



Antonio Prieto Barrio
Jaume Boguñá Morraja
José Luis Calvo Pérez
Emilio Montiel Fernández

compendio
legislativo
de
condecoraciones
españolas

GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

Actualización de 15 de febrero de 2023

Durante la guerra de la Independencia se dan las circunstancias propicias para la aparición y desarrollo de condecoraciones en diversas formas, para premiar o conmemorar acciones particulares, significadas o valerosas o bien formaron parte de unidades concretas. Otros premios creados en esta misma época, pero con carácter general, se desarrollan en las monografías o folletos correspondientes (Orden de San Fernando, Orden real de España y Medalla de prisioneros militares).

En este trabajo se detallan ciento ochenta y cinco piezas, distribuidas como sigue: sesenta y seis cruces, veinticuatro medallas, noventa y un escudos de distinción —o de honor— y cuatro con otras denominaciones. En estos totales no están incluidas las del ejército británico, portugués o de otros estados como Brunswick o Hannover.

Podrá comprobarse que no ha sido posible incluir una imagen de todas. Pueden verse piezas de particulares que generosamente han aportado imágenes de sus colecciones. De varias de ellas, que se conozca, sólo existe la que forma parte de la colección del Museo del Ejército. De otras sólo se conoce su existencia por las disposiciones oficiales que las nombran y se han reconstruido mediante infografías o dibujos.

Durante este periodo, no todas las victorias o campañas fueron premiadas con alguna distinción, sino que de serlo lo fueron muy posteriormente, por lo que constituía un honor especial el recibir éstos en fecha tan temprana y aún en periodo de guerra.

Se inicia un proceso de creación de distinciones o cruces para cada hecho bélico, incluyendo algunas derrotas heroicas, lo que supuso que al final de la guerra de la Independencia existieran varias decenas diferentes. Entre ellas se encuentran las creadas por las juntas, los consejos de regencia y más adelante por el rey Fernando VII. Las oficiales y las no oficiales. Prácticamente cada una de ellas presenta una variante para tropa (ejemplares sencillos en lámina troquelada y carente de esmaltado), a menudo más raras que la de oficial (solían incluir esmaltes), pues la mayoría de ellas se crearon varios años después de haber finalizado la guerra. Estas cruces conmemorativas se simultanearon con las órdenes de mérito y al valor militar como las órdenes de San Fernando o de Carlos III.

Las de oficial se especifican *de oro* pero raramente lo son, presentándose doradas, y las segundas suelen decirse *de plata* y no son fáciles de localizar. De muchas de ellas, hasta cabe poner en duda si llegaron a confeccionarse.

Igualmente hay que destacar que sobre el diseño oficial, de cada condecoración cabe admitir un ilimitado número de variantes, producto de los encargos de medallas y grabados por cuenta de los agraciados, y de las distintas interpretaciones de los artífices que las ejecutaban; en ocasiones el tamaño reducido de algunas piezas impone abreviaciones notables en el texto de las inscripciones, y en otras la economía se trasluce en la omisión de los detalles del reverso, limitándose la pieza a representar el anverso.

No ha sido posible encontrar disposición que determine la forma, dimensiones y clases de metales de que deben ser confeccionados los broches de que penden las medallas. La realidad indica que se confeccionaron al capricho de los interesados, siendo habitual el que éstos fueran del mismo metal que el de la medalla respectiva.

Los escudos de distinción consistían en piezas circulares u ovaladas de tela de seda o lino del color de la divisa del uniforme (blanco, grana, azul u otros), y se cosían en las mangas de las casacas de los componentes de la unidad premiada con ellos¹. Los motivos y diseños se bordaban sobre el paño y este tipo de premios militares, al no estar sujetos a normas predeterminadas en cuanto a colores se refiere, admitían todas las variantes posibles. De los ejemplares encontrados, es habitual que el conjunto se bordara sobre paño grana, llevando las letras y cordoncillo exterior de hilo de oro o plata (oficiales) y de estambre amarillo o blanco (tropa). No obstante, Luis Sorando nos recuerda que existieron

¹ Los escudos de *valor*, *honor*, *premio* o *distinción*, se refieren, indistintamente, a la recompensa honorífica que se concede para perpetuar la memoria de algún triunfo y hecho de armas destacable, concedidas tanto a los oficiales como a la tropa. El escudo de *ventaja* es el sobresueldo que disfrutaban algunos individuos de la clase de tropa, sea por hecho distinguido de armas, o por haber cumplido cierto número de años de servicio sin nota, por lo tanto, independiente de los anteriores.

al menos tres casos en los que dichos escudos debían colocarse sobre el lado izquierdo del pecho y no en la manga. Todos ellos tienen en común haber sido aprobados por la Junta Suprema en los primeros meses de la guerra, y que posteriormente acabarían siendo sustituidos por medallas metálicas con un diseño muy similar².

Las distinciones debían ser solicitadas a Fernando VII por escrito tras probar la permanencia en las unidades premiadas. Esto sólo lo llevaron a cabo los militares de profesión (generalmente los oficiales), ya que las clases de tropa y tropa permanecían largo tiempo en el frente y una vez desmilitarizados desconocían la creación de las mismas. También se produjeron algunas injusticias, pues oficiales transferidos a otras unidades podían solicitar las cruces por el simple hecho de pertenecer a una determinada división o ejército, sin haber estado presente en el hecho de armas que se premiaba.

En este periodo histórico se editaron cinco publicaciones oficiales: *Gaceta de Madrid*, *Gazeta Ministerial de Sevilla*, *Gazeta del Gobierno*, *Gazeta de la Regencia* y *Gazeta de Madrid baxo el Gobierno de la Regencia*. La *Gaceta de Madrid* fue la publicación más constante, aunque tuvo interrupciones en 1812, 1813 y 1814, y por el contrario la *Gazeta Ministerial de Sevilla* y la *Gazeta del Gobierno* las de menor duración.

Existen otras publicaciones locales, diarios, gacetas, etc. donde pueden encontrarse concesiones, normalmente de carácter individual, especialmente de escudos de distinción, por lo que entendemos que el trabajo de otros investigadores sacará a la luz más noticias sobre los premios concedidos por estos hechos. Igualmente la inclusión en soportes digitales de colecciones documentales, a buen seguro aumentará el número de los ya conocidos.

Partiendo de las disposiciones señaladas en los libros clásicos sobre esta materia, de algunas de ellas no ha sido posible encontrar una referencia oficial en la *Gaceta*. Se hace mención, en su caso, de la fuente de la que se ha obtenido la información. A este respecto, animamos a los estudiosos y lectores de este trabajo a remitirnos cualquier dato o fuente donde se citen o relacionen nuevas recompensas, así como informaciones complementarias a las que aquí presentamos.

Aunque existen otros criterios para la ordenación de las piezas, como los expuestos por Grávalos y Calvo³ o Martínez Llorente⁴, para este trabajo hemos seguido un orden cronológico, basado, siempre que ha sido posible en su fecha de creación, y en su defecto la de la acción o hecho que da lugar a la condecoración.

Tanto las juntas provinciales como la central crearon varias recompensas.

La Junta de Gobiernos el escudo de voluntario de Fernando VII, en junio de 1808.

La de Tarifa el escudo de voluntario distinguido de esta localidad, en junio de 1808.

La de Sevilla, el escudo y la medalla de distinción de la rendición de la escuadra francesa en junio y la medalla de distinción de Bailén el 11 de agosto de 1808.

La de Granada, el escudo de distinción por el rey, la religión y la patria en julio de 1808.

² Boletín nº 18 de la Asociación Histórico Cultural Voluntarios de Aragón. Serían los escudos de distinción de Bailén, rendición de la escuadra francesa y del Norte.

³ GRÁVALOS GONZÁLEZ, Luis; CALVO PÉREZ, José Luis: *Condecoraciones militares españolas. Correcciones y ampliaciones*. Madrid, 1996, p. 25. Ordenadas de la siguiente forma: medallas y escudos de distinción, creados por las juntas gubernativas, entre el 11 de agosto de 1808 y el 23 de julio de 1811; condecoraciones creadas por los generales en jefe de los ejércitos de operaciones, entre el 27 de junio de 1808 y el 19 de mayo de 1811, en su mayor parte escudos de distinción; condecoraciones creadas por las Cortes, ente el 2 de noviembre de 1811 y el 14 de marzo de 1814, caso de Orden Nacional de San Fernando y el Premio Medio, que se tratan por separado y condecoraciones creadas por Fernando VII a su regreso a España, entre el 30 de agosto de 1814 y el 2 de mayo de 1821, caso de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo y la Medalla de prisioneros militares, que igualmente se han excluido de esta monografía.

⁴ MARTÍNEZ LLORENTE, Félix: "Como si del Rey se tratase. El ejercicio de regalías premiales por las juntas supremas, regencia y Cortes de Cádiz (1808-1814)", *Cádiz 1812. Origen del constitucionalismo español*. Editorial Dykinson. 2013, pp. 193-272. Organiza su trabajo en los siguientes apartados: «De las juntas supremas provinciales a la Junta Central Suprema (1808-1810): soberanía y acción premial», «El Consejo de Regencia y su potestad premial (31 de enero de 1810-4 de mayo de 1814)» y «El ejercicio de las prerrogativas premiales regias por las Cortes generales extraordinarias y ordinarias de Cádiz (24 de septiembre de 1810-11 de mayo de 1814)».

La de Extremadura, el escudo de distinción de la defensa del parque de Artillería de Madrid en octubre de 1808 y la medalla de oro de la Junta de Extremadura en abril de 1809.

La de Valencia, el escudo de distinción de la salida de los Zapadores en junio de 1808, el de honor en defensa del rey en octubre de 1808, y otro de vencer o morir en marzo de 1809.

La de Aragón el escudo de premio y distinción de Zaragoza en 16 de agosto de 1808.

La de Asturias, la cruz de la Victoria hacia agosto de 1808; los escudos de distinción del ejército asturiano y al valor en Asturias, ambos en enero de 1809. En febrero de 1809 los escudos de distinción de Peñaflor y posiblemente otro por valor y constancia y en marzo del mismo año el escudo de distinción de defensor de la justa causa.

La de Galicia en octubre de 1808 los de la toma de Bilbao.

La de Castilla en 1810 el escudo de distinción del Cristo de la Laguna.

La Junta Central Suprema en noviembre de 1808 los escudos de distinción de San Andrés y de Llansá; a finales de 1808 o principios de 1809 el de Tarancón; por real decreto de 9 de marzo de 1809 la medalla de defensor de Zaragoza; por real orden de 23 de marzo de 1809 la cruz de distinción del Norte; los escudos de distinción de Llinás por real orden de 26 de marzo de 1809 y el de Medellín por real decreto de 1 de abril de 1809. Por real orden de 27 de mayo de 1809 el de Consuegra. El escudo de patriotismo de Torralba y el de Marchena en junio de 1809 y el de Puente de Sampayo por decreto de 6 de julio de 1809. Y este mismo mes el escudo de distinción de Lobera. El escudo de distinción de la ermita de la Oliva en septiembre de 1809. La medalla de distinción por la salida de Gerona en octubre de 1809, el escudo de distinción de Villamanrique en enero de 1810 y finalmente la cruz de San Jorge en 14 de enero de 1810.

A través de otras entidades en mayo de 1809 la cruz y medalla de la villa de Alcántara y en junio de 1810 el escudo de distinción por la acción de Limés.

El Consejo de Regencia también crea varias recompensas entre el 31 de enero de 1810 y el 4 de mayo de 1814 en que sería disuelta. El 17 de enero de 1810 el escudo de honor de Vigo y Tuy. La medalla de distinción de Casa Roxa por real orden de 9 de julio de 1810. El escudo de distinción de Yanguas (septiembre). La cruz de los defensores de Gerona por real orden de 14 de septiembre de 1810. La medalla de los defensores de Astorga por real decreto de 6 de noviembre de 1810. La cruz de distinción de Talavera por real orden de 8 de diciembre de 1810. El escudo de distinción del falucho *Nuestra Señora del Carmen* en enero de 1811. El del sitio de Badajoz en febrero de 1811. El escudo de distinción por la reconquista de la plaza de San Fernando de Figueras por real orden de 15 de junio de 1811. La cruz y el escudo de distinción de Lerín, por real orden de 23 de julio de 1811, el del batallón de Buenos Aires por orden de 9 de octubre de 1811 y la medalla modelo de patriotismo de 25 de agosto de 1812.

También los generales en jefe o los capitanes generales premiaron en nombre del rey con variadas recompensas.

En 1808. En junio el escudo por la acción de Tudela, en julio los de Arjonilla y de defensor de la Patria. En agosto el de defensor de Zaragoza, otro por la retirada de Tudela y la cinta encarnada.

En 1809. En abril, el escudo de distinción por valientes defensores en Capellades. En mayo el de distinción de Valdepeñas. En junio los escudos de distinción de Gerona y en julio el escudo de distinción de la cruzada de mujeres de Gerona.

En 1810. En marzo el escudo de honor de Hostalrich y el distinción de Vich. En mayo la medalla de distinción de Vich y la medalla de distinción de Hostalrich. En septiembre la medalla conmemorativa de Bagur y Palamós y el escudo de distinción de Salvatierra y Jerez. En octubre uno por valor heroico.

En 1811. En enero el escudo de distinción de la sorpresa de Morella. En abril otro por la captura de la barca de Lobón.

Finalmente, sería el rey quien concedería numerosos premios, varios de ellos en lugar de los escudos de distinción creados anteriormente, como forma de oficializarlos.

En noviembre de 1809 el escudo de distinción de Ontígola.

En 1814, la condecoración de la lealtad en Valançay por real decreto de 23 de agosto y la

cruz de distinción del segundo sitio de Zaragoza por real orden de 30 de agosto. La medalla de distinción de la batalla de San Marcial por circular de 24 de octubre. La cruz de distinción de El Escorial por real decreto de 5 de diciembre. Por circular de 6 de diciembre la cruz de distinción de Ciudad Rodrigo y por otra de 28 del mismo mes la cruz de distinción del ejército de reserva de Andalucía.

En 1815 la cruz de distinción del cuarto ejército o de Tolosa por circular de 30 de enero. Por otra de 13 de febrero la cruz de distinción de la batalla de Chiclana. Otra de 1 de marzo crea la cruz de distinción de la Albuhera. Por real orden circular de 17 de marzo la cruz de distinción de Sevilla. En 31 de marzo las cruces de distinción del primer, segundo y tercer ejércitos. La cruz de distinción de Vitoria por real orden circular de 2 de abril. Por otra de 10 de abril la cruz y escudo de distinción de San Lorenzo del Puntal y la cruz de distinción para los defensores de Astorga. También en abril la cruz de distinción a los prisioneros civiles. Por real orden circular de 17 de abril la cruz de distinción de Valls. Por otra de 1 de mayo la cruz (y escudo) de distinción del Ordal. Por otras de 14 de mayo la cruz de distinción al ejército de Aragón o de Alcañiz y al de Galicia o de Izquierda así como la cruz de distinción de Tarragona. La cruz de distinción al séptimo Ejército por real orden circular de 19 de mayo. En 3 de junio la cruz de distinción del puente de Alcolea. En 4 de junio la cruz de distinción de Pamplona y Bayona, la cruz de distinción al Ejército asturiano y la cruz de distinción de la defensa de Tarifa o del cuarto Ejército. El 5 de junio la cruz de distinción al Ejército de Extremadura (Alburquerque). El 10 la medalla de distinción de Tarancón. El 20 la cruz de distinción de Utiel. Por circular de 22 de junio la cruz de distinción de la fuga de Portugal. El 25 la cruz de distinción de Asturias. Por reales órdenes de 2 de julio la medalla de distinción de Tamames y la de Medina del Campo. El 9 la cruz de distinción de los correos de gabinete. El 27 el brazalete de la junta patriótica de señoras de Cádiz. Por real orden de 27 de octubre la medalla de honor del dos de mayo.

En 1816, por real orden de 18 de abril la cruz de distinción de Mengibar. En 30 de mayo la cruz de la fuga de Madrid y las cruces de distinción de Bubierca, Aranjuez y Almonacid. Por circulares de 27 de junio la cruz de distinción de la acción de Castalla y la cruz de la división mallorquina. La cruz de distinción de Castelló de Ampurias el 31 de diciembre.

En 1817 la cruz de distinción del Villafranca del Bierzo y Lugo, el 9 de enero. Por circulares de 26 de enero las cruces de distinción del primer Ejército, del Ejército del Centro y del condado de Niebla. El 25 de marzo las cruces de distinción del primer sitio y del primer y segundo sitios de Zaragoza. El 29 la cruz de distinción de Mora y Consuegra. El 1 de mayo la cruz de distinción de Arroyo Molinos. El 10 de junio la cruz de distinción de Madrid y este mismo mes la medalla de distinción de Lucena. Por circular de 2 de julio la cruz de distinción de Abisbal, San Feliú y Palamós. El 30 de septiembre la cruz de distinción de Fuentes de Oñoro. La cruz de distinción de la salida de los Zapadores por real orden de 1 de octubre. Y el 29 de diciembre la cruz de distinción del Real Cuerpo de Guardias de la persona del Rey.

En 1818 el escudo de distinción de las Milicias urbanas de Tarragona el 15 de febrero y la cruz de distinción de las juntas provinciales el 21 de octubre. Por real orden de 2 de mayo de 1821 la cruz de distinción de la defensa de Rosas y por otra de 20 de abril de 1840 la cruz de distinción de Sagunto.

La falta de detalles en las noticias sobre la existencia de otras recompensas hace que no sea posible, por el momento, saber la autoridad que ordenó su creación.

Las cruces y medallas serían las de Vimieira en 1808, la división de Nalda, la de distinción de Torralba, la del sitio de Zaragoza de 1809, la de la acción de Tivissa, la de Busaco, la del Ejército de Cataluña por la campaña de 1810, la de honor de Tortosa, la del primer ejército por la campaña de 1811, la de defensa de Zaragoza y la de Monzón, Lérida y Mequinenza.

Los escudos de distinción o mérito serían los siguientes. En 1808: venta de Alcolea (4 de junio), defensa de la batería de Santa Catalina y las torres de Cuarte (27 y 28 de junio); de Jaén (1, 2 y 3 de julio), de Bailén (agosto) y de Espinosa (noviembre). En 1809, de Montjuïc (19 de enero), de Villafranca (19 de marzo), de la toma de Vigo (28 de marzo), por valiente defensor de la Patria (mayo), de Santo Domingo de la Calzada (julio), de Madrid

(septiembre, anulado en mayo de 1813), de la acción del 22 de septiembre (octubre), de Tamames (18 de octubre), Medina del Campo (23 de noviembre) y los de Alba de Tormes (28 de noviembre). En 1810: de la acción de Mollet (21 de enero), de Montellano (14 y 23 de abril), de Barcelona y del Batallón de Almogávares (julio) y posiblemente uno de Talavera. En 1811: de Peñíscola (enero), del Regimiento de la Unión (febrero), de Arcos de la Frontera (marzo), por la salida de la plaza de Figueras (mayo), de la sorpresa de Gaena (junio) y el de Sagunto (25 de octubre). En mayo de 1813 de Castro Urdiales y en el mismo mes de 1815, de Chinchilla. Y finalmente el de los voluntarios distinguidos de Cádiz.

Dedicamos unas páginas para otra legislación de carácter general de este periodo relativa a otras condecoraciones de las que no se tiene constancia de su aprobación aunque fueran propuestas, como la medalla de la acción del 5 de agosto de 1808 o la cruz de distinción de Zamora, o bien, caso de varias relacionadas con acciones en Cataluña, que están pendientes de investigación. De igual manera se hace mención a otros premios y distinciones como la declaración de beneméritos.

Entre las recompensas extranjeras hemos incluido las Recompensas de oro al Ejército Peninsular (Peninsular Army Gold awards) y la Medalla de Servicios Generales (The Military General Service Medal 1793-1814) del Reino Unido, las Medallas de las campañas de la Guerra Peninsular para militares y civiles (Medalha de Comando das Campanhas da Guerra Peninsular y Medalha para Civis das Campanhas da Guerra Peninsular) y la Cruz distinción de las campaña de la Guerra Peninsular (Cruz de Condecoração das Campanhas da Guerra Peninsular) de Portugal, así como la Medalla de honor por la campaña de España y Portugal (Ehrenmedaille für die Feldzüge in Spanien und Portugal) de Brunswick y la Medalla de los Voluntarios de la Real Legión Alemana (Kriegsdenkmünze für die freiwilligen der KGL.-Großbritannisch-Deutschen Legion) de Hannover.

Actualmente algunos grupos de reconstrucción histórica rememoran diversos acontecimientos o periodos históricos, haciendo un esfuerzo por vestirse, equiparse y comportarse como aquellos⁵. Con ello se consigue una mayor exactitud en la representación, y también una mayor comprensión de los hechos. Varios de ellos usan en sus uniformes reproducciones de condecoraciones de la época de la guerra de la Independencia, principalmente escudos de distinción. Concretamente la Asociación histórico-cultural Voluntarios de Madrid 1808-1814 dispone de un reglamento de recompensas especificando que «como parte de la reconstrucción de los elementos de uniformidad de la época, se incluye la reproducción de condecoraciones y recompensas militares de la época, tan fielmente como sea posible hacerlas»⁶.



⁵ Por ejemplo los siguientes: Asociación Histórico Cultural Voluntarios de Aragón, Grupo de Recreación Histórica Regimiento Suizo de Reding nº 3, Asociación Cultural Los Sitios de Zaragoza, Asociación Napoleónica Española, Voluntarios de León, Urgull Histórico, etc.

⁶ Las propias de dicha asociación son:

- Medalla de Madrid, otorgada por la resistencia de la capital a Napoleón el 2 y 3 de diciembre de 1808.
- Escudo de distinción a los defensores del Parque de Monteleón el 2 de mayo de 1808.
- Galón de constancia, que se otorgaba por llevar al menos quince años de servicio, el primer galón, y cada diez los siguientes, y
- Premio medio, que se otorgaba a soldados por el valor acreditado.

Cruz de la Victoria

9 de mayo de 1808.

En 1808 la Junta Suprema de Asturias crea, como distintivo para los miembros de la misma, una condecoración denominada Medalla de la Cruz de la Victoria, de la que se desconoce el acuerdo o disposición sobre creación y regulación.

Se reseña que el día 15 de agosto fueron distinguidos con la Cruz de la Victoria los generales asturianos Vicente María de Acevedo y Francisco Bernaldo de Quirós, marqués de Campo-Sagrado⁷. Asimismo, la Junta Suprema también otorgó la citada distinción al coronel británico, Guillermo Parker Carrol, a quien Baltasar Cienfuegos Jovellanos, en escrito de fecha 9 de febrero de 1809, le comunica la satisfacción que ha producido a la Suprema Junta el testimonio de su agradecimiento por haber recibido la Medalla de la Cruz de la Victoria. En la sesión de 24 de marzo de 1809, se acuerda condecorar al capitán Carlos Doyle, atendiendo a sus méritos y particulares servicios.

Otros datos.

Medalla de oro de forma ovalada. En el anverso, resaltada en relieve, figura la Cruz de la Victoria, cuyo pie descansa sobre la cima, también en relieve, del monte Auseva (Covadonga), rodeada del lema HOC SIGNO VINCITUR INIMICVS grabado a buril en la propia placa. En el reverso figura, también grabada a buril, la inscripción en nueve líneas ASTURIAS / POR / SU RELIGION / POR / SU REY Y / POR / LA PATRIA / 9 DE MAYO / DE 1808. El único ejemplar conocido, de la colección del Museo del Ejército, pende de cinta de tres listas verticales, de color rojo, amarillo y rojo, por igual, aunque no se tiene certeza de que sean sus colores originales.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

⁷ Gaceta de Oviedo número 27, de 24 de agosto de 1808.

Escudo de distinción de la venta de Alcolea

Acción de 4 de junio de 1808.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez⁸

⁸ A partir de escudo original de una colección particular.

Escudo de voluntario distinguido de Tarifa

Proclama de Tarifa de 6 de junio de 1808⁹.

[...] cuenta, pues, con la satisfacción de presentar a la Junta Suprema un crecido y lucido número de voluntarios, que serán distinguidos con un honorífico escudo de armas de esta ciudad¹⁰, y como beneméritos a la patria, anotados en los registros públicos [...]



Escudo de voluntario de Fernando VII

Proclama del Puerto de Santa María el 7 de junio de 1808¹¹.

La Junta de Gobiernos a los habitantes de esta muy noble y leal ciudad.

Todo hombre es soldado en la justa causa que defiende la nación; las insignias militares y las empresas del valor han de formar nuestras galas, y los blasones que hemos de transmitir a la posteridad. La España marcha apresurada en defensa de su rey, y ha de llegar al día en que este augusto monarca dicte leyes a su arbitrio el tirano que hoy le oprime. Tal debe ser el objeto de la irresistible fuerza que forma la grande e invencible nación a quien debemos nuestra cuna. Armémonos, pues, en defensa del mejor de los monarcas nuestro amado Fernando VII, y coronemos de laureles a nuestra gloriosa descendencia. Sepa Napoleón, la Francia, y el mundo entero que si es inimitable nuestra lealtad, es también incontrastable el valor de nuestra diestra. Apresurémonos, pues, a ser alistados bajo las banderas del honor, para tener parte en las glorias de la patria, y para que nos acompañe siempre el sello de nuestro heroísmo. Sabed que la Junta de Gobierno ha acordado, que a todo el que se aliste voluntario (a más de la gratificación publicada en bando del día dos del corriente) se le condecóre con un escudo militar con este mote: VOLUNTARIO DE FERNANDO VII.

⁹ *Demostración de la lealtad española: colección de proclamas, bandos, órdenes, discursos, estados de ejército, y relaciones de batallas publicadas por las juntas de gobierno, ó por algunos particulares en las actuales circunstancias.* Tomo primero. Imprenta de Repullés. Madrid, 1808, p. 34.

¹⁰ Castillo almenado acompañado de dos llaves, una a cada flanco, guardas abajo, puestas en pala y la inscripción ESTOTE FORTES IN BELLO (Sed fuertes en la guerra). En la parte inferior Volunt^s Disting^s de Tarifa.

¹¹ *Demostración de la lealtad española ... op. cit., p. 26.*

Escudo de distinción de la salida de los Zapadores

8 de junio de 1808.

Concedido en esta fecha por la Junta Suprema de Valencia para premiar el patriotismo de los heroicos zapadores-minadores que alzados contra el invasor salieron de Alcalá de Henares (Madrid) el 24 de mayo de 1808, para incorporarse a Valencia. Debían de usarlo en el brazo izquierdo.

Posteriormente fue sustituido por la cruz de distinción creada por real orden de 1 de octubre de 1817¹².



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

¹² Para más detalle de las recompensas y distinciones concedidas a unidades y personal de Zapadores Minadores durante los primeros meses de la guerra de la Independencia, véase QUESADA GÓMEZ, Agustín. "La gesta de los Zapadores: 1808-1814... Así de simple", *Memorial del Arma de Ingenieros*, 88 (2012), pp. 145-156.

Escudo por la acción de Tudela

Oficio de Tomás de Mateo al inspector general Raimundo de Andrés, de 11 de junio de 1808.

El excelentísimo señor capitán general manda que al aragonés Tadeo Ubón, del corregimiento de Alcañiz (a quien a primera vista regaló S. E. una onza de oro), en premio de la bizarría con que se batió con los franceses para impedir su entrada en Tudela de Navarra y les tomó una bandera (sin embargo de hallarse ya herido), se le nombra sargento primero en el tercio que elija, y lleve el noble distintivo perpetuo de un escudo de bronce alusivo a su fidelísimo esfuerzo por nuestro augusto monarca, con estas letras: POR F. VII¹³.

Otros datos.

Tadeo Ubón, del corregimiento de Alcañiz, realizó un hecho heroico en la acción de Tudela, formando parte de la fuerza que salió de Zaragoza el 7 de junio. La conducta de este voluntario es más digna de estimarse porque se hallaba herido cuando ejecutó aquél, amén de que estaba abandonado de sus compañeros, pues, derrotado nuestro ejército, habían huido todos.

¹³ Archivo Municipal de Zaragoza (AMZ). Fondo Palafox, Caja 3, lég. 3 5 6. Un grabado de la serie *Las Ruinas de Zaragoza* representa a este individuo con su trofeo. ARTECHE, Tomo II, 1881, *op. cit.*, p. 46. La acción de Tudela tuvo lugar el 8 de junio de 1808. A pesar de lo rápido y ejecutivo de la victoria de los franceses, no faltaron en la defensa de esta ciudad rasgos de valor. Se cita igualmente en GASCÓN, Domingo: *La Provincia de Teruel en la Guerra de la Independencia*. Imp. de la Suc. de M. Minuesa de los Ríos. Madrid, 1908, p. 20. Realmente no se trataba de una bandera o estandarte, sino de una lanza polaca con su banderola.

Escudo de distinción de Arjonilla

Parte al señor marqués de Coupigny, de 29 de junio de 1808¹⁴.

El 23 de junio de 1808, la vanguardia de una columna, compuesta por 21 jinetes de Húsares de Borbón y Olivenza, apoyados por un pelotón de a pie del batallón de Campo Mayor, avanzan por el camino de Arrecife cuando se establece contacto con una compañía de dragones franceses que se repliegan. Los españoles salen en su persecución con objeto de evitar el repliegue que intentan verificar. Los franceses se guarnecen en la Casa de Postas y forman en batalla, pensando en que el jefe español se disuade de proseguir. Sin embargo el capitán San Martín, desenfunda su sable y blandiéndolo se echa sobre las tropas francesas, logrando desbaratar completamente a los enemigos.

Escrito del marqués de Coupigny al capitán San Martín, de 6 de julio de 1808¹⁵.

El excelentísimo señor general en jefe, conformándose con la propuesta de V. le hace con fecha 4 de julio, ha concedido un escudo de distinción a todos los sargentos, cabos y soldados de la partida que bajo sus órdenes batió al enemigo el 23 pasado. Lo que participo a V. para su inteligencia y debido cumplimiento y noticia de los interesados.

Otros datos.

Sobre una pieza circular de tejido de seda o raso blanco, figura un sable y una rama de palma o laurel puestos en aspa con una corona encima, formados con lentejuelas de oro y cordoncillos de hilo del mismo metal. Alrededor de todo el conjunto, entre dos círculos formados por lentejuelas de oro, se inscribe el lema: LA · PATRIA · AL · VENCEDOR · DEL · INVENCIBLE, bordado en letras de hilo de oro.



Museo Histórico Nacional de la República Argentina



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

¹⁴ CALVO, Charles. *Recueil historique complet des traités, conventions, capitulations, armistices et autres actes diplomatiques de tous les états de l'Amerique Latine compris entre le golfe du Mexique et le cap de Horn, depuis l'année 1793 jusqu'a nous jours*. Tome troisième. París, 1864, p. 98. Se cita este escudo en los «Cargos, distinciones y honores militares obtenidos en España por don José de San Martín, desde 1808 a 1811». Estas localidades se encuentran en la provincia de Jaén.

¹⁵ *Ibidem*, p. 100.

Escudo de distinción por la defensa de la batería de Santa Catalina y las torres de Cuarte

Sin datar ca. junio de 1808.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez¹⁶

En la documentación del teniente de Infantería Rafael Maroto e Isern, aparece la concesión de un escudo de distinción por la defensa de la batería de Santa Catalina y las torres de Cuarte (Valencia), los días 27 y 28 de junio de 1808¹⁷.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez¹⁸



Museo del Ejército

¹⁶ El escudo está reconstruido a partir del retrato del general Rafael Maroto e Isern que se encuentra en el Museo del Ejército. Como los rasgos pictóricos no están bien definidos, en base a lo que dice su hoja de servicios se ha puesto el lema SE DISTINGUIÓ EN LA BATERÍA DE SANTA CATALINA Y TORRES DE CUARTE. La torre, puede representar, indistintamente, a la batería y a las torres de Quart y los laureles, los concedidos por Fernando VII al escudo de Valencia por su heroísmo durante la Guerra de la Independencia.

¹⁷ PIRALA, Antonio: *Historia de la Guerra Civil, y de los partidos liberal y carlista*. Segunda edición. Tomo IV. Imprenta Dionisio Chaulié. Madrid, 1869, p. 563: «[...] se halló en el ataque de San Onofre el día 27 de julio de 1808, en la defensa de la batería de Santa Catalina y Torres de Cuarte el 28, que atacaron los enemigos a Valencia, habiendo tenido a su cargo la formación de dicha batería, y haciendo una salida desde estos puntos, que obligó a los franceses a retirarse, por lo que se le reconoció benemérito de la patria y se le concedió un escudo de honor».

¹⁸ Detalle de la manga del retrato citado y reconstrucción de los escudos que lleva: defensor de Zaragoza, por la defensa de la batería de Santa Catalina y las torres de Cuarte y de la defensa de Ferrol.

Escudo de distinción de Jaén

Sin datar c. julio de 1808.

Es circular, de 66 milímetros de diámetro y lleva en el centro la cifra F. VII y las letras MR rodeadas de una rama de palma y otra de laurel; en el exterior la inscripción AL VALOR Y LEALTAD · JAEN 1 · 2 : 3 JULIO 1808. Las letras en oro y los laureles en varios tonos de verde, todo bordado sobre brocado de plata.

Existe un ejemplar en el Museo del Ejército, que perteneció a Miguel Muñoz de Sotomayor.



Infografía

Escudo de distinción de defensor de la patria

Diario de La Coruña número 30, de 21 de julio de 1808.
Promociones.

Por los buenos servicios que ha hecho Sinforiano López, celador por este fidelísimo reino de la tranquilidad pública, precaviendo y evitando desórdenes que, a no haberse cortado a tiempo hubieran acarreado funestas consecuencias, se ha servido S. A. distinguirle con un escudo en el brazo y la inscripción DEFENSOR DE LA PATRIA, alrededor de la torre de Hércules, figurada en medio de dicho escudo de distinción y premio.



Infografía (reconstrucción)

Escudo de distinción por el rey, la religión y la patria. Fuga de Portugal

Discurso de la Suprema Junta de Granada [Julio de 1808]¹⁹.

Esta Suprema Junta ha acordado conceder a todos los individuos de los Regimientos suizos y demás tropas españolas que hallándose incorporadas con el ejército francés, lo hayan abandonado o abandonaren en adelante por abrazar la justa causa de la España, el distinguido honor de llevar en el brazo izquierdo un escudo con esta inscripción: POR FERNANDO VII, POR LA RELIGIÓN Y POR LA PATRIA.

Noticias de Badajoz de 19 de julio (Gaceta de Madrid número 113, de 16 de agosto de 1808).

La junta suprema de gobierno de esta provincia ha concedido, a propuesta del estado mayor del ejército de Extremadura, a todos los militares españoles que desarmados y hechos prisioneros por los franceses en Portugal, se han escapado y escaparen en delante de aquel reino para incorporarse con nuestro ejército, el poder usar de un escudo en el brazo izquierdo con esta inscripción: POR FERNANDO VII, RELIGIÓN Y PATRIA; y además todas las clases desde sargento abajo 10 reales al mes sobre el prest que le corresponda, en testimonio y para recompensa del valor e intrepidez con que arrostrando los mayores peligros, corren a juntarse con sus hermanos para defender a su amada patria, y los derechos del trono vulneradas con tan grande iniquidad y perfidia.

A pesar de las precauciones que han tomado los franceses para evitar la fuga de las tropas españolas, que han sido desarmadas en Portugal con engaños y traiciones es muy crecido el número de los oficiales y soldados que se presentan diariamente en esta plaza. También es crecidísimo el número de oficiales y soldados portugueses, especialmente de artillería, que vienen a alistarse bajo nuestras banderas, abandonando su patria oprimida con el execrable yugo del tirano del continente.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez²⁰

¹⁹ *Demostración de la lealtad española ... op. cit., p. 103.*

²⁰ A la izquierda, recreación del escudo que se aprecia en el retrato del general José María Alós y Mora, llevado en la manga junto con otro de Medellín. A la derecha, otra variante, a partir de un original de colección particular. Un retrato del coronel de granaderos provinciales Pascual María Juliá, barón de Benidoleig, lleva en su manga otra variante, de paño rojo ovalada, con la inscripción en letras doradas y en cinco líneas POR / FERN^{DO} VII / PATRIA / Y / RELIG^N.

Escudo de distinción de Bailén

Decreto de 11 de agosto de 1808.

Texto manuscrito en el que al referirse a Bailén dice: «por cuya batalla fueron condecorados los individuos de este Regimiento que se hallaron presentes, con el escudo de distinción al pecho»²¹.



Colección particular²²



Cortesía de José Luis Calvo Pérez²³



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

²¹ Archivo Histórico Nacional (AHN). Diversos-Colecciones,125-N8. *Memoria del Regimiento provincial de Ciudad Real entre 1808 y 1814*.

²² Existen reconstrucciones usadas entre otros por la Asociación histórico-cultural Voluntarios de Madrid 1808-1814 y por el Grupo de Recreación Histórica Regimiento Suizo de Reding nº 3. Se trata de una pieza de paño en cuyo centro van bordados dos sables enlazados con una cinta de la cual hay un águila pendiente. Sobre los sables campea una corona de laurel. En la cinta ondeada se lee BAILÉN, 19 DE JULIO DE 1808.

²³ A partir del ejemplar que se encuentra en el Museo de la ciudad de Rosario (Argentina), siendo una más de la variedad de modelos conocidos.

Escudo de valor acreditado en todo



Escudo cortesía de José Luis Calvo Pérez²⁴

²⁴ Carlos de Montúfar y Larrea-Zurbano fue un noble y militar criollo considerado uno de los libertadores del actual Ecuador. Luchó junto a Simón Bolívar y fue apodado *el Caudillo*. En 1805 se trasladó a España, para comenzar su formación militar en la Real Academia de Nobles. Luchó contra el ejército napoleónico en la Guerra de la Independencia, tomando parte activa como ayudante de campo del general Castaños en la batalla de Bailén. Combatió, además, en el sitio de Zaragoza y en la batalla de Somosierra, siendo condecorado por la Junta Suprema Central. El escudo podría ser una variante del de Bailén con la leyenda BALOR ACREDITADO EN T[OD].

Medalla de distinción de Bailén

11 de agosto de 1808.

Real orden de 20 de septiembre de 1811.

El Consejo Supremo de Regencia, a nombre del rey nuestro señor don Fernando VII, se ha servido resolver que la gracia que tuvo a bien conceder en 9 de este mes a la cuarta división del ejército de Andalucía, del uso de la medalla de distinción con que se condecoró a los que se hallaron en la gloriosa acción de Bailén, sea extensiva a cuantos componían dicho ejército; autorizando a V. E. como segundo jefe de él, para que lo comuniqué a quien corresponda, y cuide que no lleven la expresada medalla, sino los que componían el referido ejército.

Otros datos.

Fue concedida primitivamente por la junta suprema de Sevilla a nombre de Fernando VII el 11 de agosto de 1808 a las divisiones primera y segunda del Ejército de Andalucía, en premio y para perpetua memoria de la batalla del mismo nombre. Por resolución de 9 de noviembre de 1811 se concede el uso de la medalla a la cuarta división y por otra de 20 del mismo mes se hace extensiva a todos cuantos componían el citado ejército²⁵.

La medalla es toda de oro. Sobre ella están grabados dos sables enlazados con una cinta de la cual hay un águila pendiente. Sobre los sables campea una corona de laurel. Alrededor de los sables, sobre la cinta ondeada se lee BAILÉN, 19 DE JULIO DE 1808. Se trae pendiente del ojal de la casaca o chaqueta, con una cinta cuyo centro es amarillo y los lados rojos, por partes iguales²⁶.

²⁵ El ejército del general Castaños estaba organizado en cuatro divisiones y dos cuerpos volantes. La primera estaba al mando del general Teodoro Reding; la segunda por el marqués de Coupigny, la tercera por el mariscal de campo Félix Jones y la de reserva por el teniente general Manuel Lapeña. Los destacamentos volantes eran los de coronel Pedro Valdecañas y teniente coronel Cruz Morgeón. Se unieron otras unidades como los Garrochistas, que eran dos secciones de Lanceros de Utrera y Jerez.

²⁶ Existen ejemplares ovalados y redondos, acuñados en oro o metales, con o sin esmaltes, algunos modelos con el campo esmaltado en blanco, fruto de los diferentes joyeros y fabricantes que la produjeron. GÓMEZ IMAZ, Manuel. *Sevilla en 1808. Servicios patrióticos de la Suprema Junta en 1808 y Relaciones hasta ahora inéditas de los regimientos creados por ella, escritos por sus coroneles*. Sevilla, 1908, pp. 81-82. «Las medallas eran unas de forma ovalada y otras romboidal de oro o plata; nosotros poseemos dos ejemplares de ambas formas, la oval es de plata y la romboidal de oro; ésta, como la otra, tiene en el centro del anverso dos sables cruzados punta arriba, enlazados con una cinta de la que pende un águila abatida, sobre los sables una corona de laurel, todo sobre fondo esmaltado de blanco, y alrededor sobre el oro sin esmalte la leyenda —Bailen, 19 de Julio de 1808— el reverso liso, pendiendo el escudo de un lacito de oro que se prende a la cinta de seda, amarilla el centro y rojo los lados». Incluye con imagen tanto de la ovalada como de la redonda, así como de la placa que usaron los vocales de la Junta Central. Su simbolismo quizás pueda venir de la interpretación de uno de los párrafos finales del parte de la batalla formulado por el general Castaños el 27 de julio de 1808: «Este ejército pues tan superior al nuestro de Baylen, no sólo ha sido batido y derrotado, sino que ha sido precisado a rendir las armas, experimentando la última humillación militar, que él mismo ha hecho sufrir a todas las demás naciones de Europa; y las decantadas águilas imperiales que las avasallaron, han venido a ser trofeo del venturoso ejército español de Andalucía en los campos de Baylen». El parte parece terminar abriendo la puerta a algún tipo de reconocimiento de la Patria: «pero eran españoles y ya son héroes; nada me dejaron que hacer ni que desear en la batalla, y ahora me veo confuso, no hallando expresiones que basten para decir cuanto merecen de la Patria».



(NotOrd)



(HistOrd)



Biedenfeld



Museo del Ejército²⁷



Museo del Ejército²⁸



Colección EMF²⁹



Museo del Ejército



Colección particular



Colección particular



Colección particular



Colección JBM³⁰

²⁷ Medalla de oro y esmaltes de 28 por 36 milímetros. Cinta de 28 milímetros de ancho.

²⁸ Medalla de oro y esmaltes de 18 por 24 milímetros. Cinta de seda de 15 milímetros de ancho.

²⁹ Con trofeos en oro. Anverso esmaltado en blanco llevando pintados una corona de laurel sobre dos sables azules con empuñadura de oro, enlazados con una cinta roja, de la que pende un águila de oro. Borda azul celeste fileteada de gules con la inscripción en negro BAYLEN 19 DE JULIO 1808. Reverso liso.

³⁰ Anverso esmaltado en blanco donde van grabados en oro dos sables enlazados con una cinta azul con la inscripción BAY · LEN y de la que pende un águila. Sobre los sables campea una corona de laurel. Doble bordura de oro (interior) y azul (exterior) dentro de filete de oro. Reverso liso.



³¹ Variante de factura algo tosca con el anverso esmaltado en blanco con los motivos en oro y la leyenda del metal de la medalla que parece de bronce. El reverso, de mejor calidad va esmaltado en azul celeste con el número 3 de negro en el centro y bordura azul oscuro. Suponemos que para los componentes de la tercera división.

³² Medalla de 30 x 39 milímetros. Lleva en el anverso dos sables atados con una cinta roja de la que pende un águila. Sobre los sables una corona de laurel. Bordura azul dentro con la inscripción en letras doradas BAYLEN 19 DE JULIO DE 1808. En la parte inferior dos ramas vegetales. El reverso es liso pero lleva un círculo de esmalte rojo con una corona de laurel de oro rodeando una letra f.

³³ Variante de tropa de metal plateado (falta el enganche superior).

³⁴ Variante de tropa, redonda, de plata dorada (falta el enganche superior). Lleva en relieve el nombre de ROCHE sobre la palabra JULIO de la inscripción.

Escudo de defensor (de Zaragoza)

ca. agosto de 1808.

Instituido por el general Palafox en agosto de 1808 llamado de Defensor o de Avance y Honor, con el que premiar a cuantos individuos militares y paisanos *han defendido la ciudad de Zaragoza, se han batido con el enemigo y se han hallado en los mayores peligros; éste deberá ser de color rojo con un león de oro coronado en el centro*³⁵ y un rótulo que le circunde, con la denominación de Defensor de Zaragoza³⁶. Para lograr su concesión era preciso que el interesado probase su residencia perenne en esta Ciudad los dos meses que duró el asedio a la misma.

El oficio de concesión llevaba el siguiente texto³⁷:

En justo premio de los servicios hechos por V. en la gloriosa defensa de esta Capital, y á su bien conocido Patriotismo, le concedo el Escudo distinguido de Defensor de la Patria, á nombre de nuestro Soberano don FERNANDO SEPTIMO, cuyo Distintivo tengo la satisfacción de dirigirle, en la inteligencia que á su debido tiempo se extenderán las correspondientes Cédulas por la Secretaría de Guerra, que será á V. entregada, presentándo este Oficio original.

Dios guarde á V. muchos años. Quartel General de Zaragoza á 30 de Setiembre de 1808

Josef de Palafox y Melzi

³⁵ SORANDO MUZÁS, Luis: “Recompensas concedidas durante los sitios de Zaragoza”, Boletín nº 28 de la Asociación Histórico Cultural Voluntarios de Aragón: «en dos de los cuatro ejemplares conocidos, así como en el retrato de Fernando Pasqual el león aparece contornado en vez de rampante, que sería lo correcto. Esto debió ser un error muy común, ¿tal vez en los contruidos fuera de Zaragoza, después de la capitulación, por artesanos que desconocían la heráldica aragonesa?»

³⁶ AMZ. Fondo Palafox. Caja 24. F. Butrón a Mariano Basco. Zaragoza, 17 de septiembre de 1808.

³⁷ AMZ. Fondo Palafox. Signatura 3-5/1. Caja 08147. Concesión de José de Palafox a Agustina de Zaragoza del escudo de defensora. Se ha respetado la ortografía del documento original.

Museo del Ejército³⁸Colección Luis Sorando³⁹

Colección Herranz-Teodoroescu

³⁸ Escudos de paño rojo, bordados en oro para los oficiales y en seda para las categorías inferiores, que debían colocarse en el antebrazo izquierdo, y en el caso de que una misma persona ostentase ambos, el de distinción debía colocarse más hacia el codo.

³⁹ Variante metálica.

Escudo de premio y distinción de Zaragoza

Decreto de 16 de agosto de 1808⁴⁰.

A fin de que todos los individuos del ejército que se han distinguido en los diferentes ataques contra los enemigos tengan la justa recompensa debida a su valor, he resuelto que a todos los oficiales, sargentos, cabos, paisanos alistados y soldados que hubieren hecho, o en lo sucesivo hicieren alguna acción valerosa y digna de recompensa, se les dé un escudo de premio y distinción, para que su mérito no quede oscurecido. Esta honrosa distinción deberá adjudicarse con conocimiento de causa, sin que tenga lugar el favor, la parcialidad, parentesco ni otra consideración que el mérito personal de los que hayan de ser agraciados; y para ello, los comandantes de los cuerpos y puntos, con informe de testigos presenciales, me propondrán los sujetos en quienes deba recaer este gracia. El escudo deberá tener las armas del rey y las de Aragón, con la inscripción siguiente: RECOMPENSA DEL VALOR Y PATRIOTISMO.

El presente decreto se publicará en todo el ejército, y se insertará en la gaceta y diario de esta capital.

Otros datos.

El oficio de concesión llevaba el siguiente texto⁴¹:

En justo premio del acreditado valor con que V. se ha distinguido en las infinitas y gloriosas acciones ocurridas en esta Capital, he venido en conceder á V. á nombre de nuestro Soberano don FERNANDO SEPTIMO el Escudo de Distinción, alusivo á tan laudables servicios, y tengo la satisfacción de dirigirle dicho Distintivo, en la inteligencia que á su debido tiempo se extenderán las correspondientes Cédulas por la Secretaría de Guerra, que será á V. entregada, presentándo este Oficio original. Dios guarde á V. muchos años. Quartel General de Zaragoza á 30 de Setiembre de 1808

Josef de Palafox y Melzi

Según Luis Sorando:

Los testimonios, tanto escritos como iconográficos⁴², nos prueban la profusión con que fueron usados ambos escudos, el de Defensor y el de Distinción —ambos redondos, de paño rojo, de aproximadamente 5 centímetros de diámetro, bordados en oro para los oficiales y en seda para las categorías inferiores⁴³— De ellos hoy sólo hay localizados siete, uno de Defensor, bordado y publicado en la revista El Gancho (1908) y tres parejas: dos bordadas y conservadas en el Museo del Ejército, pertenecientes a Javier Ferraz y Cornel, y a Agustina Zaragoza, y otra sumamente curiosa, procedente de una familia sevillana y hoy en una colección particular de Zaragoza, de metal troquelado sobre paño rojo, y que prueba que

⁴⁰ ALCAIDE IBIECA, Agustín: *Historia de los dos sitios que pusieron a Zaragoza en los años de 1808 y 1809 las tropas de Napoleón*. Tomo I. Imprenta de M. de Burgos. Madrid, 1830, p. 257. En dos de los tres ejemplares conocidos la inscripción dice RECOMPENSA AL VALOR DE ZARAGOZA. Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe.

⁴¹ Se ha respetado la ortografía del documento original.

⁴² A destacar el propio escudo de armas de Fernando Pasqual, por haber incluido los dos escudos entre sus cuarteles (reproducido por J. Pasqual de Quinto en “Los Sitios de Zaragoza”, Ed. CAI. pág. 97).

⁴³ El bordador Tomás Salafranca fue encargado de realizar estos escudos, sabiéndose que trató dicho encargo directamente con el general Palafox, y que su edecán Juan Pedrosa era el encargado de recoger la obra terminada. Su cuenta fue: 561 escudos bordados de seda a 10 rls. Cada uno, en diferentes partidas. 12 escudos para Srs. Oficiales a 20 rls. Cada uno. Total 5850 reales. Este importe, por las circunstancias del momento, no le fue abonado en su momento, reclamándolo por ello en 1810 (Tomás Salafranca a Palafox Madrid 31-VIII-1818, A.P. Caj. 8222, leg. 46-1/172).

existió esta variante posterior, más económica y fácil de fabricar, sin duda para satisfacer a los muchos premiados que tras la capitulación de la plaza se habían quedado sin llegar a recibir sus merecidos escudos, que por la iconografía de la época sabemos seguirían en uso hasta aproximadamente 1820.

El número de concesiones del escudo de Defensor fue muy superior al de Distinción⁴⁴, pues se concedió a unidades enteras, como el Regimiento Extremadura, el 4º Tercio de Aragoneses o las compañías de Sas⁴⁵, y a grandes colectivos, como a todos los oficiales que se hallaron en el bombardeo del 4 de agosto⁴⁶.

Las mujeres también lograron bastantes de estos escudos; refiriéndose a ellas decía Palafox: Las mujeres con sus escudos de mérito en el brazo, armadas de cananas y fusiles han sido unas amazonas, acreditándolo con acciones de heroísmo⁴⁷.



⁴⁴ AMZ. Fondo Palafox, Caja 10, leg. 1. Concesión al Regimiento Extremadura, 20 de diciembre de 1808. Al 4º Tercio se le concedió en septiembre de 1808.

⁴⁵ Sas a Palafox, Alcaide Ibieca, op. cit., Tomo III, pp. 21-28.

⁴⁶ AMZ. Fondo Palafox, Caja 24. F. Butrón a Mariano Basco. Zaragoza, 17 de noviembre de 1808.

⁴⁷ AMZ. Fondo Palafox, leg. 46,4 6 3.



Francisco Ferraz (Estado Mayor de la Defensa)



Museo del Ejército



Colección Luis Sorando⁴⁸

⁴⁸ Variante metálica.

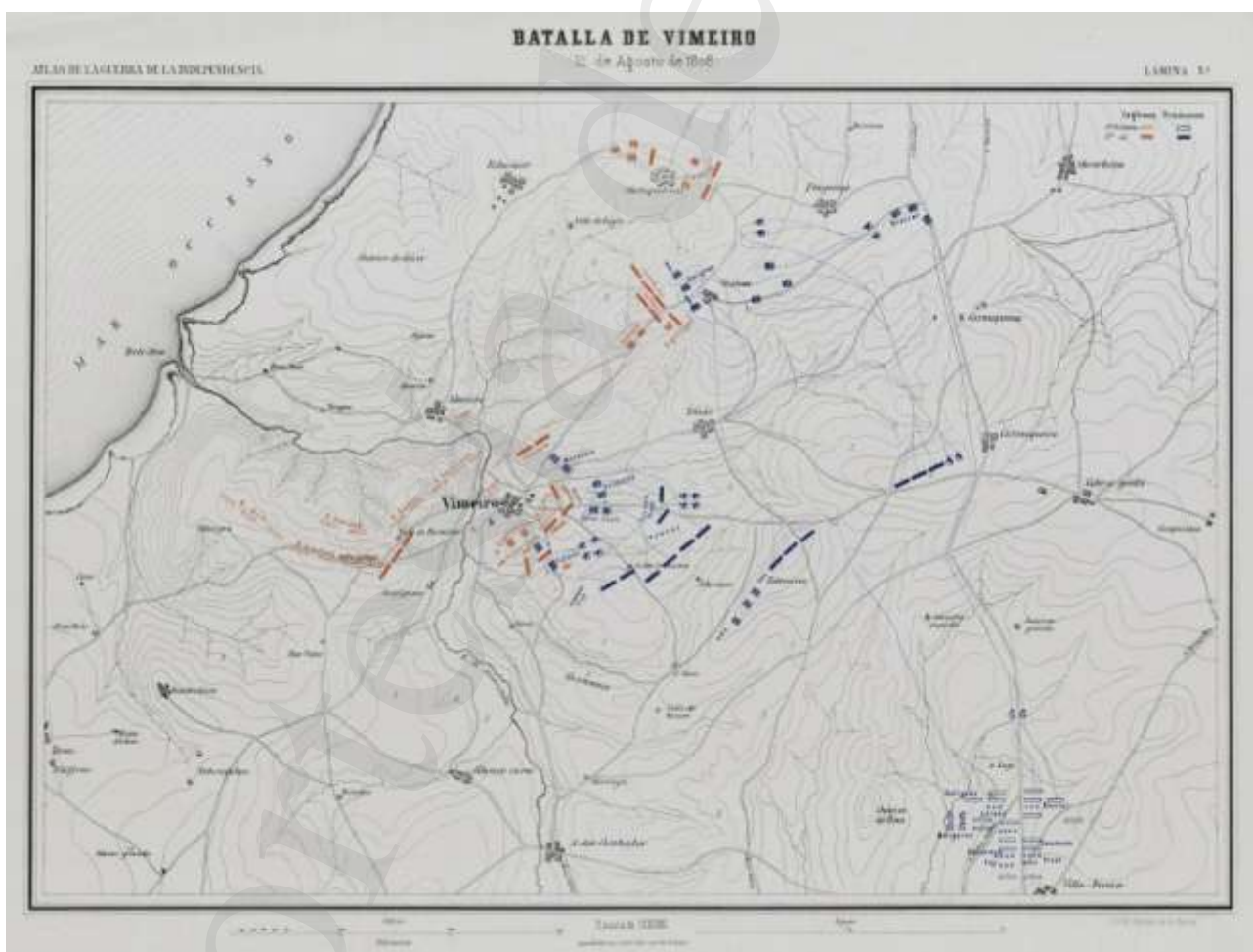
Cruz de Vimieira (Vimeiro)

Agosto de 1808. Otros datos⁴⁹.



Colección JBM⁵⁰

Acción de 21 de agosto de 1808 que puso fin a la primera invasión francesa de Portugal.



⁴⁹ SANTOS, Ary dos. *Medalhística: Guerra Peninsular*. Lisboa. Museu da Marinha, 1958-1963. Vol. 1, p. 169.

⁵⁰ Estrella de oro de 40 milímetros de diámetro, de ocho puntas, esmaltada de color castaño. El centro es redondo, esmaltado de blanco, llevando en el anverso la cifra F. VII y en el reverso en un centro redondo blanco la palabra en dos líneas VIMI / EIRA y alrededor bordura de azur con la leyenda 21 DE AGOSTO DE 1808. El brazo superior se une a una corona mural. Entre los brazos se aprecia una corona de laurel esmaltada en verde. Cinta verde.

Escudo y medalla de distinción de la rendición de la escuadra francesa

Real orden de 23 de agosto de 1808⁵¹.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez⁵²

Real orden de 26 de noviembre de 1808.

Para evitar la repetición de instancias y consultas que me hacen solicitando saber si los que han sido agraciados con el escudo de distinción por la Junta de Gobierno de Sevilla por el mérito contraído en la rendición de la escuadra francesa, surta en este puerto, el 9 de junio último, deben usar de dicho escudo o de la medalla con la cinta de los colores de la bandera nacional, por el señor mayor general de este departamento se advertirá que todo oficial y guardia marina que estuviese comprendido en esta gracia deberá usar de la medalla con la cinta expresada en el pecho izquierdo de la casaca en sustitución del referido escudo⁵³.

⁵¹ No existe un claro decreto de concesión de esta condecoración, sino una real orden aclaratoria de 26 de noviembre de 1808 que expresa que los oficiales y guardiamarinas usaran la medalla con cinta de los colores navales en lugar de escudo de distinción.

⁵² A partir de escudo original de una colección particular. Por la fecha indicada, debe tratarse de una de las diversas variantes por la rendición de la escuadra. Lleva la inscripción CADIZ · 9 · DE JUNIO DE · 1808.

⁵³ GÓMEZ IMAZ, 1908, op. cit., p. 44. «Este glorioso hecho se recompensó con una condecoración, la primera concedida durante la guerra de la Independencia; el ejemplar que poseemos es romboidal, en el anverso dos espadas cruzadas punta arriba, rematadas de una corona de laurel de la que pende enlazada un águila imperial abatida; alrededor la leyenda —Cádiz 13 de junio de 1808— el reverso liso; es de plata sobredorada; no he visto más ejemplar que el nuestro, es muy parecida a la condecoración concedida por la victoria en Bailén, solamente se diferencia en la leyenda. Don Modesto Lafuente en nota del tomo 23 de su *Historia general de España*, pagina 374 (Madrid MDCCCLX), dice que la leyenda es Rendición de la escuadra francesa, nosotros no hemos visto condecoración alguna con semejante lema». MAIER ALLENDE, Jorge de. *Antigüedades siglos XVI-XX: Catálogo del Gabinete de Antigüedades*. Real Academia de la Historia. Gabinete de Antigüedades, 2005. La colección Condes de Cartagena, incluye una medalla que perteneció a Pablo Morillo, con las siguientes características: N° inv. antiguo: 1889/9. Dimensiones: Longitud total: 5,8 centímetros.; longitud de la medalla: 2,2 centímetros; ancho de la medalla: 2,1 centímetros; anchura de la cinta 1,4 centímetros. Descripción: Medalla ovalada en la que se representa sobre un fondo de esmalte blanco una corona de laurel de la que penden cintas rojas y dos sables cruzados, debajo del cual se lee la leyenda RENDIC. DE LA ESCUADRA CÁDIZ; el reverso es liso. La cinta de la que pende la medalla es roja con dos pequeñas franjas amarillas en los bordes. Comentario: El 14 de junio de 1808 la Escuadra francesa del almirante Rossilly fue asaltada por fuerzas mandadas por Juan José Ruiz de Apodaca y Eliza, después I conde de Venadito. Pablo Morillo, que se encontraba en Cádiz desde la batalla de Trafalgar en la que participó a bordo del navío *San Ildefonso*, tomó parte en esta acción en el flotante *Argonauta*. Además tomó parte en varias acciones durante la guerra de la Independencia por las que fue condecorado, como la del Puente de Sempayo. También recibió el Premio a La Unión, regimiento de



Infantería que recibió esta distinción por la acción del río Yeltes. Así mismo fue condecorado por las acciones de Tamames (Salamanca), Medina del Campo (Valladolid) y Arroyomolinos de la Vera (Cáceres), aunque esta cruz de distinción no se conserva, así como por la batalla de Vitoria en la que además de recibir la Cruz de distinción fue condecorado también con la Cruz de Fernando VII y, finalmente, la Cruz de distinción del sexto ejército o de la izquierda, que tampoco se conserva.

⁵⁴ Medalla de oro y de forma ovalada. En su centro hay dos sables enlazados y unidos por una cinta de la que pende un águila hacia abajo; en la parte superior de dichos sables campea una corona real. La orla es blanca con filete azul y dice: POR LA RENDICIÓN DE LA ESQUADRA FRANCESA EN 14 DE JUNIO DE 1808. De la parte superior sale una anilla para la cinta que está dividida en tres listas iguales, amarilla la del centro y encarnadas las de los lados.

⁵⁵ Posiblemente se trata de una reproducción. La medalla está girada 180 grados, llevando soldada la bola en lo que tendría que ser la parte inferior.



Colección Carlos Lozano⁵⁶



Colección JBM⁵⁷



Colección Jesús Chapela Rey⁵⁸



Colección EMF⁵⁹

⁵⁶ Medalla plateada. En su centro hay dos sables enlazados y unidos por una cinta de la que pende un águila hacia abajo; en la parte superior de dichos sables una corona de laurel, todo de oro. La orla es blanca con la inscripción: POR LA RENDICIÓN DE LA ESCUADRA FRANCESA EL 9 DE JUNIO 1808.

⁵⁷ Medalla de plata. En su centro de esmalte azul hay dos sables enlazados y unidos por una cinta de la que pende un águila hacia abajo, todo de plata; en la parte superior de dichos sables una corona real. La orla es blanca con la inscripción: RENDICIÓN DE LA ESCUADRA FRANCESA 1808.

⁵⁸ Medalla de 28 por 40 milímetros. En su centro de esmalte blanco hay dos sables unidos por una cinta de gules de la que pende un águila hacia abajo; en la parte superior de dichos sables una corona de laurel. La orla es blanca con la inscripción: POR LA RENDICIÓN DE LA ESCUADRA FRANCESA EL 14 DE JUNIO DE 1808. Reverso liso.

⁵⁹ Anverso esmaltado en blanco llevando en relieve una corona de laurel sobre dos sables azules con empuñadura de oro, enlazados con una cinta roja, de la que pende un águila también de oro. Bordura azul fileteada de oro con la inscripción en letras doradas POR LA RENDICIÓN DE LA ESCUADRA FRANCESA EL 14 DE JUNIO DE 1808. Reverso liso.

Escudos de distinción por la toma de Bilbao

Conferencia de 3 de octubre de 1808. Otros datos⁶⁰.

El Reino de Galicia en vista de los detalles que le remitió el general en jefe de su Ejército de lo acaecido en la toma de Bilbao y en las acciones de avanzadas de Frías, Oña y Durango, ha resuelto conceder a los oficiales que se hallaron en ellas, hasta la clase de capitán inclusive, un escudo de distinción y el grado inmediato; que todos los soldados que se hallaron en la toma de Bilbao usen de un escudo con la inscripción EL REYNO DE GALICIA AL LIBERTADOR DE BILBAO.

AVANZADAS



TOMA DE BILBAO



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

⁶⁰ AHN. Actas de las sesiones de la Junta del Reino de Galicia. Signatura: ESTADO, 76, A.

Escudo de distinción de la defensa del parque de Artillería de Madrid

4 de octubre de 1808. Otros datos.

Instituido por la Junta Suprema de Badajoz para premiar, a todos los oficiales y soldados españoles que desde Portugal habían desertado del ejército que servía a las órdenes de Junot para acudir a la defensa de la Patria.

Es circular, con los motivos en oro por ser el botón del regimiento y en su centro dos hojas de laurel entrelazadas. El lema reza POR FERNANDO VII Y LA DEFENSA DEL PARQUE DE ARTILLERIA EL DIA 2 DE MAYO DE 1808.

Líbrese la certificación el primer Teniente de R.s Guardias Walonas D.n Jacinto Ruiz y Mendoza diciendo se le ha concedido, por esta Suprema Junta el mismo Escudo de distinción, señalado a todo Militar, fugado de Portugal, hallándose Prisionero de los Franceses, por el Amor y Patriotismo, con que huió de Madrid, luego que las graves heridas que recibió tan gloriosam.te, el día dos de Mayo en aquella Corte, le permitieron dejar la cama; con las quales abiertas aun se presentó a alistarse entre los defensores de esta Prov.a, por cuio motivo, y el distinguido Mérito q.e contrajo en la defensa del Parque de Artillería, le señala la misma Suprema Junta otro nuevo Escudo de distinción como premio del valor, del qual deberá vsar antes de aquel, ese Escudo será una Corona de Laurel y en la circunferencia dirá: Por Fern.do 7º y la defensa del Parque de Art.a el día dos de Mayo de 1808.

Badajoz, 4 de Octubre de 1808=Josef Galluzo⁶¹



Cortesía de José M. Guerrero Acosta⁶²

⁶¹ GÓMEZ VILLAFRANCA, Román: *Extremadura en la Guerra de la Independencia. Memoria histórica*. [s.l.]: Muñoz Moya, 2004, pp. 38-39.

⁶² Reconstrucción usada actualmente por la Asociación histórico-cultural Voluntarios de Madrid 1808-1814. El lema dice POR F.VII Y LA DEF^{SA}. DEL PARQ^E. DE ART^A. 2-MAYO-1808.

Escudo de honor en defensa del rey

Sin referencia, octubre de 1808.

Memorial presentado a la Junta Suprema de Guerra de este reino de Valencia por Joaquín María Escrivà y Taverner suplicando que en atención a sus méritos contratados en los días 26, 27 y 28 de junio de 1808 en defensa de la Patria, se le conceda el uso de un escudo de honor con el lema VENCER O MORIR EN DEFENSA DE MI REY FERNANDO 7º. La junta enterada de lo contenido en el memorial y cierta de los hechos que en él se refieren dio el decreto «como lo pide» en 12 de octubre de 1808⁶³.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez
(reconstrucciones)



⁶³ Archivo de la Corona de Aragón. Diversos, Sástago, 193 (Lío B), nº 090. Memorial presentado por Don Joaquín María Escrivà y Taverner a la Junta Suprema de Guerra de Valencia en 1808 pidiendo el escudo de distinción que había ganado los días 26, 27 y 28 de junio 1808. Suponemos que se trataría de méritos contraídos por el solicitante en el fracasado intento del general Moncey de tomar Valencia al asalto. El motivo central, en lugar del escudo de Valencia, podría llevar también llevar cualquiera de los monogramas de Fernando VII. Desconocemos el decreto que se cita.

Medalla de distinción por la salida de Gerona

Sin referencia, octubre de 1808⁶⁴.

No se ha localizado documentación relativa a la creación de esta medalla, teniendo conocimiento de su existencia en colecciones particulares y en el Museo del Ejército⁶⁵.



⁶⁴ Anotamos del real decreto de 3 de enero de 1810 lo que pudiera interesar a este epígrafe, desconociendo si la medalla que habría de acuñarse corresponde con esta: « El rey nuestro señor y en su real nombre la Junta suprema gubernativa del reino, considerando que la resistencia sin ejemplo que ha hecho a los franceses la plaza de Gerona, la constituye en el caso prevenido por el artículo 12 del decreto expedido con fecha de 9 de marzo próximo pasado en honor de la ilustre Zaragoza, declara: [...] Que se acuñe una medalla en su honor como testimonio de gratitud nacional por tan eminente servicio».

⁶⁵ Procedente del antiguo Museo de Artillería, cedida por el coronel Eduardo López Acevedo. La medalla tiene forma de rombo y está acuñada en metal dorado; el anverso presenta un trofeo constituido por dos sables cruzados y enlazados bajo una corona de laurel con la inscripción AL VALOR Y AUDACIA · GRATITUD DE LA PATRIA. En el reverso figura la inscripción en siete líneas SALIDA / DE / GERONA 14 / OCTUBRE / 1809 y debajo tres flores de lis. La cinta es de color rojo.

⁶⁶ En forma de losange de 25 por 45 milímetros, acuñada en metal dorado; el anverso presenta un trofeo constituido por dos sables cruzados y enlazados por el punto de cruce bajo una corona cívica. Bordura con la inscripción AL VALOR · Y AUDACIA · GRATITUD · DE LA PATRIA. En el reverso lleva tres flores de lis, colocadas dos y una, y bordura con la inscripción SALIDA · DE GERONA · 14 DE OCTU · BRE DE 1808. La cinta es de color rojo.

Escudo de distinción de San Andrés

Gaceta de Madrid número 146, de 22 de noviembre de 1808⁶⁷.

El mariscal de campo don Gregorio Laguna, que de resultas de esta acción quedó con la columna de su mando sobre las alturas de San Andrés, fue atacado [...] por los enemigos; nuestras tropas se arrojaron con furor heroico [sobre ellos]; y después de haber sostenido una hora de combate, los granaderos provinciales, y los miqueletes que mandaba el coronel don Francisco de Milans, para sostener la retirada de la división y su artillería, se consiguió sin desorden hacia San Cugat [...].

El rey nuestro señor don Fernando VII, y en su real nombre la Junta central suprema y gubernativa del reino, ha concedido a los soldados que recomienda el capitán general un escudo de ventaja a cada uno, y otro de distinción.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez⁶⁸

⁶⁷ Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe. La acción se desarrolló la tarde del día 10 de noviembre de 1808 en esta localidad de Barcelona.

⁶⁸ Reconstrucción del escudo que sobre fondo azul, lleva la cruz de San Andrés, tal como figuraba que en su antiguo escudo.

Escudo por la retirada de Tudela

Diario de operaciones. Acción de 23 de noviembre de 1808⁶⁹.

«[...] recibido en recompensa de esta acción un escudo de honor para sus individuos orlado con estas tres expresiones Valor, firmeza y constancia».

Otros datos.

El Batallón de Tiradores de Doyle, por su heroico comportamiento en la retirada de Tudela (Navarra) el 23 de noviembre de 1808 fue recompensado por el general Palafox con este escudo el cual en 1812 aún era usado por los pocos veteranos que todavía servían en esa unidad.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez⁷⁰

⁶⁹ AHN. Diversos-Colecciones,131-N.22. Según testimonio dado en Badajoz por el sargento Carlos Espada (1812).

⁷⁰ Este escudo, con el mismo lema, es también el que recibió el Regimiento de Infantería *Príncipe*, así como otros cuerpos por distintas acciones de guerra, lo que parece demostrar que se trata de un modelo genérico o generalizado. En este caso, el escudo va bordado directamente sobre la manga de la casaca, por eso su fondo es el azul turquí propio de la prenda; los laureles son de hilo de seda verde y las letras de hilo de oro para los oficiales y de hilo de seda o estambre amarillo para la tropa. Los hubo también bordados sobre una pieza circular de paño grana, azul u otro color, para llevarlo cosido en la manga.

Escudo de distinción de Llansá

Segundo suplemento a la Gaceta de Madrid número 147, de 25 de noviembre de 1808⁷¹.

La Junta central, en consideración al mérito distinguido que han contraído estos individuos, ha acordado conferir [...] que a los soldados de marina y marineros ingleses heridos se les dé un escudo de ventaja y otro de distinción, recomendándolos a su gobierno por medio del ministro de Estado.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

Escudo de distinción de Espinosa de los Monteros

Sin datar c. noviembre de 1808.

Concedido al quinto Batallón de Infantería ligera de Barbastro por su distinguida acción en aquella localidad el 1 de noviembre de 1808⁷².

El texto dice FERNANDO VII. ESPINOSA.

⁷¹ Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe. Localidad de Gerona.

⁷² RODEJA GALTER, E. *Figueras, Notas históricas 1753-1832*. Figueras. Imp. La Rápida, 1942. Localidad de Burgos. Existe un ejemplar en una colección particular con la inscripción BATALLA ∅ ESPINOSA ∅ LOS MONT⁵.

Cruz de la división de Nalda

Acciones en noviembre y diciembre de 1808.

Después de la batalla de Tudela, una de las facciones del Ejército había quedado en Nalda con el brigadier conde de Alacha, esperando reunirse al grueso. Cruzó la cordillera ibérica combatiendo frecuentemente con tropas francesas llegando a Cuenca.

El gobierno español premió este servicio con una cruz en que se hizo estampar el lema de LA DIVISIÓN DE NALDA en derredor de un círculo en que aparecía el nombre del soberano. La cinta era blanca con ribetes amarillos⁷³.

Miguel de Lili, conde de Alacha, brigadier del ejército, fue recompensado con el empleo de mariscal de campo, y las fuerzas con la creación de una cruz en que se leía en círculo: «División de Nalda». «Fernando VII»; su cinta era blanca, con franjas amarillas⁷⁴.



⁷³ GÓMEZ DE ARTECHE Y MORO, José. *Guerra de la Independencia, historia militar de España de 1808 a 1814*. Tomo IV, Apéndice número 1, 1881, p. 517.

⁷⁴ GOROSTIDI, Ángel de. "Guipúzcoa en la Guerra de la Independencia", *Euskal-Erria: revista bascongada*. Tº LXII. 15 enero 1910. Núm. 1000, p. 3.

⁷⁵ Consta de cuatro brazos de color verde sobrepuestos a otros cuatro blancos, ambos con filetes dorados, cuyos lados son curvas cóncavas al exterior. En los vértices hay cuatro remates en forma de pequeños globos; las aspas o brazos expresados parten de un plano circular de color azul con la cifra en dos líneas F. / VII y bordura blanca con la inscripción LA DIVISION DE NALDA; el reverso es azul y lleva la inscripción en tres líneas AÑO / DE / 1808. Por el pequeño globo superior pasa una corona de laurel de figura elíptica, en cuya parte superior sale un anillo para unir a una cinta blanca con bordes amarillo naranja.

Escudo de distinción de Tarancón

Otros datos.

La Junta central recompensó a los individuos del primer batallón de Reales Guardias de Infantería que se hallaron en esta acción, con un escudo con dos palmas entrelazadas, en alusión a los dos rechazos dados a los enemigos, y un lema que decía INFANTERIA INVENCIBLE en el centro y EN TARANCÓN EN 25 DE DICIEMBRE DE 1808 alrededor⁷⁶.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

⁷⁶ MUÑOZ MALDONADO, Tomo II, 1833, op. cit., p. 65. Conmutado en una medalla por real resolución de 3 de mayo de 1815.

Cinta encarnada

1 de enero de 1809 (*Diario de Mallorca* número 58, de 27 de febrero)⁷⁷.

Zaragoza, 4 de enero. Soldados de mi ejército de reserva

Ayer sellasteis el último día del año con una acción digna de vosotros; cuando dispuse un reconocimiento general en los puntos que ocupa el enemigo, os hallé más prontos a un ataque, no pudiendo vuestra bizarría conteneros; bien luego hallasteis con quien chocar. El campo del enemigo todo en masa caía sobre vosotros, cuando, obedeciendo mi orden con más velocidad que pude darla, os arrojasteis sobre ellos, destrozando con vuestra bizarra caballería los famosos guerreros del Norte que os esperaban a pie firme. Su descarga no os aterró; mucho menos sus bayonetas, pues llegando más pronto vuestras espadas tuvo el gusto esta invicta ciudad de ver tendidos por el suelo innumerables cadáveres de los bandidos que la sitian. Sonó el clarín, y a un tiempo mismo los filos de vuestras espadas arrojaban al suelo las altaneras cabezas, humilladas al valor y al patriotismo. Numancia, Olivencia, estoy satisfecho de vuestra bizarría; ya he visto que vuestros ligeros caballos sabrán conservar el honor de este ejército y el entusiasmo de estos sagrados muros. Batallones que os hallasteis en la acción, todos sois merecedores del aprecio de vuestro general; y vosotros, jefes a quienes he confiado el mando de estos cuerpos, y los que guardáis los fuertes meros de esta ciudad, todos sois acreedores a la justa opinión pública. Comenzad este año como acabasteis el pasado; sean mayores vuestras glorias, puesto que deben ser mejores los empeños y mayor el lauro de conseguir con vuestro esfuerzo la entera libertad de España. Yo os prometo, soldados, toda mi consideración; y para que el día de ayer sea notado entre los grandes y felices de nuestro ejército, he dispuesto que en testimonio de vuestra bizarría llevéis al pecho una cinta encarnada todos los que os señalasteis en tan distinguida acción. También vosotros, vecinos de esta ciudad, que quisisteis disfrutar de iguales glorias hallándoos en el fuego en medio de mis soldados, llevareis con ellos esta distinción; usadla, sí, valientes soldados, y sea entre vosotros un estímulo; sabed que me hallareis pronto a premiar vuestro valor, así como a castigar la menor cobardía, que no espero en vosotros. Ceñid esas espadas ensangrentadas, que son, el vínculo de vuestra felicidad el apoyo de la patria, el cimiento del trono de Fernando y la gloria de vuestro general.

Otros datos.

Por la acción del Portillo de 31 de diciembre de 1808. La cédula llevaba el siguiente texto⁷⁸:

En testimonio de la distinguida Acción del 31 de Diciembre que executaron las tropas destinadas al reconocimiento de los trabajos del enemigo, concedo una cinta encarnada á todos los que se encontraron en ella, que como distintivo de su acreditado valor llevarán al pecho, autorizando por esta cédula el uso de esta insignia que podrá usar ... por ser uno de los que se encontraron en ella.

Quartel General de Zaragoza 1.º de Enero de 1809

Palafox

⁷⁷ Gazeta del Gobierno de 3 de febrero de 1809.

⁷⁸ AMZ. Fondo Palafox. Signatura 10-2/1-357. Caja 08158. Consta de 357 documentos (Cédulas impresas y por orden alfabético). Se ha respetado la ortografía original.

Escudo de distinción de Montjuïc

15 de enero de 1809.

Oficio de 9 de abril de 1809, firmado en Tarragona por el marqués de Vives y dirigido a Teodoro Reding.

«En virtud de la orden dada á este Exercito en el día 15 de Enero último, de que á los Yndividuos que fueron a clavar las Baterías del enemigo inmediatas al Castillo de Monfui, se les agraciaria con un Escudo de Distinción, y ignorando qual sea el Lema que deba tener dicho Escudo; he de merecer a V. E. se sirva prevenirmelo para conocimiento de los Yndividuos del de mi cargo».

Oficio de 27 de abril de 1809, firmado en Tarragona por el marqués de Vives y dirigido al marqués de Coupigny, capitán general interino.

«Dudando el lema que debe tener el Escudo concedido por S. M., y en su real nombre la Junta Suprema del Reyno, a los individuos de este Regimiento de Voluntarios de Palma, de mi cargo que fueron a clavar las Baterías, inmediatas del Castillo de Monjuy, por lo tanto he de merecer a V. E. manifestármelo para mi conocimiento, y el de los interesados».

Nota de 6 de mayo de 1809, firmado en Tarragona y dirigida al marqués de Vives.

«El lema que V.S. solicita en sus oficios de 9 y 27 de abril del anterior pasado para que por el se distingan los Yndividuos que fueron a clavar las Baterías; se tiene hecho presente a la Suprema Junta del Central Reyno para que resuelva su diseño. ~~Con lo que contesto á los citados oficios~~⁷⁹. Lo que pongo en noticia de V. S. para su conocimiento».

Otros datos.

No se ha encontrado la referencia indicada de enero, pero si unos oficios interesándose «sobre el lema que debe llevar el escudo de distinción que se ha concedido al Regimiento de Voluntarios de Palma por su acción con las baterías del castillo de Montjuïc»⁸⁰.

En la relación de individuos voluntarios que salieron a clavar los cañones de las baterías de Monjuich el 5 de diciembre de 1808⁸¹, se encuentra el subteniente Bonifacio Ulrich, del Regimiento suizo de Reding, en cuyo retrato siendo ya teniente coronel, luce un escudo de distinción. Se trata de una pieza de paño circular blanco, donde aparece bordado un brazo vestido de azul con divisa roja y galón plateado, colores privativos de su regimiento, cuyo brazo aparece empuñando un sable. Alrededor del mismo, como lema, bordado en letras negras, puede leerse: EL REY · AL VALOR · 1808.

⁷⁹ Tachado en el documento original.

⁸⁰ AHN. Diversos-Colecciones,106,N.15. Correspondencia del secretario de Guerra, Antonio Cornell, con los generales Reding, marqués de Coupigny y Blake, que se suceden en 1809 al frente de la Capitanía General de Cataluña y del Ejército de la Derecha.

⁸¹ FERRER, Raymundo. Barcelona cautiva ... Tomo primero. op. cit., pp. 555-558.

Escudo de distinción del Ejército asturiano

Acuerdo de la Junta Suprema de Asturias de 31 de enero de 1809⁸².

La Suprema Junta de esta provincia en atención a no haberse probado los cargos hechos al capitán don Francisco Bernaldo de Quirós le concede la soltura del arresto que padecía en esta capital, al mismo tiempo que queriendo recompensar el mérito que contrajo este oficial presentándose acaso el primero del país al frente de los individuos que pudo reunir a aclamar en nombre de su soberano en las circunstancias más difíciles, se ha servido acordar que para memoria de este hecho pueda llevar por distintivo un escudo en el brazo izquierdo con la cifra de Viva Fern^{do} 7º en el centro, y un letrero alrededor con estas palabras Campeón por el Rey, y por la Ley.

Otros datos.

Dicho escudo, para llevar bordado sobre la manga izquierda del uniforme, consiste en una pieza circular de tela de seda o lino blanco o de paño de otro color, bordada en hilos de seda para la tropa y en oro o plata para los oficiales, en cuyo centro se representa la cifra F.º 7.º, superada por la palabra VIVA, y alrededor el lema CAMPEÓN POR EL REY Y POR LA LEY.

MONTJUÏC



Cortesía de José Luis Calvo Pérez⁸³

EJÉRCITO ASTURIANO



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

⁸² AHN. Consejos, 11996, Exp. 16. Correspondencia oficial del capitán general de Asturias con la Junta del Principado, del mes de enero de 1809.

⁸³ Reconstrucción del que puede verse en el retrato de Bonifacio Ulrich.

Escudo de distinción al valor en Asturias

Sin datar c. enero de 1809.

Creado por la Junta Suprema de Asturias para premiar el valor de las tropas asturianas que, bajo el mando del mariscal de campo Francisco Ballesteros, intervinieron en las acciones de guerra desarrolladas en el Principado con motivo del ataque efectuado por el enemigo el 15 de enero de 1809 contra el dispositivo defensivo establecido en la línea de Colombres. Este mismo escudo se hizo extensivo a las tropas que intervinieron en aquellas otras acciones importantes desarrolladas entre los meses de enero y mayo de 1809 (línea de Colombres y puente de Peñaflor).

El diseño puede contemplarse en el retrato de un teniente coronel de las Reales Guardias Españolas, quien lo luce, en la bocamanga izquierda del uniforme⁸⁴.

Dicho escudo, para llevar bordado en la manga izquierda de la casaca o prenda equivalente, consiste en una pieza circular de paño o lino blanco, de unos 60 milímetros de diámetro, en cuyo centro se inscribe el lema VALOR ACREDITADO EN ASTURIAS en letras rojas, rodeado por ramos de laurel y palma en color verde.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez



Infografías



⁸⁴ CALVO PÉREZ, José Luis: *El Regimiento Provincial de Oviedo. Organización, hechos de armas y demás vicisitudes del Cuerpo durante la Guerra de la Independencia (1808-1814)*. Oviedo, 2007.

Escudo de distinción por valor y constancia

Otros datos.

De las hojas de servicios del teniente Cancio Donlebún, del Regimiento de Infantería de Castropol, agregado al de Llanes, y del brigadier Joaquín Miranda y Ojanguren, capitán entonces del Regimiento de Infantería de Infiesto, tenemos constancia de otro escudo de distinción concedido a las tropas de Ballesteros.

Lleva, entre palmas, la inscripción VALOR Y CONSTANCIA; al primero se le concedió por los combates en Pesués y La Rabia, y al segundo, que ejercía como ayudante de Ballesteros, por la acción de Peñacastillo, todas ellas localidades de Santander.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

Grabado del general Miranda, que lleva dos escudos de distinción en el pecho; uno, el anterior descrito de Valor y constancia por la acción de Peñacastillo, citado en su historial, y el otro, que no se cita, sería el de Valor acreditado en Asturias

Medalla de defensor de Zaragoza

Real decreto de 9 de marzo de 1809 (Suplemento a la Gazeta del Gobierno del 10)⁸⁵.

Considerando el rey nuestro señor don Fernando VII, y a su real nombre la junta suprema gubernativa del reino, que los servicios hechos a la patria deben regularse más por el valor y por los sacrificios que por el éxito, el cual muchas veces depende de la fortuna; atendiendo a que Zaragoza no sólo no era inexpugnable, sino que, considerada por principios militares, ni era defendible siquiera, y sin embargo ha hecho una defensa cual no se cuenta de plaza alguna en el mundo, por fortificada que haya estado, a que los honores y recompensas que se concedan a un pueblo tan benemérito de la patria, son para los que han perecido el justo premio debido a su valor y a su martirio; a los que han quedado un motivo de consuelo y un auxilio necesario para moderar el rigor de su infortunio, y a los demás un estímulo poderoso para que sigan su ejemplo; conociendo que Zaragoza, presente siempre en la memoria de los españoles, será un manantial perenne de acciones heroicas y virtudes cívicas, que son las que han de salvar al estado en la borrasca que le atormenta, apreciando como es debido la gloria singular que resulta a la nación española de la defensa admirable que ha hecho aquella ciudad, tan preciosa a los ojos de la virtud y del patriotismo, como la más insigne victoria, y queriendo, en fin, dar en señal de la alta estima en que tiene a Zaragoza y sus habitantes, un testimonio tan singular y grandioso, como el mérito sobre que recae, se ha servido decretar lo que sigue:

XI. Que se acuñe una medalla en su honor como testimonio de la gratitud por tan inminente servicio⁸⁶.



Salcedo Ruiz⁸⁷



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

⁸⁵ Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe.

⁸⁶ AHN. Estado leg. 10 C3. De forma romboidal, ostenta la inscripción DEFENSOR DE ZARAGOZA, un león que simboliza a la ciudad sosteniendo el pilar de la virgen y una corona, emblema del trono. La cinta es de seda carmesí con dos filetes blancos a modo de festón.

⁸⁷ SALCEDO RUIZ, Ángel. *Historia de España. (Resumen Crítico)*. Madrid, 1914.



⁸⁸ De forma romboidal, ostenta la inscripción DEFEN · SOR DE · ZARA · GOZA, un león sosteniendo el pilar de la virgen y una corona. El reverso es liso pero en la parte inferior lleva grabado o estampado el escudo de Zaragoza.

⁸⁹ Medalla de nácar, que en el anverso lleva pintada la inscripción DEFENSOR DE ZARAGOZA. El reverso lleva la inscripción en tres líneas POR / EMINENTE / SERVICIO. La anilla es metálica y se une a una cinta roja.

Escudo de distinción por valientes defensores en Capellades

Cuartel General de Tarragona, 9 de marzo de 1809 (*Diario mercantil de Cádiz* número 92, de 2 de abril).

Habiendo pasado a ocupar la segunda división de Granaderos provinciales de Castilla la Nueva en la noche del 16 del próximo pasado febrero la villa de Capellades⁹⁰ para librarla de la invasión con que la amenazaban los enemigos, hizo adelantar jefe el teniente coronel don Benigno Osorio las partidas de guerrillas al mando del teniente de la compañía de Trujillo don Sebastián Ramírez, quien en la madrugada del día inmediato con el auxilio de una partida de Migueletes del primer Tercio de Barcelona que se hallaba apostada en una altura sobre su derecha, rompió el fuego sobre las avanzadas enemigas, a que correspondieron éstas con el suyo; y aunque su oposición fue vigorosa, tuvieron que ir cediendo el terreno a la impetuosidad de nuestras guerrillas, cuyo esforzado comandante se arrojó el primero, sobre los enemigos, cogiéndoles prisionero un coronel [...].



Cortesía de José Luis Calvo Pérez⁹¹

El general en jefe, que desea tener ocasiones en que premiar el mérito de los valientes defensores de la patria, ha [...] concedido a los granaderos Vicente Raugel, Manuel Torbisco, Pedro Collado y Vicente Contarini, que fueron los primeros en cargar a los enemigos, un escudo de distinción por valientes defensores de la Patria, y otro de premio, que deberán gozar, aun cuando se retiren del servicio; acordando por último el escudo de distinción a otros 42 individuos que contribuyeron a la acción, y a los Migueletes del Tercio de Barcelona que más se han distinguido en ella.

Escudo de premio por la acción de Cervera de Pisuerga

Acción de 14 de marzo de 1809.

Por el distinguido mérito contenido por el capitán Vicente Rodríguez Carvajal, del Regimiento de Infantería de Siero, durante la acción llevada a cabo por el Cuerpo Volante de Porlier en Cervera de Pisuerga (Palencia) el 14 de marzo de 1809, la Junta Suprema de Asturias con fecha 18 del mismo mes y año le concede un escudo de premio.

⁹⁰ Localidad de Barcelona.

⁹¹ Este tipo de escudo, como norma general, solía llevar bordado, ocupando casi todo el centro, una corona formada por ramos de palma y laurel, aunque también hubo casos en que se colocaron jeroglíficos alusivos a los lugares que motivaron la acción.

Cruz de distinción del Norte

Real orden de 23 de marzo de 1809⁹².

Concedida a todos los individuos que se fugaron del norte, de las tropas que se hallaban en aquellos países al mando del marqués de la Romana⁹³.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

Otros datos.

Existe un expediente de un escudo de distinción, concedido al capitán del primero de voluntarios de Cataluña, Juan Antonio Fábregues y Boixar, barón de Fuente de Quinto, y que él mismo diseñó y propuso a la Junta Suprema, por su decisiva intervención para la evacuación de las tropas de la división del Norte estacionadas en Dinamarca⁹⁴.

Orden circular de 8 de junio de 1815 (Decretos del Rey don Fernando VII, Tomo Segundo). Manda S. M. se haga extensiva la cruz de la Estrella a todos los cuerpos de infantería y caballería que se vinieron del Norte con el marqués de la Romana.

El brigadier don Joaquín Aстрада, coronel del regimiento de caballería del Infante, acudió al rey nuestro señor en solicitud de que a las armas y trofeos de dicho cuerpo se añadiese la estrella concedida por real orden de 23 de marzo de 1809 a los individuos que se fugaron del Norte con el lema que la acompaña, a fin de que por este medio se transmitiese a la posteridad el recuerdo del memorable suceso de la evasión de este cuerpo con las demás tropas que se hallaron en aquellos países al mando del difunto capitán general marqués de la Romana; y conformándose S. M. con lo que sobre el particular le ha expuesto el Supremo Consejo de la Guerra, manifestando el extraordinario mérito que contrajeron

⁹² GRÁVALOS-CALVO, 1996, op. cit., p. 26. El antecedente parece ser un escudo de distinción citado en la propuesta de recompensas para sus tropas que formuló el marqués de la Romana el 12 de noviembre de 1808. La Junta Suprema Central Gubernativa del Reino, creó un emblema a portar sobre el pecho que en su centro llevara una estrella de plata como señal de patriotismo, fidelidad y valor, y en la circunferencia un lema que dijese LA PATRIA HA SIDO MI NORTE.

⁹³ Estrella de siete (ocho) rayos o brazos esmaltados de blanco y al fin de cada uno un globo de oro; entre aquéllos flores de lis. En el centro tiene un escudo circular, donde en campo de esmalte azul se lee en letras de oro LA PATRIA ES MI NORTE. El centro del reverso es de oro liso, y en él están grabadas las siguientes iniciales: F. VII. Lleva la cruz corona cívica y va pendiente de una cinta carmesí orlada de negro.

⁹⁴ AHN. Estado,42,170.

estas tropas, así en la evasión que verificaron con tantos peligros, como en los servicios que desde su arribo a la península hicieron, se ha dignado el rey condescender con la solicitud del referido brigadier, coronel del regimiento de caballería del Infante; y ha mandado S. M. que esta gracia sea extensiva a todos los cuerpos de infantería y caballería que se vinieron del Norte con el expresado general marqués de la Romana.



⁹⁵ Ejemplar confeccionado en plata para tropa, reverso liso. En el anverso la inscripción en cuatro líneas LA / PATRIA / ES MI / NORTE.

⁹⁶ Ejemplar en plata, reverso liso. En el anverso la inscripción en cuatro líneas LA PA / TRIA ES / MI NOR / TE.

⁹⁷ Ejemplar en metal plateado. En el anverso la inscripción en cuatro líneas LA / PATRIA / ES MI / NORTE.

⁹⁸ Ejemplar en metal dorado. En el anverso la inscripción en cuatro líneas LA / PATRIA / ES MI / NORTE.



Museo del Ejército⁹⁹



Colección Jesús Chapela Rey¹⁰⁰



Cortesía de Miguel
A. Camino del Olmo¹⁰¹

⁹⁹ Ejemplar en metal dorado y esmaltes. El centro del anverso es circular, de esmalte azul con la inscripción en letras de oro y en cuatro líneas LA / PATRIA / ES MI / NORTE. El centro del reverso es de oro, con las iniciales F. VII grabadas.

¹⁰⁰ Ejemplar en metal dorado y esmaltes. El centro del anverso es circular, de esmalte azul con la inscripción en letras de oro y en cuatro líneas LA / PATRIA / ES MI / NORTE. El reverso es liso.

¹⁰¹ Pasador plateado con una estrella de siete puntas y la inscripción grabada en dos columnas de dos líneas LA / PATRIA // ES MI / NORTE.

Escudo de distinción de Llinás (o de Cardedeu)

Real orden comunicada de 26 de marzo de 1809.
Oficio del Ministro de Guerra a Teodoro Reding¹⁰².

Conformándose la Junta Suprema de Gobierno del Reino en nombre del rey nuestro señor don Fernando 7.º con el dictamen de V. E. de 13 del corriente, se ha dignado conceder a los oficiales y tropa del Real Cuerpo de Artillería que se hallaron en la acción de Llinás del 16 de diciembre último el uso del mismo escudo de distinción que S. M. dispensó a los del Regimiento de Húsares Españoles con el lema A LOS VALIENTES ARTILLEROS, POR LA ACCIÓN DE LLINÁS, en premio de la bizarría y acierto con que manejaron las dos piezas de artillería que sirvieron en ella; y de su real orden lo aviso a V. E. para su cumplimiento y noticia de los interesados.

Otros datos.

Puede verse este escudo en el retrato del teniente general Martín García-Loygorri e Ichaso que se conserva en la Academia de Artillería¹⁰³. En el centro lleva un cañón y alrededor la leyenda A LOS VALIENTES ARTILLEROS DE LA BATALLA DE LLINAS 1808 en rojo fileteado en oro sobre paño azul oscuro.



Infografía



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

¹⁰² AHN. Diversos-Colecciones, 106, N.36. Real orden comunicada del ministro de Guerra al general Reding, capitán general de Cataluña, por la que se concede un escudo de distinción a los oficiales y tropa del Real Cuerpo de Artillería que estuvieron presentes en la acción de Llinás del 16 de diciembre de 1808. Incluye la notificación de la misma a los mayores generales de Infantería y Caballería.

¹⁰³ GRÁVALOS GONZÁLEZ, Luis; CALVO PÉREZ, José Luis: Condecoraciones militares españolas. Editorial San Martín. Madrid, 1988, p. 72. Al inicio de la guerra de la Independencia, recibe, en octubre de 1808, el nombramiento de mayor y comandante general de Artillería del Ejército de Cataluña, primero, y del Ejército de Valencia poco después, en 1809. Su brillante comportamiento le hace acreedor a un escudo de distinción en la acción de Llinás y a la faja de mariscal de campo por su gran contribución a la victoria en Alcañiz. Más tarde sería condecorado con la Cruz Laureada de San Fernando de 4ª clase, siendo el primer laureado en la historia de la artillería española. Tras su nombramiento como gobernador de la plaza de Tortosa en 1810, en junio del mismo año se le confiere el mando superior del cuerpo de Artillería de forma interina, confirmando después, en 1812, como director general, en reconocimiento a su pericia por hacer levantar a las tropas francesas el sitio de la isla de León. En 1815, una vez finalizada la contienda, asciende a teniente general, continuando al mando de la Dirección General de Artillería hasta el 9 de septiembre de 1822, período en el que presta multitud de servicios al cuerpo.



Escudo de distinción de «defensor de la justa causa»

Sesión de la Junta Suprema de Asturias de 27 de marzo de 1809¹⁰⁴.

Queriendo la Suprema Junta poder recompensar las particulares acciones de valor en los valientes defensores de la justa causa en que está empeñada la nación, ha establecido, y acordado un escudo de premio para conceder a los individuos que se hallen en este caso, el que será bordado en seda para los soldados y en oro, o plata para los oficiales, y representará un león en aptitud de deshacer un águila entre las garras, y un lema alrededor con esta inscripción CAMPEON POR EL REY, Y POR LA LEY, cuya empresa llevarán los militares a quienes se conceda en el brazo izquierdo sobre la manga¹⁰⁵.

Oficio del capitán general interino de 29 de marzo de 1809¹⁰⁶.

Por acuerdo de V. A. fecha de ayer se establecé un escudo de premio por recompensa de las particulares acciones de valor en los valientes defensores de la justa causa en que está empeñada la nación; yo bien comprendo que esta gracia corresponde únicamente a V. A. el concederla, previos los informes de los generales que manden la acción; pero me parece convendría declarar el que estos de ningún modo lo hagan sin contar con la anuencia de V. A. y como puede haber acciones heroicas de valor en las mandadas por oficiales que no sean generales, y aun muchas veces por un sargento o cabo, creo será muy conveniente el prefijar reglas respectivas que aseguren la certeza del mérito, y eviten arbitrariedades o injusticia en esta consideración, es mi sentir que en la acción mandada por general, la sola propuesta de este decida para el premio; de general exclusive hasta capitán la pluralidad de votos de los oficiales que haya en el cuerpo que se halle en la acción y cuando esta sea mandada por oficial subalterno, el voto de este y demás que estén en la acción, el de un cabo y un sargento; en conclusión en acción mandada por sargento o cabo el voto de todos los de esta clase y la mitad de los soldados, y si como suceder puede algún soldado mandara por su antigüedad una reducida partida, deberán ser todos de voto conforme para conceder el premio al que se distinga.

V. A. se dignará modificar o enmendar esta propuesta; en la inteligencia que a mí me parece muy conveniente el prefijar una regla reguladora sobre este particular.

¹⁰⁴ AHN. CONSEJOS, 11995, Exp. 38. Cuaderno de acuerdos de la Junta de Asturias del mes de marzo de 1809. Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe.

¹⁰⁵ Este acuerdo lleva en el margen la siguiente nota: *Premio de escudo de distinción concedido al valor de los defensores de la Patria. Se pasó oficio al general interino.* Dicho oficio, que no se reproduce por tener el mismo texto que el acuerdo, lleva fecha de 28 de marzo de 1809 y es al que se refiere el oficio del capitán general interino.

¹⁰⁶ *Ibídem.*



Infografía (reconstrucción)



Cortesía de José Luis Calvo Pérez



Escudo de distinción de Villafranca

Sin referencia, marzo de 1809.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez
(reconstrucción)

Escudo de distinción «vencer o morir»

27 de marzo de 1809.

Se crea escudo de distinción con las letras V. ó M.¹⁰⁷



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

Escudo por la toma de Vigo

ca. 1809.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez¹⁰⁸



¹⁰⁷ ALMARCHE VÁZQUEZ, Francisco. *Ensayo de una bibliografía de folletos y papeles sobre la Guerra de la Independencia publicados en Valencia 1808-1814*. Extracto de las Publicaciones del Congreso de la Guerra de la Independencia. Tomo III, Valencia, Sociedad Bibliográfica Valenciana Jerónima Gales, 2009, p. 306. Creado por José Caro, capitán general de Valencia. El lema *Vencer o Morir*, dispuesto sobre una cinta roja, inscrito en escudos, banderas u otros elementos, se había convertido en la verdadera divisa nacional durante la Guerra de la Independencia. Más tarde, éste mismo lema, es copiado por los diversos movimientos insurgentes de la América hispana. Para la reconstrucción idealizada del escudo, se ha elegido una pieza circular de paño rojo, en cuyo centro, inscritas dentro de una corona de ramos de laurel y palma, figuran las letras V. ó M., todo bordado al realce en hilos de plata. Bordeando el contorno lleva un cordoncillo formado por hilos de plata. El laurel como signo de victoria y la palma como símbolo de sacrificio y martirio.

¹⁰⁸ Basado en el primer cuartel del escudo de armas del general Morillo.

Escudo de distinción de Medellín

*Real decreto de 1 de abril de 1809 (Atalaya patriótico de Málaga número X, de 15 de abril)*¹⁰⁹.

La Junta Suprema Gubernativa del Reino a nombre del rey nuestro señor don Fernando 7.º, deseando dar a las tropas del ejército de Extremadura una muestra de la aceptación que han merecido al estado el arrojo y bizarría que han manifestado en la batalla de Medellín, y a fin de que sirva de ejemplo y estímulo a los demás ejércitos españoles, ha acordado lo que sigue:

I. Que el general del ejército de Extremadura y los cuerpos que se han sostenido contra el enemigo en la batalla de Medellín, han merecido bien de la Patria.

[...]

IV. Que todos los cuerpos del ejército, que según informe del mismo general se hayan sostenido contra el enemigo, sean decorados con un escudo de distinción.

Decreto de 2 de abril de 1809 (Gaceta del Gobierno número 16, del 10).

*Concesión de un escudo de distinción a los cuerpos que hicieron conmovier y aun retroceder la infantería enemiga y parte de la artillería*¹¹⁰.

Por resultados de la batalla de 8 de marzo último en los campos de Medellín [...]

La Suprema Junta Central Gubernativa del Reino, enterada del valor y orden con que nuestras tropas, y especialmente la infantería, han acometido a los enemigos y sostenido el combate, se ha dignado conceder por mi mano un escudo de distinción al oficial o soldado que se hubiere aventajado en la pelea, y un mes de paga o prest por vía de gratificación a los cuerpos que hicieron conmovier y aun retroceder la infantería enemiga y parte de la artillería, además de premiar con nuevas graduaciones al oficial, de cualquiera clase, o sargento que se hubiere distinguido.

2 de abril de 1809.

*Notificación al general Cuesta de las Mercedes que al Ejército de su mando en la batalla de Medellín concedió la Junta Central*¹¹¹.

La Junta Suprema de Gobierno del Reino [...]; y así mismo ha resuelto S. M. que a los oficiales y soldados de los cuerpos que considere V. E. mas acreedores, los premie V. E. con un escudo de distinción, y un mes de paga como gratificación todos los cuerpos que hayan contribuido a arrollar a la Infantería enemiga en aquella acción [...].

Otros datos.

Recompensa a la bizarría de las tropas del general Gregorio de la Cuesta que impidieron a los franceses acrecentar su éxito en Medellín el 28 de marzo de 1809. Existen varios diseños, circulares y al menos uno ovalado, llevando en el centro la leyenda en letras negras

¹⁰⁹ Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe. También en AHN. ESTADO,10,B. Expediente que entre otros documentos contiene uno titulado *Gracias concedidas al general y oficios que se encontraron en la batalla de Medellín*.

¹¹⁰ Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe.

¹¹¹ GÓMEZ VILLAFRANCA, Román. *Extremadura en la Guerra de la Independencia. Memoria histórica y colección diplomática*. Badajoz, 1908, Colección Diplomática, doc. n.º 88, p. 164. Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe.

SE DISTINGUIÓ EN MEDELLÍN, orlada por un ramo de palma (izquierda) y otro de laurel (derecha) con o sin corona¹¹².



Cortesía de José Luis Calvo Pérez



Cortesía de José Luis Calvo Pérez



Cortesía de José Luis Calvo Pérez



Cortesía de José Luis Calvo Pérez¹¹³



Cortesía de José Luis Calvo Pérez



Cortesía de José Luis Calvo Pérez¹¹⁴

¹¹² MUÑOZ MALDONADO, Tomo II, 1833, op. cit., p. 164. MANZANO-GRÁVALOS, op. cit., l. 72. GRÁVALOS-CALVO, 1996, op. cit., p. 39.

¹¹³ Recreación del llevado por el general Pascual de Zayas y Chacón, en un retrato de López Portaña, que se encuentra en el Museo Nacional de Bellas Artes de La Habana.

¹¹⁴ Recreación del llevado por el general Luis Alejandro Procopio de Bassecourt Dupire de Hinges.

General Luís Alejandro Procopio de
Bassecourt Dupire de Hinges
Palacio Cervelló. Valencia



Cruz y medalla de la villa de Alcántara

*Escrito de la Junta de Alcántara al coronel Mayne, de 12 de mayo de 1809*¹¹⁵.

La Junta de Gobierno y Guerra de la villa de Alcántara, y sus dependencias, reunida en pleno, después de haber tenido en cuenta su conocimiento militar y político, de tanta importancia en cualquier caso de invasión del enemigo, y tan útil y beneficiosa para la nación española y su aliado Gran Bretaña, le nombramos miembro de la misma, y para solicitar su presencia en sus consejos, cuando sus otras ocupaciones lo permitan, pidiendo que se les permita ser distinguidos con la cruz y medalla de la Junta de Gobierno y Guerra¹¹⁶, como la usada por sus miembros, y para obsequiarle con ella.

Otros datos.

La medalla es de oro, de 34 milímetros de diámetro, y pende de una cinta de color salmón de 37 milímetros de ancho. En el anverso, lleva grabada la palabra CUIDADO entre una corona de palma y otra de oliva; por encima un ojo; debajo, un brazo derecho extendido, armado. El reverso lleva la inscripción en cinco líneas: AL MÉRITO / DE LA JUNTA DE GOBIERNO / Y GUERRA DE LA VILLA / DE ALCÁNTARA / MDCCCIX. En el canto de la misma lleva grabado AL CORONEL MAYNE DE LA LEAL LEGION LUZITANA¹¹⁷.

El citado coronel, en el transcurso de la acción dada el 14 de mayo de 1809, mandaba una fuerza con la intención de cortar la línea de comunicación francesa que cruzaría por el puente romano de Alcántara (Cáceres). Finalmente una explosión parcial de los explosivos colocados en el mismo haría que uno de los arcos se derrumbase.



¹¹⁵ *A narrative of the campaigns of the Loyal Lusitanian Legion*. Printed by T. Egerton, Military Library, Whitehall. London, 1812, pp. 227-228. El escrito está firmado por Fernando María Pantoza y Julián Romero Flores en nombre de la Junta de Alcántara.

¹¹⁶ Una cruz roja con una medalla de oro pendiente. En el anverso AL MÉRITO; DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y GUERRA DE LA VILLA DE ALCÁNTARA. En el reverso una mano derecha y un ojo con la palabra CUIDADO.

¹¹⁷ AUGUST STEWARD, *W. War Medals and their History*, 1915, p. 66. PAYNE, A. A. *British and foreign orders, war medals and decorations*. J. B. Hayward & Son, 1981, p. 371.

Premios de la Junta de Extremadura

Atalaya Patriótico de Málaga. Núm. XIV, de 13 de mayo de 1809¹¹⁸.

Extremadura. Badajoz 15 de abril.

Aunque solo el recuerdo de las sagradas obligaciones hacia nuestro legítimo monarca el señor don Fernando VII, la religión santa que profesamos, la libertad y gloria de la nación, y defensa de nuestras familias y bienes sería suficiente para estimular a todos los habitantes de esta provincia a tomar las armas contra el enemigo común teniendo en consideración esta Suprema Junta de Gobierno que el premio ha sido siempre el móvil de las acciones más bizarras y generosas, ha determinado que todas las que se ejecuten en obsequio de tan recomendables objetos como los referidos, sean recompensadas a proporción de su mérito; y después de una seria meditación sobre tan grave asunto acordó lo siguiente:

4°. Además de los premios referidos se concederán a los militares, que se distingan en acciones brillantes y heroicas, los grados correspondientes con nobleza transcendental, y también a los que no sean con igual transcendencia, a sus hijos y descendientes, si lo mereciese la acción y servicio que hiciesen; y con respecto a aquellos otros sujetos que se hallen condecorados por sus familias con el privilegio de nobleza, y se distingan como deben por sus acciones y servicios en defensa de la Patria, se les dará una medalla de oro de media onza con el busto de Fernando VII, y en el reverso, si fuese en defensa de ésta ciudad, sus armas con este lema, *honor, constancia y valor*, y si fuese en defensa de la provincia se dirá *defensa de Extremadura* con el mismo lema.

Día 26.

El 8 del corriente intentaron los enemigos sorprender una partida de 25 húsares del 2º de Extremadura en las Bardocas, sitio distante tres cuartos de legua de esta ciudad. Los franceses en número de 100 caballos se dividieron en tres porciones para envolver a nuestros soldados, dirigiéndose una de ellas a tomar el puente de Ébora [Gévora], que quedaba a la espalda. Los nuestros se replegaron inmediatamente y a poca distancia de dicho puente se trabó un reñido combate, en que el comandante de la partida don Gabriel Corrales mató al comandante francés, y salvó su tropa a excepción de uno que quedó hecho prisionero. La Junta de Extremadura ha premiado con un escudo de honor a aquellos valerosos extremeños.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez¹¹⁹

¹¹⁸ Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe.

¹¹⁹ Reconstrucción idealizada. Sobre una pieza circular de paño encarnado, lleva bordado en hilos de plata o de seda blanca, el puente de Cantilla, sobre el que figura, también bordado en hilos de plata y oro o de seda blanca y amarilla, el emblema del Instituto de Húsares. En el exergo, entre cordoncillos, se ha elegido como lema A LOS VALIENTES HUSARES DE EXTREMADURA, todo bordado en letras de hilo de plata o de seda blanca.

Escudo de distinción «por valiente defensor de la patria»

Sin datar c. mayo de 1809.

El día 9 de mayo de 1809, el tiroteo entre las guerrillas fue bastante vivo, pero con poca pérdida, siendo sin embargo notable la de un sargento y un granadero de Borbón, que embistieron los dos solos a un grupo de unos treinta enemigos a tiro de pistola, muriendo ambos víctimas de su arrojo. Este granadero acababa de recibir dos días antes de la junta central, un escudo de valor con el siguiente lema: POR VALIENTE DEFENSOR DE LA PATRIA¹²⁰.

Escudo de distinción de Valdepeñas

Parte del mariscal de campo Francisco Venegas de 12 de mayo de 1809 (Suplemento a la Gazeta del Gobierno de 22 de mayo de 1809)¹²¹.

Para sorprender y arrollar a los cien franceses de caballería que habían salido de Valdepeñas, y debían hallarse según noticias que tenía, entre Alcubillas y el Pozo de la Serna, comisioné a D. Juan Morán, alférez del regimiento de caballería de España [...] adelantado con veinte de sus caballos para cortar los del enemigo se encontró y chocó con tanto denuedo y acierto con cincuenta y seis caballos franceses, que les mató once, y rindió y apresó otros nueve, sin mas desgracia por nuestra parte que un soldado herido en la mano [...] llamado Lorenzo Ortega, el cual se batió con cinco dragones franceses, y aunque le hirieron el caballo, y se le rompió la espada, continuó con valentía ayudando a su alférez Morán que derribó a tres por sí solo [...] Enterado S. M. ha resuelto premiar el mérito de Morán concediéndole grado y sueldo de teniente de caballería; al soldado Lorenzo Ortega un escudo de distinción y otro de ventaja al mes [...]



Cortesía de José Luis Calvo Pérez¹²²

¹²⁰ GRAHIT Y PAPELL, Emilio. *Historia de los sitios de Gerona en 1808 y 1809*. Imprenta y librería de Paciano Torres, Gerona, 1896, p. 76.

¹²¹ Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe.

¹²² Reconstrucción idealizada. Sobre un paño circular de color grana se ha colocado un jeroglífico formado por una corona de laurel como símbolo de su valor, de la que sobresalen dos lanzas cruzadas con sus banderolas, emblema alusivo de su Instituto. Como lema se ha elegido aquel que se cree más acorde con la acción: VALOR DISTINGUIDO EN VALDEPEÑAS. Todo bordado en hilos de seda o estambre blanco.

Escudo de distinción de Consuegra

Real orden de 27 de mayo de 1809¹²³.

Con la Real orden de 27 del actual que V. E. se ha servido comunicarme he recibido la relación de los individuos del Real Cuerpo de Artillería a quienes la Suprema Junta de Gobierno del Reino ha concedido un escudo de distinción y otro de ventaja al mes por el distinguido mérito que han contraído en la acción sobre Consuegra del 22 de febrero último, y que deberá abonárseles desde el día 2 de marzo anterior; y como ni en otra real orden ni en la nota o relación que acompaña se expresa cual deba ser el lema que ha de tener el escudo, me parece del caso que S. M. se digne fijarlo para evitar la arbitrariedad o diversificación que puede haber en esto, creyendo yo que sobre el escudo blanco que regularmente se acostumbra en el brazo izquierdo para semejantes distinciones podría ponerse la inscripción ACCION SOBRE CONSUEGRA EL 22 DE FEBRERO DE 1809. En vista de esto espero que S. M. se digne resolver lo que fuere de su soberano agrado.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

¹²³ Archivo General Militar de Madrid (AGMM). Signatura 7614.25. *Recompensas a varios artilleros por la acción sostenida en Consuegra (Toledo) en 1809*. Carta de 29 de mayo de 1809 de Vicente María de Maturana, director General del Cuerpo de Artillería a Antonio Cornel, secretario de Guerra. En el margen la anotación «Aprobado como dice».

Escudo y medalla de distinción de Torralba

Acción de 28 de junio de 1809.

El coronel Lacy al mando del cuerpo volante compuesto del Regimiento de Burgos, la Compañía de Cazadores del provincial de Cuenca y el de Caballería de Farnesio, estando en Almagro el 28 de junio de 1809 supo que en Torralba (Ciudad Real), distante una legua se habían reunido el primer Regimiento de Lanceros polacos, el 80 y 26 de Cazadores franceses a caballo y otros dos de caballería ligera de Westfalia con dos piezas de artillería, e inmediatamente se puso en marcha para atacarlos, y ocupando las eras inmediatas a Torralba, dio en él con la mayor bizarría a las nueve de la noche una acción que fue sumamente gloriosa a los españoles, atendida la hora, la superioridad del enemigo, y las posiciones que ocupaba. El campo quedó sembrado de cadáveres enemigos y de gran número de heridos, sin que por parte de los españoles hubiese descalabro alguno¹²⁴.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez¹²⁵

¹²⁴ *Heráldica e Historiales de los Cuerpos*. Servicio Histórico Militar. Fue concedido un escudo de distinción por la sorpresa de Torralba con el lema DISCIPLINA Y VALOR, VENCIO LA FUERZA – SORPRESA DE TORRALBA. *Diario mercantil de Cádiz* número 193, de 15 de julio de 1809, p. 3. «La Junta Suprema central ha concedido el grado de brigadier a su coronel don Luis Lacy, por la acción que hizo con su regimiento en las eras de Torralba, y un escudo de honor a todos los oficiales y soldados». *El observador político y militar de España*. N° IV, de 15 de agosto de 1809, pp. 58-59. «La Suprema Junta Central ha premiado al digno coronel Lacy con el grado de brigadier, y a los oficiales y soldados con un escudo de honor».

¹²⁵ Reproducción de un ejemplar en manos de un coleccionista particular. Sobre una pieza circular de paño rojo, lleva dos banderolas azules y sobre ellas un casco de lancero o coracero. Podría haber otra variante del escudo con el mismo motivo, pero como lema, inscrito dentro de una filacteria SORPRESA DE TORALVA.



Museo del Ejército¹²⁶

Colección JBM¹²⁷

¹²⁶ La pieza es de oro, de 17 por 23 milímetros. El anverso lleva un centro ovalado con el campo esmaltado de blanco y la leyenda en cuatro líneas SOR / PRESA DE / TORRAL / BA en letras de oro, orlado de dos ramas de laurel que se unen por detrás del escudo acompañadas de dos enseñas y dos cajas de guerra unidas por una corona de laurel, que forman un trofeo. El reverso es liso. La cinta es de seda de 18 milímetros de ancho, con tres listas iguales de color negro, rojo y azul.

¹²⁷ La pieza es de 35 por 51 milímetros. En el anverso lleva un centro ovalado con el campo esmaltado de blanco y la leyenda en cinco líneas SOR / PRESA / DE / TORRAL / BA en letras de oro, orlado de dos ramas de laurel de esmalte verde, acompañadas de dos enseñas con los colores franceses y dos cajas de guerra con gala de gules y dorado. El reverso es liso. En la parte superior otra corona de laurel de esmalte verde; la cinta lleva tres listas iguales de color negro, rojo y azul.

Escudo de patriotismo en Marchena

Carta de 30 de junio de 1809¹²⁸.

La Junta Suprema Gubernativa del Reino en vista de las exposiciones hechas por V. S. y su secretario, se ha servido acordar que para perpetuar la memoria de los servicios hechos por esa junta a la patria en las circunstancias actuales de un modo que condecere debidamente a los individuos que la han formado puedan llevar el distintivo del escudo que apetecen; pero ha de ser con las armas de la villa¹²⁹ y el lema siguiente: PATRIOTISMO DE MARCHENA.



Infografía (reconstrucción)

¹²⁸ AHN. ESTADO,80,I. Control de Juntas territoriales. Marchena. Con fecha 7 de junio de 1809 la Junta de Marchena dirige un escrito para «que se le conceda por S. M. el distintivo de un escudo que transmita a la posteridad la lealtad de estos individuos con esta inscripción en su circunferencia: Español por la Gracia de Dios, y en el centro el retrato de nuestro amado monarca».

¹²⁹ MOYA, Antonio de. Rasgo heroyco: Declaración de las empresas, armas y blasones con que se ilustran y conocen los principales reynos, provincias, ciudades y villas de España. Madrid, 1576, pp. 187-188. Un león de gules, coronado de oro, con un manajo de saetas delante.

Escudo de distinción de Puente Sampayo

Decreto de 6 de julio de 1809¹³⁰.

Con mucha satisfacción ha visto la Suprema Junta de Gobierno del Reino la relación de lo ocurrido en los días 7 y 8 de junio último en la defensa del Puente de San Payo y paso del río, que V. S. me ha remitido con oficio de 22 del propio mes; y bien persuadido S. M. que el glorioso resultado de tan brillante defensa es debido a las atinadas providencias de V. S.

[...]; y por último ha resuelto S. M. que a toda la tropa se le gratifique con un mes de haber, y que tanto las plazas de prest, como los oficiales y demás individuos no militares que se hallaron en las acciones o hayan contraído mérito, el uso de un escudo de distinción cuya alegoría propondrá V. S. para gobierno, satisfacción y puntual cumplimiento.



Diseño de la cédula¹³¹



Cortésia de José Luis Calvo Pérez

Otros datos.

Escudo oval que sobre campo azul trae un puente partido, una custodia y seis estrellas; en orla la inscripción SAN PAYO · 7 Y 8 DE JUNIO DE 1809. Se llevaba en el antebrazo izquierdo.

Existen igualmente medallas que debieron ser confeccionadas con carácter particular, pues no existe disposición legal que las ampare¹³².

¹³⁰ ÁLVAREZ DE TOLEDO, José. *Manifiesto o satisfacción pundonorosa, a todos los buenos españoles, europeos y a todos los pueblos de la América, por un diputado en las Cortes reunidas en Cádiz*. Filadelfia, 1811. pp. 19-21. Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe.

¹³¹ Diseño aprobado por el conde de Noroña, y que aparece en las cédulas de concesión.

¹³² MAIER, 2005, *op. cit.* La colección *Condes de Cartagena*, incluye una medalla que perteneció a Pablo Morillo, con las siguientes características: N° inv. antiguo: 1899/10. Dimensiones: Longitud total: 6,4 centímetros; longitud de la medalla: 2,4 centímetros; anchura de la medalla: 1,7 centímetros; anchura de la cinta: 1,4 centímetros. Descripción: Medalla ovalada esmaltada en la que se representa un puente partido en su parte media y en la parte superior la leyenda S. PAYO. En la parte superior una arandela para la cinta. La cinta es de moaré de seda roja con dos ribetes amarillos. Comentarios: Este ejemplar fue fabricado expresamente para Pablo Morillo, ya que la Junta Suprema Gubernativa del Reino creó un escudo de distinción por decreto expedido en nombre de S. M. en Sevilla el 6 de julio de 1809 cuyo modelo, aprobado el 4 de agosto del mismo año, difiere del de esta medalla. La acción del Puente Sampayo es una de las más célebres de Pablo Morillo en la guerra de la Independencia, y se produjo los días 7, 8 y 9 de julio de 1809 en los que, tras inutilizar el puente sobre el río Verdugo, hizo frente a unos 10000 franceses mandados por el mariscal Ney al que finalmente obligó a retirarse y, lo que es más importante, a evacuar sus tropas de Galicia que se vio así liberada de los franceses. Tras esta acción se creó el regimiento de infantería *La Unión* del que Morillo fue

Cortesía de José Luis Calvo Pérez¹³³Particular¹³⁴

Certifico que ... se halló en esta acción y se hizo acreedor a llevar en memoria de tan gloriosos días el escudo de distinción que S. M. se sirvió conceder en Sevilla a 6 de julio de este año, según el modelo arriba designado, aprobado en 4 de agosto; y para que conste su legitimidad, le doy la presente certificación, firmada de mi mano, y con sello de mis armas. Coruña a ... de 1809¹³⁵.

nombrado coronel. También se cita en BASO ANDREU, Antonio. *Semblanzas de don Pablo Morillo en la poesía gallega*.

¹³³ Basado en el cuarto cuartel del escudo de armas del general Morillo. En campo de gules un puente de piedra sobre río de aguas y blancas: el arco del centro del puente roto y del flanco siniestro del cuartel sale un brazo armado con una lanza en la mano apoyada en el puente.

¹³⁴ NÚÑEZ-VARELA Y LENDOIRO, José Raimundo. *El Regimiento provincial de Betanzos*. Se trataría de una medalla oval teniendo en la parte superior un lazo; en el centro sobre un río y cielo con nubes, un puente partido, en cuya sección izquierda hay varios soldados. Alrededor la inscripción DEFENSA DE S^N. PAYO DIA 7 Y 8 DE JUNIO DE 1809. Borda con una rama de palma y otra de laurel unidas por un lazo en la parte inferior. Existe otro ejemplar en bronce, muy similar al del dibujo, pero en éste, sobre el puente, aparece una estrella.

¹³⁵ CARRÉ ALDAO, Eugenio. *Guerra de la Independencia. El Alzamiento contra los franceses en Galicia 1808-1809*. Francisco Beltrán. Madrid, 1915, p. 43. Texto del diploma del escudo de distinción, firmado por Gaspar María de Nava Álvarez, conde de Noroña.

Escudo de distinción de la cruzada de mujeres de Gerona

Noticia de 12 de julio de 1809 (Diario mercantil de Cádiz número 212, de 3 de agosto).

Noticias del Reino. Manresa 12 de julio

Por las cartas de San Celoni, de fecha 5 del corriente, se sabe que en la inmortal Gerona acaba de levantarse y formar una compañía, o dígase *cruzada de mujeres* que han tomado a su cargo la conducción de los heridos del hospital de sangre, municiones y refrescos a las baterías &c. Que queda acordado un escudo de honor a las que más se distinguen, y que se espera que a la mayor brevedad se aumentará dicha cruzada con el levantamiento de otras compañías.

Escudo de mérito de Santo Domingo de la Calzada

Acción de 28 de julio de 1809. Otros datos.

«Obligado por las necesidades de la guerra, [Juan López del] Campillo, cuando la reconquista de Santander por los franceses, pasó a la Rioja, uniéndose a la guerrilla que mandaba D. Ignacio Alonso Cuevillas.

A las órdenes de este jefe se distinguió Campillo en el ataque de Santo Domingo de la Calzada (28 de julio de 1809), matando con su espada 10 franceses a la puerta del cuartel, por cuyo notable hecho fue ascendido a sargento, y agraciado con un escudo de mérito»¹³⁶.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

¹³⁶ RODRÍGUEZ SOLÍS, Enrique: Los guerrilleros de 1808: Historia popular de la Guerra de la Independencia. Tomo Primero. La Enciclopedia Democrática. Barcelona, 1895, pp. 570-571.

Escudos de distinción de Gerona

(Gaceta del Gobierno número 11, de 26 de agosto de 1809).
Noticias del sitio de Gerona¹³⁷.

[...] En vista de una acción tan bizarra y generosa, el comandante general mandó darles las gracias en su nombre y en el de la patria, concediéndoles a cada uno un escudo de ventaja, y otro de distinción con el lema VALOR, y 30 rs. por una vez.

(Gaceta de Madrid número 145, de 29 de octubre de 1814).
Concediendo el uso del escudo de distinción a los defensores de la plaza de Gerona¹³⁸.

El rey, en atención a los distinguidos méritos de doña Magdalena Vibern, superiores a su sexo, ha tenido a bien resolver que pueda usar el escudo de distinción o cruz acordada a los defensores de la plaza de Gerona [...]

Real orden de 31 de enero de 1817.

Escudo de distinción con el lema de AL VALOR GERUNDENSE, para varios individuos de las compañías de la cruzada gerundense, por los servicios contraídos en la defensa de la plaza de Gerona¹³⁹.

Otros datos.

Se conservan cuatro escudos de distinción correspondientes a los asedios, con la leyenda VALOR, o con dos cañones cruzados y la leyenda RECOMPENSA AL VALOR EN GERONA¹⁴⁰.

¹³⁷ Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe.

¹³⁸ Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe. Aviso de 9 de junio de 1809 en el *Diario de Tarragona* del 29. «Habiéndonos hecho presente por la muy ilustre junta de gobierno de esta ciudad la urgentísima necesidad de que en las actuales circunstancias todos los vecinos de la misma aptos para el manejo de las armas, sin distinción de clases ni estados, concurran a la defensa de la plaza, amenazada de ser atacada por el enemigo que tiene a la vista, y que a este fin sería más útil y conducente la erección de un cuerpo titulado Cruzada Gerundense, creado precisamente para la defensa de esta plaza, durante el sitio y para la previa instrucción en el manejo de las armas, necesaria, o conducente al mismo fin, cuyos individuos lleven por distintivo una medalla en el pecho [...]».

¹³⁹ Los extraordinarios servicios fueron recompensados por el general Álvarez al comprenderlos en la distribución de premios que acordó entre las individuos de la compañía, consistentes en un escudo de valor, que no pudo entregarse a las interesadas, por no haberlos podido hacer el bordador, a causa de haber sobrevenido la capitulación. «Reseña histórica de los sitios de Gerona en 1808 y 1809», *Boletín de la Sociedad Económica de Amigos del País de Gerona*, 94 (1893), p. 746.

¹⁴⁰ «Reseña histórica de los sitios de Gerona en 1808 y 1809», *Boletín de la Sociedad Económica de Amigos del País de Gerona*, 90 (1893), p. 628. Comunicación de Mariano Álvarez a Valentín Comas, de 24 de junio de 1809. «En vista del informe que V. me da en oficio de esta fecha distribuiré escudos de distinción con el lema VALOR al sargento Juan Frigola, y a los alistados voluntarios Francisco Perxes, Lorenzo Falgarona y Coll, Pedro Marianedas, Josef Bisbe y Francisco Orry, todos individuos de la primera compañía de la Cruzada Gerundense, del mando de V., sirviéndoles dicho distintivo para eterna memoria de la bizarría con que se han portado en la acción del día 17 del corriente». Se trataría de la toma de la trinchera o parapeto que tenían los franceses en la calle de Pedret. *Ibidem*, 92 (1893), pp. 677-679. «Orden del día 23 al 24 de junio de 1809. El Sr. Comandante general deseoso de recompensar el mérito que han contraído varios militares en la defensa de esta plaza, ha acordado por ahora los premios que a continuación se expresan: [...] A los comprendidos en la relación antecedente y a todos los que han vertido su sangre en defensa de la Patria, tanto paisanos como militares, les distribuirá el señor comandante general un escudo con el lema VALOR y si no lo da a los señores oficiales es



Infografía



Infografía



Cortesía de José Luis Calvo Pérez¹⁴¹

porque su distinguida clase tiene vinculada esta virtud, como inseparable de su honor y carácter. Dicho señor comandante general espera la noticia que ha pedido de los individuos de la Cruzada gerundense que hayan hecho alguna acción distinguida para premiarla según corresponda; y así mismo la de los heridos de esta para distribuirles el escudo ofrecido».

¹⁴¹ Concedido por el general Álvarez de Castro a los miembros de la Compañía de Santa Bárbara que más se distinguieron durante el ataque de Pedret. Escudo de paño color grana con dos fusiles en aspa entre dos ramas de palma y alrededor la inscripción VALOR Y CONSTANCIA ATAQUE DE PEDRET. GERONA 17 DE JUNIO 1809.

Escudo de distinción de Madrid

Orden de la Junta Central de 1 de septiembre de 1809.

Con el lema «Valor en Madrid». Según consta en el Archivo General Militar de Segovia, fue anulada por otra de 7 de mayo de 1813.

Medalla del sitio de Zaragoza de 1809

14 de septiembre de 1809.

Se acuerda conceder a los individuos que se hallaron en aquel memorable sitio y contribuyeron a su defensa, el uso de una medalla de color de fuego con un pilar en medio y por el rededor la inscripción SITIO DE ZARAGOZA AÑO 1809; dicha medalla se asegurará a una ¿corona? pendiente de cintas de aguas del propio color de fuego.

Escudo de distinción de la Junta de Lobera

Real orden de 18 de septiembre de 1809¹⁴².

«Por el oficio de V. E de 18 de septiembre quedo enterado de la R^l Orden que con la misma f[ec]ha ha dirigido V. E. a la Junta de Armamento y defensa de Lobera, concediendo a sus vocales un escudo de distinción por los particulares servicios que han hecho a la Patria, después de invadido ese Reino por los enemigos».

Otros datos.

«Evacuada Galicia por los imperiales, ella misma pidió ser disuelta y rendir cuentas de su conducta, teniendo sus individuos el alto honor de ser condecorados con un escudo en campo encarnado, con el lema: Junta de Lobera, la lealtad y el patriotismo»¹⁴³.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

¹⁴² AHN. ESTADO,77,97. Junta de Galicia. Correspondencia de septiembre de 1808 a enero de 1810. Escrito del conde de Noroña a Martín de Garay, de 19 de octubre de 1809.

¹⁴³ RODRÍGUEZ SOLÍS, 1895, op. cit., p. 378. La Junta se constituyó el 27 de marzo de 1809 y se disolvió en octubre.

Escudo de distinción de la ermita de la Oliva

Diario de Mallorca número 264, del 19 de septiembre de 1809¹⁴⁴.

(de la Gaceta del Gobierno del 5 de septiembre)

Enterado S. M. de esta brillante acción, y para su justa recompensa, [...] y en atención a que por el reglamento de Quadrilleros, todo el botín cogido al enemigo es de los individuos que concurrieron a la acción, concede S. M. un escudo de distinción a cada uno de los que se hallaron en la citada empresa.

Otros datos.

«La Junta Suprema, reconociendo la importancia del suceso, hizo a Mir comandante de su partida, en clase de teniente coronel del ejército, concediendo a todos los guerrilleros un escudo de distinción»¹⁴⁵.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

¹⁴⁴ Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe. La acción se libró el día 12 de agosto de 1809 en la ermita de la Oliva, cercana a Almonacid (Toledo).

¹⁴⁵ RODRÍGUEZ SOLÍS, 1895, op. cit., p. 400.

Escudo de honor por la acción del 22 de septiembre de 1809

Sin referencia, octubre de 1809¹⁴⁶.

«Me han sido muy satisfactorias las brillantes acciones de Logroño, Puente de Briñas, la de los vecinos de Fuenmayor y Apostado de Cenicero de que V. S. me da parte con la copia de sus actas. He dado cuenta inmediatamente a S. M. para que se entere del mérito de los que han contribuido tan valerosamente a ellas, y a fin también de que así como ha sido de mi aprobación lo que esa comisión ha hecho en cuanto a los premios y escudo de honor que ha dado a los beneméritos, merezca también la de S. M. Entre tanto, así a los expresados como a los demás que se hayan distinguido dará V. S. las más expresivas gracias asegurándoles de la firme confianza en que estoy de que continuaran aún con mayor fervor tan importantes servicios a favor de la Patria, y que procurase su recompensa. He dado cuenta también a S. M. de los prisioneros hechos por su comisión [...]»

«La brillante acción del veinte y dos del pasado [septiembre] en que tanta parte tuvo el valor de esos habitantes, me ha llenado de placer y satisfacción, y no dudo que merecerá iguales sentimiento a V. S. a quien he dado cuenta particular de ese suceso glorioso.

No me prometía yo menos del patriotismo y entusiasmo de esa población siempre fiel y siempre valerosa. De esa población que después de los sucesos del dos de Mayo, fue la primera que proclamó los derechos ultrajados de nuestro amado y cautivo Soberano y vertió su sangre la primera por su defensa y la de la independencia de la Nación, vilmente asaltada por un pérfido y bárbaro enemigo. Jamás creí que ese noble vecindario habría mudado de sentimientos por los reveses de que la visitud de las armas y de una guerra cruel la han hecho víctima, y la experiencia me ha acreditado cuan fundadas eran mis esperanzas.

Doy pues a V. S. y a todo ese vecindario las más expresivas gracias por su valor y patriotismo, y al mismo tiempo espero que continuará en la carrera gloriosa que ha emprendido con el noble ardor con que lo ha verificado en todos tiempos y [...] por mi de esas fundadas esperanzas, y no duda que ese pueblo valeroso que supo oponerse el primero a los proyectos del enemigo que se ha mantenido firme y constante en medio de las borrascas horrorosas que la han cercado y que desplegada nuevamente su energía y valor en defensa de la justa causa de la nación y de nuestra religión sacrosanta, continuará aún con mayor ardor la gloriosa senda que ha tomado y que indudablemente la conducirá a la inmortalidad y a la salvación de la Patria.

Dios que a V. S. m. a. La Hoz de Molina
 nueve de octubre de mil ochocientos nueve.
 José Antonio Colmenares. Señores Justicias y
 Ayuntamiento de la ciudad de Logroño.»



Cortesía de José Luis Calvo Pérez¹⁴⁷

¹⁴⁶ Levantamientos en Logroño contra las tropas francesas. En [<http://www.bermemar.com/index.htm>].

¹⁴⁷ Reconstrucción idealizada en la que se ha elegido un paisaje de esta ciudad, similar al que figura en el emblema de 1793 de la Asociación de Amigos del País de la Rioja. Posiblemente cada una de las localidades premiadas llevaría distinto jeroglífico como figura central en su correspondiente escudo.

Escudo de distinción de Tamames

Sin referencia, octubre de 1809.

A todos los que tomaron parte en la batalla se les concedió este escudo para lucir en el brazo izquierdo con el lema VENCIO EN TAMAMES.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

Escudo de distinción de Ontígola

Noticias de España (Gaceta del Gobierno número 51, de 28 de noviembre de 1809).

Sevilla 27 de noviembre. Con fecha de 18 del corriente participó a S.M. el general en jefe del ejército de la Mancha D. Juan Carlos de Areizaga desde Dos-Barrios el brillante suceso del cabo primero de Pavía Vicente Manzano, quien hallándose con otros 40 hombres, al mando del teniente del primero de Húsares D. Bernardo Marqués en un reconocimiento cerca de Ontígola, cayó sobre el general Paris, comandante de la caballería ligera enemiga, le mató, y se trajo por trofeo y testimonio de su valor el sombrero, casaca y papeles del muerto. S. M. lleno de complacencia por esta acción distinguida del cabo Manzano, le ha concedido en recompensa dos escudos, uno de distinción, y otro de premio.

Escudo de distinción de Medina del Campo

Sin referencia, noviembre de 1809.

Sobre campo blanco lleva en la parte central dos ramos de oliva. En la parte exterior, y entre dos cordoncillos de oro con el lema AL VALOR MEDINA DEL CAMPO · 1809 en letras de oro.



Infografía

Escudos de distinción de Alba de Tormes

Sin referencia, noviembre de 1809.

El honor demostrado por varios artilleros en la batalla de Alba de Tormes (Salamanca) librada el 28 de noviembre de 1809, les sirvió para llevar en el brazo izquierdo bien un obús volcado unos, o un cañón con su cureña otros¹⁴⁸.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez¹⁴⁹



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

¹⁴⁸ GRÁVALOS-CALVO, 1996, op. cit., p. 74.

¹⁴⁹ Reconstrucciones idealizadas.

Cruz de San Jorge

Oficio de 9 de enero de 1810 del marqués de Vilhel al señor Pedro Rivero. Interesando la aprobación de la real orden de creación¹⁵⁰.

La Junta Superior de Cataluña con su oficial de 29 del vencido me encargan manifestar a S. M. como lo hago por conducto de V. E. su debido y respetuoso reconocimiento por haberse dignado conceder a sus vocales la distinción de la Cruz de San Jorge, en los términos que manifiesta el diseño que de real orden dirigí a la misma junta y devuelvo a V. E. esperando se sirva rogar a S. M. se digne dar su real orden, para que esta gracia tenga su debido efecto, y no se separe de la real autoridad que le corresponde, y necesita su cumplimiento.

Real orden de 14 de enero de 1810 al marqués de Vilhel. Notificando la resolución de S. M.¹⁵¹.

La Suprema Junta de Gobierno del Reino a quien he dado cuenta del oficio de V. E. 29 del corriente, en que manifiesta el alto aprecio que ha hecho la Junta Suprema de Cataluña de la gracia que S. M. se ha dignado conceder a sus vocales de la distinción de la Cruz de San Jorge, y que han elegido el diseño de nº 2 que V. E. me incluye; se han servido aprobar la elección y acordar que yo diga a V. E. para que lo haga entender a aquella junta, que S. M. tiene la mayor satisfacción en haberla podido dar como muestra del particular aprecio que hacen de su celo, de sus servicios y de su patriotismo.

Real orden de 15 de enero de 1810 a la Junta Suprema de Cataluña. Notificando la resolución de S. M.¹⁵².

Por oficio que el excelentísimo señor marqués de Vilhel, grande de España de primera clase, y vocal por esta provincia en la suprema Junta Central del reino, pasó a esta junta superior del principado con fecha de 14 de diciembre último; quedó la misma enterada de que S. M., se había dignado conceder a sus vocales el honor de la Cruz de San Jorge, conforme a los diseños que acompañó de orden de S. M., para que la junta eligiese entre los dos el que estimase más oportuno. Hecha la elección por la junta, recibió ésta del vocal secretario general de la suprema y central del rey no el oficio del tenor siguiente: Habiendo dado cuenta a S. M. el señor marqués de Vilhel de que V. E. había elegido el diseño nº 2 para la Cruz de San Jorge, que S. M. se ha servido conceder a los vocales de esa Junta Superior en demostración del alto aprecio que hacen de su celo, de sus servicios y de su patriotismo; ha tenido a bien aprobar dicha elección, y acordar que yo lo diga a V. E. para su inteligencia y satisfacción.

Oficio de 15 de enero de 1810 del Marqués de Vilhel al señor Pedro Rivero. Notificando haber dado traslado de la resolución de S. M.¹⁵³.

He dado cuenta a la Junta Superior de Cataluña, como de real orden me previene V. E.

¹⁵⁰ AHN. ESTADO, 65, 173. Junta de Cataluña. Cruz de San Jorge creada nuevamente y concedida a los vocales de la Junta Superior de Cataluña en 15 de enero de 1810.

¹⁵¹ *Ibídem*, ESTADO, 65, 175. Sevilla.

¹⁵² *Ibídem*, ESTADO, 65, 176. Sevilla.

¹⁵³ *Ibídem*, ESTADO, 65, 177. Sevilla.

con fecha de ayer de que S. M. se había servido aprobar la elección del diseño número 2 para la Cruz de San Jorge concedida a los vocales de aquella. Su satisfacción y gratitud será proporcionada a la distinción que han merecido a la soberana consideración, y siendo una real gracia, premio de los servicios de aquellos individuos, espero que V. E. se sirva suplicar a S. M. que esta real orden se comunique a la junta superior de Cataluña por V. E. directamente.

Oficio de 18 de septiembre de 1810 de la Junta Suprema de Cataluña¹⁵⁴.

Con el oficio que el señor marqués de Villet, vocal por esta provincia en la Suprema Junta Central del Reino pasó a esta Suprema del Principado de Cataluña con fecha de 14 de diciembre último, quedó la misma enterada de que V. M. se había dignado conceder a sus vocales el honor de la Cruz de San Jorge con alguna distinción de la de Montesa, conforme a los dos diseños que acompañó de orden de V. M. para que la Junta eligiese entre los dos el que estimase más oportuno. Hecha la elección por la Junta, recibió este del Vocal Secretario de la Suprema Central del Reino el oficio del tenor siguiente¹⁵⁵:

Siempre ha entendido esta Junta que esta real gracia con que la beneficencia de V. M. se había dignado dar un testimonio del alto aprecio que hace del celo, servicios, y patriotismo de los vocales de esta Junta debía obrar a favor de los mismos, como a premio y memoria honorífica de sus anteriores merecimientos aun cuando cesen los agraciados en las funciones de vocal por ascenso a otros superiores destinos, o porque el estado de su salud, circunstancias de familia u otras les obliguen a un justo y honroso retiro; porque no puede concebir que por este queden degradados los beneméritos servidores de la patria, ni olvidados sus anteriores servicios. Sin embargo para mayor certeza en este su modo de pensión, lo eleva esta junta a V. M. esperando que se dignará declararlo en este modo, o bien comunicarle la resolución que fuere de su real agrado.

Real orden de 15 de marzo de 1812.

Habiendo dado cuenta al rey de la solicitud de V.S.I. y de don Juan Guinard, pidiendo el permiso para que los vocales de la junta superior de Cataluña puedan usar la condecoración de la Cruz de San Jorge que les concedió la Junta Central, ha tenido a bien S. M. autorizar el uso de esta condecoración.

Otros datos.

Consta de cuatro brazos como la de Malta; su centro lleva una corona de laurel, en cuyo interior campea una cruz roja lisa. En el brazo superior tiene una flor de lis, y ésta pende una cinta encarnada.

¹⁵⁴ *Ibidem*. ESTADO, 65, 178. Tarragona.

¹⁵⁵ No se incluye por ser el ya transcrito de 15 de enero de 1810.



(HistOrd)



Perrot



Archivo PARES¹⁵⁶



Colección JBM¹⁵⁷



¹⁵⁶ *Ibídem.* ESTADO, M.P.D. 897. Condecoración consistente en una cruz roja rodeada de círculo de laurel, en el centro de otra cruz estrellada; remate de flor de lis para unirse a la cinta. (Dibujo encontrado en la correspondencia del marqués de Villeda). 9 de enero 1810. Ms. en tinta negra, acuarelado en rojo, amarillo y verde. 110 x 170 mm. Sin escala.

¹⁵⁷ Cruz de oro de 16 quilates de 33 milímetros de ancho.

Escudo de honor de Vigo y Tuy

Real orden de 17 de enero de 1810¹⁵⁸.

En cumplimiento de la real orden que V. E. me ha comunicado para que fije la gracia que desee para mí, y el premio que estime conveniente para los demás sujetos que menciono en la representación que hice a S. M. sobre el mérito de los patriotas de Vigo y Tuy [...]

Don Ramón Correa, particular hacendado, se portó muy distinguidamente, y como no sé la gracia que acomodarle, solo puedo decir, es digno de ser atendido y del escudo de honor de que abajo haré mención [...].

Últimamente presento el modelo de un escudo de honor para todos los comprendidos en mi representación, y los que justifiquen en legal forma haberse conducido tan sobresalientemente cuyo centro han de ocupar las armas de Vigo y Tuy¹⁵⁹, y en su contorno la inscripción: *En la unión consiste la fuerza*, con el emblema de dos brazos con las manos enlazadas, y en el borde del círculo mayor la siguiente: *Al mérito contrahido ante Vigo y Tuy, la patria agradecida*.

Real orden de 27 de mayo de 1810¹⁶⁰.

Conformándose el consejo de Regencia de España e Indias con la propuesta hecha por V. S. en virtud de real orden, que se le comunicó en 17 de enero último, a fin de que propusiera las gracias que juzgare correspondientes para premiar el mérito de los patriotas que se distinguieron en el cerco, reconquista y evacuación de Vigo y Tuy; se ha servido en nombre del rey nuestro señor don Fernando VII, concederles las mercedes siguientes:

[...] un escudo de honor con el emblema e inscripciones que manifiesta otra orden que con esta misma fecha paso a V. S. para todos los sujetos que se comprenden en la lista rubricada por mí que acompaña a dicha orden.

Real orden de 27 de mayo de 1810¹⁶¹.

El Consejo de Regencia del reino en nombre del rey nuestro señor don Fernando VII ha tenido a bien conceder a los individuos expresados en la adjunta lista la gracia de que puedan usar un escudo de honor cuyo centro han de ocupar las armas de Vigo y Tuy, y en su contorno la inscripción: *En la unión consiste la fuerza*; con el emblema de dos brazos con las manos enlazadas, y en el borde del círculo mayor la siguiente: *Al mérito contrahido ante Vigo y Tuy la patria agradecida*; todo en consideración al mérito que contrajeron en la reconquista de dichas ciudades.

¹⁵⁸ TENREIRO MONTENEGRO, Joaquín. *Expediente relativo a la reconquista de Vigo, sitio de Tuy, y las gracias en su virtud concedidas*. Coruña 1812, doc. 14, pp. 51-56. Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe.

¹⁵⁹ En esta época, el de Vigo lleva un castillo y un árbol. El de Tuy lleva una media luna vuelta con las puntas hacia adentro y tres estrellas puestas en fila.

¹⁶⁰ *Ibidem*, doc. 15, pp. 57-59. Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe.

¹⁶¹ *Ibidem*, docs. 16 y 17, pp. 60-62. Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe no incluyéndose la lista de individuos.



Barreiro¹⁶²



Cortesía de José Luis Calvo Pérez



Colección JBM¹⁶³



¹⁶² BARREIRO DE V. V., Bernardo. *Heráldica. Los blasones de Galicia*. Imprenta de la Gaceta. Santiago, 1886, pp. 53-55. «Los escudos heráldicos de Vigo y Tuy se hallan adestrados bajo una gran corona; y por detrás de ellos se estrechan la mano las ciudades hermanas diciendo: “En la unión consiste la fuerza”. Por la orla de esta medalla de plata, que no tiene mas que un solo grabado en el frente y ninguno en el reverso, corre esta inscripción: “Al mérito contraído ante Vigo y Tuy, la patria agradecida”. En el escudo de armas de Vigo se ve el campo de plata partido en pal: de una parte el castillo del Castro y de la otra un árbol, que sería el distintivo tradicional de la antigua villa o de sus dueños».

¹⁶³ Medalla ovalada de plata de 30 por 40 milímetros. En el anverso lleva las armas de Vigo y Tuy en dos óvalos inclinados acompañados por dos brazos con las manos enlazadas y una corona real; alrededor del conjunto, y por la parte inferior, la inscripción EN LA UNION CONSISTE LA FUERZA; y en el borde del círculo mayor la inscripción (estrella) AL MÉRITO CONTRAÍDO EN VIGO Y TUY LA PATRIA AGRADECIDA. El reverso es liso. La parte superior está timbrada con una cinta atada y formando ondas.

Escudo de distinción de Villamanrique

Gaceta del Gobierno número 8, de 18 de enero de 1810.

Con fecha de 15 de este mes remite a S. M. el general en jefe del Ejército del Centro el parte original que le ha dirigido el brigadier don Gaspar Bigodet, comandante general de las tropas situadas en Montizon, incluyendo otro del brigadier don Miguel March, comandante de la segunda división de caballería del ejército, dándole parte de que a las 9 de la mañana del 14 fue atacado en su posición de Villamanrique por 6000 infantes y 20000 caballos enemigos. Las fuerzas de March consistían en 600 caballos escasos, y dos compañías de cazadores de infantería de 70 hombres cada una. Los enemigos cargaron principalmente con su caballería en dos columnas por el camino de Infantes, atacando con la mayor velocidad el pueblo de Villamanrique; pero esto no alteró de modo alguno el orden de las tropas. Las grandes guardias que eran 6 y todas del regimiento de caballería de voluntarios de Sevilla, se retiraron con un orden admirable, protegidas por los escuadrones del Rey, de Montesa y de voluntarios de Madrid, formados en escalones sobre el camino que viene a Barrancohondo. La compañía de cazadores del regimiento de la Corona tomó la altura que domina dicho camino, y la del de Ronda el camino áspero de la Sierra. En esta disposición fueron recibidos los enemigos con un fuego activísimo de las guerrillas y de la compañía de la Corona, ejecutando March en la expresada forma su retirada con el mayor orden hasta el campo de Barrancohondo, desistiendo los enemigos de perseguirle, por el escarmiento de haber perdido 14 hombres y 7 caballos, contándose entre aquellos el comandante de las guerrillas, cuya casaca y venera remitió, siendo esta pérdida obra de las guerrillas compuestas de todos los cuerpos de caballería de su división a las órdenes de don Francisco Sierra, capitán del regimiento de caballería del Rey, y de la compañía de la Corona, a las de su teniente don Justo Muñoz de Altamirano cuyos individuos se han portado todos con valor y distinción. Además de los cuerpos expresados, recomienda March al cabo segundo del regimiento de Sevilla Manuel López, que fue el que mató al comandante de las guerrillas enemigas, y también al trompeta del mismo cuerpo Juan Bust, que arrojándose sobre él acabó de matarlo, portándose con singular ardor en toda la acción. Por nuestra parte no ha habido pérdida alguna, y los enemigos se han retirado de Villamanrique; pero no de la Puebla del Príncipe.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez¹⁶⁴

S. M. ha quedado muy satisfecho de la conducta de todos los jefes, oficiales y tropa en esta acción, ha mandado que a todos se les den las gracias en su real nombre, por la resistencia, valor y buen orden que han observado; y ha concedido un escudo de distinción, y otro de ventaja al mes al cabo López y al trompeta Bust, en premio de su valor.

¹⁶⁴ Se trata de una localidad de Ciudad Real. Al ser fuerzas de Caballería principalmente quienes sostuvieron la acción, se ha elegido como motivo central del escudo, dos sables cruzados.

Escudo de distinción por la acción de Mollet

Acción de 21 de enero de 1810.

Concedido a los Dragones de Numancia por la acción de Mollet (Barcelona), donde el 21 de enero de 1810 vencieron a un regimiento francés de coraceros, cuyas corazas capturadas sirvieron para equipar a la primera unidad de este tipo organizada en España.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez¹⁶⁵

¹⁶⁵ Se han usado los colores amarillo y negro del uniforme y divisa de la unidad, así como la figura de una coraza y dos espadas puestas en aspa y punta en alto, como símbolo de victoria. Como lema se ha elegido el que motivó la acción. FERRER, Raymundo. *Barcelona cautiva o sea diario exacto de lo ocurrido en la misma ciudad mientras la oprimieron los franceses con una idea mensual del estado religioso-político militar de Barcelona y de Cataluña*. Tomo quinto. Barcelona, 1818, pp. 78-79. Después del valor y arrojo de las tropas españolas, débese esta señalada victoria en gran parte, a la dirección y tino de un Labrador hacendado de Poliñá, a quien por tan importante servicio se le concedió una medalla de distinción por lo mucho que había trabajado en la expresada acción de Santa Perpetua y Mollet. El diploma que le libró, dice así: «Don Luis González, Torres de Navarra, marqués de Campoverde, conde de Santa Gadea, mariscal de campo de los Reales Ejércitos, y general en jefe interino de este y su Principado &c. &c. En atención al distinguido mérito que contrajo en la acción de Santa Perpetua y Mollet, Francisco Alsina, Labrador hacendado del pueblo de Poliñá, término de Sabadell, le he concedido el uso del distintivo de la medalla de honor de plata, mandada acuñar para repartir a los valientes de dicha acción, pues ha sido uno de los que se hicieron acreedores a ella por su bizarría y patriotismo. Y para que conste y pueda usar de esta señal que le distingue doy la presente que firmo en el cuartel general de Tarragona a 23 de enero de 1811».

Escudo de distinción de Vich

Noticia de 3 de marzo de 1810 (*Diario de Mallorca número 95, de 4 de abril*)¹⁶⁶.

La Junta Superior de Observación y Defensa de Murcia ha recibido el parte siguiente [de 22 de febrero de 1810]:

Antes de ayer atacamos a los enemigos en las llanuras de Vich; la acción se empezó a las 10 de la mañana, y concluyó a las 5 de la tarde. Ha sido reñida por ambas partes; y el regimiento de Almansa, que sólo entró en acción con 150 hombres, se ha batido con honor mereciendo que el general en jefe dijese en el mismo campo de batalla *Almansa se ha portado con valor* y al día siguiente recorriendo la línea delante de todo el ejército les dijo por dos veces: *son pocos, pero buenos y valientes*; y hoy delante del mismo ejército ha concedido a los que se batieron un escudo de distinción a nombre de S. M., siendo el único que se ha dado por esta batalla [...]



Cortesía de José Luis Calvo Pérez¹⁶⁷

¹⁶⁶ Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe.

¹⁶⁷ El motivo está inspirado en la medalla del mismo nombre.

Escudo de honor de Hostalrich

Parte del comandante de las compañías de reserva del Vallés Esteban Pagés, remitido a la Junta Superior, de 7 de marzo de 1810¹⁶⁸.

Día 4 de marzo. Fue socorrido el castillo de Hostalrich con alguna provisión por las Compañías de Reserva del Vallés, según lo anunció la Gazeta de Cataluña del 8 del mismo mes.

[...]

«No hay elogios que basten a los que merecen la intrepidez y valor de la tropa y partidas arregladas del Vallés: se ha dado parte de todo al excelentísimo señor general en jefe, y satisfecho de tan señalado servicio, concede a cuantos tuvieron parte en él, un escudo de honor y dispone, que las expresadas partidas usen de uniforme militar».

(Gaceta de la Regencia de España e Indias número 18, de 27 de abril de 1810).

El comandante en jefe de las compañías de reserva del Vallés, remite a esta Junta superior el parte siguiente¹⁶⁹.

Manresa, 4 de marzo. Enterado de todo el general en jefe, satisfecho de tan señalado servicio, concede a cuantos tuvieron parte en él un escudo de honor, y a las expresadas partidas el uso de uniforme militar.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez¹⁷⁰

¹⁶⁸ FERRER, Raymundo. *Barcelona cautiva ... Tomo quinto. op. cit.*, pp. 256-259.

¹⁶⁹ Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe.

¹⁷⁰ Escudo concedido a las fuerzas que, al mando del teniente coronel Manuel Fernández Villamil, socorrieron con víveres y otros artículos a los sitiados en el castillo de Hostalrich. La figura principal es el castillo y, sobre él, una corona de laurel como signo de triunfo y valor.

Medalla de muerto en defensa de la Patria

Bando de guerra decretado, con acuerdo de la Junta Superior, por el capitán general del Principado, don José María Cienfuegos, en Luarca el día 14 de abril de 1810¹⁷¹.

Artículo 2º. Todo labrador o artesano llamado para tomar las armas que muera con ellas en la mano en defensa de la Patria, será recompensada su familia; si es noble con una medalla de plata del grandor de un duro, la qual podrá llebar colgada al pecho con la inscripción en el amberso MURIO EN DEFENSA DE LA PATRIA, y en el reberso este otro: LIBRE DE BAGAGES, y si es plebeyo gozará la nobleza hereditaria.



Cortesía de José Luis Calvo



Escudo de distinción del Cristo de la Laguna

Acción del 22 de abril de 1810.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

Concedido por la Junta Suprema de Castilla por la acción del Cristo de la Laguna y anteriores del 22 de abril de 1810 (Aldehuela de Yeltes, Salamanca) a la tropa que mandaba Julián Sánchez el Charro¹⁷².

¹⁷¹ AHA. Libro de Actas de la Junta de Guerra creada en 1810. Libro 126. Sesión del día 28 de abril. Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe. Se desconoce si llevaba cinta, así como su color, para poder llevarla colgada en el pecho.

¹⁷² BECERRA BECERRA, Emilio: *Las hazañas de unos lanceros. Historia del regimiento de caballería 1º de Lanceros de Castilla, según los papeles de Julián Sánchez "el Charro"*. Diputación de Salamanca, 1999, pp. 79 y 89. También se cita en el historial de Juan Francisco García, guerrillero de su partida, a quien le fue concedido en 1810. Para recrear este escudo se ha elegido una garrocha y un sable de caballería. Además, como elemento alusivo al Cristo de la Laguna, se le ha puesto la cruz dispuesta en jefe.

Escudo de distinción de Montellano

Acciones de 14 y 22 de abril de 1810.

El 14 de abril de 1810 los franceses atacaron este pueblo sevillano y fueron rechazados por el valor de sus vecinos dirigidos por su alcalde José Romero; el 22 del mismo mes volvieron a acometerle y lo incendiaron, sin quedar intacta otra casa que la del alcalde, que se defendió desde ella causando gran pérdida a los enemigos.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez¹⁷³

¹⁷³ El escudo de este municipio sevillano fue otorgado por las Cortes de Cádiz en 1812. Cortado: Primero, de plata, una villa con sus casas y torre ardiendo, las casas blancas, los tejados rosa y las llamas de gules. Segundo, de oro, una cartela figurando pergamino con un rótulo que dice: POR LOS FRANCESES 14 y 22 de abril 1810. Al timbre, corona real abierta.

Medalla de distinción de Vich

4 de mayo de 1810.

Creada por el general O'Donnell, en premio a los componentes del regimiento de infantería Almansa, que intervinieron en la batalla contra las fuerzas francesas en las inmediaciones de Vich el 20 de febrero de 1810¹⁷⁴.



¹⁷⁴ SALAT, Josef. *Tratado de las monedas labradas en el principado de Cataluña con instrumentos justificativos*. Tomo I. Imprenta de Antonio Brusi. Barcelona, 1818, p. 310. «Las armas coronadas, debajo 20 FEBRERO 1810. Dos sables entrelazados, encima una corona, alrededor BATALLA DE VICH. VALOR DISTINGUIDO. En oro y plata. Fue sangrienta y memorable la batalla dada en las inmediaciones de Vich en 20 de febrero de 181. Para premiar a los oficiales y soldados que se habían distinguido, de orden del general en jefe don Enrique O'Donell, y por oficio de 4 de mayo de dicho año se acuñaron 50 medallas de oro [...] para repartir a los oficiales, y 100 de plata, para los sargentos, cabos y soldados». FERRER, Raymundo. *Barcelona cautiva o sea diario exacto de lo ocurrido en la misma ciudad mientras la oprimieron los franceses esto es desde 13 de febrero de 1808, hasta el 28 de mayo de 1814*. Tomo sexto. Barcelona, 1819, pp. 341-342. «Se han ejecutado [...] las cuatro diferentes medallas de premios militares grabadas perfectamente y con un gusto particular [...] Las dos ochavadas, son la una sobre la batalla de Vich, y la otra a los defensores de Hostalrich. [...] La otra igualmente ochavada dice: Valor distinguido. Batalla de Vich, con dos sables atados con un lazo, y encima una corona; en el reverso las armas de Cataluña con la fecha de la acción: 20 de febrero de 1810». SANAHUJA. X. *La seca del Principat de Catalunya (1809-1814)*. 2003, p. 182. Coincide con Salat en el número de las acuñadas, 50 de oro y 100 de plata.

¹⁷⁵ En forma de losange, el anverso presenta un trofeo formado por dos sables cruzados, unidos por un lazo y coronados de laurel, con la inscripción BATALLA DE VICH · VALOR DISTINGUIDO. El reverso lleva las armas de Cataluña con la inscripción en dos líneas 20 FEBRE- / RO 1810.

¹⁷⁶ Medalla de plata en forma de losange. El anverso presenta un trofeo formado por dos sables cruzados, unidos por un lazo del cual hay un águila pendiente y coronados de laurel, con la inscripción BATALLA DE VICH · AL VALOR DISTINGUIDO. El reverso lleva las armas de Cataluña con la inscripción en cuatro líneas 20 DE / FEBRERO / DE / 1810.

¹⁷⁷ Ejemplar de oro esmaltado en el anverso con la representación del trofeo de los sables cruzados, enlazados y coronados de laurel y la inscripción AL VALOR DISTINGUIDO · VICH 20 DE FEB° 1810. El reverso es liso.

¹⁷⁸ Ejemplar de oro esmaltado en el anverso con la representación del trofeo de los sables cruzados, enlazados y coronados de laurel y la inscripción AL VALOR DISTING^{DO} · VICH 20 DE FE^{RO} 1810. El reverso es liso.



Colección JBM¹⁷⁹

Colección EMF¹⁸⁰

¹⁷⁹ Ejemplar de oro esmaltado en el anverso con la representación del trofeo de los sables cruzados, enlazados y coronados de laurel y la inscripción alrededor AL VALOR DISTINGUIDO · BATALLA DE VICH. El reverso, también esmaltado, lleva las armas de Cataluña con la inscripción alrededor 20 DE FEBRE · RO DE 1810.

¹⁸⁰ Ejemplar de oro esmaltado en el anverso con la representación del trofeo de los sables cruzados, enlazados y coronados de laurel y la inscripción alrededor AL VALOR DISTINGO · VIC. El reverso, también esmaltado, lleva las armas de Cataluña con la inscripción alrededor 20 DE FEB · DE 1810.

Medalla de distinción de Hostalrich

Sin datar, c. mayo de 1810.

Entre los hechos gloriosos de la guerra de la Independencia en la provincia de Gerona, destaca la defensa del castillo de Hostalrich, por el sitio a que lo sometieron los franceses desde el 13 de enero al 12 de mayo de 1810, bizarro comportamiento por el cual se concedió a la guarnición una medalla romboidal de oro para los oficiales y de plata para la tropa, en una cara de la cual figuran un castillo con una corona y la leyenda VALOR Y FIDELIDAD CONSTANTE, en tanto que la otra ostenta el escudo de palos de Aragón y la leyenda HOSTALRICH, 12 DE MAYO DE 1810¹⁸¹.

Real orden de 1 de junio de 1815 (Colección de las reales cédulas. Tomo III).

Niega S. M. al coronel don Pío Falces el uso de la medalla de oro que concedió don Enrique O'Donnell a la guarnición de Hostalrich; y quiere que nadie la use a no habérsela concedido el gobierno.

He dado cuenta al rey da la instancia de don Pío Falces, coronel del Regimiento Infantería de la Corona, que me remitió V. S. con informe de 8 de abril último, en que solicita la gracia de poder usar una medalla de oro con el lema valor y fidelidad constante que concedió el general en jefe que fue del Ejército de Cataluña don Enrique O'Donnell a la guarnición del castillo de Hostalrich por su gloriosa defensa, y teniendo S. M. a la vista que por real orden de 18 de julio de 1812, se dispuso solamente atender con grados y ascensos a los oficiales que concurrieron a dicha defensa, y a la tropa con escudo de distinción, u otra señal de honor, no ha tenido a bien condescender con esta solicitud, habiendo resuelto, al mismo tiempo que ninguno de dichos oficiales, use de esta medalla, a menos que acredite con documentos habérsela concedido el gobierno; en cuyo caso deberán presentarlos a la Junta de revalidación, la cual expondrá a S. M. su parecer para la determinación que sea de su soberano agrado.

Gaceta de Madrid número 96, de 3 de agosto de 1816.

Solicitudes de cruces de distinción para los jefes, oficiales y tropa que se expresan.

El teniente coronel agregado al regimiento de infantería de Campo Mayor don Julián de Estrada ha solicitado por conducto del teniente general conde del Abisbal, general en jefe que fue del primer ejército, que las prerrogativas que obtuvieron los defensores de la inmortal Gerona por real decreto de 3 de enero de 1810 sean extensivas a los defensores del castillo de Hostalrich; y habiéndose pasado de real orden dicha solicitud a la junta de nuevas condecoraciones militares para los efectos indicados en la circular de 26 de junio del año último, se publica por medio de la gaceta, a fin de que las personas que tuvieren que exponer en pro o en contra puedan verificarlo en el preciso término de un mes, contado desde el día de esta publicación, bajo su firma, y en los términos prevenidos en la citada

¹⁸¹ ARTECHE, Tomo VIII, 1893, op. cit., pp. 291-292. O'Donnell, su general en jefe, los recibió con el júbilo y la distinción que merecían, concediéndoles, además, el uso de una medalla de honor que, al immortalizar la memoria del sitio de Hostalrich, sirviese de justo galardón a sus heroicos defensores. La medalla era de oro y en jeroglífico un castillo con el lema VALOR Y FIDELIDAD CONSTANTE, HOSTALRICH 12 DE MAYO DE 1810. FERRER, op. cit., pp. 341-342. «Se han ejecutado [...] las cuatro diferentes medallas de premios militares grabadas perfectamente y con un gusto particular. [...] Las dos ochavadas, son la una sobre la batalla de Vich, y la otra a los defensores de Hostalrich. Esta dice: Valor y lealtad constante; teniendo en su centro un castillo con una corona, y en el reverso las armas de Cataluña, con este lema: Hostalrich 12 de mayo de 1810».

circular; dirigiendo la exposición al capitán general don Joaquín Blake, presidente de la junta de nuevas condecoraciones militares.



¹⁸² SALAT, op. cit., pp. 309-310. «Las cuatro barras de Cataluña coronadas, alrededor HOSTALRICH 12 DE MAYO DE 1810. Un castillo coronado de laurel, alrededor VALOR Y FIDELIDAD CONSTANTE. Oro de 22 quilates, y en plata. El fuerte castillo de Hostalrich, fabricado al uso moderno, y situado en la villa de este nombre hizo una gloriosa defensa. Estando sitiado por los franceses y acabados los recursos para permanecer en él, su gobernador y la tropa que lo guarnecía, lo abandonaron, atravesando gloriosamente el campo enemigo y burlando su vigilancia. En memoria de este suceso y para premiar a la benemérita guarnición, se acuñaron en Tarragona 80 medallas de oro [...] de las cuales 54 de orden del general en jefe don Enrique O'Donell, se distribuyeron a los oficiales que se habían hecho acreedores a ella. En 24 de junio se labraron en Mallorca 23, que se entregaron al comandante general interino Sr. don Juan Manuel de Villena que las había perdido, para repartir a los oficiales del regimiento de infantería Almansa, y tres para los edecanes del General Piriz. De plata de acuñaron 934 de las que 854 se repartieron a la tropa de la guarnición de Hostalrich, y las 80 restantes al regimiento de Almansa, las cuales fueron acuñadas por orden dada en 24 de junio por el mismo general interino». SANAHUJA, 2003, p. 182. El número de las acuñadas son 54 y 23 de oro y 854 y 80 de plata para la guarnición de Hostalrich y el Regimiento de Almansa respectivamente.

¹⁸³ En el anverso las armas de Cataluña y alrededor la inscripción HOSTAL · RICH 12 DE · MAYO DE · 1810. En el reverso un castillo rematado por una corona cívica y el lema alrededor AL VALOR · FIEL Y · CONS · TANTE.

Escudos de distinción de Peñaflor

Sin datar 1809 y 1810.

Ganados en la acciones de Peñaflor, paso angosto sobre el río Nalón (Asturias) que salva un puente romano apoyado en dos peñas, el 18 de mayo de 1809 (escudo de premio) y en la reconquista del puente en 1810 (escudo de distinción).

Por la segunda acción de guerra desarrollada en el puente de Peñaflor, como recompensa a la constancia de las fuerzas que concurrieron a su defensa, se concedió un escudo de distinción por el general en jefe a los oficiales y tropa que mandaba¹⁸⁴.

Era de forma circular, de 60 milímetros de diámetro, bordado en hilos de seda de colores, en el que sobre campo blanco, figura un puente de piedra de tres arcos situado entre dos peñas. El lema CONSTANCIA · PEÑAFLORE · 15 DE FEBRERO DE 1810, en letras rojas, se inscribe en el exergo.

Se trata de un escudo de factura diferente al anterior, creado para premiar el hecho de armas desarrollado en el mismo escenario el 15 de febrero de 1810, cuya diferencia respecto del primero estriba en que ahora ya no se inscribe la palabra VALOR.

En el supuesto que una misma persona estuviera presente en ambas acciones y, por lo tanto, en posesión de las dos recompensas; el escudo por la primera acción lo llevaba colocado en la parte superior “que es el lugar de preeminencia que le corresponde por su condición de laureado”, mientras que el correspondiente a la segunda acción, iba situado inmediatamente debajo de aquel.



Cortesía de Javier Cancio-Donlebún,
vía José Luis Calvo Pérez¹⁸⁵

¹⁸⁴ Puede leerse en la hoja de servicios del capitán del Regimiento de Infantería de Ribadesella, Fernando Miranda. Signatura: MS-172, Archivo Padre Patac. Villa Magdalena, Oviedo. Se trata de fotocopia procedente del archivo Revillagigedo. L.55, nº 51.

¹⁸⁵ Durante la acción de Linares de Cornellana del 15 de agosto de 1810, el teniente Antonio Cancio Donlebún, resultó muerto en el combate y el cadáver jamás fue hallado. En el inventario que se hizo de sus pertenencias, que estaban en poder de su asistente, se halló el citado escudo: «un costurero de madera que contiene dentro un papelito con una pieza de seda de diferentes colores» [<http://www.arhca.es>].

Escudo de distinción por la acción de Limés

Acuerdo de 6 de junio de 1810.

Para premiar el valor y la intrepidez del comandante Francisco Collar, la Junta Superior de Armamento y Defensa del Principado de Asturias, en sesión de Junta de Guerra celebrada en Luarca el 6 de junio de 1810¹⁸⁶, acuerda concederle un escudo de distinción con la inscripción POR LA PATRIA. La concesión de dicho escudo se hace extensiva a los sargentos Francisco Menéndez y Manuel Rodríguez. Al día siguiente, la junta dispone que al lema del escudo de distinción se añada EN LIMES.

Otros datos.

Dicho escudo de distinción, para llevar bordado en la manga izquierda de la casaca o prenda equivalente, y del que no nos ha llegado modelo de cómo debería ser, consistiría en una pieza circular de paño, de unos 60 milímetros de diámetro, en cuyo centro se inscribe el lema: POR LA PATRIA EN LIMES, en letras de estambre blanco o amarillo, rodeado por dos ramas de laurel, o bien mitad laurel, mitad palma, bordadas en verde, en blanco o amarillo. Próximo al borde, llevaría un cordoncillo, también de estambre blanco o amarillo.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez



Infografía



¹⁸⁶ Archivo de Historia de Asturias. Actas de la Junta de Guerra, libro 127. Citado en CALVO, José Luis. *La indumentaria militar de los Regimientos Asturianos durante la Guerra de la Independencia (1808-1814)*. Oviedo, 2008. La acción se desarrolla el 2 de junio de 1810 en Limés, Sierra de Pando, Cangas de Tineo.

Medalla de distinción de Casa Roxas

Real orden de 9 de julio de 1810 (Gazeta de la Regencia de España e Indias número 43, del 10). Concediendo una medalla a don José de Rojas y Sarrió, hijo primogénito del conde de Casas Rojas y maestrante de Sevilla.

Noticioso el Consejo de Regencia de España e Indias de que don José de Roxas y Sarrió, hijo primogénito del conde de Casa Roxas y maestrante de Sevilla, abandonando las comodidades de su casa, sentó plaza de voluntario, en el regimiento provincial de Ronda al principio de nuestra gloriosa revolución para servir de soldado durante la guerra, sin más objeto que el de acreditar su amor al rey nuestro señor.

Don Fernando VII, que Dios guarde, y su bizarría en las acciones con los enemigos, como lo ha hecho en las cinco en que se halló, habiendo sido herido en la última; y que preguntado por el general en jefe la gracia que podía acomodarle, contestó que nada deseaba sino dar ejemplo a sus compatriotas, considerándose satisfecho con la complacencia de saber que sus servicios habían merecido la atención del mismo general; se ha dignado S. M. concederle el uso de una medalla de oro con centro de plata, y en él el lema MODELO DE PATRIOTISMO, que llevará al pecho pendiente con cinta roja de un ojal de la casaca, según el diseño que propuso el inspector general de infantería, mandando al propio tiempo que se publique en la gaceta para testimonio de su singular desinterés y verdaderos nobles sentimientos, y para ejemplo y estímulo de los caballeros que animados de iguales principios quieran adquirirse un honor tan envidiable y digno del aprecio y reconocimiento nacional.

Otros datos.



Museo del Ejército

La medalla fue regalada en 1896 al antiguo Museo de Artillería por José de Rojas y Galiano, marqués de Bock, conde de Casa-Rojas y Torellano, nieto del conde de Casa-Rojas, a quien le fue concedida. Se conserva en el Museo del Ejército y se trata de un escudo ovalado esmaltado en azul cuyos ejes tienen 57 y 70 milímetros; en su anverso, que está cercado por un grueso filete de oro tiene en la parte superior una corona de laurel, de la que penden dos cintas que sostienen un trofeo, compuesto de casco, rodela, una espada y un fusil con bayoneta, que se ven en la parte inferior; en el centro lleva la inscripción en tres líneas MODELO / DE / PATRIOTISMO. La cinta es de color encarnado.

Escudo de distinción de Barcelona

Noticia de 14 de julio de 1810 (*Gazeta de la Regencia de España e Indias* número 49, del 31).

[...] El capitán de la primera sección ligera catalana don José Moreda, comandante de una compañía de tiradores, se aproximó a la plaza de Barcelona, entre sus murallas y el fuerte Pío, y con el auxilio de Francisco Valera, granadero provincial de la segunda división, Vicente Gil y José Oroñer del segundo de Saboya, Manuel Buchereu, José Torrebadiell, José Ventura, de la sección ligera catalana, todos los asistentes de los oficiales de la compañía de tiradores, y los desertores presentados Vicente Vila, Vicente Sania, Ramón Barella y Miguel Ballul, que se ofrecieron voluntarios a seguirle, se introdujo en el foso y se apoderó de 90 carneros en medio del alboroto y alarma que produjo una empresa de esta naturaleza, ejecutada con tan poca fuerza y sin la menor pérdida a vista de los enemigos y bajo los mismos muros de la plaza. El general en jefe ha concedido al capitán Moreda el grado de teniente coronel, y un escudo de distinción a los soldados que se ofrecieron a acompañarle¹⁸⁷.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez¹⁸⁸

¹⁸⁷ FERRER, op. cit., p. 52.

¹⁸⁸ Reconstrucción idealizada donde se ha incluido el escudo de la ciudad inspirado en las pesetas acuñadas en Barcelona entre 1808-1810 y como lema el siguiente: POR LA ACCIÓN DE BARCELONA DEL 5 DE JULIO DE 1810.

Escudo de distinción del Batallón de Almogávares

Carta de 17 de julio de 1810.

Por contestación al oficio de V. de 2 del corriente debo decirle que enterado de su contenido, no hallo ningún inconveniente de que los individuos del cuerpo de su mando usen del escudo de distinción que les recuerde que bajo la protección de Nuestra Señora de la Merced deben defender hasta morir la religión, la Patria y el soberano¹⁸⁹.

Otros datos.

En el centro el escudo de la Merced, en sus colores, y alrededor, entre dos cordoncillos de oro, una cruz y las palabras AB.AQUEST.SENAL.VENCERÁS¹⁹⁰.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

¹⁸⁹ POZO Y DE TRAVI, Francisco del. *Cuerpo Ampurdanés de los Almogávares (1803-1811)*. Colección de documentos firmados por su comandante don Narciso Gay, procedentes del Archivo que existió hasta 1918 en la Capitanía General de la IV Región Militar, transcritos en 1911. Carta de 17 de julio de 1810 de Enrique O'Donell a Narciso Gay, p. 332.

¹⁹⁰ FERRER, op. cit., p. 29. «Por estas dos acciones [Puente de Xammá y Mieras, el 8 de julio de 1810] fueron distinguidos los Almogávares con un escudo, que les concedió después el general don Enrique O'Donell. Dicho escudo era como el de los religiosos de la Merced, y a su redor se leía en catalán: Ab aquest señal vencerás».

Medalla por la acción de Tivissa

Sin datar, c. julio de 1810.

Acción desarrollada el 15 de julio de 1810.

Medalla ovalada, de bronce dorado. En el centro del anverso un escudo con bordura claveteada y en interior una B; arriba una corona de encina y en su parte inferior lleva una palma y un sable. En el exergo la inscripción VALOR Y 1º ENTUSIAMO · DISTINGIDO (sic). El reverso lleva la inscripción en cinco líneas ACCION / DE / TIVISA / 15 DE JULIO / DE 1810.

Se asume que la cinta es encarnada aunque no hay datos sobre ello¹⁹¹.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

Cortesía de José Luis Calvo Pérez



Colección JBM¹⁹²

¹⁹¹ MANZANO-GRÁVALOS, *op. cit.*, l. 74 y GRÁVALOS-CALVO, 1996, *op. cit.*, p. 44.

¹⁹² Medalla ovalada, de bronce. En el centro del anverso un escudo con bordura claveteada y en interior una B; arriba una corona de encina y en su parte inferior lleva una palma y un sable. En el exergo la inscripción VALOR Y 1º ENTUSIAMO DISTINGUIDO. El reverso lleva una bordura rayada y en el centro la inscripción en seis líneas ACCION / DE / TIVISA / 15 DE / JULIO DE / 1810.

Escudo de distinción de Yanguas

Acción de 6 de septiembre de 1810.

«El 6 de septiembre, reforzado Amor por Durán y las guerrillas que éste mandaba en Soria, aceptó la batalla que le presentaron los imperiales en Yanguas, lugar situado en la orilla izquierda del Cidacos, en los confines de la Sierra de Cameros; y aunque las fuerzas bonapartistas eran muy numerosas, los nuestros se batieron con tal heroísmo que la regencia les confirió un escudo de distinción»¹⁹³.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez¹⁹⁴

¹⁹³ RODRÍGUEZ SOLÍS, Enrique: *Los guerrilleros de 1808. Historia popular de la Guerra de Independencia. Cuaderno X. Nuevos campeones*. Imprenta de Fernando Cao y Domingo del Val. Madrid, 1887, p. 39.

¹⁹⁴ El castillo que figura es el elemento más destacado de esta localidad soriana.

Cruz de los defensores de Gerona

Real orden de 14 de septiembre de 1810.

Instituye y concede una cruz a los defensores de Gerona.

El rey nuestro señor, don Fernando VII, y en su real nombre el Consejo de Regencia de España e Indias, deseando manifestar a la nación entera el singular aprecio con que ha mirado la bizarría, distinguido valor y patriótica constancia de los ilustres defensores de la inmortal Gerona; se ha servido S. M. conceder a todos los individuos que se hallaron en el memorable sitio de aquella plaza y contribuyeron a su gloriosa defensa, el uso de una cruz del tamaño y figura de la de Malta, con los brazos o aspas de color de fuego, y cuatro castillos en los intervalos, un óvalo blanco en el centro con la efigie de San Narciso, patrón de Gerona, y una orla de oro en su rededor, la inscripción: SITIO DE GERONA · 1809. Dicha cruz rematará o se asegurará a una corona de hojas de encina con bellotas de oro, pendiente de cinta de aguas del propio color de fuego; y al reverso se pondrá también la inscripción LA · PATRIA · AL VALOR Y · CONSTANCIA.

Orden circular de 29 de mayo de 1815 (Gaceta de Madrid número 73, de 17 de junio).

Se mandan expedir los diplomas de la cruz de distinción acordada a los defensores de Gerona; y se previene para lo sucesivo que las solicitudes de esta especie se hagan por conducto de la Junta de Revalidación establecida en esta corte.

El rey nuestro señor, que hace el debido aprecio del singular mérito contraído por los defensores de la inmortal plaza de Gerona, se ha servido mandar, a fin de evitar los abusos que puedan cometerse en perjuicio del verdadero mérito, que se expidan diplomas de la cruz acordada a los que se hallaron en tan memorable sitio, del mismo modo que se ejecuta con las condecoraciones de esta clase concedidas por las acciones de guerra; y al mismo tiempo, con presencia del mucho número de oficiales que resultarían empleados fuera de su primitivo servicio si hubiesen de continuar las juntas formadas para calificar la solicitudes de los que aspiren a estos distintivos, y con el objeto de que los que se hallen destinados a los ejércitos de operaciones puedan marchar a campaña, ha resuelto S. M. que las juntas formadas para conocer el derecho que tengan los que aspiren a usar de las cruces acordadas hasta ahora por acciones de guerra, y las que en adelante se concedan, cesen en sus funciones; y que el examen y calificación de los documentos para obtener dichas gracias se someta a la junta de Revalidación de empleos y grados militares establecida en esta corte.

Real orden de 2 de agosto de 1816.

Concede S. M. a los individuos que formaron la cruzada gerundense, por los singulares servicios que contrajeron en la inmortal plaza de Gerona, la cruz de distinción acordada a los oficiales y soldados del ejército que se hallaron en su defensa.

Queriendo el rey nuestro señor dar a los individuos que formaban la cruzada gerundense, erigida en el año de 1809, una prueba del aprecio que le han merecido los particulares servicios que con las armas en la mano contrajeron en la memorable defensa de la inmortal plaza de Gerona; se ha dignado conceder a todos los que compusieron aquella patriótica corporación la cruz señalada por su soberana resolución de 14 de septiembre de 1810 a los oficiales y soldados del ejército que se hallaron en la misma defensa; mandando además que los eclesiásticos seculares y regulares comprendidos en ella sean recomendados particularmente al Ministerio de Gracia y Justicia, y reservándose S.

M. señalar oportunamente la recompensa o mayor distinción a que puedan resultar acreedores los individuos particulares de aquella cruzada.



¹⁹⁵ Modelo para tropa, acuñada, anilla acanalada, tamaño princesa —la mayoría de las conocidas los son—

¹⁹⁶ En el anverso la inscripción SITIO DE GERONA 1809. En reverso, en seis líneas LA / PATRIA / AL VALOR / Y / CONSTAN / CIA.



Coll. J. Declercq - Belgique



Colección Jesús Chapela Rey¹⁹⁷



Colección JBM¹⁹⁸



Colección particular¹⁹⁹



Colección Ángel Segarra²⁰⁰



¹⁹⁷ Desperfectos en el esmalte blanco. En el anverso la inscripción DEL SITIO DE GERONA DE 1809. En el reverso, la inscripción en cinco líneas LA / PATRIA / AL VALOR / Y CONS / TANCIA.

¹⁹⁸ Ejemplar de joyería, realizado en oro. Lleva los brazos lacados, en lugar de esmaltados. En el anverso la inscripción SITIO DE GERONA DE 1809. En el reverso, en tres líneas LA PATRIA / AL VALOR Y / CONSTANCIA.

¹⁹⁹ En el anverso la inscripción SITIO DE GERONA · 1809. En el reverso, en cuatro líneas LA / PATRIA / AL VALOR / Y CONSTANCIA.

²⁰⁰ En el anverso la inscripción SITIO DE GERONA · 1809.

Cruz de Busaco

Septiembre de 1810. Otros datos.

El 15 de septiembre de 1810 el ejército francés del general Massena invade nuevamente Portugal por Almeida, con unos 65000 hombres. Frente a él, 60000 anglo-portugueses, bajo el mando de Wellington. El encuentro tiene lugar en Busaco, el 27 del mismo mes, que se rodea después de haber intentado, en vano, atacarlo de frente.

Cruz latina esmaltada en blanco entre cuyos brazos atraviesan dos tubos de cañón en aspa; en el centro un óvalo de esmalte azul con la inscripción en dos líneas BUSA / CO y alrededor SEPTIEMBRE 15 DE 1810, todo en oro. En el reverso lleva un óvalo de esmalte azul con la cifra F. VII; otros dos cañones en aspa unen la cruz por medio de una anilla a una cinta azul. Sin datos adicionales, podría tratarse de una recompensa para conmemorar a las unidades españolas destacadas para ayudar a Portugal contra la tercera invasión francesa.



²⁰¹ Cruz de bronce y esmaltes, de 25 milímetros de ancho por 27 de alto. La Gaceta de Montevideo número 3, de 15 de enero de 1811 publica un oficio del general Beresford de 30 de septiembre de 1810: «Tengo la mayor satisfacción en participar a V. E., para conocimiento de S. A. R., que el ejército combinado del mando del mariscal general lord vizconde Wellington batió al ejército enemigo mandado por el mariscal Massena, en la tentativa que este hizo contra nuestra posición sobre las alturas de Busaco. Como el mariscal general dará una relación circunstanciada de los movimientos y disposiciones que condujeron a esta brillante victoria, para presentarla a S. A. R., me limitaré a hablar de la conducta particular de los cuerpos portugueses, que se cubrieron de gloria, y se mostraron dignos émulo de tus compañeros de armas del ejército inglés, y dignos hederos de la gloria de sus antepasados». Se cita en SANTOS, Ary dos. *Medalhística: Guerra Peninsular*. Lisboa. Museu da Marinha, 1958-1963. Vol. 1, p. 228, como la cruz que concedió Fernando VII a los oficiales que más se distinguieron en esta batalla.

Medalla conmemorativa de Bagur y Palamós

24 de septiembre de 1810.

Concedida por la Junta Suprema de España a varios oficiales y tripulantes de los navíos británicos *Kent*, *Ajax* y *Cambrian*, que atracaron en Bagur y Palamós, por el buen servicio que realizaron repeliendo el ataque de los franceses a las citadas localidades los días 10 y 14 septiembre de 1810²⁰².

Según Salat, ocho de estas medallas, de oro de 22 quilates, se entregaron, a varios de los oficiales, entre los que destacan el teniente general Sir Charles W. Doyle, por sus servicios en el ataque de la torre y batería de Bagur; y al comandante Lawrie, que mandaba los Marines del *Cambrian*. También se concedieron medallas en plata²⁰³.

La medalla tiene 47 milímetros de diámetro, y en la parte superior lleva una anilla unida a una cinta amarilla con los bordes rojos²⁰⁴, que a su vez pende de un pasador de oro con la inscripción BAGUR 10 DE SETIEMBRE / PALAMÓS 14 DE SETIEMBRE / 1810, en tres líneas.

El anverso lleva los escudos de armas coronados de España y Gran Bretaña, rodeados por sus respectivas banderas. Debajo la inscripción ALIANZA ETERNA. El todo rodeado por una corona de laurel. El reverso lleva grabada en el centro y en líneas horizontales la inscripción BAGUR / 10 DE SETIEMBRE / PALAMÓS / 14 DE SETIEMBRE / 1810 y alrededor de la anterior esta otra GRATITUD DE ESPAÑA A LA INTREPIDEZ BRITÁNICA.

²⁰² ARTECHE, Tomo IX, 1895, op. cit., p. 262. En circular de 2 de julio de 1817 se concedió a todos los individuos militares que tomaron parte activa en las acciones de La Bisbal, San Feliú y Palamós el uso de una cruz. También los ingleses que maniobraron en la costa obtuvieron su condecoración; y esa inmediatamente, porque O'Donnell mandó acuñar una gran medalla redonda. En un folleto que Juan Amat publicó en Mallorca en 1813 con el título de *Balances o estados demostrativos de la Casa de Moneda de Cataluña*, están perfectamente dibujadas esa medalla, las romboidales del sitio de Hostalrich y la de la batalla de Vich, así como la redonda también de la campaña de 1810 por el ejército de Cataluña, todas acuñadas en aquella casa de moneda. FERRER, op. cit., pp. 234-235. «Viernes día 28 [de septiembre]. Léese en el Diario el siguiente artículo: Se dice, que se acuña en Tarragona, de orden de la Junta, una medalla, que representa una fragata inglesa apoderándose, en tiempo de entera paz y antes de toda declaración de guerra, a la vista del puerto de Barcelona, de varias embarcaciones mercantiles, que traen a los comerciantes de esta ciudad gran cantidad de pesos fuertes procedentes de América; de una parte se lee el lema: La España reconocida a la intrepidez Británica, y al reverso: Alianza eterna». (Ibidem., p. 342). «Pero la más grande y graciosa de todas las medallas de honor y premio, es la que se grabó para inmortalizar la acción de Palamós y Bagur, en el mes de septiembre de 1810, cuando los ingleses cooperaron al feliz resultado del plan trazado por O'Donnell. Presentábanse en dicha medalla los pabellones inglés y español abrigando respectivamente las armas de su nación, con este lema: Alianza eterna. En el reverso se leía en el centro: Bagur 10 de septiembre-Palamós 14 de septiembre de 1810, y en la circunferencia: Gratitud de España a la intrepidez británica. De estas se repartieron de orden de la Junta Superior, ocho de oro y setenta y ocho de plata a los ingleses que se distinguieron en dichas acciones. Veinte y cuatro de oro para los oficiales de la guarnición de Hostalrich, y ochocientos veinte y cuatro para los soldados, cabos y sargentos, que tan bizarramente se portaron en el abandono de dicho castillo; y cincuenta de oro y cien de plata para los que se distinguieron en la batalla de Vich».

²⁰³ SANAHUJA, 2003, op. cit., p. 182. Señala que el número de las acuñadas es de 12 de oro y 82 de plata.

²⁰⁴ Estos son los colores que lleva la medalla del Museo Marítimo Nacional de Londres.

Salat²⁰⁵Museo Marítimo Nacional, Londres²⁰⁶Colección JBM²⁰⁷

²⁰⁵ SALAT, op. cit., p. 309. «Los escudos de armas coronados de España e Inglaterra, debajo ALIANZA ETERNA. BAGUR 10 DE SETIEMBRE, PALAMÓS 14 DE SETIEMBRE 1810, dentro de grafila, alrededor GRATITUD DE ESPAÑA A LA INTREPIDEZ BRITÁNICA. Oro. Es rara. Para eternizar la victoria conseguida por las armas españolas e inglesas contra los franceses en Bagur a 10 de septiembre del año de 1810, y en Palamós, el 14 del mismo, se batieron en Tarragona de orden del mariscal de campo don Carlos Doile, y con conocimiento del general en jefe y de la Junta superior de Cataluña ocho medallas de oro de 22 quilates».

²⁰⁶ En [<http://collections.rmg.co.uk/collections/objects/38628.html>]. Consulta de mayo de 2020.

²⁰⁷ Ejemplar en plata, acuñado por la ceca de Cataluña en Tarragona. Esta pieza lleva grabado el anagrama FR sobre la palabra Bagur del reverso. Esta misma marca, posiblemente omitida en el troquel y acabado a mano sobre las medallas, ha sido vista al menos en otra pieza.



Colección particular²⁰⁸



Colección particular²⁰⁹



²⁰⁸ Medalla de oro de 67,26 gramos y 48 milímetros de diámetro.

²⁰⁹ Medalla de plata fundida de 32,51 gramos y 46 milímetros de diámetro. Perforación reparada.

Escudo de distinción de Salvatierra y Jerez

Morillo al marqués de la Romana, insistiendo en las recomendaciones en favor de los oficiales que más se distinguieron. Campomayor, 27 de septiembre de 1810²¹⁰.

Convencido del mérito que han contraído en diversas acciones, y con especialidad en la firmeza y valor con que sostuvieron la retirada desde Salvatierra a Jerez de los Caballeros el 5 de julio del corriente año los individuos del regimiento de la Unión, de mi cargo, y sus auxiliares los de la partida de don Manuel Benedicto, la compañía de catalanes de don Joaquín Sugrañez, y las cuatro del 1.º de Sevilla, Zafra, Osuna y Plasencia, con los cazadores de montaña y demás partidas de caballería reunidas bajo la dirección del coronel, sargento mayor de ella, don Ignacio Irigoyen, que tuve el honor de mandar en dicho día, desde uno a otro de los indicados puntos, emprendiendo nueva acción después de dos horas de descanso, en las alturas del expresado Jerez, y otra retirada tan gloriosa como la primera, en la que perdieron los enemigos más de mil hombres entre muertos y heridos: me ha parecido muy propio de mi deber el hacerles la justicia de recomendarles a V. E., según se lo tengo ofrecido, poniendo en su alta consideración tan notorio merecimiento, sabido y propagado por todos los pueblos de aquellas cercanías y elogiado por los mismos enemigos, por si V. E. les juzga dignos de condecorarles con un escudo de distinción con el lema de FIRMEZA DE SALVATIERRA Á XEREZ, cuya satisfacción corroborará más y más el ardiente espíritu de dichos individuos, sirviéndoles de estímulo para lo sucesivo, en el concepto de que solo ellos sufrieron la fatiga de la expresada primera retirada. También me ha parecido recordar a V. E. que por esta acción fueron recomendados el capitán del regimiento de mi cargo don Francisco Mendivil, que con su compañía de granaderos contribuyó en mucha parte con su público valor a su buen éxito, y lo mismo el capitán de la de catalanes don Joaquín Sugrañez, que sostuvo con entereza y obediencia a mis disposiciones un vivo fuego de los enemigos.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

²¹⁰ RODRIGUEZ VILLA, Antonio. *El teniente general don Pablo Morillo primer conde de Cartagena, marqués de la Puerta (1778-1837). Estudio biográfico documentado*. Tomo II. Establecimiento tipográfico de Fortanet. Madrid, 1908, pp. 80-81. Se trata de la localidad de Salvatierra de los Barros (Badajoz).

Escudo de distinción por valor heroico

El Conciso número XXXIII, de 26 de octubre de 1810. Ayamonte 17 de octubre.

Quartel general de los Castillejos 12 de octubre. El día 9 de éste [...] se presentó el general y les manifestó que no tenían otra recompensa los delitos, que la justa pena impuesta por S. M. que con mano generosa premiaba también a los honrados y valientes soldados; y dirigiéndose a la línea de caballería, sacó de la fila al soldado Josef Gómez, que en el reconocimiento del castillo de las Guardias saltó con su caballo un parapeto, atacó a 7 franceses, mató a dos, y habiendo perdido el caballo, a pie con la espada y tercerola persiguió a los 5 restantes, obligándolos a encerrarse en un edificio fortificado; le entregó el real despacho de oficial agregado de caballería; le puso la insignia, y un escudo que decía: *Valor heroico*. El mismo general recorrió toda la línea llevándole a su derecha hasta dejarlo en su cuerpo [...].



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

Medalla de los defensores de Astorga

Real decreto de 6 noviembre de 1810.

Para poder premiar el mérito que contrajo la valerosa guarnición de Astorga, así como el ayuntamiento y cabildo eclesiástico en la brillante defensa que sostuvo esta ciudad por espacio de 33 días contra unas fuerzas tan superiores con que el enemigo la atacó, y hecho en un punto no militar, con presencia de lo que han expuesto don Cayetano Izquierdo, alcalde mayor y don José Vivas de Aragón, canónigo de aquella Santa Iglesia, solicitando se condecó con una medalla de distintivo a los defensores de Astorga, se ha servido el Consejo de Regencia conceder al gobernador y guarnición, ayuntamiento y cabildo eclesiástico, que se hallaron en la defensa de Astorga, el uso de una medalla dorada que tenga por un lado una inscripción que diga: *Defensa de Astorga día 20 y 21 de abril de 1810*, y en medio un león con su espada en la mano derecha, y por el otro en su alrededor dos hojas de laurel, y en medio una inscripción que diga: *Virtuti et mérito*. Todo en consideración a las distinguidas fatigas que sufrieron durante los ataques y sitio, habiéndose hecho dignos del reconocimiento de la patria su fiel y leal vecindario.

Otros datos.



Esteban Macías



Cortesía José Luis Calvo Pérez

Para premiar la abnegación y actos de valor de los defensores de Astorga en el sitio que sufrió, fue concedida por la regencia del reino una medalla conmemorativa a la guarnición, ayuntamiento y cabildo²¹¹.

Vistas las medallas de distintivos para los Voluntarios de León que asistieron a la defensa de Astorga, presentado por Vicente Casal, platero de Ponferrada, se piden 71 de plata sobredorada dejando en blanco el león para los oficiales y 250 de metal dorado para los soldados²¹².



Cortesía José Luis Calvo Pérez



Collection napoléonienne du Palais
princier de Monaco



²¹¹ RODRÍGUEZ DÍEZ, Matías. *Historia de la Muy Noble, Leal y Benemérita ciudad de Astorga*. Establecimiento Tipográfico de Porfirio López. Astorga, 1909, pp. 764-765. Véase también lo indicado en este trabajo para la Cruz de distinción para los defensores de Astorga creada por real orden circular de 10 de abril de 1815.

²¹² CUESTA, Filemón de la: "León en la Guerra de la Independencia", *Stadium Legionense*. Publicaciones del Seminario Diocesano, núm. 13. León, 1972, pp. 315-316.

Cruz de distinción de Talavera

Real orden de 8 de diciembre de 1810.

Concediendo la Cruz de distinción de Talavera de la Reina.

El consejo de Regencia se ha dignado conceder a los generales y oficiales de los cuerpos del ejército, o parte de ellos que hayan entrado en acción en la gloriosa batalla de Talavera de la Reina, el uso de una Cruz esmaltada de blanco, con corona real de oro, el letrero TALAVERA 28 DE JULIO DE 1809, repartido en los cuatro brazos de la cruz, y cinta encarnada y negra para colgarla al pecho del ojal de la casaca²¹³, conforme al diseño que presentó el mariscal de campo don Santiago Whittingham.

Real orden de 7 de enero de 1811.

Estableciendo reglas para obtener la Cruz mencionada.

Por real resolución del consejo de Regencia de 8 de diciembre último está concedido y determinado el distintivo que deben llevar los generales y oficiales de los cuerpos del ejército o parte de ellos, que hayan entrado en acción en la batalla de Talavera de la Reina, y a fin de evitar arbitrariedad en el uso de esta insignia, ha resuelto S. A. que ningún oficial pueda ponérsela sin una cédula firmada por mí, como secretario de estado y del despacho universal de la Guerra, observándose para obtenerla lo siguiente:

En cada uno de los ejércitos tercero, cuarto y quinto, que es donde existen los cuerpos que se hallaron en la batalla de Talavera, comprendiéndose para esta operación en el cuarto los de Ceuta, se formará una junta compuesta de tres jefes, si pudiese ser de los mismos que estuvieron en la batalla, a la cual remitirán para su examen los jefes de los cuerpos relaciones de los oficiales de los de su mando que concurrieron a la acción; y si en los mismos ejércitos hubiese algunos oficiales sueltos, justificarán ante la propia junta su legítimo derecho al uso de la distinción acordada. Luego que la junta haya examinado las citadas relaciones y demás instancias sueltas, las pasarán al general en jefe, y este las dirigirá a este ministerio para la expedición de las cédulas. Últimamente los oficiales destinados en los ejércitos no expresados anteriormente, deberán dirigir sus instancias a los respectivos inspectores generales con documentos que acrediten haberse hallado en la mencionada batalla, a fin de que si son acreedores obtengan la cédula correspondiente.



(HistOrd)



Colección particular



Museo del Ejército

²¹³ Simétricamente distribuido sobre los brazos y con letras negras, se lee: TALA / VERA // 28 DE · JULIO // DE // 1809.

Colección EMF²¹⁴

Colección particular



Coll. J. Declercq - Belgique

Cortesía de José Luis Calvo Pérez²¹⁵

²¹⁴ Ejemplar estampado y sin esmaltar. Distribuido sobre los brazos y en relieve se lee TALAVERA / 28 DE JULIO / DE 1809.

²¹⁵ Sobre una pieza circular de paño rojo, lleva bordada una corona de ramos de palma y, dentro de ella, el lema en cinco líneas SE / DISTIN / GUIÓ EN / TALAVE / RA, todo bordado en hilos de plata para los oficiales y en hilos de seda o estambre blanco para la tropa. Remata el conjunto un cordoncillo de hilo de plata o de estambre blanco.

Medalla de distinción al Ejército de Cataluña por la campaña de 1810

Sin datar, c. 1810.

Condecoración circular, figurando en el anverso las armas de Cataluña con la inscripción EXERCITO DE CATALUÑA ·∞· CAMPAÑA DE 1810, y en el reverso un trofeo formado por dos sables cruzados sobre una corona de laurel, con la inscripción GRATITUD DE LA PATRIA AL VALOR DISTINGUIDO²¹⁶.



²¹⁶ FERRER, op. cit., p. 341. «Se han ejecutado [...] las cuatro diferentes medallas de premios militares grabadas perfectamente y con un gusto particular. La una de ellas dice así: Ejército de Cataluña de 1810, con las armas de la provincia en el centro; y en el reverso: Gratitud de la Patria al valor distinguido, cruzándose dos sables en medio de una corona de laurel».

²¹⁷ En plata. Salat indica que se acuñaron 310. Sanahuja dice que fueron 226. Este ejemplar lleva cinta amarilla con cuatro listas rojas.

²¹⁸ SALAT, op. cit., p. 310. «Las cuatro barras coronadas, alrededor EXERCITO DE CATALUÑA, CAMPAÑA DE 1810. Dos sables cruzados coronados de laurel, en la circunferencia GRATITUD DE LA PATRIA AL VALOR DISTINGUIDO. Plata. Estas medallas se llamaron comunes por repartirse indistintamente a todo militar que se hubiese distinguido en las varias y brillantes acciones que acontecieron en los varios sucesos de la guerra. Se acuñaron 310, y 5 de ellas para colocarse en museos de medallas, pues todas son dignas de conservarse para eternizar las victorias reportadas en nuestra península [...]»

Escudo de distinción de la sorpresa de Morella

Decreto de 7 de enero de 1811 (*Gaceta de la Regencia de España e Indias* número 14, de 31 de enero).

El comandante general don Luis Alexandro de Bassecourt [...] ha decretado lo siguiente:²¹⁹

Declaro beneméritos de la patria a los jefes, oficiales, soldados, paisanos y mujeres que han concurrido a esta atrevida expedición; que el excelentísimo señor segundo general interino dé las gracias por escrito en oficios particulares en nombre de S. A. el Consejo de Regencia y mío, a los expresados jefes y oficiales, y en general a los soldados, poniéndolo en la orden del ejército; que él mismo dé un escudo de distinción a los oficiales y soldados [...] que al cabo José Milián se le dé a reconocer en la clase de sargento supernumerario con todo el haber de efectivo, y un escudo de distinción y otro de ventaja [...].

Otros datos.

A finales de diciembre de 1810 salieron de Borriol varias unidades, al mando del coronel del provincial de Ávila, Gregorio Sánchez Mora, pasaron por Catí el 30 y se acercaron a Morella el 31. El 1 de enero de 1811, dos hombres del Ávila, el cabo José Milián y su hermano, el soldado Pedro Milián, lograron introducirse en el pueblo y permitieron la entrada del resto de la tropa, capturando 48 prisioneros y 200 cabezas de ganado. La proximidad de otras fuerzas francesas y la resistencia ofrecida por los defensores del castillo aconsejaron abandonar la plaza y regresaron a Borriol²²⁰.



Infografía

²¹⁹ Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe. Extracto del parte del coronel del Regimiento provincial de Ávila, Gregorio Sánchez Mora, al mariscal de campo conde de Orgaz, segundo comandante general interino del ejército, sobre la sorpresa de Morella, verificada en 1º del corriente.

²²⁰ PARDO CAMACHO, Ricardo. *La Guerra de la Independencia en la provincia de Castellón. Capítulo III. Año 1810*. 2009, p. 31.

Escudo de distinción del falucho Nuestra Señora del Carmen

30 de enero de 1811²²¹.

Se crea un escudo de distinción para la dotación y se premia al alférez de navío don Gabriel de Oliván, que entregó en Algeciras el falucho *Nuestra Señora del Carmen*, que había sido armado por el enemigo en Málaga.

El escudo presenta, bordado en oro y bajo corona real un ancla entre ramos de laurel y palma, con la inscripción BARCA · CARMEN, dentro de una cenefa ovalada en oro.



²²¹ GUILLÉN TATO, Julio Fernando. *Índice de los papeles de la sección de Corso y Presas 1784-1838*. Imprenta del Ministerio de Marina, 1953.

Escudo de distinción de Peñíscola

*Gaceta de la Regencia de España e Indias número 14, de 31 de enero de 1811*²²².

El 19 del pasado [...] a presencia de las tropas, el segundo comandante general del ejército don Antonio Porta, después de haber arengado oportunamente a los soldados fijó en el pecho de José Pullés, cazador de Olivencia, un escudo con una espada que cruza y abate 6 sables y en memoria de la hazaña de este valiente guerrero, que el 16 de octubre [de 1810] venció él solo, y con sola su espada, a 6 dragones enemigos en los campos de Peñíscola. No pudo verificarse un premio semejante, concedido al dragón de la reina Jacinto Miguel, que en la acción del 14 de agosto mató a un coronel de húsares enemigos, por hallarse el dragón enfermo; pero se entregó el escudo de honor que debe llevar al pecho, al comandante de su regimiento. Y a ambos se añadieron los premios pecuniarios de ordenanza.

Otros datos.

El 4 de octubre de 1810 el capitán general de Valencia, Luis Alejandro de Bassecourt y Dupire expidió un edicto ordenando retirar las ovejas que pastaban frente a las líneas enemigas del Maestrazgo, haciéndolo extensivo a los comandantes de las guerrillas y al ejército. Desde Ulldecona, Suchet envió dos columnas el 16 de octubre, una sobre San Mateo y otra sobre Peñíscola, que aunque fueron rechazadas, frenaron los reconocimientos españoles sobre sus líneas. En el enfrentamiento se distinguió este cazador del regimiento de Olivencia, al que se concedió un escudo de distinción²²³.



Infografía

²²² Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe.

²²³ PARDO CAMACHO, op. cit., p. 27. GRÁVALOS-CALVO, 1996, op. cit., p. 45. Se cita como escudo de distinción de las espadas, justificando los colores del motivo principal y campo del escudo.

Escudo(s) de distinción por el sitio de Badajoz

Orden general del Ejército para el 1 de febrero [de 1811]²²⁴.

Queriendo el consejo de la Regencia en nombre de S. M. el señor don Fernando VII premiar las acciones distinguidas de los defensores de la Patria, ha venido en conceder las gracias siguientes [...]

A todos los sargentos, cabos y soldados, que han salido heridos, un escudo de distinción, y luego que reciba las demás noticias se les dispensarán los premios a que se han hecho acreedores.

*Gaceta de la regencia de España e Indias, número 35, del 12 de marzo de 1811.
Parte del gobernador de Badajoz, al general Mendizábal, de 3 de marzo de 1811²²⁵.*

[...] he concedido el grado inmediato a todos los oficiales, y un escudo de ventaja y otro de distinción a todos los sargentos, cabos y soldados.

Otros datos.

Concedidos, el primero, al personal del Regimiento de Sevilla y el segundo, por el general Rafael Menacho el 2 de marzo de 1811 a las dos compañías de granaderos y a la de tiradores del regimiento del Príncipe.

Podría tratarse del mismo escudo para ambos hechos y es posible que fuese un modelo genérico.

²²⁴ Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe.

²²⁵ Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe.

Escudo de distinción del Regimiento de la Unión

Decreto de 19 de febrero de 1811.

Para premiar el heroico comportamiento del Regimiento de Infantería de la Unión se le concede un escudo de color verde y bordado en plata que debía llevarse en el costado izquierdo con el lema PREMIO A LA UNIÓN²²⁶.

Escudo circular, orlado de palma y roble dorados al fuego²²⁷.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez



Colección Condes de Cartagena

²²⁶ ARTECHE, Tomo IX, 1895, op. cit., p. 208. «El regimiento de La Unión, conocido desde un año antes por el León de San Payo, y mandado por don Pablo Morillo, el feliz negociador de la reconquista de Vigo, disputó por largo tiempo a Girard el cerro de San Cristóbal, y al retirarse o huir, como se quiera, el ejército puesto en dispersión, lo hizo formado también en cuadro y rechazando tres veces a la caballería francesa que parecía haber hecho empeño de romperlo y destrozarlo. Tan gallarda, repetimos, fue su conducta que llegó casi entero a Elvás, donde recibió los aplausos unánimes de todos los jefes y tropa del ejército, alcanzándole luego un decreto de la Regencia, en que se le concedía por recompensa un escudo de honor con el lema de Premio a la Unión». Zamora Ilustrada: revista literaria semanal, número 38, de 23 de noviembre de 1881, p. 4. «Uno de los hechos de armas más notables de la campaña de 1811 es el de Santa Engracia, donde formando el cuadro con su regimiento de la Unión rechazó con serenidad tres cargas de la caballería francesa, causándola gran pérdida. Morillo fue el único que en el desorden y confusión general de nuestro campo salvó su fuerza, acción que premió el gobierno con el empleo de brigadier y con la concesión especial al regimiento de un escudo de distinción en que se leía Premio a la Unión en 19 de febrero de 1811».

²²⁷ MANZANO-GRÁVALOS, op. cit., l. 76. MAIER, 2005, op. cit. La colección Condes de Cartagena, incluye una medalla que perteneció a Pablo Morillo, con las siguientes características: N° inv. antiguo: 1899/15. Dimensiones: Diámetro total: 6,5 centímetros; diámetro del esmalte; 4,4 centímetros. Descripción: Esmalte circular, orlado de palma y roble dorados al fuego. El esmalte representa una escena bélica. Soldados de infantería española rechazan una carga de la caballería. En el exergo la leyenda: PREMIO A LA UNIÓN 19 DE FEBRERO DE 1811. En la parte posterior lleva alfiler-pasador para prender en el pecho. Comentario: Pablo Morillo formó el regimiento de La Unión en Galicia, en 1809, con efectivos de los Regimientos de provinciales de Tuy y de Orense y quedó nombrado su coronel. El 11 de febrero de 1811, el Regimiento ocupaba el cerro de San Cristóbal (Salamanca). Recibió la orden de replegarse hacia el oeste, hasta cruzar el río Yeltes. Lo hizo a la vista del enemigo y bajo la presión de la caballería francesa, a la que rechazó tres veces. Por decreto de la regencia de 19 de febrero de 1811 se le concedió al Regimiento de La Unión un escudo de distinción de color verde bordado en plata con la escena descrita que debía llevarse al costado izquierdo con la leyenda PREMIO A LA UNIÓN. A Pablo Morillo se le debió fabricar, en metal y esmalte, el ejemplar de lujo que nos ocupa. Por otra parte es de destacar que dicha escena bélica ocupa el tercer cuartel su escudo de armas.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez²²⁸



Escudo de distinción de Arcos de la Frontera

Acción en marzo de 1811.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez²²⁹

²²⁸ Basados en el tercer cuartel del escudo de armas del general Morillo.

²²⁹ Consta en la hoja de servicios del brigadier de Infantería Juan Rodríguez y de la Torre: «1811 [...] en el sitio y toma de la ciudad y castillo de Arcos de la Frontera por la que goza de un escudo de distinción». Se ha recreado sobre una pieza elíptica que lleva bordada en hilos de seda de colores, la imagen del arcángel San Miguel, patrono de la ciudad, bajo cuyos pies aparece la figura del demonio bordado en hilo de seda negra. En la orla POR LA TOMA DE LA CIUDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA.

Escudo de distinción por la captura de la barca de Lobón

Suplemento a la Gaceta de la Regencia de 27 de abril de 1811²³⁰.

[...] ocupó en quitarles la comunicación por el Guadiana, quemándoles los barcos de que se servían para hacer sus correrías y exigir contribuciones, consiguiendo últimamente traer a la orilla derecha del río la barca de Lobón, que estaba amarrada y custodiada por una partida de infantería y caballería en la orilla izquierda; acción distinguida que fue ejecutada por cuatro soldados de su confianza, a pesar del fuego de los enemigos, y que el conde de Penne recomienda, pidiendo un escudo de distinción para los cuatro individuos, cuyo premio ha concedido el general Castaños.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

²³⁰ Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe. Este paso del río Guadiana se encuentra en Badajoz. Para su reconstrucción, se ha tenido en cuenta una premisa fundamental, cual es la simbología, la heráldica y referencia del lugar donde se desarrolló la acción, por lo que su composición está relacionada figurativamente con el hecho que motivó la empresa.

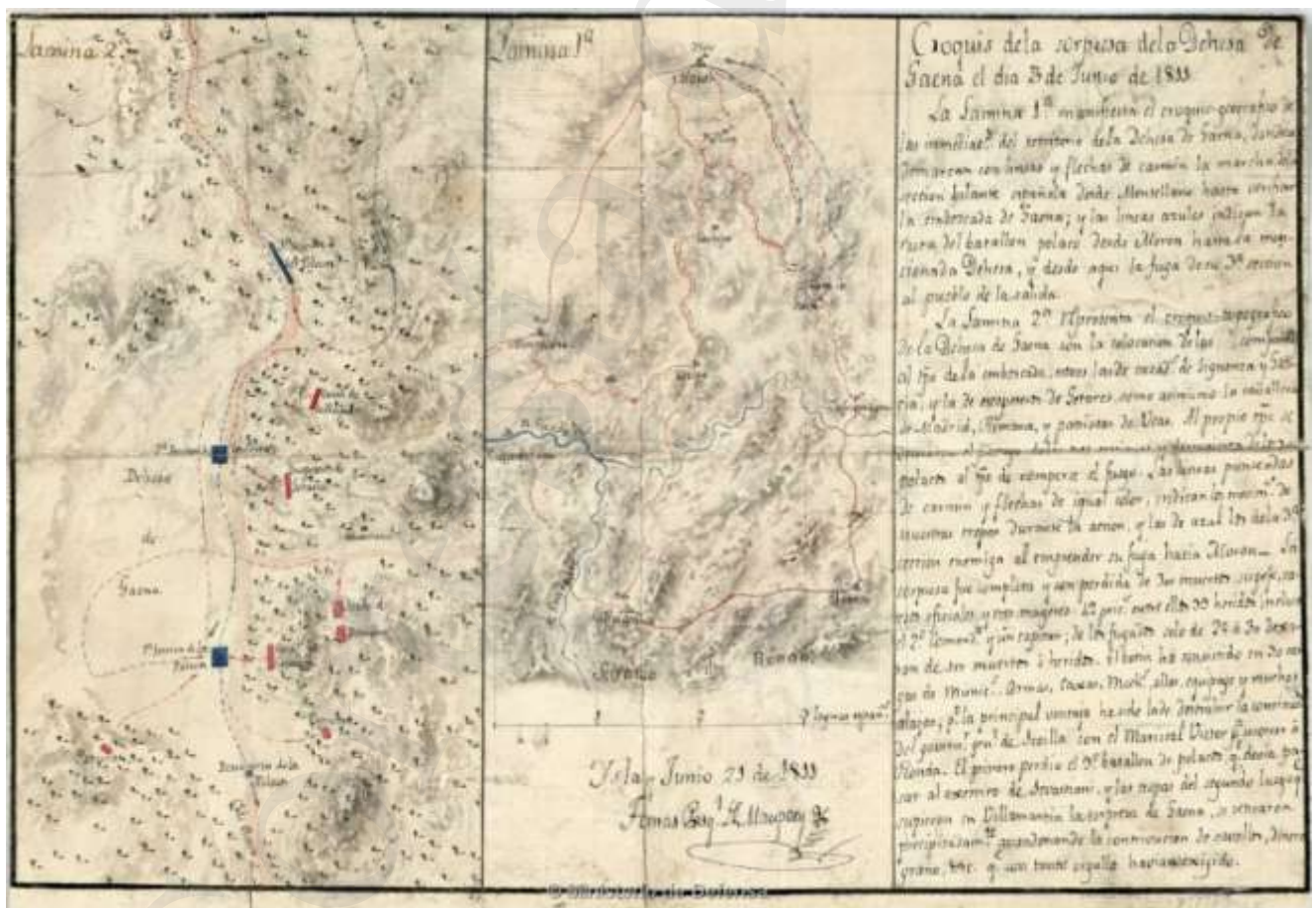
Escudo de distinción de la sorpresa de Gaena

Acción de 3 de junio de 1811.

Acción, por sorpresa, en el lugar conocido como dehesa de Gaena, en la carretera de Olvera a Morón, emboscando a la descubierta y a las tres secciones de un batallón polaco que marchaban muy separados unos de otros.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez²³¹



²³¹ Interpretación con la leyenda SORPRESA DE LA DEHESA DE GAENA EN 1811 del que luce el retrato del brigadier de Infantería Juan Rodríguez y de la Torre en el Estado Mayor General del Ejército y la Armada de 1852. El croquis con la explicación es de Tomás Pascual de Maupoey.

Escudo de valor y distinción por la salida de la plaza de Figueras

Sin referencia, c. junio de 1811.

Existen dos medallas que conmemoran las salidas de los sitiados en Figueras, ambas con la misma fecha e igual lema aunque con distintos atributos. La una tiene entre palmas un sable y un laurel, y la otra dos también cruzados²³².

Escudo con dos palmas y dos cañones cruzados y el lema VALOR Y DISTINCIÓN. FIGUERAS. 24 DE MAYO DE 1811²³³. Este episodio es conocido como la Rovirada.



Infografía del autor

²³² ARTECHE, Tomo X, 1896, op. cit., pp. 475-476. Según anota este autor, recibió en agosto de 1892 de Enrique C. Girbal, director de la Revista de Gerona, la fotografía de estas medallas, con el siguiente comentario: Yo desearía conocer las disposiciones en cuya virtud se crearon los diferentes distintivos, condecoraciones y cruces, y sólo conozco las referentes a Gerona y aun no todas quizás, pues el primero de los escudos de la fotografía me era desconocido (uno de la acción de Pedret), y es más, de los segundos ni siquiera puedo verificar el hecho a que se contrae la fecha del 24 de mayo en Figueras, detalle que en vano he buscado en los historiadores generales y locales del país. Lamentablemente, no figura esta fotografía en el tomo, y tampoco queda claro, si nos referimos a medallas o escudos de distinción.

²³³ RODEJA GALTER, op. cit.

Escudo de distinción por la reconquista de la plaza de San Fernando de Figueras

Orden de la regencia de 15 de junio de 1811.

Se concedió al regimiento de Infantería de San Fernando la distinción de llevar bordada una llave en cada esquina de sus banderas como recuerdo de su arrojo en la recuperación de la plaza de San Fernando de Figueras el 10 de abril de 1811.

Este premio se confirmó para las banderas rojigualdas por reales órdenes de 9 de mayo de 1844 y 19 de marzo de 1871.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez²³⁴

²³⁴ Escudo que sobre fondo rojo lleva una torre en su centro bordada en hilos blancos y negros, representando el castillo de San Fernando. En el exergo, bordado en hilos de color azul, el lema MORIR · O · VENCER · P. F.º VII · C.º S. F.º D. F. s (VENCER O MORIR POR FERNANDO VII. CASTILLO DE SAN FERNANDO DE FIGUERAS).

Cruz y escudo de distinción de Lerín

Real orden de 23 de julio de 1811.

Atendiendo el consejo de regencia de España e Indias a la brillante defensa que sostuvo en Lerín el batallón de tiradores de Cádiz los días 25, 26 y 27 de octubre de 1808, se ha dignado S. M. conceder, en nombre del rey nuestro señor don Fernando VII a los individuos del mismo cuerpo que se encontraron en la referida defensa, el uso a los oficiales de una cruz semejante a la de Malta, con flores de lis entre sus rayos y, en el centro de ella, un león sujetando dos globos y debajo el letrero LERÍN; y a la tropa el uso de un escudo que contendrá el propio centro, conforme al diseño que ha presentado V. S. y se ha servido S. M. aprobar²³⁵.



²³⁵ MUÑOZ MALDONADO, Tomo II, 1833, op. cit., p. 26.

²³⁶ En el reverso, sobre esmalte verde se lee en tres líneas: 25-26-27 / OCTUBRE / 1808. Sobre el brazo superior descansa una corona de laurel elíptica de la cual sale una anilla al que se enlaza una cinta verde.



Colección EMF



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

Medalla de honor de Tortosa

Sin datar, c. julio de 1811.

Medallas concedidas a dos mujeres de Tortosa, heridas en el sitio. Sin más datos respecto al diseño o lema que llevaran.

El bloqueo y sitio de Tortosa se inicia el 4 de julio de 1811 por la orilla del Ebro²³⁷.

Escudo de distinción al batallón de Buenos Aires

Orden de 9 de octubre de 1811²³⁸.

El Consejo de Regencia, que de la manera expresada se propone recompensar los buenos servicios del referido batallón, se ha dignado darle además otro testimonio público del superior aprecio que le merecen concediendo como S. A. concede a todos los individuos del mismo Cuerpo el uso de un escudo de distinción que figure los dos mundos entre las columnas de Hércules bajo una sola corona, con una inscripción que indique el patriotismo del sujeto a quien se honra con esta divisa, y de la cual me dirigirá V. S. un modelo.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

²³⁷ ARTECHE, Tomo IX, 1895, op. cit., p. 262. Mientras duraba el combate, se dice en el *Diario Militar de Tortosa*, el paso del puente era muy arriesgado, a causa del diluvio de balas que lo cruzaban; pero las heroicas tortosinas, animadas de un espíritu varonil y aspirando a la gloria de las inmortales, pasaban y repasaban con la mayor serenidad, llevando agua, vino y aguardiente a sus defensores, que peleaban valerosamente en la estacada y baterías. Dos de ellas fueron heridas, y el gobierno ha recompensado su mérito, concediéndoles el noble distintivo de una medalla de honor y una pensión anual de 100 libras catalanas.

²³⁸ AGMM. Signatura 5352.8. Concesión de premios a los oficiales del Regimiento de Buenos Aires por servicios prestados en España, pp. 79-82.

Escudo de distinción de Sagunto

Acción de 25 de octubre de 1811.

Lleva la leyenda EL REY A LA FIDELIDAD, rodeando la cruz de Calatrava, emblema del regimiento de Caballería del mismo nombre.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

Cruz de distinción del primer Ejército por la campaña de 1811

Sin datar c. 1811.

Cruz de brazos esmaltados en blanco. Centro ovalado, sobre montículo verde, orbe con cruz flanqueado por bóvido y equino con sol resplandeciente a la derecha sobre cielo azul. Orlada la inscripción EXERCITO PRIMERO · 1811. Reverso liso. Sobre el brazo superior una rama horizontal de laurel. La cinta es bicolor, rojo y morado.

Perrot asigna esta condecoración al primer ejército en 1811 y Grávalos-Calvo la denominan Cruz del primer ejército por la campaña de 1811²³⁹.



Perrot

Cortesía de José Luis Calvo Pérez

Colección EMF²⁴⁰

²³⁹ PERROT, A-M. *Collection historique des Ordres de Chevalerie civils et militaires, existant chez les différents peuples du monde, suivie d'un tableau chronologique des ordres éteints*. Aimé André. Paris, 1820, p. 102 y l. XXI. CRUSAFONT I SABATER, Miquel. *Medalles commemoratives dels Països Catalans i de la corona catalano-aragonesa* (s. XV-XX). Institut d'Estudis Catalans, 2006, pp. 153-154. El ejército de Cataluña, llamado después Primer Ejército, obtuvo al menos tres condecoraciones. La primera para las acciones del año 1811, que es la que trata este epígrafe. La segunda, creada el 31 de marzo de 1815 para premiar las acciones del año 1812 bajo el mando de Lacy, Copons, O'Donnell y Llauder. Y la tercera, creada el 26 de enero de 1817, para distinguir las acciones militares de 1813 y 1814 bajo el mando de Copons.

²⁴⁰ Cruz de brazos esmaltados en blanco, fileteados de oro. Centro ovalado que lleva sobre montículo verde, orbe con cruz dorada, flanqueado por bóvido y equino con sol resplandeciente a la derecha; bordura dorada con la inscripción grabada a buril EXERCITO PRIMERO · 1811. Reverso con tapón dorado liso. Sobre el brazo superior un ramo de laurel horizontal de esmalte verde.



²⁴¹ Cruz de brazos esmaltados en blanco, fileteados de oro. Centro ligeramente ovalado que lleva sobre montículo verde, orbe con cruz dorado, flanqueado por bóvido y equino con sol resplandeciente a la derecha sobre cielo azul; bordura de azur con la inscripción en letras de oro PRIMER EJERCITO · 1811. Reverso con tapón dorado liso. Sobre el brazo superior un ramo de laurel horizontal de esmalte verde. La cinta es bicolor, rojo y morado.

Medalla modelo de patriotismo

25 de agosto de 1812.

Reconociendo el heroico comportamiento de los gaditanos durante el sitio sufrido por su ciudad por espacio de más de treinta meses.



²⁴² Escudo ovalado esmaltado degradado de azul celeste a blanco; en el anverso, cercado por un filete de oro tiene un trofeo, compuesto de casco, banderas, cañones y una pila de balas. En centro cartela de esmalte blanco con la inscripción en letras negras y en tres líneas MODELO / DE / PATRIOTISMO. Reverso liso. La cinta es de color encarnado.

Escudo de distinción de Castro Urdiales

Suceso del 11 de mayo de 1813.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez²⁴³

²⁴³ Reconstrucción. No hay constancia sobre concesión de premios o distinciones a los habitantes de Castro Urdiales por la conquista a sangre y fuego de la villa, por parte de los franceses el 11 de mayo de 1813. Se conoce un escudo de una colección particular que sobre paño encarnado lleva un sable y un fusil en aspa y un ave, y alrededor la leyenda SANTANDER A FUEGO Y SANGRE entre dos cordoncillos de color celeste.

Medalla de Monzón, Lérida y Mequinenza

Febrero de 1814.

Por la recuperación de las plazas de Lérida, Mequinenza y Monzón, que fueron tomadas mediante un engaño perpetrado por el barón de Eroles y Juan Van Halen, quien se presentaba en las fortalezas con órdenes de evacuación. Fueron ocupadas por una de las divisiones del primer ejército español en 13, 14 y 16 de febrero del año de 1814



Colección JBM²⁴⁴

²⁴⁴ Medalla ovalada de 32 por 42 milímetros, de cobre esmaltado. Centro del anverso esmaltado en blanco llevando pintados dos sables azules con empuñadura de oro, enlazados con una cinta roja. En tres de los huecos una torre. Alrededor dos ramas de laurel en su color, atada en la parte inferior con una cinta roja. Separado por una orla de esmalte rojo, bordura de esmalte blanco fileteada de oro con la inscripción en negro EL REY AL ARDID MILITAR · MONZON · LERIDA · MEQUINENZA · AÑO 1814. Reverso liso. Este ejemplar pende de una cinta roja.

Condecoración de la lealtad en Valançay

Real decreto de 23 de agosto de 1814 (Gaceta de Madrid número 118, del 30).

Por el cual se concede el distintivo de una cruz con el título de la Lealtad en Valançay a los sujetos que con constante fidelidad y amor siguieron al rey en Francia.

La constante fidelidad y el amor ejemplar con que algunos de mis leales y escogidos vasallos me han seguido fuera de mi reino, y hasta mi regreso a él; los muchos trabajos y tribulaciones de toda especie a que han estado expuestos, a medida de la confianza que me han merecido, y de los singulares servicios que me han hecho, procurando mi alivio y el de mis muy amados hermano y tío los infantes don Carlos y don Antonio, compañeros inseparables míos en mis desgracias; sus privaciones, y el doloroso estado de sus desamparadas familias, han conmovido la sensibilidad de mi corazón y me han excitado a que remunerare tan estimables sacrificios por cuantos medios me dicte mi paternal ternura. Correspondiendo, pues, a este irresistible impulso, y por otra parte al deseo de perpetuar el horror a un acontecimiento, que siempre será mirado con sorpresa; he venido en establecer una condecoración con el título de la Lealtad en Valançay, para que transmita a la posteridad este inaudito suceso, y al mismo tiempo para que sirva de testimonio a la acendrada fidelidad de los referidos mis vasallos, para los cuales exclusivamente se instituye, y los que únicamente podrán usar del distintivo que tengo determinado, y he resuelto se les comunique²⁴⁵.



²⁴⁵ Cruz esmaltada de color morado, con llamas de oro en los extremos y entre los brazos; sobre el centro, un círculo que sobre esmalte azul celeste muestra el busto del monarca en oro, rodeado de una orla de esmalte blanco con la inscripción FERNANDO 7º · 1814. El reverso muestra sobre campo azul un perro de oro, echado con la inscripción FIDES; la orla es blanca con una cadena de oro y azul con las inscripciones en letras de oro VALENÇAY y 1808. Esta cruz se timbra de la corona real, y pende de una cinta de color morado.

²⁴⁶ Por el formato parece de señora. Es de nácar pintado y cubierto de un cristal (como un pequeño camafeo) y el marco, anilla y bola son de oro. El reverso es liso, y la cinta añadida posteriormente.

Cruz de distinción del segundo sitio de Zaragoza

Real orden comunicada de 30 de agosto de 1814.

Concediendo a todos los generales, jefes y oficiales que se hallaron en el segundo sitio de Zaragoza, el distintivo de una cruz, para cuyo uso se previene lo que se ha de ejecutar.

Queriendo el rey dar a los valientes defensores de Zaragoza en el segundo sitio que sufrió aquella plaza una nueva prueba del aprecio que le merecen, y condescendiendo con la instancia que le ha presentado V. E. como capitán general del reino de Aragón, y otros jefes y oficiales que concurrieron a sus órdenes a la mencionada defensa, se ha servido S. M. conceder a todos los generales, jefes y oficiales que se hallaron en ella el distintivo de una cruz en la casaca al lado izquierdo del pecho, pendiente de una cinta pajiza, con las cuatro barras de Aragón de color encarnado, compuesta de corona mural y cuatro brazos semejantes a la de San Juan con la diferencia de ser éstos de color de sangre, y de que las extremidades no formen dos puntos agudos, sino un plano en línea recta, estando ocupado el centro de esta cruz que será un óvalo blanco, por una imagen de María Santísima bajo el título del Pilar, circulada de una rama de laurel, con la inscripción al reverso EL REY A LOS DEFENSORES DE ZARAGOZA, todo conforme al modelo que incluyo a V. E. Y para evitar los abusos que podrían introducirse en las pretensiones a esta gracia confundiéndose los verdaderamente acreedores con los que no lo sean, ha resuelto S. M. que para solicitarla se le dirijan las instancias por conducto de los respectivos jefes acompañadas solamente de una certificación que dará V. E. a cada uno en que acredite haberse hallado y asistido con las armas en la mano al referido segundo sitio en clase de oficiales precisamente, a fin de que en vista de esta prueba que no podrá suplirse con otro documento, por autorizado que sea, se le expida por mí la correspondiente cédula, sin la cual celarán los jefes, bajo la más seria responsabilidad, que ninguno use de semejante distinción; y quiere también S. M. que con objeto de que V. E. pueda proceder en la expedición de aquellas certificaciones con el acierto que conviene, forme una junta a sus órdenes compuesta de tres jefes que se hubieren hallado en el sitio, si pudiese ser, los cuales contribuirán a enterarle por indagaciones públicas o privadas de la verdad de las pruebas que se le presentaren para pedir las referidas certificaciones; en el concepto de que los que se hallan en la península, han de promover sus instancias en el término de cuatro meses, contados desde esta fecha, y de dos años los que existan en países de Ultramar, pasados los cuales, no se dará curso, por motivo alguno a sus solicitudes.

Real orden comunicada de 12 de septiembre de 1814.

Concediendo a todos los generales, jefes y oficiales que se hallaron en el segundo sitio de Zaragoza el distintivo de una cruz, para cuyo uso se previene lo que se ha de ejecutar.

He dado cuenta al rey de cuanto V. E. me manifiesta en su papel de 4 del actual, relativo a hacerse extensiva la gracia concedida a los generales, jefes y oficiales por el segundo sitio de Zaragoza, a los soldados y habitantes de aquella ciudad; y S. M. queriendo dar repetidas pruebas de cuán satisfecha está de los servicios y heroicos esfuerzos de todos aquellos valientes defensores que cumplieron completamente con los deberes de morir antes que rendirse al tirano usurpador, y dar a todos una señal de su reconocimiento, por unas acciones tan gloriosas cuan dignas de premio, ha tenido a bien ampliar la real orden de 30 de agosto último (que fue relativa sólo a los generales, jefes y oficiales), mandando que todos los soldados que hubiesen contribuido a la defensa de Zaragoza en su segundo sitio gocen igual del distintivo concedido a los oficiales, con la diferencia de ser de inferior calidad, por no gravarles en sus cortos haberes, y que los particulares que en aquella memorable defensa se hubiesen distinguido en alguna acción extraordinaria personal, o

hubiesen recibido alguna herida, disfruten de la cruz que se señala a esta última clase, procediéndose en esto con las mismas formalidades que señala la referida real orden de 30 de agosto último.



(HistOrd)



Biedenfeld



Colección particular



Colección particular



Museo del Ejército



Colección JBM²⁴⁷Colección Jesús Chapela Rey²⁴⁸Colección JBM²⁴⁹

²⁴⁷ En el reverso lleva la inscripción en tres líneas EL REY / A L.^S DEF. / DE ZAR sobre un óvalo blanco.

²⁴⁸ En el reverso lleva la inscripción en tres líneas EL REY / A L.^S DEF. / DE ZAR sobre un óvalo azul celeste.

²⁴⁹ Cruz sin esmaltar. En el reverso lleva la inscripción en seis líneas EL REY / A LOS / DEFENSO / RES DE / ZARAGO / ZA.

DON FRANCISCO RAMON DE EGUIA Y LETONA,
Teniente General de los Reales Ejércitos, del Consejo de Estado, y
Secretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra de España.

Por quanto por resoluciones de 30 de Agosto y 12 de Setiembre de 1814 está concedido á los Generales, Oficiales y Soldados de los cuerpos del Ejército que se hubiesen hallado en el segundo sitio de Zaragoza, y á cierta clase de particulares, el uso de una cruz en la casaca al lado izquierdo del pecho, pendiente de una cinta pajiza, con las quatro barras de Aragon de color encarnado, compuesta de corona mural y quatro brazos semejantes á la de S. Juan, con la diferencia de ser estos de color de sangre, y de que las extremidades no formen dos puntos agudos, sino un plano en línea recta, estando ocupado el centro de esta cruz, que será un óvalo blanco, por una imagen de María Santísima baxo el título del Pilar, circulada de una rama de laurel con la inscripcion al reverso: *el Rey á los defensores de Zaragoza*; no pudiendo ninguno de las referidas clases usar de esta insignia sin obtener antes una Cédula, firmada por mi Secretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra. Por tanto, habiendo justificado *el Coronel D.^o Francisco Armiño, Teniente de Rey de la Plaza de Taca, siendo Capitan de Dragones del Rey.*

haberse hallado en el referido segundo sitio de Zaragoza, ha resuelto S. M. que se le expida la presente Cédula para que pueda usar del distintivo acordado en la resolucion de 30 de Agosto de 1814, y no se le ponga impedimento alguno por parte de los Capitanes Generales de Ejército ó Provincia, Gobernadores de las plazas y demas Gefes militares en cuyo distrito se hallase el interesado. Dado en Palacio á *veinte y seis* de *Diciembre* de mil ochocientos y *catorce*.

L. Eguia



Medalla de distinción de la batalla de San Marcial

Circular de 24 de octubre de 1814 (Gaceta de Madrid número 149, del 8 de noviembre).

Relativa a la concesión de una medalla de distinción a los individuos del cuarto ejército por la batalla de San Marcial sobre el río Bidasoa, dada el 31 de agosto próximo pasado.

El teniente general don Manuel Freire, general en jefe que ha sido del cuarto ejército de operaciones, ha expuesto al rey, que la batalla de San Marcial sobre el río Bidasoa, dada el día 31 de agosto del año próximo pasado de 1813, es una de las más gloriosas que ocuparán los fastos de la historia, y que cuantos generales, jefes, oficiales y demás individuos militares que tuvieron parte activa en ella eran en su concepto acreedores a una medalla de distinción, por el valor, firmeza y constancia con que rechazaron a los enemigos. S. M., queriendo dar a todos los que se emplearon activamente en dicha batalla una prueba positiva del aprecio que le merecen los esfuerzos con que pelearon, derramando su sangre en defensa de la justa causa y de sus reales derechos, se ha dignado concederles el distintivo de la referida cruz que propone dicho general con arreglo al diseño que se acompaña, la cual llevarán los agraciados en la casaca al lado izquierdo del pecho, pendiente de una cinta de los colores morado y encarnado por mitad, debiendo ser de oro con esmalte para los generales, jefes y oficiales, y de metal del mismo color las de las clases de sargentos, tambores, trompetas, cabos y soldados; pudiendo cualquiera de estos que ascienda a la clase de oficial usar la primera sin necesidad de otro requisito.

Y a fin de evitar abusos en el goce de esta distinción confundiendo los acreedores a ella con los que no lo son, es la voluntad de S. M. que en el cuerpo de observación de los Pirineos occidentales del mando de V. E. se establezca a su elección una junta de tres jefes, de los que se hallaron en la referida batalla, a la cual deberán dirigir los coroneles o comandantes de los regimientos que asistieron a la misma batalla relaciones exactas, bajo su firma y la de un oficial de cada clase, de los individuos de sus respectivos cuerpos que estuvieron en la acción con las armas en la mano, con exclusión de los capellanes, cirujanos y demás empleados que no tienen plaza militar.

Asimismo se remitirán a la expresada junta las instancias de los jefes y oficiales que por estar empleados en el estado mayor o en otras comisiones, concurrieron a dicha batalla separados de sus cuerpos; y hecha por la junta competente calificación de haberse batido en ella, se pasarán estas y aquellas al general en jefe, quien las remitirá a este Ministerio de la Guerra de mi cargo para la expedición del correspondiente diploma.



(HistOrd)



(NotOrd)



Monografía histórica de la villa de Irún



Museo del Ejército



Colección EMF²⁵⁰



Colección particular



Colección JBM²⁵¹



Colección particular

²⁵⁰ Consta de cuatro brazos de esmalte rojo rematados en punta a modo de estrella con globitos de oro. Entre los brazos van contrapuestos dos flores de lis y un león y un castillo, todo en oro. El escudo circular es blanco en el centro y de color azul en la orla; el centro ostenta dos sables cruzados y una corona de laurel a su alrededor; sobre la orla se lee en letras de oro: F. VII A LOS VENCEDORES DE SAN MARCIAL. El reverso lleva un centro azul con el año 1813 y bordura blanca con la inscripción 4º EXERC.- 31 DE AGOSTO (estrella) todo en dorado. Del brazo superior sale una anilla que engarza la cinta, que es encarnada y morada por partes iguales.

²⁵¹ El escudo circular es blanco en el centro y de color azul en la orla; el centro ostenta dos sables cruzados punta abajo y una corona de laurel a su alrededor; sobre la orla se lee en letras de oro: EL REY A LOS VENCEDORES DE SAN MARCIAL.

DON FRANCISCO RAMON DE EGUIA Y LETONA,
Teniente General de los Reales Exércitos, del Consejo de Estado, y Se-
cretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra de España.

Por quanto Don Juan Zavala, Capitán del Regimiento
de Infantería ligera primera de Guipúzcoa —

ha acreditado haberse empleado activamente en la gloriosa batalla de S. Marcial sobre el río Bidasoa, dada el día 31 de Agosto de 1813, con arreglo á lo prevenido en la Real resolución de 24 de Octubre de 1814, por la qual se dignó el Rey nuestro Señor conceder á los Generales, Gefes, Oficiales y demas individuos militares que tuvieron parte activa en ella, el uso de una cruz de distincion en la casaca al lado izquierdo del pecho, pendiente de una cinta de los colores morado y encarnado por mitad; debiendo ser para las clases de Generales y Oficiales de oro con esmalte en carmesí en sus brazos, y tener entre estos las armas de Castilla y Leon, y dos flores de lis en sus ángulos interiores opuestos, formando su centro un círculo en blanco que tendrá dos sables cruzados en azul dentro de una orla, tambien circular, de laurel en verde, y entre esta y aquel una inscripcion en negro al rededor que diga: el Rey á los vencedores de S. Marcial; y de metal del mismo color dorado para las demas clases, segun el diseño aprobado por S. M.; no pudiendo usar ninguno de la expresada cruz sin haber obtenido antes una cédula firmada por el Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra. Por tanto, y para dar S. M. al expresado Don Juan Zavala — una prueba del aprecio que le merece el mérito que contraxo en la mencionada batalla de San Marcial, ha tenido á bien mandar que se le expida la presente cédula para que pueda usar libremente de la referida cruz de distincion; y previene que no se le ponga impedimento alguno en el uso de ella por parte de los Capitanes generales de Exército ó de Provincia, Gobernadores de Plazas, Gefes, Ministros y demas Autoridades civiles del distrito donde se halle, por ser así su soberana voluntad. Dada en Palacio á veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos catorce

L. Eguia
Y Letona



Cruz de distinción de El Escorial

Real decreto de 5 de diciembre de 1814 (Gaceta de Madrid número 165, del 15).

Por el la cual se concede el distintivo de una cruz a los sujetos que por su fidelidad y adhesión al rey sufrieron prisiones y destierros durante la detención de S. M. en el Real Sitio de San Lorenzo.

Queriendo a impulsos de mis paternas deseos, y de lo que ofrecí en decreto de 24 de marzo de 1808 a mi exaltación al trono de las Españas, manifestar el aprecio que me merecen los sujetos que por su fidelidad y adhesión a mi real persona sufrieron en el tiempo de mi detención en el real sitio de San Lorenzo prisiones y confinaciones fuera de la corte, dictadas por el influjo y arbitrariedad de don Manuel de Godoy; he venido en concederles el distintivo de una cruz de oro, pendiente del ojal de la casaca con cinta encarnada, la cual tendrá en el centro de su cara principal unas parrillas y palma entrelazadas conforme al diseño que acompaña; y en el reverso un letrero que diga: POR EL REY: PREMIO A LA INOCENCIA; en el concepto de que los que aspiren a obtenerla deberán acreditar su prisión y confinación con certificación de juez a quien fue cometida.



²⁵² Cruz de brazo curvilíneos esmaltados en azul celeste separados por globillos de oro entre los brazos; un escudo ovalado en el centro muestra sobre campo azul una parrilla y una palma de oro, y alrededor una orla roja. En el reverso el óvalo es azul con la inscripción en cinco líneas POR / EL REY / PREMIO A / LA INO / CENCIA. Remata la cruz una corona de laurel y todo pende de una cinta de color rojo. Véase también AUBERSON, Luis Manuel. "La Medalla de distinción de El Escorial", ABC, 10 de agosto de 1961, pp. 17-18.

Cruz de distinción de Ciudad Rodrigo

*Circular de 6 de diciembre de 1814*²⁵³.

Por la cual se concede a la benemérita guarnición de Ciudad-Rodrigo, por los señalados servicios que hizo durante su defensa en el año de 1810, el distintivo de una cruz.

Por exposición que ha hecho al rey nuestro señor el teniente general don Andrés Pérez de Herrasti, gobernador que era de la plaza de Ciudad-Rodrigo en el año de 1810, a favor de su benemérita guarnición, se ha enterado S. M. de los señalados servicios que hizo durante su gloriosa defensa; y queriendo dar a tan dignos individuos una prueba nada equívoca del particular aprecio que le han merecido sus expresados señalados servicios, y la sangre que algunos derramaron en defensa de la justa causa y de sus reales derechos, ha tenido a bien S. M. promover al empleo de [...] ²⁵⁴; y asimismo se ha dignado S. M. conceder una cruz pendiente del ojal de la casaca con una cinta morada, la cual tendrá grabado en el círculo de su cara principal el cuartel de las armas de Castilla; y en el reverso un letrero que diga: VALOR ACREDITADO EN CIUDAD-RODRIGO, siendo de oro o metal de su color para todos los oficiales y cadetes, y de plata para los sargentos, y para los cabos y soldados que estuvieron en la defensa de Santa Cruz, y en las salidas de los días 6 de junio y 5 de julio; pudiendo cualquiera de estos que ascienda a la clase de oficial usar de la primera sin necesidad de otro requisito; y una cinta sola de dicho color para los demás cabos y soldados ²⁵⁵; estando dispuesto el real ánimo de S. M. a conceder igual grado de subteniente a dos sargentos primeros de fusileros del regimiento de Mallorca, además de los de granaderos y tiradores, y al más antiguo de los restantes cuerpos de dicha guarnición luego que se sepan sus nombres. Últimamente, es la voluntad de S. M. que para evitar abusos en el goce de la mencionada distinción, acudan los que se crean con derecho a ella a justificarlo ante el gobernador don Andrés Pérez Herrasti, quien, después de bien asegurado, dará conocimiento al Ministerio de la Guerra para la expedición del correspondiente diploma.

²⁵³ El decreto LXXIII de 30 de junio de 1811 establece los premios concedidos a Ciudad Rodrigo por su heroica resistencia a las armas francesas.

²⁵⁴ Siguen los nombres y ascensos de los sujetos agraciados, que no se insertan en este trabajo.

²⁵⁵ Consta de cuatro aspas iguales, de oro pulido en el centro y fileteadas de azul, con los remates cóncavos y globitos de oro a las puntas. El escudo es ovalado con orla blanca y el centro de gules con castillo de oro. El reverso, sobre campo blanco lleva este lema: VALOR ACREDITADO EN CIUDAD RODRIGO. Encima del aspa superior hay una corona mural de la que parte la cinta, que es morada. Lord Wellington, comandante en jefe de las tropas aliadas, fue recompensado por las Cortes españolas con el título de *Duque de Ciudad Rodrigo y Grande de España*. A raíz de estos acontecimientos, la ciudad recibió el título de *muy heroica*, para unir al clásico y tradicional de *muy antigua, noble y leal*. Las Cortes españolas, reunidas en Cádiz el 30 de junio de 1811 dispusieron que a los defensores de Ciudad Rodrigo se les declara beneméritos de la patria. MUÑOZ MALDONADO, Tomo II, 1833, op. cit., p. 373. «El Rey, queriendo premiar esta heroica defensa, concedió a tan valientes guerreros en 6 de diciembre de 1814 una cruz de distinción, que consta de cuatro brazos iguales, como la de San Juan, terminados en líneas cóncavas, los brazos de oro con filetes azules, y las puntas con globillos de oro: en el centro lleva un escudo ovalado, donde, en campo rojo, hay un castillo de oro, rodeado de una orla blanca. Sobre, el brazo superior tiene corona mural de oro. En el reverso tiene esta inscripción: Valor acreditado en Ciudad-Rodrigo. Y se lleva pendiente de cinta morada». En *Relación histórica y circunstanciada de los sucesos del sitio de Ciudad-Rodrigo en el año de 1810*. Madrid, 1914, p. 48, se cita que por las acciones del puente y convento de Santo Domingo «les ofreció el gobernador a todos los oficiales y tropas que las ejecutaron, que los recomendaría especialmente a la superioridad, y se les concedería desde luego un escudo de distinción en memoria de ellas, así como, a los defensores del convento de santa Cruz».



(NotOrd)



(HistOrd)



Payne



Coll. J. Declercq - Belgique



Colección EMF



Colección JBM



Cruz de distinción del Ejército de reserva de Andalucía

Circular de 28 de diciembre de 1814 (Gaceta de Madrid número 8, de 19 de enero de 1815).

Relativa al distintivo de una cruz concedido al ejército de Andalucía, por el distinguido mérito que contrajo en la memorable y gloriosa campaña del año de 1813.

Queriendo el rey nuestro señor dar al ejército de reserva de Andalucía una prueba positiva del aprecio que le merece el distinguido mérito que contrajo en la memorable y gloriosa campaña del año de 1813, especialmente en la toma de Pancorbo, batallas de Sorauren, de los Pirineos y de la Nivelle, y acción del 13 de octubre, se ha dignado conceder a sus bizarras tropas una cruz de distinción pendiente del ojal de la casaca, con una cinta de color de naranja con filetes azules en sus orillas, la cual será de oro y esmalte para los generales, jefes y oficiales, y de bronce para los demás individuos, teniendo una y otra por un lado el busto de S. M., y alrededor una inscripción que diga: EL REY AL EJÉRCITO DE RESERVA DE ANDALUCÍA; y por el reverso en su centro el año en que dicho ejército mereció esta distinción expresado por el número 1813, y alrededor la expresión de las principales acciones, como son PANCORBO, PIRINEOS y NIVELLE, con arreglo al diseño aprobado por S. M.; pudiendo usar de la primera sin necesidad de nuevo requisito cualquiera de los individuos de la clase de sargentos abajo luego que sea promovido a la de oficial.

Y a fin de evitar abusos en el goce de esta distinción, concedida solamente a los individuos de armas que se hubiesen batido a lo menos en dos de las referidas cinco acciones, a no ser que heridos en alguna de ellas no hayan podido pelear en las demás por tan legítimo motivo; es la voluntad de S. M. que en el supuesto de estar en Andalucía la mayor parte de cuerpos que compusieron el ejército de reserva, de que fue general en jefe el conde del Abisbal, actual capitán general de Andalucía, se establezca a su elección una junta de tres jefes de los que hicieron dicha campaña de 1813, a la cual deberán dirigir los coroneles o comandantes de regimientos que asistieron a ella relaciones exactas bajo su firma y la de un oficial de cada clase de los individuos de sus respectivos cuerpos que estuvieron en dos de dichas acciones con las armas en la mano. Asimismo se remitirán a la expresada Junta las instancias de los jefes, oficiales de plana mayor, y demás acreedores a la mencionada condecoración que no hicieron servicio en las filas, o que corresponden a cuerpos que no fueron del ejército de reserva; y hecha por la junta la competente calificación de haberse batido en dos de las referidas cinco acciones, según queda prevenido, se pasarán estas y las relaciones que presenten los cuerpos al expresado capitán general, y este jefe las remitirá al Ministerio de la Guerra para la expedición del correspondiente diploma, sin el cual no será permitido a ninguno el uso de aquella condecoración.





Colección JBM²⁵⁶



Colección EMF²⁵⁷



²⁵⁶ El anverso lleva el busto de Fernando VII a la izquierda y alrededor la inscripción EL REY AL EXCTO DE ANDALUCÍA. El reverso la inscripción en cuatro líneas PANCORBO / PIRINEOS / NIVELLE / 1813.

²⁵⁷ El anverso lleva el busto de Fernando VII a la derecha y alrededor la inscripción EL REY AL EXERCITO DE RESERVA DE ANDALUCIA. El reverso la fecha 1813 en el centro y alrededor la inscripción PANCORBO · PIRINEOS · ROCHELLE.

Cruz de distinción del cuarto Ejército o de Tolosa

Circular de 30 de enero de 1815 (Gaceta de Madrid número 19, de 14 de febrero).

Se concede una cruz de distinción al cuarto ejército por la sangrienta y gloriosa batalla dada el día 10 de abril de 1814 a la vista de Tolosa de Francia.

Penetrado el rey nuestro señor del distinguido mérito que contrajo el cuarto ejército del mando del teniente general don Manuel Freire en la sangrienta y gloriosa batalla dada el día 10 de abril de 1814 a la vista de Tolosa de Francia, bajo las órdenes y sabia dirección del señor duque de Ciudad-Rodrigo, capitán general de los reales ejércitos, y en jefe de los de operaciones; y queriendo S. M. por lo muy satisfecho que está del valor y disciplina con que obraron las bizarras tropas de dicho cuarto ejército, tanto en aquella memorable jornada, cuanto durante su misión en territorio francés, dar un público testimonio de su real aprecio el cual transmita a la posteridad tan brillante acción; ha venido en conceder, para perpetuar su memoria y la de una conducta digna de ser imitada, a los generales, jefes y oficiales que se hallaron en ella una cruz de distinción, que conforme al diseño presentado y aprobado será de diez y ocho líneas de diámetro y se compondrá de cuatro aspas que rematen en forma de ancla, esmaltadas de azul con un óvalo en campo blanco en su centro rodeado de corona de encina, en cuya cara principal tendrá el mote de oro BATALLA DE TOLOSA 10 DE ABRIL DE 1814; y entre las aspas habrá una columna coronada enlazada con una palma y una espada; debiéndose llevar en el ojal de la casaca pendiente de una cinta azul turquí con ribete de oro del mismo ancho que la cruz²⁵⁸.

Con igual objeto concede S. M. a los regimientos que se hallaron en dicha batalla²⁵⁹ que pueda poner bordada la misma cruz en los cuatro ángulos de sus banderas.

Y para que esta distinción recaiga solamente en los sujetos y cuerpos que justamente sean acreedores a ella por haber estado presentes en la referida batalla, se ha servido S. M. autorizar para calificarlos a la junta establecida en el cuerpo de observación de los Pirineos occidentales, que se halla entendiendo en la calificación de acreedores a la cruz concedida por la de San Marcial, bajo los mismos términos de ésta; y en la inteligencia de que ninguno podrá usarla sin que antes haya obtenido el correspondiente diploma expedido por el Ministerio de la Guerra.



(HistOrd)

²⁵⁸ En el reverso se lee VALOR Y DISCIPLINA.

²⁵⁹ Regimientos de Infantería de Aragón, de Álava, de Gerona, de Guadalajara, de Granada, de las Cortes, de Oviedo, ligero de Voluntarios de Asturias y 6 Regimiento de Infantería de Marina.



Museo del Ejército²⁶⁰



Colección EMF²⁶¹

Colección particular²⁶²

²⁶⁰ El círculo central es en campo blanco con una corona de encina que en su interior lleva en el anverso la inscripción en cuatro líneas BATALLA / DE TOLOSA / ABRIL 10 / DE 1814. En el reverso la inscripción en tres líneas VALOR / Y DISCI- / PLINA.

²⁶¹ El círculo central es en campo blanco con una corona de encina que en su interior lleva en el anverso la inscripción en cuatro líneas BATALLA / DE TOLOSA / ABRIL 10 - / DE 1814. En el reverso, sin la corona de encina lleva la inscripción en dos líneas VALOR Y / DISCIPLINA.

²⁶² El círculo central es en campo blanco con la inscripción en cuatro líneas BATALLA / DE TOLOSA / ABRIL 10 / DE 1814 en el anverso. En el reverso lleva la inscripción en tres líneas VALOR / Y / DISCIPLINA.

DON ANTONIO BURRIEL Y MONTEMAYOR,

BRIGADIER DE LOS EJERCITOS NACIONALES, CABALLERO DE TERCERA CLASE DE LA ORDEN MILITAR Y NACIONAL DE SAN FERNANDO, MAESTRO DE CEREMONIAS DE LA MISMA, CABALLERO DE LA ORDEN MILITAR DE SAN HERMENEGILDO, CONDECORADO CON VARIAS CRUCES DE DISTINCION, CORONEL VIVO Y EFECTIVO DE INFANTERIA, VOCAL DE LA JUNTA AUXILIAR DEL MINISTERIO DE GUERRA, Y GEFE DE LA COMISION DE GEFES Y OFICIALES DE TODAS ARMAS ESTABLECIDA EN ESTA CORTE A LAS INMEDIATAS ORDENES DEL EXCELENTISIMO SEÑOR SECRETARIO DEL DESPACHO DE GUERRA.

*P*or cuanto *Antonio Burriel, Coronel del regimiento de infanteria de la Habana* ha acreditado en debida forma haberse hecho digno de usar de la cruz de distincion que el Rey tuvo á bien conceder por su Real resolucion de treinta de Enero de mil ochocientos quince á los Generales, Gefes, Oficiales y demas individuos del cuarto ejercito de operaciones por el valor y disciplina con que obtuvieron sus bravas tropas, tanto en la sangrienta y gloriosa batalla de Tolosa de Francia, cuanto durante su mancion en territorio de esta Navarra

Por tanto, y para dar S. M. al expresado *Antonio Burriel* un público testimonio de su Real aprecio, y de la estimacion que le merece el distinguido mérito que contrajo en dicha memorable jornada ha venido en mandar que se le expida la presente cédula para que pueda usar libremente de la mencionada condecoracion; que debe ser arreglada al diseño aprobado y anunciado en la citada resolucion; y previene que no se le ponga impedimento en su uso por ninguna autoridad militar ni civil.

Dada en Madrid á ocho de Agosto de mil ochocientos veinte y uno.

Antonio Burriel



Cruz de distinción de la batalla de Chiclana

Circular de 13 de febrero de 1815 (Gaceta de Madrid número 28, de 7 de marzo).

Se concede una cruz de distinción al cuarto ejército por la gloriosa batalla de Chiclana dada en 5 de marzo de 1811.

Convencido el rey nuestro señor, por la exposición documentada que ha presentado el teniente general don Manuel de Lapeña, general en jefe que fue del cuarto ejército en 1811, del distinguido mérito que contrajeron bajo su inmediato mando las valientes tropas de que se componía, en unión con una división auxiliar del ejército de S. M. B., en la batalla dada el día 5 de marzo del expresado año de 1811 en los campos de Chiclana; y queriendo S. M. dar a todos los generales, jefes, oficiales, sargentos, tambores, trompetas, cabos y soldados que se emplearon activamente en tan gloriosa jornada, un público testimonio de su aprecio y de lo satisfecho que se halla de la conducta y bizarría con que, a porfía, obraron todos en ella, cubriéndose de gloria y llenando de espanto al ejército enemigo del mando del general Víctor, que abandonó precipitadamente el campo de batalla con mucha pérdida, ha venido en conceder a cuantos individuos militares concurrieron a dicha acción, para perpetuar su memoria, el distintivo de una cruz que, conforme al diseño presentado y aprobado por S. M., tendrá cuatro brazos que rematen en punta, con un globito de oro al extremo de cada uno de ellos, unidos los cuatro en su centro con dos ramas de laurel, y esmaltados por mitad de rojo y negro, cuyos colores separará un filete de oro; en la parte superior habrá una corona, que será la vallar o castrense, formada por un círculo de oro relevado de palos y estacas, sobre el cual estará escrito, en su cara, en letras rojas, el lema CHICLANA y en el reverso 5 DE MARZO DE 1811; debiendo llevarse pendiente del ojal de la casaca, a su lado izquierdo, con una cinta de color verde mar ondeado y dos filetes de oro a corta distancia de sus cantos.

Y a fin de evitar abusos en el disfrute de la expresada distinción, es la voluntad de S. M. que, en concepto de hallarse en esta corte el referido Lapeña, se establezca, a su elección, una junta de tres jefes u oficiales de graduación superior de los que se hallaron en la batalla de Chiclana, a la cual deberán dirigir los coroneles o comandantes de los regimientos que se hallaron en ella relaciones exactas, bajo su firma y la de un oficial de cada clase de los respectivos cuerpos que estuvieron en la acción y obraron activamente en ella.

Asimismo se remitirán a la junta las instancias de los jefes y oficiales que, por estar empleados en el Estado Mayor o en otras comisiones, concurrieron a la misma batalla separados de sus cuerpos; y hecha por la junta la competente calificación, se pasarán estas instancias y aquellas relaciones al general Lapeña, que las remitirá a este Ministerio de la Guerra de mi cargo, para la expedición del correspondiente diploma, sin el cual ninguno podrá usar de la mencionada condecoración.



(HistOrd)



Colección particular



Cortesía de Paulo Jorge Estrella

Colección JBM²⁶³

²⁶³ Pieza de 6 centímetros de ancho de metal dorado y esmaltes. En el reverso rara marca de fabricante J. de Salas.

Cruz de distinción de la Albuhera

Circular de 1 de marzo de 1815 (Gaceta de Madrid número 31, del 14).

Se concede una cruz de distinción el ejército de Extremadura y cuerpo expedicionario por la gloriosa batalla de la Albuhera.

Queriendo el rey nuestro señor manifestar de un modo nada equívoco el distinguido lugar que ocupa en su soberana consideración el particular mérito que contrajeron en la sangrienta y gloriosa batalla de la Albuhera los generales, jefes, oficiales y soldados del ejército de Extremadura y del cuerpo expedicionario, que bajo las inmediatas órdenes de sus respectivos generales en jefe los señores don Xavier de Castaños y don Joaquín Blake tuvieron parte en ella en concurrencia, con el ejército aliado del mando del capitán general don Guillermo Carrer Beresford; ha tenido a bien S. M. conceder a tan beneméritas tropas, como en señal del aprecio que le merecen por la conducta y heroico valor con que a porfía se portaron todas las clases en aquella memorable jornada, una cruz de distinción, que con arreglo al diseño presentado y aprobado será en figura del aspa de san Andrés, a manera de la que se llama comúnmente de Borgoña, y que llevan los regimientos en sus banderas, cuyos brazos, que estarán esmaltados en rojo, rematarán en punta con un globito de oro; sobre su parte superior tendrá una corona de laurel, y entre los mismos brazos unas llamas de color de fuego y sangre; formando su centro un óvalo en campo blanco que tendrá en cifra el nombre de Fernando VII en letras de oro, y alrededor del mismo óvalo un círculo dorado con un letrero que diga ALBUHERA. Esta cruz se llevará en el ojal de la casaca o chaqueta a su lado izquierdo pendiente con una cinta color carmesí con un filete negro y otro azul en sus cantos, separados entre sí por otro menor del color principal de la cinta.

Y para evitar abusos en el goce de esta distinción, quiere S. M. que supuesto se hallan en esta corte ambos generales en jefe, se establezca a su elección una junta de tres jefes o de oficiales de graduación superior de los que se hallaron en dicha batalla; a la cual deberán dirigir los coroneles o comandantes de los regimientos que asistieron a ella relaciones exactas, bajo su firma y la de un oficial de cada clase de los individuos de sus respectivos cuerpos que estuvieron en la acción. Asimismo se remitirán a la junta las instancias de los jefes y oficiales que por estar empleados en el estado mayor o en otras comisiones concurrieron, a la misma batalla separados de sus cuerpos; y hecha por la junta la competente calificación, se pasarán estas instancias y aquellas relaciones a su respectivo general en jefe, quien las remitirá a este Ministerio de la Guerra para la expedición del correspondiente diploma sin el cual ninguno podrá usar de la mencionada condecoración.



(HistOrd)

Colección particular²⁶⁴

²⁶⁴ En el centro un óvalo blanco con la cifra F7° de oro, y alrededor sobre campo azul la palabra AL · BU · E · RA de oro. Anverso y reverso idénticos.

Museo del Ejército²⁶⁵Colección EMF²⁶⁶Colección Alberto Vicioso Ballester²⁶⁷

²⁶⁵ Aspa de san Andrés con los brazos esmaltados en rojo y rematados en punta con un globito de oro; en su parte superior lleva una corona de laurel, y entre los brazos unas llamas de color de fuego; en el centro un óvalo blanco con la cifra F.VII de oro, y alrededor la palabra AL · BU · HE · RA de oro. Reverso liso.

²⁶⁶ Aspa de san Andrés con los brazos esmaltados en rojo y rematados en punta con un globito de oro; en su parte superior lleva una corona de laurel, y entre los brazos unas llamas de color rojo; en el centro un óvalo blanco con la cifra F.VII de oro, y alrededor sobre campo azul celeste la palabra AL · BUHE · RA. Reverso liso con un óvalo grabado con relieves vegetales.

²⁶⁷ Aspa de san Andrés con los brazos esmaltados en rojo y rematados en punta con un globito de oro; en su parte superior lleva una corona de laurel, y entre los brazos unas llamas de color rojo; en el centro un óvalo blanco con la cifra F.VII de oro, y alrededor sobre campo dorado la palabra AL · BUHE · RA en relieve. Anverso y reverso idénticos.

DON FRANCISCO BALLESTEROS, TENIENTE GENERAL
DE LOS REALES EJERCITOS, declarado ilustre Benemérito á la Patria
por la batalla de los Castillejos, Socio honorario de la Real Academia
de S. Luis de Zaragoza de Ciencias y Bellas Artes, del Consejo de
Estado, y Secretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra
de España.

Por quanto *el Mariscal de Campo Don Francisco Ballesteros Com-
de de la Penne Villenur* — — — — —

ha acreditado en debida forma haberse hecho digno de usar de la Cruz de
distincion que el REY nuestro Señor tuvo á bien conceder por su Real re-
solucion de *primero del mes de Marzo del presente año* — — — — —

á los Generales, Gefes, Oficiales y demas individuos
*que se hallaron en las sangrientas y gloriosas batallas dadas
en la Albuera el día diez y seis de Mayo de mil ochocientos
y once* — — — — —

Por tanto, y para dar S. M. al expresado *Conde de la Penne Villenur*
un público testimonio de
su Real aprecio, y de la estimacion que le merece el distinguido mérito
que contraxo *en dicha memorable jornada* — — — — — ha venido en
mandar que se le expida la presente cédula para que pueda usar libremente
de la mencionada condecoracion, que debe ser arreglada al diseño aproba-
do y anunciado en la citada resolucion; y previene que no se le ponga im-
pedimento en su uso por ninguna Autoridad militar ni civil: por ser asi su
soberana voluntad. Dada en Palacio á *treinta* — — — — — de *Abril* —
de mil ochocientos y quince.

V. Villenur



DON RAMON DE VILLALBA CORTÉS,
*Angulo, Lopez de la Mota, Ponce de Leon, Velazquez,
Alarcon, Muñoz de la Torre, Caballero profeso en la Orden
de Santiago, Gran Cruz de la Real y Militar de San
Hermenegildo, condecorado con la de mérito de Talavera,
Teniente General de los egércitos nacionales, é Inspector
general interino de Caballeria.*

Por cuanto *Juan Peres Salazar, Cabo 1.º del extinguido Reg.º
de Carab. del Rey*

ha acreditado en debida forma haberse hecho digno de usar de la cruz de
distincion que el REY tuvo á bien conceder por su Real resolucion de 1.º de

Marzo de 1811 á los Generales, Gefes, Oficiales y demas individuos
*que se hallaron en la sangrienta y gloriosa Batalla de la Al-
buera, dada el dia 16. de Mayo de 1811.*

Por tanto, y para dar S. M. al expresado *Juan Peres Salazar*

un público testimonio de
su Real aprecio, y de la estimacion que le merece el distinguido mérito
que contrajo *en la referida Batalla* ha venido en
mandar por Real orden de veinte y cuatro de Abril último que le expida la
presente cédula para que pueda usar libremente de la mencionada condecora-
cion, que debe ser arreglada al diseño aprobado y anunciado en la citada
resolucion; y previene que no se le ponga impedimento en su uso por nin-
guna Autoridad militar ni civil; por ser así su real voluntad. Dada en
Palacio de Madrid a veinte de *Octubre*
de mil ochocientos *veinte.*

Ramon de Villalba



DON IGNACIO BALANZAT DE ORBAY,

Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales, Caballero de las Ordenes Militares de San Fernando de tercera clase, y de la de San Hermenegildo, dos veces benemérito de la Patria, condecorado con varias Cruces de distincion, é Inspector general ~~interino~~ de la Infantería de Línea y Ligera.

Con arreglo á las facultades que me han sido dispensadas por la Real orden de 24 de Abril de 1820, y atendiendo á que *José Minguet, sargento primero del Regimiento de Ligeros de Artillería de la Expedición*

de San Juan de los Rios ha acreditado en debida forma haberse hecho digno de usar de la *Cruz de distincion* que el Rey tuvo á bien conceder por su Real resolucion de *primero de Mayo de mil ochocientos y quince* á los Generales, Gefes, Oficiales y demas individuos *del Ejército de Extremadura*

y cuerpo expedicionario que contribuyeron activamente á la sangrienta y gloriosa batalla de la Albuhera

Y para que el expresado *José Minguet* pueda usar de la referida condecoracion, que deberá ser arreglada al diseño aprobado y anunciado en la citada resolucion; he tenido por conveniente expedirle la presente cédula para que no se le ponga impedimento alguno en su uso por ninguna Autoridad asi militar como civil. Dada en Madrid á *veinte* de *Febrero* de mil ochocientos *veinte y dos*

(1822)

Ign.º Balanzat



Cruz de distinción de Sevilla

Real orden circular de 17 de marzo de 1815 (Gaceta de Madrid número 37, del 28).

Se concede el distintivo de una cruz a la División expedicionaria del mando de don Juan de la Cruz Mourgeon por la reconquista de Sevilla, verificada en 27 de agosto del año de 1812.

Enterado el rey nuestro señor del mérito que contrajo la División expedicionaria del mando del mariscal de campo don Juan de la Cruz Mourgeon en la reconquista de Sevilla, verificada el día 27 de agosto del año de 1812, como también del deseo que han manifestado algunos jefes y oficiales de la misma división de obtener, como en señal de haber sido grato este servicio a S. M., un distintivo honroso que pueda trasmitir a la posteridad las glorias que alcanzaron en aquel día sus reales armas; ha venido S. M. en conceder a los individuos de armas que se emplearon en la referida reconquista el indicado distintivo que, conforme al diseño presentado y aprobado, consistirá para los generales, jefes y oficiales en una cruz de oro con esmalte, y para los demás individuos de bronce, en forma de dos madejas que denoten las armas de Sevilla, teniendo en sus brazos horizontales el mote NO-DO en letras de oro; en la parte superior de los brazos verticales la corona de laurel; entre ellos unas llamas de color rojo y en el reverso un círculo en campo verde con un letrero en su centro que diga 27 DE AGOSTO DE 1812; y otro a su rededor con el de EL REY A LOS RECONQUISTADORES DE SEVILLA; debiéndose llevar por unos y otros en el ojal de la casaca o chaqueta pendiente de una cinta de los colores rojo, negro y azul por iguales partes, ocupando el centro el rojo.

Y a fin de evitar abusos en el goce de esta distinción concedida a los individuos de armas que entraron en Sevilla, y a los que, siendo de la misma división, no pudieron verificarlo por haber sido heridos en la acción de Sanlúcar la Mayor que precedió a su reconquista, es la voluntad de S. M. que para examinar los que tengan derecho a la cruz se forme una junta compuesta de tres jefes de los que concurrieron a ella, a la cual dirigirán sus instancias los aspirantes cuyos cuerpos no eran de los que componían la división, y de los de ella la remitirán sus jefes relaciones exactas bajo su firma y la de un oficial de cada clase; y hecha por la junta la competente calificación, se pasarán unas y otras al general comandante, quien las remitirá a este Ministerio de la Guerra para la expedición del diploma correspondiente, sin el cual ninguno podrá usar de la mencionada condecoración.



(HistOrd)



Colección JBM²⁶⁸

Colección EMF

²⁶⁸ En el reverso lleva un círculo de esmalte verde con la fecha en cuatro líneas 27 / Ð AGOSTO / DE / 1812; y una orla de esmalte azul con la inscripción EL REY A LOS RECONQ⁵ Ð SEVILLA, todas las letras de oro.

Cruces de distinción del primer, segundo y tercer Ejércitos

Real orden circular de 31 de marzo de 1815 (Gaceta de Madrid número 42, del 6 de abril).

Concede S. M. una cruz de distinción por sus singulares servicios a las valientes tropas que compusieron los ejércitos primero, segundo y tercero de operaciones.

El rey nuestro señor, que desde su exaltación al trono de sus mayores ha prodigado varias mercedes y cruces de distinción, ya en particular, ya en general a los ejércitos de operaciones que las han solicitado, ha admirado la moderación y resignación con que no obstante aquellas demostraciones de su aprecio en favor de los mismos, han obrado y obran los valientes que compusieron los ejércitos primero, segundo y tercero, también de operaciones, los cuales con no menos entusiasmo que aquellos sufrieron con admirable constancia privaciones de todo género, derramaron su sangre, y ofrecieron sus vidas por su rescate y por la libertad de la patria; y queriendo S. M., a impulsos de su cordial reconocimiento, darles una prueba positiva de su aprecio de un modo tal que trasmita a la posteridad la memoria de sus servicios, ha venido en concederles una cruz de distinción, con arreglo al diseño que oportunamente se hará conocer a los generales en jefe que mandaron los mencionados tres ejércitos, a fin de que a su tiempo propongan los acreedores a dicha condecoración para expedirles los correspondientes diplomas.

Orden de 14 de abril de 1815 (Colección de las reales cédulas. Tomo III).

Se concede una cruz de distinción a las tropas que compusieron los ejércitos primero, segundo y tercero de operaciones por sus grandes servicios.

El rey nuestro señor, que desde su exaltación al trono de sus mayores ha prodigado varias mercedes y cruces de distinción, ya en particular, ya en general a los ejércitos de operaciones que las han solicitado, ha admirado la moderación y resignación con que no obstante aquellas demostraciones de su aprecio en favor de los mismos, han obrado y obran los valientes que compusieron los ejércitos primero, segundo y tercero, también de operaciones, los cuales con no menos entusiasmo que aquellos sufrieron con admirable constancia privaciones de todo género, derramaron su sangre, y ofrecieron sus vidas por su rescate y por la libertad de la patria; y queriendo S. M., a impulsos de su cordial reconocimiento, darles una prueba positiva de su aprecio de un modo tal que trasmita a la posteridad la memoria de sus servicios, ha venido en concederles una cruz de distinción, con arreglo a los diseños aprobados es para el primer ejército de cuatro aspas de color azul turquí, que caen sobre un escudo circular cortado horizontalmente por su tercio, en el que sobre campo rojo hay una corona real, bajo la cual está en campo de oro cuatro barras encarnadas que forman las armas de Cataluña, y en el exergo o círculo exterior del escudo hay un letrero que dice DEFENSOR DE MI REY Y EL PRINCIPADO; para el segundo ejército, se compone también de cuatro aspas, cuyos lados son curvilíneos, estando esmaltadas en blanco con su campo verde, y caen del mismo modo que en la del primero sobre un escudo circular en campo blanco con la letra L coronada, y en el exergo una inscripción que dice PREMIO DE LA VIRTUD MILITAR; y para el tercero de las mismas cuatro aspas con sus brazos igualmente curvilíneos, esmaltadas en su campo de color verde esmeralda, y su centro forma un escudo esmaltado en blanco, en el cual se ven sobre su parte derecha las dos columnas de Hércules; sobre la opuesta como a lo lejos el mar y parte de una montaña, con un letrero en el exergo que dice: VENCEDOR DEL ESTRECHO AL PIRINEO; cada una de las tres tiene en su reverso un escudo en campo blanco con el número del ejército; y sobre la parte superior del brazo o aspa vertical del primero y segundo una corona de ramos de encina verde, y sobre la del tercero de grama y otras yerbas, debiendo llevarse en el ojal de la casaca o chaqueta pendiente los del primero con cinta blanca, con cuadrilongos encarnados separados entre sí; los del segundo con cinta dividida en tres fajas o

listas iguales, siendo verde la del centro y blancas las exteriores; y los del tercero con cinta blanca con cuadrilongos verdes oblicuos y perpendiculares entre sí.

Para calificar el derecho de los individuos de armas que aspiren al goce de dicha condecoración, se formará en Cataluña, a elección de su capitán general, una junta compuesta de tres jefes u oficiales de graduación que hayan hecho la guerra en el principado para examinar las pretensiones; otra en Valencia, a elección de su capitán general, de igual número de sujetos por lo tocante al segundo ejército; y la otra, que será la perteneciente al tercero, a elección de su último general en jefe el príncipe de Anglona; cuyos generales, luego que las juntas les pasen con la competente calificación las instancias o relaciones de los aspirantes a su respectiva cruz, las dirigirán a este Ministerio de la Guerra para la expedición del correspondiente diploma, sin el cual no podrán usarla.

PRIMER EJÉRCITO



SEGUNDO EJÉRCITO



(HistOrd)



Cortés de José Félix Heredero



Colección JBM



Colección particular



TERCER EJÉRCITO



(HistOrd)



Colección particular



Colección particular



Colección JBM



Colección EMF



Colección particular



Colección J. Declercq - Belgique



Colección Ángel Segarra



DON FRANCISCO JOSEF BERNALDO DE QUIRÓS,
ALAS, CARREÑO Y HUERGO, MARIÑO DE LOBERA, PARDO DE FIGUEROA;
Dueño y Pariente mayor de la Casa Solariega de Quirós en el Principado
de Asturias; Regidor, Alguacil mayor de la ciudad de Oviedo, y del
Tribunal de la Santa Cruzada de ella; Socio honorario de la Real Socie-
dad de Asturias; Marques de Campo-Sagrado; Vizconde de las Quintana-
nas; Teniente General de los Reales Ejércitos; Caballero Gran Cruz
de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III; Notario de los
Reinos; Caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;
Condecorado con la Lis de Francia; Presidente de la Academia Médico-
Práctica de Barcelona; del Consejo de Estado, y Secretario de Estado
y del Despacho universal de la Guerra de España é Indias.

Por cuanto *D. Manuel Penasasillo, y Juana Affuer de*
la cavalleria retirado //

ha acreditado en debida forma haberse hecho digno de usar de la Cruz de
distincion que el REY nuestro Señor tuvo á bien conceder por su Real re-
solucion de *catorce de Abril del año anterior* //

á los Generales, Gefes, Oficiales y demas individuos
ques se hallaron con el segundo Escrito en las do-
cciones de guerra que previene la real orden de trece
de Mayo ultimo //

Por tanto, y para dar S. M. al expresado *D. Manuel Penasasi-*
llo, y Juana // un público testimonio de
su Real aprecio, y de la estimacion que le merece el distinguido mérito
que contrajo *en el referido Escrito* // ha venido en
mandar que se le expida la presente cédula para que pueda usar libremente
de la mencionada condecoracion, que debe ser arreglada al diseño aproba-
do y anunciado en la citada resolucion; y previene que no se le ponga im-
pedimento en su uso por ninguna Autoridad militar ni civil: por ser asi su
soberana voluntad. Dada en Palacio á *catorce* // de *Marzo*
de mil ochocientos diez y *seis* //

Por ocupacion del Sr. Secretario de Estado
y del Despacho de la Guerra,

Vic. cu. Rendon



DON FRANCISCO JOSEF BERNALDO DE QUIRÓS,
ALAS, CARREÑO Y HUERGO, MARIÑO DE LOBERA, PARDO DE FIGUEROA;
Dueño y Pariente mayor de la Casa Solariega de Quirós en el Principado
de Astúrias; Regidor, Alguacil mayor de la ciudad de Oviedo, y del
Tribunal de la Santa Cruzada de ella; Socio honorario de la Real Socie-
dad de Astúrias, y de la Real Academia Médica de Murcia; Marques
de Campo-Sagrado; Vizconde de las Quintanas; Teniente General de
los Reales Egércitos; Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida
Orden Española de Cárlos III; Notario de los Reinos; Caballero de la
Real y Militar Orden de San Hermenegildo; Condecorado con la Lis
de Francia; Presidente de la Academia Médico-Práctica de Barcelona;
del Consejo de Estado, y Secretario de Estado y del Despacho uni-
versal de la Guerra de España é Indias.

Por cuanto *El General D.º Francisco Lardizabal Capitan del Batallón de Pae-
ses Guardias Españolas de Infantería*
ha acreditado en debida forma haberse hecho digno de usar de la Cruz de
distincion que el REY nuestro Señor tuvo á bien conceder por su Real re-
solucion de *Treinta y uno de Marzo de mil ochocientos quince*
á los Generales, Gefes, Oficiales y demas individuos

*q.º han hecho la ultima guerra en el Tercer Exército de Operaciones
y q.º con el han concurrido á dos acciones por lo menos*

Por tanto, y para dar S. M. al expresado *D.º Francisco Lardizabal*
un público testimonio de
su Real aprecio, y de la estimacion que le merece el distinguido mérito
que contrajo *en el Exército* ha venido en
mandar que se le expida la presente cédula para que pueda usar libremente
de la mencionada condecoracion, que debe ser arreglada al diseño aproba-
do y anunciado en la citada resolucion; y previene que no se le ponga im-
pedimento en su uso por ninguna Autoridad militar ni civil: por ser asi su
soberana voluntad. Dada en Palacio á *veinte* de *Mayo*
de mil ochocientos *diez y siete*

Por ocupacion del Sr. Secretario de Estado
y del Despacho de la Guerra,

Pedro Diaz de Livaena



Cruz de distinción de Vitoria

Real orden circular de 2 de abril de 1815 (Gaceta de Madrid número 50, del 25).

Concede S. M. una de distinción a las divisiones del cuarto ejército de operaciones por la parte activa que tuvieron en la gloriosa batalla de Vitoria.

Queriendo el rey nuestro señor dar un público testimonio de su aprecio a las divisiones del cuarto ejército de operaciones, que en unión con los ejércitos aliados del mando del invicto capitán general, duque de Ciudad Rodrigo, tuvieron parte activa en la gloriosa y para siempre memorable batalla dada y ganada en las inmediaciones de Vitoria el día 21 de junio de 1813; ha venido S. M. en concederlas, a solicitud del mariscal de campo don Francisco Tomás de Longa, comandante general que era de la sexta división, una de las que concurrieron a dicha brillante jornada, una cruz de distinción, que con arreglo al diseño presentado y aprobado, tendrá sobre la parte superior del brazo vertical la corona real, otra de laurel enlazada en los cuatro brazos o aspas de la misma cruz, formando el centro de la cara principal un círculo en campo rojo, con tres espadas, atadas con cinta blanca, y en ella el lema en vascuence IRURAC-VAT, y en el reverso, sobre campo blanco, la inscripción RECOMPENSA DE LA BATALLA DE VITORIA; debiéndola llevar pendiente del ojal de la casaca o chaqueta, con cinta, compuesta de tres listas iguales de los colores azul, rojo y negro, distintivo de las tres naciones que concurrieron a la referida acción, ocupando el color rojo el centro.

Para calificar el derecho de los sujetos de armas que aspiren a obtener dicha distinción, se ha servido S. M. autorizar a la junta establecida en el cuerpo de observación de los Pirineos occidentales, que se halla conociendo de la calificación de los acreedores a la que se concedió por las batallas de San Marcial y de Tolosa, a cuyo efecto deberán dirigirse sus instancias los aspirantes a ella, a fin de que, hecha la calificación, se pasen a este Ministerio de la Guerra, para la expedición del correspondiente diploma, sin el cual ninguno podrá usar de la mencionada condecoración²⁶⁹.



Colección particular + infografía

²⁶⁹ MAIER, 2005, *op. cit.* La colección *Condes de Cartagena*, incluye una medalla que perteneció a Pablo Morillo, con las siguientes características: N° inv. antiguo: 1899/13. Dimensiones: Longitud total: 6,9 centímetros; longitud de la cruz: 3 centímetros; anchura de la cruz: 1,8 centímetros; anchura de la cinta: 2,2 centímetros. Descripción: Cruz que pende de una corona real de cuatro brazos iguales esmaltados en blanco y rojo con los cantos de oro enlazados por una corona de laurel; en la parte central un círculo esmaltado en rojo en el que figuran tres espadas atadas por una cinta con la leyenda en euskera IRURAC-BAT, esto es, las tres en una, que se refiere a las provincias vascas; en el reverso en el círculo central sobre fondo blanco la leyenda RECOMPENSA DE LA BATALLA DE VITORIA. La cinta de la distinción se compone de tres franjas que, de izquierda a derecha, son azul, roja y negra. Comentario: Para conmemorar la batalla de Vitoria que se dio el 21 de junio de 1813. En esta acción se distinguió Morillo quien al mando de una división española, que junto con la portuguesa del conde de Amarante y la segunda británica, todas ellas bajo el mando del general sir Roland Hill, y que formaban el ala derecha de las fuerzas de Wellington, atacó a las ocho de la mañana las posiciones francesas situadas en unas colinas junto a la Puebla de Arganzón desalojándolas de aquella posición. Por esta acción, en la que Morillo fue herido, y a propuesta de lord Wellington, duque de Ciudad Rodrigo, se le ascendió a mariscal de campo el 3 de julio de 1813.



²⁷⁰ Variante en plata, sin esmaltes, corona dorada (reparada), de laminilla.

²⁷¹ En el reverso lleva la inscripción en cuatro líneas RECONPEN- / SA Ð LA BA- /

²⁷² En el reverso lleva la inscripción en cuatro líneas RECOMPENSA / DE LA /

TAL Ð VI- / TORIA.

BATALLA DE / VITORIA.

D. FRANCISCO XAVIER FERRAZ Y CORNÉL,
CABALLERO PENSIONADO EN LA CUARTA CLASE
 DE LA NACIONAL Y MILITAR ÓRDEN DE SAN FERNANDO, CABALLERO DE LA
 ÓRDEN DE SAN HERMENEGILDO, CONDECORADO CON EL ESCUDO Y CRUZ DE
 DISTINCION DE ZARAGOZA, DE TARIFA, DE CHICLANA, DEL TERCER EGÉRCITO
 Y OTRAS, SÓCIO DE NUMERO DE LA REAL SOCIEDAD ARAGONESA, MARISCAL
 DE CAMPO DE LOS EGÉRCITOS NACIONALES, INSPECTOR GENERAL DE CABALLERÍA,
 Y VOCAL NATO DE LA JUNTA MILITAR DE INDÍAS &c. &c.

Por cuanto *El Capitán D. Benigno de la Hoya, Teniente del*
Regimiento de Instrucción de Caballería
 ha acreditado en debida forma haberse hecho digno de usar de la cruz de
 distincion que el Rey tuvo á bien conceder por su Real resolucion de 2 de

Abril de 1846 - á los Generales, Gefes, Oficiales y demás individuos
del 4.º Ejército que tuvieron parte en la gloriosa batalla dada
en las inmediaciones de Vitoria el día 21 de Junio de 1848.

Por tanto, y para dar S. M. al expresado *D. Benigno de la Hoya*
 un público testimonio de
 su Real aprecio, y de la estimacion que le merece el distinguido mérito
 que contrajo *en la gloriosa batalla.* ha venido en
 mandar por Real orden de veinte y cuatro de Abril último que le expida la
 presente cédula para que pueda usar libremente de la mencionada condecora-
 cion, que debe ser arreglada al diseño aprobado y anunciado en la citada
 resolucion; y previene que no se le ponga impedimento en su uso por nin-
 guna Autoridad militar ni civil; por ser así su real voluntad. Dada en
 Madrid á *día 2* de *Mayo.*
 de mil ochocientos *veinte y uno.*



Cruz y escudo de distinción de San Lorenzo del Puntal

Real orden circular de 10 de abril de 1815 (Gaceta de Madrid número 53, del 2 de mayo).

Se concede una cruz de distinción al batallón de artilleros distinguidos extramuros de Cádiz en la defensa del castillo del Puntal durante el bloqueo de aquella plaza.

Queriendo el rey nuestro señor perpetuar la memoria de los buenos servicios, hechos por el batallón de artilleros distinguidos extramuros de Cádiz en la defensa del castillo del Puntal durante el bloqueo de aquella plaza, y en atención a los sacrificios con que sus individuos mostraron su patriotismo y desinterés, ha venido S. M. en conceder a los oficiales el distintivo de una cruz, que usarán pendiente del ojal de la casaca; y el de un escudo los sargentos, cabos y soldados en el brazo izquierdo, que arreglados al diseño presentado y aprobado son como sigue: la cruz de oro esmaltada, semejante en la construcción de sus brazos a la de Malta; y su color el de madera: el centro lo ocupará un medallón elíptico, en el fondo color aguamar, con un castillo, cuyo revestimiento indique ser de piedra, tremolada la bandera española, y un mote alrededor del campo blanco de letras rojas en que se lea: VALOR ACREDITADO POR LOS ARTILLEROS DE S. LORENZO DEL PUNTAL. En el reverso se leerá en letras grabadas: POR EL REY D. FERNANDO VII, AÑO DE 1814. La cinta con que ha de llevarse será verde oscuro. El escudo para la tropa tendrá la misma figura, colores y mote que el medallón de la cruz.

Y para que en el goce de este distintivo se eviten abusos, es la voluntad de S. M., que el capitán general de Andalucía mande formar una junta compuesta de tres oficiales de su confianza; a la que se remitirán relaciones exactas así de los oficiales como de la tropa, firmadas por el comandante del batallón y un oficial de cada clase; y hecha por la expresada junta la competente calificación, se pasarán al capitán general, quien las dirigirá a este Ministerio de la Guerra para la expedición del correspondiente diploma, sin el cual ninguno podrá usar la mencionada condecoración.



(HistOrd)

Particular²⁷³Colección JBM²⁷⁴Cortesía de José Luis Calvo Pérez²⁷⁵Cortesía de José Luis Calvo Pérez²⁷⁶

²⁷³ La inscripción del anverso es VA · ACRE · POR LOS ART DE S · LOR · DEL · P. La del reverso, en cuatro líneas POR EL / REY D. FER / NANDO VII / AÑO 1804, en relieve sobre campo dorado. La fecha debería ser 1814.

²⁷⁴ La inscripción del anverso es VALOR ACRED POR LOS ARL DE S. LOR DEL P. La del reverso, en cinco líneas POR / EL REY / FERNANDO / VII / 1814 en letras doradas sobre campo blanco.

²⁷⁵ El original de este escudo se encuentra en el Museo del Ejército. De 55 milímetros de diámetro, la inscripción es VALOR ACRE · D^O. P^R. L^S. ARTI · LLER^S. Ø S LO · R^O. Ø PUNTAL.

²⁷⁶ El original de este escudo se encuentra en el Museo del Ejército. La inscripción es VAL^R. ACRED^O. P^R. L^S ARTILLEROS Ø. S^N. LOR^O. Ø PUNTAL.

Cruz de distinción para los defensores de Astorga

Real orden circular de 10 de abril de 1815 (Gaceta de Madrid número 56, del 9 de mayo). Se concede una cruz de distinción a la benemérita guarnición de la plaza de Astorga por su gloriosa defensa en el año de 1810²⁷⁷.

Por exposición que desde Cataluña ha dirigido al rey nuestro señor el mariscal de campo don José María de Santocildes, gobernador que era en el año de 1810 de la pequeña y mal fortificada plaza de Astorga, artillada con solas doce piezas de campaña, se ha enterado S. M. de los distinguidos servicios que hicieron durante su gloriosa defensa las valientes tropas que, en número de dos mil y quinientos hombres, componían su guarnición, oponiéndose, por espacio de treinta días, a las fuerzas francesas que, a las órdenes del mariscal Junot, constaban de quince mil infantes, dos mil caballos y veinte piezas de artillería, sin admitir capitulación, aun después de asaltada aquella plaza con escarmiento de los enemigos, hasta el momento que sólo había en ella treinta cartuchos por hombre y ocho por cañón; y queriendo S. M. dar a tan benemérita guarnición un público testimonio del particular aprecio que hace de sus distinguidos servicios, ha venido en conceder a cuantos individuos la componían una cruz de distinción, que será de oro para el general y oficiales, y de plata para los soldados; y, con arreglo al diseño presentado y aprobado, se compondrá de cuatro aspas esmaltadas de color carmesí, teniendo en la parte superior del aspa vertical un lazo del mismo metal, con un lema que diga: EN ASTORGA CON VALOR ADQUIRIMOS ESTE HONOR; su centro será ovalado en campo azul y lo ocupará un cañón colocado en forma vertical, con un fusil y un sable enlazados, y se llevará pendiente del ojal de la casaca o chaqueta, con cinta mitad azul celeste y la otra mitad blanca.

Asimismo se ha dignado S. M. dispensar a varios de los mismos individuos las gracias siguientes²⁷⁸:

Finalmente, es la voluntad de S. M. que, para evitar abusos en el uso de la mencionada condecoración, acudan los que se consideren con derecho a ella a exponerlo al general don José María de Santocildes, quien, después de bien asegurado, dará conocimiento a este Ministerio de la Guerra, para la expedición del correspondiente diploma, respecto a que sin él ninguno podrá usarla.



²⁷⁷ El decreto LXXIV de 30 de junio de 1811 establece los premios concedidos a la ciudad de Astorga por su heroica resistencia a las armas francesas. Véase en este trabajo lo indicado para la Medalla de los defensores de Astorga, creada por real decreto de 6 noviembre de 1810.

²⁷⁸ Se omiten los nombres y ascensos que se refieren de los sujetos agraciados.



Colección JBM



Colección EMF

Cruz de distinción a los prisioneros civiles

Orden de abril de 1815 (Colección de las reales cédulas. Tomo III)²⁷⁹.

Concede una cruz de distinción a los prisioneros civiles que padecieron este infortunio en prueba de su fidelidad al Rey y a la patria, y que lo padecieron hasta el fin de la guerra.

El rey nuestro señor, cuyo paternal corazón padecía más en su largo cautiverio por las penas de sus amados vasallos que por las suyas propias, contemplaba con dolor entre otras las que pesaban sobre un crecido número de leales de las clases más distinguidas, y de las demás de la nación, que por haberse constantemente negado a la sumisión que se les exigía, o por sus servicios a la justa causa, se vieron violentamente trasladados a Francia como reos de los mayores delitos. Allí los considera su condolido monarca, sufriendo toda suerte de ultrajes y humillaciones de parte de los satélites de aquel gobierno tiránico y opresor, que por el atroz cálculo de arrancarles la sumisión a fuerza de penas, se negó siempre a dispensar el más mínimo auxilio a los que, por haber perdido sus sueldos, o porque nada podían percibir de sus arruinados bienes y aniquiladas familias, gemían, aunque firmes, en la más completa desnudez y miseria, a cuyo rigor perdieron la vida algunos. La providencia al fin, abatiendo al tirano, repuso en su augusto solio al más amado de los soberanos; y aquellos infelices expatriados por la virtud volvieron a sus hogares, tanto más llenos de júbilo y satisfacción cuanto mayores habían sido las amargas sufridas por no desviarse ni siquiera un instante de la senda del honor. Ufanos de su lealtad deseaban una soberana demostración con que acreditar a sus compatriotas y al mundo entero, que ni la seducción, ni las angustias pudieron jamás abatir su constancia. El rey, que como buen padre de sus vasallos, nunca se goza más que cuando puede dispensarles gracias, se ha dignado conceder la de una cruz de distinción a los prisioneros civiles que padecieron este infortunio en prueba de su fidelidad al rey y a la patria, y que lo padecieron hasta el fin de la lucha; o que si lograron evadirse fue para trasladarse a territorio ocupado por el gobierno español, donde estuvieron siempre sin demorar en país dominado por el intruso o sus agentes. Esta cruz, con arreglo al modelo que ha sido aprobado por S. M., se compondrá de cuatro brazos de esmalte rojo de forma igual a los de la de Malta, cuyo centro ocupará un círculo de esmalte azul, con el busto del rey en oro, y en su orla blanca OB EXILIUM PRO REGE ET PATRIA; en el reverso la cifra de Fernando VII pendiente todo de una corona de laurel de oro, y enlazado al ojal con cinta verde con listas blancas a sus lados.

Los que se creyeren con derecho a esta distinción presentarán por sí o por sus agentes las solicitudes al Ministerio de Estado y del despacho universal, acompañadas de documentos justificativos. Estos constituirán en una declaración de cinco testigos presenciales y abonados de haberles conocido todo el tiempo en Francia como prisioneros civiles, y si pudiere ser además una certificación de sus respectivos ayuntamientos de haber sido exportados violentamente a Francia. Los que se hallaren en el caso de fuga presentarán igual documento del tiempo que permanecieron en Francia, otro de su llegada a territorio español; de modo que por las fechas acreditadas prueben que no se detuvieron bajo la dominación enemiga, y otro de testigos abonados, y que no podrán ser menos de cinco, que depongan de su constante permanencia en territorio español. Estas solicitudes así documentadas se remitirán de dicho ministerio a la comisión que para este objeto se ha servido nombrar S. M., y se compone del conde de Trastámara, que hará las veces de presidente; de don Miguel Gayoso de Mendoza, señor de Rubianes, grandes de España de primera clase, y del marqués de Cilleruelo, mayordomo de semana de S. M., sujetos que por notoriedad se hallan en el caso de haber merecido la mencionada cruz de distinción, y de don Francisco Xavier Pérez Gutiérrez por secretario. La misma comisión, después de examinadas las justificaciones, las devolverá

²⁷⁹ Insertada entre una orden de 18 y un decreto de 20 de abril. Circulada el 4 de junio de 1815 (*Gaceta* número 73, del 17).

con su informe y parecer, a fin de que presentadas a S. M. se sirva determinar la concesión, y mandar el despacho del correspondiente diploma.



(HistOrd)



(NotOrd)



Perrot



Colección EMF



Colección JBM



Colección Ángel Segarra



Cruz de distinción de Valls

Real orden circular de 27 de abril de 1815 (Gaceta de Madrid número 59, del 16 de mayo).

Concede S. M. una cruz de distinción a los generales, jefes, oficiales y tropa que se hallaron en la batalla de Valls, en Cataluña, dada en 25 de febrero de 1809.

Varios generales y jefes de los que se hallaron en la batalla de Valls, en Cataluña, dada por el primer ejército en 25 de febrero de 1809 bajo las inmediatas órdenes de su bizarro general en jefe don Teodoro Reding, han hecho presente al rey nuestro señor que por su fallecimiento, verificado de resultas de las heridas que recibió en dicha acción, quedaron sin la correspondiente recompensa; y en su consecuencia solicitan que S. M. se digne concederles alguna distinción que perpetúe la memoria de su mérito adquirido en aquella jornada. S. M., bien informado del esforzado valor con que combatieron a porfía todas las clases contra fuerzas enemigas, muy superiores en número, y queriendo darles una prueba de su aprecio por el mérito que contrajeron en la mencionada batalla, ha venido en conceder a los generales, jefes, oficiales y tropa que se hallaron en ella una cruz de distinción, que con arreglo al diseño presentado y aprobado consta de cuatro aspas semejantes a la de San Juan, estando esmaltadas en blanco, y el centro de las mismas, en rojo, siguiendo este color el paralelismo de sus lados; del centro de la inferior arranca un ramo de laurel, que las enlaza, hasta llegar al centro de la superior donde forma una corona; las cuatro caen sobre un escudo en campo blanco con las armas de Cataluña en rojo, y en él hay un letrero que dice EL REY AL VALOR ESFORZADO; el reverso, cuyo campo es en rojo, tiene por lema VALLS, y en el exergo, que es dorado, el de A 25 DE FEBRERO DE 1809; debiéndose llevar en el ojal de la casaca o chaqueta pendiente con cinta blanca que a lo largo de ella tenga cuatro listas rojas, que equivalgan a las barras del escudo; de manera que con ellas formen cinco listas blancas separadas entre sí por las rojas, que deberán ser más angostas.

Para calificar el derecho de los individuos de armas (únicos a quienes se concede) que aspiren al goce de la expresada distinción, autoriza S. M. a la junta que, a elección del capitán general de Cataluña, se forma para examinar las pretensiones de los que soliciten la concedida al primer ejército por la real resolución de 14 del corriente, observándose las mismas formalidades que para esta.



(HistOrd)



Colección particular



Colección JBM



Colección EMF²⁸⁰



Colección EMF²⁸¹



²⁸⁰ En el anverso lleva un escudo circular en campo rojo con el lema VALLS y bordura blanca con la inscripción (estrella) EL REY AL VALOR ESFORZADO; el reverso, lleva en campo blanco las armas de Cataluña en rojo y en la bordura, que es azul, la inscripción A 25 DE FEBRERO DE 1809.

²⁸¹ De metal platead sin esmaltes. En el anverso lleva un escudo circular con las armas de Cataluña y bordura con la inscripción EL REY AL VALOR ESFORZADO; el reverso lleva en el centro la palabra VALLS y en la bordura, la inscripción A 25 DE FEBRERO DE 1809.

DON FRANCISCO JOSEF BERNALDO DE QUIRÓS,
ALAS, CARREÑO Y HUERGO, MARIÑO DE LOBERA, PARDO Y FIGUEROA;
Dueño y Pariente mayor de la Casa Solariega de Quirós en el Principado
de Astúrias; Regidor, Alguacil mayor de la ciudad de Oviedo, y del
Tribunal de la Santa Cruzada de ella; Socio honorario de la Real Socie-
dad de Astúrias; Marques de Campo-Sagrado; Vizconde de las Quinta-
nas; Teniente General de los Reales Egércitos; Presidente de la Acade-
mia Médico-Práctica de Barcelona; del Consejo de Estado, y Secretario
de Estado y del Despacho universal de la Guerra de España é Indias.

Por cuanto

ha acreditado en debida forma haberse hecho digno de usar de la Cruz de
distincion que el REY nuestro Señor tuvo á bien conceder por su Real re-
solucion de

á los Generales, Gefes, Oficiales y demas individuos

Por tanto, y para dar S. M. al expresado

un público testimonio de

su Real aprecio, y de la estimacion que le merece el distinguido mérito
que contraxo ha venido en
mandar que se le expida la presente cédula para que pueda usar libremente
de la mencionada condecoracion, que debe ser arreglada al diseño aproba-
do y anunciado en la citada resolucion; y previene que no se le ponga im-
pedimento en su uso por ninguna Autoridad militar ni civil: por ser asi su
soberana voluntad. Dada en Palacio á
de mil ochocientos y quince.

Por ocupacion del Sr. Secretario de Estado
y del Despacho de la Guerra,

Nic. An. Nondon



Cruz de distinción del Ordal

Orden circular de 1 de mayo de 1815 (Decretos del rey don Fernando. Tomo segundo).

Concede S. M. una cruz de distinción a la columna de granaderos de la tercera división del segundo ejército por la sangrienta acción del Ordal dada el 13 de setiembre de 1813.

Queriendo el rey nuestro señor dar a la columna de granaderos de la tercera división del segundo ejército una señal de su aprecio por la bizarría y denuedo con que se condujo en la sangrienta acción que sostuvo contra fuerzas enemigas muy superiores en número la noche del 12 al 13 de setiembre de 1813 en el punto del Ordal, principado de Cataluña, ha venido S. M. en conceder a cuantos individuos de la expresada columna tuvieron parte activa en tan brillante acción el distintivo de una cruz, que conforme al diseño aprobado será de cuatro rombos sujetados por sus ángulos interiores a un escudo o medalla rodeado de laurel, y en su fondo, que será blanco, tendrá una bolsa granadera y el de los rombos, que será rojo, el lema: BATALLA DEL ORDAL 13 DE SETIEMBRE DE 1813; debiendo estar circuidos de un perfil dorado, y terminar sus ángulos exteriores con un globito del mismo color dorado; y entre ellos cuatro granadas también doradas; en su reverso tendrá el emblema: REY, PATRIA O LA MUERTE; y la cinta con que estará pendiente del ojal de la casaca o chaqueta será de color de lila con un filete dorado a los cantos²⁸².

Para que de esta condecoración usen solamente los que concurrieron a dicha acción, autoriza S. M. para calificar su derecho a la junta que debe establecerse en Cataluña para examinar las pretensiones de los aspirantes a la cruz concedida al primer ejército; y a ella deberán dirigir sus solicitudes los que se hubiesen encontrado en la acción del Ordal, y a fin de que después de asegurada del derecho de los interesados a la mencionada condecoración, las envíe a esta vía reservada para la expedición del correspondiente diploma.



²⁸² GRÁVALOS-CALVO, 1996, op. cit., p. 29. A la tropa se le concedió un escudo de distinción.

²⁸³ El anverso lleva en cuatro líneas la inscripción del reverso REY / PATRIA / O LA / MUERTE.



Colección JBM

ESCUDO DE DISTINCIÓN DEL ORDAL



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

Cruz de distinción al Ejército de Aragón o de Alcañiz y al de Galicia o de Izquierda

Real orden circular de 14 de mayo de 1815 (Gaceta de Madrid número 64, del 27).

Se concede una cruz de distinción al ejército de Aragón por la batalla de Alcañiz; e igualmente al de Galicia por las sangrientas acciones de Rioseco, Sornoza, Gueces, Espinosa y otras dadas bajo el mando del marqués de la Romana.

Ha oído el rey nuestro señor con agrado la exposición de V. E. de 12 de abril último, en que manifiesta el valor y bizarría con que se portó el pequeño ejército de Aragón, que bajo las inmediatas órdenes de V. E. combatió y rechazó con mucha gloria de las armas de S. M. al ejército enemigo del mando del general Suchet en la batalla dada en Alcañiz el día 23 de mayo de 1809, por cuyo señalado servicio pide V. E. para dicho ejército alguna distinción que perpetúe su memoria. Con igual agrado ha oído S. M. cuanto refiere V. E. en la misma exposición acerca del celo, denuedo y valor que acreditó el ejército de Galicia, denominado posteriormente de la izquierda, o sexto, en las sangrientas acciones de Rioseco, Sornoza, Gueces, Espinosa de los Monteros, bajo el mando de V. E., y seguidamente en otras bajo el del marqués de la Romana, a cuyo favor pide V. E. la misma distinción; y queriendo S. M. dar un testimonio de su aprecio a los generales, jefes, oficiales y tropas de ambos ejércitos que concurrieron a las referidas acciones, por lo satisfecho que se halla de su buen porte; se ha dignado concederles una cruz de distinción semejante a la concedida por la gloriosa batalla de la Albuhera, con la sola diferencia del nombre y de la cinta, que deberá ser roja para el ejército de Aragón que combatió en Alcañiz²⁸⁴; y para el de Galicia con igual semejanza; pero con las armas de aquel reino en el óvalo del centro, y alrededor la palabra IZQUIERDA, y su cinta del mismo color rojo con filetes amarillos en sus cantos.

De orden de S. M. lo traslado a V. para su inteligencia y demás efectos convenientes; en el concepto de que los que se consideren con derecho a obtener dicha distinción, deben dirigir sus solicitudes al expresado general, quien después de asegurado las pasará a este Ministerio de la Guerra para la expedición del diploma correspondiente.

Real orden circular de 12 de junio de 1815 (Gaceta de Madrid número 84, del 8 de julio).

Haciendo extensiva a los individuos de armas del Ejército de Galicia la cruz de distinción concedida por real resolución de 14 de mayo.

Bien enterado en rey nuestro señor de que el ejército de Galicia, no solo se distinguió teniendo a su cabeza de generales en jefe a los capitanes generales don Joaquín Blake y marqués de la Romana, sino que continuó distinguiéndose igualmente bajo el mando de V. E. en los repetidos ataques que tuvo con los enemigos, particularmente cuando en agosto de 1811 intentaron penetrar en la provincia de Lugo para ocupar la costa y puntos militares de aquel reino, lo que supo V. E. evitar con sus acertados movimientos, y el valor de sus tropas; ha venido S. M., condescendiendo con los deseos de V. E., en hacer extensiva a los individuos de armas de dicho ejército, que sirvieron y concurrieron a dichos ataques bajo sus órdenes, la cruz de distinción que tuvo a bien conceder al mismo ejército por su real resolución de 14 de mayo próximo pasado.

²⁸⁴ MUÑOZ MALDONADO, Tomo II, 1833, op. cit., p. 196.

CRUZ DE DISTINCIÓN AL EJÉRCITO DE ARAGÓN O DE ALCAÑIZ



CRUZ DE DISTINCIÓN AL EJÉRCITO DE GALICIA O DE IZQUIERDA



²⁸⁵ AGMM. Signatura 6449.15/113. Fondo Colección Blake. Estudios biográficos y conmemoraciones. Conmemoración en Alcañiz (Teruel) del primer centenario de la batalla del 23 de mayo de 1809.

DON FRANCISCO JOSEF BERNALDO DE QUIRÓS,
ALAS, CARREÑO Y HUERGO, MARIÑO DE LOBERA, PARDO Y FIGUEROA;
Dueño y Pariente mayor de la Casa Solariega de Quirós en el Principado
de Asturias; Regidor, Alguacil mayor de la ciudad de Oviedo, y del
Tribunal de la Santa Cruzada de ella; Socio honorario de la Real Socie-
dad de Asturias; Marques de Campo-Sagrado; Vizconde de las Quintana-
nas; Teniente General de los Reales Egércitos; Presidente de la Acade-
mia Médico-Práctica de Barcelona; del Consejo de Estado, y Secretario
de Estado y del Despacho universal de la Guerra de España é Indias.

Por cuanto D.^{no} Manuel Guizado, Teniente Coronel de los Reales Es-
tej. Gobernador Militar y Político del Corregimiento de Salarn y su Partido.
ha acreditado en debida forma haberse hecho digno de usar de la Cruz de
distincion que el REY nuestro Señor tuvo á bien conceder por su Real re-
solucion de *Palacio de Mayo y doce de Junio de mil ochocientos e*
quince ~ ~ ~ á los Generales, Gefes, Oficiales y demas individuos
que compusieron el Exército de Galicia o sexto, en atencion
al valor y empuño con que se comportaron en las acciones de
Alcorico, Sornaco, Succas, Espinosa de los Monteros y otras.

Por tanto, y para dar S. M. al expresado D.^{no} Manuel Guizado ~
~ ~ ~ ~ un público testimonio de
su Real aprecio, y de la estimacion que le merece el distinguido mérito
que contraxo *en el referido Exército* ~ ~ ~ ha venido en
mandar que se le expida la presente cédula para que pueda usar libremente
de la mencionada condecoracion, que debe ser arreglada al diseño aproba-
do y anunciado en la citada resolucion; y previene que no se le ponga im-
pedimento en su uso por ninguna Autoridad militar ni civil: por ser asi su
soberana voluntad. Dada en Palacio á *dos* ~ ~ ~ de *Marzo*
de mil ochocientos *y quince*. *Diez y seis.*

Por ocupacion del Sr. Secretario de Estado
y del Despacho de la Guerra,

Vic. Juan Mendonça
E



DON FRANCISCO JOSEF BERNALDO DE QUIRÓS,

ALAS, CARREÑO Y HUERGO, MARIÑO DE LOBERA, PARDO DE FIGUEROA; Dueño y Pariente mayor de la Casa Solariega de Quirós en el Principado de Astúrias; Regidor, Alguacil mayor de la ciudad de Oviedo, y del Tribunal de la Santa Cruzada de ella; Socio honorario de la Real Sociedad de Astúrias; Marques de Campo-Sagrado; Vizconde de las Quintanas; Teniente General de los Reales Ejércitos; Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III; Notario de los Reinos; Caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; Condecorado con la Lis de Francia; Presidente de la Academia Médico-Práctica de Barcelona; del Consejo de Estado, y Secretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra de España é Indias.

Por cuanto *D. Eugenio de Acyral y Mosquera, Teniente Coronel graduado, y Capitan del Regimiento Infantería de Vitoria*

ha acreditado en debida forma haberse hecho digno de usar de la Cruz de distincion que el REY nuestro Señor tuvo á bien conceder por su Real resolucion de *cuatro de Mayo del año proximo pasado.*

á los Generales, Gefes, Oficiales y demas individuos *que computaron el servicio de Galicia, á Soto, en atencion al valor y mérito con que se comportaron en las acciones de Pinos, Arrosa, Juncos, Espinosa de los Monteros y otras.*

Por tanto, y para dar S. M. al expresado *D. Eugenio de Acyral y Mosquera* un público testimonio de su Real aprecio, y de la estimacion que le merece el distinguido mérito que contrajo *en el referido servicio* ha venido en mandar que se le expida la presente cédula para que pueda usar libremente de la mencionada condecoracion, que debe ser arreglada al diseño aprobado y anunciado en la citada resolucion; y previene que no se le ponga impedimento en su uso por ninguna Autoridad militar ni civil: por ser asi su soberana voluntad. Dada en Palacio á *seis* de *Agosto* de mil ochocientos diez y seis.

Por ocupacion del Sr. Secretario de Estado
y del Despacho de la Guerra,

Vic. Cu. Reudon



DON FRANCISCO RAMON DE EGUIA Y LETONA,

Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de las Reales y Militares Ordenes de S. Hermenegildo y S. Fernando, é Individuo de la Asamblea de esta, condecorado con la cruz de distincion de Talavera y de la Lis de Francia, Teniente General de los Reales egércitos, y Secretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra de España é Indias &c. &c.

Por cuanto *El Capitan D.^o Benigno de la Vega, Teniente del Regimiento de Infantería de Reales*

ha acreditado en debida forma haberse hecho digno de usar de la cruz de distincion que el REY nuestro Señor tuvo á bien conceder por su Real resolucion de *catete de Mayo de mil ochocientos quince* á los Generales, Gefes, Oficiales y demas individuos *que compusieron el ejército de la izquierda 66.^a en atenciones al valor y denuedo con que se conquistaron estas acciones de Rio Seco, Sarrana, Juncos, Espinosa de los Monteros y otras.*

Por tanto, y para dar S. M. al expresado *D.^o Benigno de la Vega* un público testimonio de su Real aprecio, y de la estimacion que le merece el distinguido mérito que contrajo *en el Egercito.* ha venido en mandar que se le expida la presente cédula para que pueda usar libremente de la mencionada condecoracion, que debe ser arreglada al diseño aprobado y anunciado en la citada resolucion; y previene que no se le ponga impedimento en su uso por ninguna Autoridad militar ni civil: por ser así su soberana voluntad. Dada en Palacio á *veinte* de *Abril* de mil ochocientos *diez y ocho.*

Por ocupacion del Sr. Secretario de Estado
y del Despacho de la Guerra,

Pablo Sinra



Escudo de distinción de Chinchilla

Real orden de 14 de mayo de 1815.

Para los individuos del Regimiento de Infantería de Murcia que defendieron aquella plaza se crea un escudo de distinción, bordado de plata sobre campo azul, que lleva en el centro la inicial del regimiento coronada y alrededor EL REY A LOS DEFENSORES DE CHINCHILLA.

Otros datos.

La fecha de la acción es de 1 de octubre de 1812 y también se concedió al Regimiento de Infantería de Almansa, por lo que parece probable que hubiera otro modelo con la inicial A coronada.



Infografía del autor



Cruz de distinción de Tarragona

Real orden circular de 14 de mayo de 1815 (Gaceta de Madrid número 70, de 10 de junio).

Concede S. M. una cruz de distinción a cuantos individuos componían la guarnición de la plaza de Tarragona en su defensa.

Al teniente general don Juan Senen de Contreras, gobernador que fue de la plaza de Tarragona, comunico con esta fecha lo siguiente:

Por la exposición que ha hecho V. E. al rey nuestro señor se ha enterado S. M. del valor con que se portó la guarnición de Tarragona en su defensa²⁸⁶, así como de las extraordinarias fatigas, riesgos y privaciones que sufrió en los dos meses de la duración del sitio; y queriendo S. M. dar a V. E. como su gobernador, y a cuantos individuos componían dicha guarnición una prueba positiva de su aprecio por el señalado servicio hecho en aquella ocasión, ha venido en concederles el distintivo de una cruz roja que, conforme al diseño presentado por V. E., y aprobado por S. M., tendrá sus cuatro brazos iguales con corona real sobre la parte superior del vertical; y un letrero en el horizontal que diga ANTES MORIR QUE RENDIR²⁸⁷; debiendo llevarse pendiente de una cinta encarnada de dos dedos de ancho puesta por encima del cuello de la casaca que baje hasta el pecho. Y a fin de que usen solamente de esta distinción los que se hallaron en la defensa de la referida plaza, quiere S. M. que los aspirantes a obtenerla dirijan sus instancias a V. E., quien después de asegurado de su derecho las pasará con su informe al Ministerio de la Guerra para la expedición del correspondiente diploma.



²⁸⁶ Premiaba las acciones del año 1811.

²⁸⁷ GRÁVALOS-CALVO, 1996, op. cit., p. 29. En las primeras condecoraciones que se construyeron, la leyenda quedó abreviada a ANT.MO.Q.R.



Colección EMF



Colección SCP



Colección José Luis Arellano



Cruz de distinción al séptimo Ejército

Real orden circular de 19 de mayo de 1815 (*Gaceta de Madrid* número 72, de 15 de junio).
Concede S. M. una cruz de distinción al séptimo ejército por los repetidos encuentros que tuvo con el enemigo.

Al teniente general don Gabriel de Mendizábal digo con esta fecha lo que sigue:

Queriendo el rey nuestro señor dar un público testimonio de su aprecio a las valientes tropas que compusieron el séptimo ejército del mando de V. E. por el particular mérito que contrajeron combatiendo con extraordinaria bizarría contra fuerzas enemigas muy superiores en número en los repetidos encuentros que tuvieron con ellas en Castilla la Vieja, Asturias, reinos de Aragón y Navarra, y Provincias vascongadas; ha venido S. M. en conceder a cuantos individuos de armas componían dicho ejército una cruz de distinción arreglada al diseño que V. E. ha presentado con su instancia de 9 del corriente, como en señal de lo gratos que le han sido sus servicios.

De orden del rey lo traslado a V. para su inteligencia y demás efectos convenientes; bajo el concepto de ser su real voluntad que los sujetos que se contemplen con derecho a obtener dicha condecoración deben dirigir sus instancias al general en jefe del ejército de observación de Navarra y Guipúzcoa, para que disponga se examine y se califique su derecho por la junta establecida en el mismo ejército con igual objeto.



(HistOrd)



Perrot



Colección JBM²⁸⁸

Colección EMF²⁸⁹

²⁸⁸ Consta de cuatro brazos iguales terminados por líneas curvas, con esmalte verde al centro, blanco a los lados y filetes dorados. Entre los brazos lleva dos cañones de oro en aspa. El escudo central es circular y lleva en su centro, de gules, un león de oro y en la orla blanca la inscripción EL REY AL 7º EXTO (estrella). De la parte superior arranca una corona de laurel, de oro. El reverso es liso.

²⁸⁹ Ejemplar de metal plateado sin esmaltes. Consta de cuatro brazos iguales terminados por líneas curvas. Entre los brazos lleva dos cañones en aspa. El escudo central es circular y lleva en su centro, un león y en la orla la inscripción EL REY AL 7º EXTO (estrella). De la parte superior arranca una corona de laurel. El reverso es liso.

DON FRANCISCO VALLESTEROS, TENIENTE GENERAL
DE LOS REALES EJERCITOS, declarado ilustre Benemérito de la Patria
por la batalla de los Castillejos, Socio honorario de la Real Academia
de Ciencias y Bellas Artes de S. Luis de Zaragoza, del Consejo de
Estado, Secretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra de
España, Gefe del Estado mayor general de los Exércitos, y General
en gefe del de Reserva.

Por quanto *D. Agustín de Yrizar, Ayudante del Regimiento Ins.*
Santana de Granada,

ha acreditado en debida forma haberse hecho digno de usar de la Cruz de
distincion que el REY nuestro Señor tuvo á bien conceder por su Real re-
solucion de *diez y nueve de Mayo del presente año,*

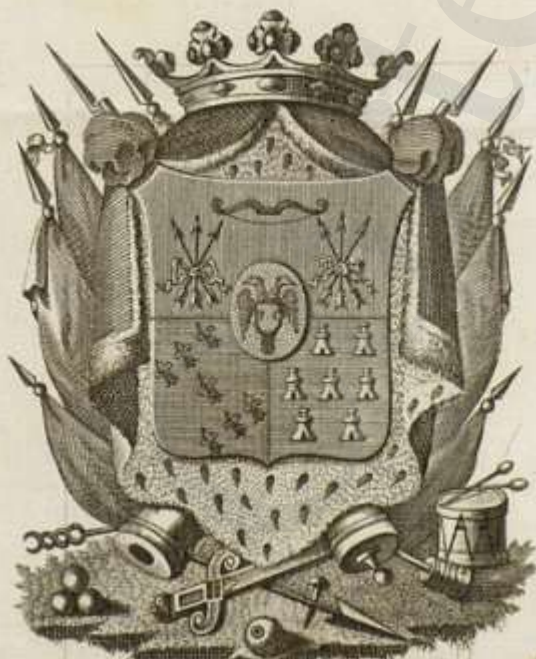
á los Generales, Gefes, Oficiales y demas individuos
del septimo Exército, por la bizarría con que combatió contra fuerza
enemiga muy Superior en numero en los repetidos encuentros que tubie-
ron con ellas en Castiella la Vieja, Asturias, Aragon, Navarra, y
Provincias Vascongadas.

Por tanto, y para dar S. M. al expresado *D. Agustín de Yrizar,*

un público testimonio de
su Real aprecio, y de la estimacion que le merece el distinguido mérito
que contraxo *en el referido Exército,* ha venido en
mandar que se le expida la presente cédula para que pueda usar libremente
de la mencionada condecoracion, que debe ser arreglada al diseño aproba-
do y anunciado en la citada resolucion; y previene que no se le ponga im-
pedimento en su uso por ninguna Autoridad militar ni civil: por ser asi su
soberana voluntad. Dada en Palacio á *veinte y uno de Septiembre*
de mil ochocientos y quince.

Por ocupacion del Sr. Secretario de Estado
y del Despacho de la Guerra,

Vic. Sec. Nondon



CÉDULA DE UNA CRUZ DE DISTINCIÓN DEL SÉPTIMO EJÉRCITO, EXPEDIDA EL 21
DE SEPTIEMBRE DE 1815

Archivo Histórico de Euskadi. Archivo de la Casa de Yrizar. Concesión a Agustín de
Yrizar Moya del uso de una cruz de distinción. Signatura: YRIZAR, N. 489

Cruz de distinción del puente de Alcolea

Real orden circular de 3 de junio de 1815 (Colección de las reales cédulas. Tomo III).

Concede S. M. una cruz de distinción a las tropas del mando de don Pedro Agustín de Echavarri por la gloriosa batalla de Alcolea dada el día 7 de junio de 1808.

Penetrado el rey nuestro señor por la exposición de V. E. de 1.º de este mes y por los documentos que anteriormente tiene presentados del singular denuedo y bizarría con que se condujeron las tropas de su mando en la memorable batalla dada en los puentes de Alcolea el 7 de junio de 1808, en cuyo día logró V. E. la feliz suerte de rechazar con solos setecientos hombres veteranos por nueve veces en el espacio de otras tantas horas que duró la acción al ejército, del mando del general Dupont, compuesto de veinte y cuatro mil hombres aguerridos, causándoles la pérdida de tres mil quinientos, la dispersión de los regimientos suizos de Reding y de Preux, obligándose además a retirarse y tomar posiciones en la sierra de Andújar para esperar los socorros que había pedido en toda diligencia a Murat y Junot, y dando lugar con este heroico suceso a la reunión de los cuerpos españoles existentes en los puertos y costas, con los cuales se dio después la incomparable batalla de Bailén; y queriendo S. M. en vista de todo dar a V. E. y a las tropas de su mando un público testimonio de su aprecio, el cual transmita a la posteridad la memoria de tan brillante acción, ha venido en confirmar la distinción concedida por V. E. a las referidas tropas en el campo de batalla; la cual, conforme al diseño presentado y aprobado, será una cruz, en figura del aspa de San Andrés, a manera de la que se llama comúnmente de Borgoña, y que llevan los regimientos en sus banderas, cuyos brazos estarán esmaltados en rojo, teniendo sobre su parte superior una corona compuesta por mitad de hojas encina y de laurel, y formando su centro una medalla circular en campo blanco, en que se verá el puente de Alcolea sobre el río Guadalquivir, con el lema alrededor de la misma que dice: LA BATALLA DE ALCOLEA; y en su reverso el de LIBERTAD DE ESPAÑA 7 DE JUNIO DE 1808; debiendo ser de oro para V. E. y los oficiales, y de plata para los sargentos, cabos, tambores y soldados, y llevarse por unos y otros en el ojal de la casaca o chaqueta pendiente de una cinta verde.

Para evitar abusos en el goce de esta distinción es la voluntad de S. M. que los que aspiren a ella acudan a V. E., quien después de asegurado de su derecho lo participará a esta vía reservada para la expedición del diploma correspondiente a cada uno, sin el cual ninguno podrá usarla.



(HistOrd)



Perrot

Museo del Ejército e infografía²⁹⁰Colección JBM²⁹¹Colección EMF²⁹²Colección particular²⁹³

²⁹⁰ En el centro en campo blanco, se ve el puente de Alcolea sobre el río Guadalquivir, con el lema alrededor BATALLA DE ALCOLEA; en el reverso LIBERTAD DE ESPAÑA (estrella) en orla y en el centro en tres líneas 7 DE JU / NIO DE / 1808.

²⁹¹ En el centro en campo blanco, se ve el puente de Alcolea con el lema alrededor (rombo) LA BATALLA DE ALCOLEA; en el reverso, en cuatro líneas LIBERTAD / DE ESPAÑA / 7 DE JUNIO DE / 1808.

²⁹² En el centro en campo blanco, se ve el puente de Alcolea, con el lema alrededor (estrella) BATALLA DE ALCOLEA; en el reverso LIBERTAD DE ESPAÑA (estrella) en orla y en el centro en tres líneas 7 DE / JUNIO DE / 1808.

²⁹³ En el centro en campo blanco, se ve el puente de Alcolea, con el lema alrededor BATALLA DE ALCOLEA; en el reverso LIBERTAD DE ESPAÑA (estrella) en orla y en el centro sobre campo verde en tres líneas 7 DE / JUNIO / 1808.

Cruz de distinción de Pamplona y Bayona

Real orden circular de 4 de junio de 1815 (Gaceta de Madrid número 75, del 22).

Concede S. M. una cruz de distinción a las tropas del mando de don Carlos España, por el distinguido mérito que contrajeron en los bloqueos de Pamplona y Bayona en los años 1813 y 1814.

El rey nuestro señor se ha enterado del distinguido mérito que contrajeron en los bloqueos de Pamplona y Bayona de Francia en la última guerra las tropas destinadas a tan importante servicio bajo las inmediatas órdenes del mariscal de campo don Carlos España, rechazando con valor hasta trece veces a las enemigas de la guarnición de la primera de las expresadas plazas que salieron de ella para proporcionarse víveres y otros artículos de primera necesidad de que escaseaban; y queriendo S. M., por lo satisfecho que se halla del mérito de dichas tropas, darlas una prueba positiva de su aprecio en términos que perpetúe su memoria, ha venido en conceder a los generales, jefes, oficiales y soldados una cruz de distinción, que conforme al diseño presentado, se compondrá de cinco brazos o aspas esmaltadas en blanco, con otras tantas flores de lis entre ellos, y sobre el superior una corona de laurel; su centro será un óvalo esmaltado de azul, con el alrededor que diga AL VALOR Y DISCIPLINA, con la cifra de F. 7º, en el medio sobre un rombo encarnado, y en el reverso otro lema puesto en líneas horizontales que diga EN PAMPLONA Y BAYONA AÑOS 1813 Y 1814; debiéndose llevar pendiente de una cinta de color encarnado con un filete dorado en sus cantos. Lo que de orden de S. M. comunico a V. para su inteligencia y efectos correspondientes; en el concepto de que los aspirantes a la expresada distinción deberán acudir a calificar su derecho en la junta establecida en esta capital con arreglo a lo prevenido en real resolución de 29 de mayo próximo pasado.



(HistOrd)



Colección particular



Coll. J. Declercq - Belgique



Colección particular



DON FRANCISCO DEONISIO VIVES, GRAN

Cruz de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, de la Real orden Americana de Isabel la Católica, y de la militar de San Hermenegildo, caballero de tercera clase de la Real de San Fernando, declarado varias veces benemérito de la Patria, condecorado con el Escudo de fidelidad, la Estrella del Norte y por otras nueve acciones de guerra, Teniente General de los Reales ejércitos, Gobernador de la plaza y Provincia de la Habana, Capitan General de la isla de Cuba, Presidente de la Real Audiencia que reside en la ciudad de Puerto-Príncipe en la propia Isla, y de la Asamblea provincial de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Juez de alzadas del tribunal del Real Consulado, y Presidente de la Junta económica y de gobierno del mismo, Subdelegado de la Superintendencia general de Correos, postas y estafetas, y de la Real Compañía de la Habana &c. &c. &c.

Por cuanto están facultados los sub-inspectores segun la Real orden de 24 de abril de 1820 para expedir las correspondientes cédulas á los acreedores á cruces de distincion por las acciones de guerra que principiò en el año de 1808; y estando yo declarado inspector nato de los cuerpos que corresponden á esta isla de mi mando, segun el genuino sentido de la Real orden de 1.º de julio de 1820. Por tanto, he venido en expedir á

Miguel Arribas Sargento primero del Batallon Ligero de Tarragona

la presente cédula para que pueda usar la cruz de distincion concedida á los individuos que se hallaron en los *Hogueras de Pamplona y Bayona* en la pasada guerra con la Francia, segun la Real orden de *cuatro de Junio de mil ochocientos quince* debiendo arreglarse en todo el interesado al respectivo diseño. Dado en la Habana, firmado de mi mano, sellado con el escudo de mis armas y refrendado por el infrascripto Sr. Capitan de navio de la Real Armada y Secretario de esta Capitanía general á *veinte de Abril* de mil ochocientos *veinte y nueve*

H. G. de Vives

Lorenzo Tafarón y Niega



Cruz de distinción al Ejército asturiano

Circular de 4 de junio de 1815 (Gaceta de Madrid número 75, del 22).

Concede S. M. una cruz de distinción al ejército asturiano, por la bizarría con que defendió su provincia en el año de 1808.

El rey nuestro señor ha sido instruido por diferentes conductos del entusiasmo, valor y bizarría con que se condujo el ejército asturiano en el tiempo en que circundada de enemigos aquella provincia, y sin auxilios del supremo gobierno, fue acometida por los que estaban en Galicia, Castilla y montañas de Santander, mandados por el mariscal Ney y por los generales Kellerman y Bonet; habiéndose sostenido a pesar de su corto número cerca de un año con escarmiento de los mismos enemigos, a quienes en varios y repetidos encuentros batió y rechazó con mucha gloria de las reales armas y honor de sus naturales, especialmente de su Junta provincial, que con su acreditado celo y acertadas medidas supo mantener el espíritu público favor de la buena causa, y proporcionar auxilios de todas clases a las tropas, no obstante los pocos recursos que ofrece aquel exhausto país, por las escasas producciones de su estéril suelo; y queriendo S. M. dar a dicho ejército una prueba positiva de su aprecio, y de los gratos que le han sido sus buenos servicios y sacrificios, ha venido en concederle para perpetuar su memoria una cruz de distinción, que se compondrá de cuatro espas esmaltadas en blanco, y en ellas un triángulo isósceles de color de amaranto, las cuales caen sobre un escudo circular, en el que se ven las armas de Asturias, que son una cruz de plata en campo azul, con el lema en el exergo ASTURIAS NUNCA VENCIDA; y en el mismo escudo por su reverso EXÉRCITO ASTURIANO 1808, teniendo sobre el aspa superior una corona compuesta por mitad de laurel y encina, y debiendo llevarse en el ojal de la casaca o chaqueta pendiente de una cinta mitad de color de caña subido y mitad de color de amaranto.

La calificación de los aspirantes a usar de dicha condecoración se hará por la comisión de grados establecida en esta capital en observancia de la circular de 29 de mayo último.



(HistOrd)

Cortesía de José Luis Calvo Pérez²⁹⁴

²⁹⁴ Diseño obtenido a partir del retrato del general José María Cienfuegos Jovellanos que se encuentra en el Archivo General de Indias de Sevilla.



Colección JBM



Colección particular



Cruz de distinción de la defensa de Tarifa o del cuarto Ejército

*Real orden circular de 4 de junio de 1815 (Gaceta de Madrid número 84, del 8 de julio).
Concediendo una cruz de distinción a los que prestaron sus distinguidos servicios durante la defensa de la débil y mal artillada plaza de Tarifa, sitiada en diciembre de 1811.*

Bien enterado el rey nuestro señor de los señalados y distinguidos servicios que durante la defensa de la débil y mal artillada plaza de Tarifa, sitiada en diciembre de 1811 por fuerzas enemigas muy superiores en número, hicieron para su conservación las tropas destinadas a la referida defensa, así interior como exteriormente, pertenecientes unas y otras al cuarto ejército, y lo mismo las cortas fuerzas de mar de su apostadero, pues que con su disciplina, constancia y bizarría, consiguieron frustrar el impetuoso orgullo de las enemigas, rechazándolas en el asalto que dieron después de tener abierta una espaciosa brecha, y poniéndoles en la precisión de abandonar su empresa con pérdida de gente y de toda su artillería; y queriendo S. M. dar a cuantos individuos de armas contribuyeron a la defensa de la expresada plaza un público testimonio de su aprecio y de lo satisfecho que se halla de sus buenos y distinguidos servicios, ha venido (entre tanto que adquiere noticias nominales de los sujetos dignos de premio por acciones particulares) en conceder a todos una cruz de distinción, que se compondrá de cuatro aspas esmaltadas de color de naranja, con tres globitos en los remates de cada una, teniendo sobre la principal una corona mural, pendiente de una cinta de color azul celeste con un filete a los cantos de color de naranja, y el centro de la cruz será circular, esmaltado de azul, con el lema siguiente: A LOS DEFENSORES DE TARIFA; debiendo de ser de oro para los generales, jefes y oficiales, y de plata para las demás clases²⁹⁵.

Para evitar abusos en el goce de dicha distinción dirigirán sus instancias lo aspirantes a ella por conducto de sus respectivos jefes inmediatos para la calificación de su derecho a la comisión de Revalidación de empleos y grados establecida en esta capital, con arreglo a la real resolución de 29 de mayo próximo pasado.



(HistOrd)

²⁹⁵ Véase igualmente PATRÓN SANDOVAL, Juan A. Condecoraciones y gracias concedidas a los defensores de Tarifa (1811-1812) en [www.tarifaweb.com/cultura/aljaranda/num36/art3.htm].

ORO PARA GENERALES, JEFES Y OFICIALES

Colección JBM²⁹⁶Colección EMF²⁹⁷

PLATA PARA CLASES

Colección JBM²⁹⁸Colección EMF²⁹⁹

²⁹⁶ Se compone de cuatro aspas esmaltadas de color de rojo naranja, con tres globitos en los remates de cada una, teniendo sobre la principal una corona mural. El centro de la cruz es circular, esmaltado de azul, con el lema en tres cuatro líneas A LOS / DEFENSORES / DE / TARIFA. El reverso lleva en el centro la inscripción en dos líneas 4º / EXCTO.

²⁹⁷ Se compone de cuatro aspas esmaltadas de color de rojo naranja, con tres globitos en los remates de cada una, teniendo sobre la principal una corona mural. El centro de la cruz es circular, esmaltado de azul, con el lema en tres líneas A LOS / DEFENSORES / DE / TARIFA. El reverso lleva en el centro la inscripción en dos líneas QUARTO / EJERCITO.

²⁹⁸ En metal plateado, sin esmaltes. El centro de la cruz es circular, con el lema en cuatro líneas A LOS / DEFENSORES / DE / TARIFA. El reverso es liso.

²⁹⁹ En metal plateado. El centro de la cruz es circular, esmaltado en blanco, con el lema en cuatro líneas A LOS / DEFENSORES / DE / TARIFA. El reverso es liso.

Cruz de distinción al Ejército de Extremadura (Alburquerque)

Circular de 5 de junio de 1815 (Colección de las reales cédulas. Tomo III).

Concede S. M. una cruz de distinción al ejército de Extremadura por la ordenada retirada que en enero de 1810 realizó a la isla de León a las órdenes del difunto duque de Alburquerque.

El teniente general marqués del Castelar, como segundo general en jefe del ejército de Extremadura, de que fue primero el difunto duque de Alburquerque, ha expuesto al rey nuestro señor en unión con otros cuatro generales empleados en el mismo ejército, que a las acertadas disposiciones del duque, y a su actividad y sabia retirada ejecutada sobre la isla de León con el ejército de su mando, se debe sin la menor duda la salvación del gobierno que entonces regentaba en el real nombre de S. M., la de la monarquía y de toda la nación española, amenazada a su próxima ruina de resultas de la invasión de las Andalucías, verificada en enero de 1810, por las felices consecuencias que produjo dicha retirada; y piden en su consecuencia a S. M. que se digne conceder a la memoria particular del duque lo que sea de su soberano agrado, y a los demás individuos militares del ejército una cruz de distinción, cuyo diseño acompañan, para que mereciendo la real aprobación recuerde a la posteridad tan importante servicio. S. M. lo ha oído con mucha satisfacción y agrado; y penetrado su real ánimo del gran servicio que hizo el duque con su retirada, asegurando por este medio el asiento del gobierno que tantos y tan señalados servicios ha hecho en obsequio de su real persona y de la causa pública, ha venido S. M. condescendiendo con la petición de los exponentes en conceder la expresada cruz, que conforme al diseño presentado consiste en cuatro brazos, cada uno de los cuales tiene tres puntas o aspas esmaltadas en blanco las de los extremos y la intermedia en azul celeste claro y oscuro por mitad, dividida esta por un filete de oro, y en su remate tiene un globito del mismo metal, menos en la del brazo superior que lleva una corona ovalada de laurel; y todos cuatro rematan en un escudo ovalado, en que se representan pintadas en tierra las columnas de Hércules, una porción de mar, una nave en actitud de naufragar, y el horizonte con algunos celages, y en su reverso se encuentra un ojo en oro mate del que salen varios rayos; leyéndose en el exergo de la cara principal del escudo el lema sobre azul celeste SALVÓ LA NAVE QUE ZOZOBRAVA; y en el reverso AL DUQUE DE ALBURQUERQUE Y SU EJÉRCITO; debiendo llevarse en el ojal de la casaca o chaqueta pendiente de cinta blanca con filetes de azul celeste oscuro en sus cantos y centro, compuesto cada uno de la séptima parte de su ancho. Lo comunico a V. de real orden para su inteligencia y efectos correspondientes; en el concepto de que la calificación de los aspirantes a usar de dicha distinción debe hacerse por la comisión de Revalidación de grados establecida en esta corte en conformidad de la circular de 29 de mayo último.



(HistOrd)



Colección particular



Museo del Ejército



Colección particular

Colección JBM³⁰⁰

³⁰⁰ Consiste en cuatro brazos, cada uno de los cuales tiene tres puntas esmaltadas en blanco las de los extremos y la intermedia en azul celeste claro y oscuro por mitad, dividida esta por un filete de oro, y en su remate un globito del mismo metal; el brazo superior va unido a una corona de laurel; en el centro lleva un escudo ovalado, que en el anverso lleva las columnas de Hércules, una porción de mar y una nave en actitud de naufragar; alrededor el lema en letras doradas sobre bordura azul SALVO LA NAVE QUE ZOZOBRABA; en el reverso lleva un ojo dentro de un triángulo del que salen varios rayos y alrededor el lema en letras doradas sobre bordura azul AL DUQUE D'ALBURQUE[R]QUE Y SU EX[ERCI]TO.

DON FRANCISCO JOSEF BERNALDO DE QUIRÓS,

ALAS, CARREÑO Y HUERGO, MARIÑO DE LOBERA, PARDO DE FIGUEROA;
Dueño y Pariente mayor de la Casa Solariega de Quirós en el Principado
de Astúrias; Regidor, Alguacil mayor de la ciudad de Oviedo, y del
Tribunal de la Santa Cruzada de ella; Socio honorario de la Real Socie-
dad de Astúrias; Marques de Campo-Sagrado; Vizconde de las Quinta-
nas; Teniente General de los Reales Egércitos; Caballero Gran Cruz
de la Real y distinguida Orden Española de Cárlos III; Notario de los
Reinos; Caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;
Condecorado con la Lis de Francia; Presidente de la Academia Médico-
Práctica de Barcelona; del Consejo de Estado, y Secretario de Estado
y del Despacho universal de la Guerra de España é Indias.

Por cuanto *Juan Peres Salazar, Caballero del Rey. refab.^{to}*
caudales del Rey con destino a Ultramar,

ha acreditado en debida forma haberse hecho digno de usar de la Cruz de
distincion que el REY nuestro Señor tuvo á bien conceder por su Real re-
solucion de *cinco de junio de mil ochocientos quince,*

á los Generales, Gefes, Oficiales y demas individuos
quese hallaron en la referida expedicion sobre la Isla
de Luzon con el Sisto al mando del Jefe General
Duque de Albuquerque.

Por tanto, y para dar S. M. al expresado *Juan Peres Salazar*
un público testimonio de
su Real aprecio, y de la estimacion que le merece el distinguido mérito
que contrajo *en la referida gloriosa expedicion* ha venido en
mandar que se le expida la presente cédula para que pueda usar libremente
de la mencionada condecoracion, que debe ser arreglada al diseño aproba-
do y anunciado en la citada resolucion; y previene que no se le ponga im-
pedimento en su uso por ninguna Autoridad militar ni civil: por ser asi su
soberana voluntad. Dada en Palacio á *veinte* de *Marzo*
de mil ochocientos *diez y siete.*

Por ocupacion del Sr. Secretario de Estado
y del Despacho de la Guerra,

Pedro Diaz de Brivera



Medalla de distinción de Tarancón

Real orden de 10 de junio de 1815.

He dado cuenta al rey nuestro señor de la instancia que V. E. como general en jefe que fue del ejército del centro, remitió con oficio de 30 de mayo último, del teniente general don Francisco Xavier de Venegas, comandante general entonces de la división de vanguardia del mismo ejército, en solicitud de que la gracia del escudo de distinción concedida a propuesta de V. E. al primer batallón de reales guardias españolas por la brillante acción de Tarancón, verificada el día 25 de diciembre de 1808, conmutado en una medalla por real resolución de 3 del referido mes de mayo, se amplíe a favor del estado mayor de dicha división, de los cazadores de Barbastro, tiradores de España, segundo de granaderos provinciales, y dos compañías de granaderos de Murcia, precedida la competente justificación; y enterado S. M. de lo expuesto por el expresado general así como de lo manifestado por V. E. ha venido en accederá dicha solicitud. Y de real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y gobierno.

Lo traslado a V. E. para su inteligencia y demás a quienes corresponde; advirtiéndole que la medalla ha de ser de oro para los oficiales, de plata para los sargentos, y de metal para las demás clases, la cual llevarán pendiente del ojal de la casaca con cinta encarnada, y tendrá dos laureles enlazados, con una inscripción en su orla, que dice TARANCÓN, y otra en su centro: INFANTERÍA INVENCIBLE.



(HistOrd)



Perrot



Colección JBM³⁰¹



Colección particular³⁰²

³⁰¹ Medalla de oro. El centro, esmaltado de blanco, lleva el lema en cuatro líneas: INFAN / TERÍA / INVENC / CIBLE. Lo rodean, sobre campo de oro, dos laureles enlazados. En torno a esta orla hay otra blanca con la inscripción en letras de oro: TARANCÓN DÍA 25 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1808. Sobre la parte superior descansan dos banderas, una azul y otra blanca. En ellas apoya un anillo de oro con un círculo estrellado inscrito y del anillo sale la cinta, que es encarnada.

³⁰² Medalla de oro. El centro, esmaltado de blanco, lleva el lema en cuatro líneas: INFAN / TERÍA / INVENC / CIBLE. Lo rodean, sobre campo de oro, dos laureles enlazados. En torno a esta orla hay otra blanca con la inscripción en letras de oro: EN TARANCÓN DÍA 25 DE DICIEMBRE · AÑO DE 1808. Sobre la parte superior descansan dos banderas, una azul y otra blanca. En ellas apoya un anillo de oro con un círculo estrellado inscrito.

Cruz de distinción de Utiel

Circular de 20 de junio de 1815 (Colección de las reales cédulas. Tomo III).

Concede S. M. una cruz de distinción a la segunda división del segundo ejército por la brillante acción dada en los campos de Utiel el 25 de agosto de 1812.

Enterado el rey nuestro señor de la instancia hecha por varios oficiales de la segunda división del extinguido segundo ejército de operaciones en solicitud de una cruz de distinción en premio del mérito que contrajeron en la brillante acción que sostuvieron en los campos de Utiel el día 25 de agosto de 1812, en la cual batieron completamente a los enemigos, a pesar de ser superiores en número, tomándoles además su artillería y bagajes; ha venido S. M., condescendiendo con dicha solicitud, y para darles una prueba de su aprecio, en permitir a cuantos individuos de armas tuvieron parte activa en la acción el uso de una cruz de distinción, que, conforme al diseño aprobado, será semejante a la de los Caballeros de la Orden de San Juan, con corona de laurel sobre el brazo superior; en el horizontal, pero en su parte inferior, tendrá una cartela con el lema siguiente escrito con esmalte negro: ACCIÓN DE UTIEL; encima de él dos cañones con sus cureñas, y sobre ellos, de modo que solape el brazo superior por ambos lados, la letra mayúscula F y el número árabe 7 montados al aire ambos signos; y todo pendiente del cuello con una cinta dividida por su largo en tres partes iguales, siendo la del medio de color de oro; y la de los lados exteriores de color blanco.

La calificación del derecho de los aspirantes a dicha distinción será peculiar de la junta establecida en esta capital, en conformidad de la real resolución de 29 de mayo último. De orden de S. M. lo comunico a V. para su inteligencia y efectos correspondientes.



Cruz de distinción de la fuga de Portugal

Circular de 22 de junio de 1815 (Colección de las reales cédulas. Tomo III).

Se concede una cruz de distinción al regimiento de Murcia y demás tropas que se hallaban en Portugal antes de la revolución, por el señalado servicio que hicieron fugándose a España para hacer la guerra al tirano.

Don Vicente de Vargas, coronel agregado en el regimiento provincial de Granada, ha expuesto al rey nuestro señor que hallándose el año de 1808 en Setúbal de Portugal el regimiento de infantería de Murcia, de que entonces era capitán, noticioso de la perfidia ejecutada por Napoleón Bonaparte, se decidieron sus individuos sin vacilar un solo momento a regresar a España, tan luego como se recibió la invitación que hacía la junta superior de Extremadura para tomar parte en la defensa de los derechos de S. M. y de la patria, afligida con tan inesperado acontecimiento, habiendo logrado la dicha de entrar en España, frustrando la vigilancia del ejército enemigo, que los espiaba y amenazaba sin cesar para impedir sus loables intenciones, a costa de sufrir en su marcha privaciones y riesgos de todo género; en premio de lo cual, y para perpetuar la memoria de dicho señalado servicio, pide a S. M. que conceda al mencionado regimiento de Murcia la gracia de poder colocar en los ángulos de su bandera coronela una cruz de distinción conforme al diseño que presenta, y a los jefes, oficiales y demás individuos del mismo regimiento comprendidos en la empresa la de poder usar de la misma cruz. S. M. ha oído con agrado la exposición del coronel Vargas; y penetrado del particular mérito que contrajo el expresado regimiento de Murcia, se ha servido condescender con su petición; declarando al propio tiempo que esta gracia sea extensiva a todas las tropas que se hallaban en Portugal antes de la revolución, y se fugaron para hacer la guerra en España, como público testimonio de su real aprecio; en la inteligencia de que la cruz constará de cuatro brazos esmaltados en blanco, con una lis entre ellos semejante a la de la Orden de San Juan, y sobre el superior un grupo de trofeos militares; su centro será un óvalo circular en campo azul, con el lema en letras de oro POR FERNANDO VII; y en el reverso, que será también en campo azul, se pondrá PORTUGAL AÑO DE 1808; llevándose por todos en el ojal de la casaca o chaqueta pendiente de cinta blanca con filetes a sus cantos de color azul celeste, luego que precedida la justificación de su derecho ante la junta de revalidación de empleos y grados militares hayan obtenido el correspondiente diploma.



(HistOrd)



Historiales

Colección JBM³⁰³

³⁰³ Consta de cuatro brazos esmaltados en blanco que rematan sus puntas en globulitos, con una lis entre ellos y sobre el superior un grupo de trofeos militares formado por cuatro banderas y un yelmo; su centro es un óvalo azul, con el lema en letras de oro y en tres líneas POR / FERNAND / 7º; alrededor gráfila de puntos de oro; el reverso, es también en azul y pone en letras de oro en tres líneas PORTUGAL / AÑO DE / 1808.

Cruz de distinción de Asturias

Circular de 25 de junio de 1815 (Gaceta de Madrid número 84, de 8 de julio).

Permitiendo se ponga en la cruz concedida a los cuerpos militares creados en 1808 en Asturias, las armas propias del principado.

Habiendo sido los cuerpos militares creados el año de 1808 en Asturias con sus naturales parte integrante del ejército de Galicia, denominado posteriormente sexto, a cuyos individuos se dignó el rey nuestro señor conceder una cruz de distinción por su real resolución de 14 de mayo último, ha venido S. M., condescendiendo con los deseos de la junta general de Asturias, en permitir a sus naturales que tengan derecho a dicha cruz el que pongan en ella las armas propias del principado en lugar de las de Galicia, que son las designadas en la citada resolución.

Otros datos.

Con fecha de 23 de junio comunica el excelentísimo señor ministro de la Guerra la real orden siguiente³⁰⁴:

He dado cuenta al rey nuestro señor de la exposición de V. S. de 2 del corriente, en que manifiesta que el ejército de Galicia o sea de la izquierda a cuyos individuos ha agraciado S. M. por su real resolución de 14 de mayo último con la concesión de una Cruz de distinción por el valor y celo que acreditaron en las acciones de Sornoza, Gueñes, Espinosa de los Monteros y otras, se componía en gran parte de cuerpos creados con naturales de ese Principado; y que por tanto suplica V. S. que a estos se les permita poner en la expresada Cruz las armas propias del mismo Principado, en lugar de las de Galicia que son las designadas en dicha resolución. Enterado S. M. se ha servido condescender con dicha súplica para dar al principado esta nueva prueba de su aprecio. Y de su real orden lo comunico para su inteligencia y gobierno en contestación de su citada exposición.



³⁰⁴ Archivo Municipal de Mieres. Signatura: 2003.9 - 1.01. Cortesía de José Luis Calvo Pérez.

³⁰⁵ El anverso lleva la inscripción IZ QUIER DA. En el reverso, entre ramas de laurel y en cinco líneas la inscripción DEL / 6° EXT. / DE / ASTUR⁵ / 1812.

Medalla de distinción de Tamames

Real orden circular de 2 de julio de 1815 (Gaceta de Madrid número 93, del 29).

Aprueba S. M. la medalla de distinción que la junta central concedió al teniente general duque del Parque por la gloriosa batalla dada en Tamames por el ejército de la izquierda; la cual manda S. M. sea extensiva a cuantos se hallaron en la acción.

Se ha enterado el rey nuestro señor por el papel que ha presentado V. E. con fecha de 22 de junio próximo pasado de la memorable batalla dada en Tamames por el ejército de la izquierda de su mando el día 18 de octubre de 1809, cuyo resultado fue quedar batido completamente el enemigo, compuesto de iguales fuerzas, causándole la pérdida de más de tres mil hombres, que dejó en el campo de batalla entre muertos y heridos, y obligándole a evacuar las villas de Alba, Ledesma y San Felices, como también la ciudad de Salamanca. Y satisfecho S. M. del valor, denuedo y bizarría con que a porfía se condujeron en aquella gloriosa jornada los generales, jefes, oficiales y tropa de dicho ejército, queriendo darles una prueba de su aprecio, ha tenido a bien, condescendiendo con los deseos de V. E., aprobar y confirmar la medalla de distinción que por tan señalado mérito había concedido en su real nombre la junta central gubernativa del reino, y de cuya decoración usaba ya V. E. por particular gracia de S. M., haciéndola extensiva a cuantos individuos de armas se hallaron en la acción, y contribuyeron a sus felices resultados con sus decididos y bizarros esfuerzos.

Conforme S. M. con el diseño de dicha medalla que V. E. ha presentado, será en forma elíptica, circundada de una corona de laurel, su campo amarillo, del lado izquierdo sale un brazo vestido de azul turquí, con vuelta encarnada y sable en mano, y en el exergo tiene un lema que dice: VENCIO EN TAMAMES, OCTUBRE 18 DE 1809; debiendo llevarse pendiente del ojal de la casaca o chaqueta con cinta azul turquí con dos listas encarnadas a sus cantos, previa la obtención del correspondiente diploma, que se les expedirá por el ministerio de mi cargo, luego que acrediten su derecho ante la junta de calificación de empleos y grados militares, autorizada para el efecto por real resolución de 29 de mayo de este año³⁰⁶.



(HistOrd)



Perrot



Colección JBM



Colección JBM

³⁰⁶ MAIER, 2005, op. cit. La colección Condes de Cartagena, incluye una medalla que perteneció a Pablo Morillo, con las siguientes características: N° inv. antiguo: 1899/11. Dimensiones: Longitud total: 6,1 centímetros; longitud de la medalla: 2,4 centímetros; anchura de la medalla: 2 centímetros; anchura de la cinta: 1,4 centímetros. Descripción: Medalla de forma elíptica u ovalada con fondo amarillo esmaltado rodeado por una corona de laurel; del lado izquierdo sale un brazo con el puño rojo que sostiene un sable y con la leyenda VENCIO EN TAMAMES OCTUBRE 18 DE 1809. En la parte superior central tiene un enganche a modo de volutas al que se sujeta la anilla para la cinta que es roja con dos pequeñas franjas amarillas a los lados. El reverso es liso. Comentario: El ejemplar de Morillo no coincide con la medalla original en la que el brazo está vestido con casaca azul turquí con vuelta roja y la cinta es azul turquí con filetes rojos.

Medalla de distinción de Medina del Campo

Real orden circular de 2 de julio de 1815 (Gaceta de Madrid número 93, del 29).

Se concede una cruz de distinción al ejército de la izquierda del mando del teniente general duque del Parque por la gloriosa acción de Medina del Campo, dada el 23 de noviembre de 1809.

He dado cuenta al rey nuestro señor del papel de V. E. de 24 de junio próximo pasado, en el cual en calidad de general en jefe del ejército de la izquierda expone el particular y distinguido mérito que contrajeron las tropas de su mando en la gloriosa acción, conocida por la de Medina del Campo, verificada el 23 de noviembre de 1809, en cuyo día tuvieron la satisfacción de rechazar, batir y perseguir al ejército enemigo en el espacio de las tres leguas que hay desde el Carpio hasta las puertas de la misma villa de Medina, donde se refugió momentáneamente al abrigo de la noche, que obligó a suspender la acción, pero siempre con ventaja del ejército español. S. M. ha oído con mucho agrado dicha exposición; y a fin de dar a V. E. y a las tropas de su mando un público testimonio que trasmita a la posteridad la memoria de dicha gloriosa acción, y del aprecio que le merecen, ha venido en conceder a los generales, jefes, oficiales y demás individuos de armas que tuvieron parte activa en ella una medalla de distinción, que conforme al diseño presentado por V. E., será ovalada en campo blanco con una corona de laurel en su centro, y en el exergo el lema en letras doradas que dice: AL VALOR. MEDINA DEL CAMPO, NOVIEMBRE 23 DE 1809; debiendo llevarse pendiente del ojal de la casaca o chaqueta con cinta blanca, que tendrá a lo largo de ella en sus centros dos listas verdes; pero ninguno podrá usar de esta decoración sin haber obtenido antes el correspondiente diploma, que se expedirá por este Ministerio de la Guerra de mi cargo, habiendo acreditado su derecho ante la junta de revalidación de empleos y grados militares con arreglo a lo resuelto en orden de S. M. de 29 de mayo de este año³⁰⁷.



³⁰⁷ MAIER, 2005, op. cit. La colección Condes de Cartagena, incluye una medalla que perteneció a Pablo Morillo, con las siguientes características: N° inv. antiguo: 1899/12 Dimensiones: Longitud total: 5,7 centímetros; longitud de la medalla: 2 centímetros; anchura de la medalla: 1,7 centímetros; anchura de la cinta: 1,3 centímetros. Descripción: Medalla ovalada esmaltada en blanco en cuya parte central presenta una corona de laurel orlada con la leyenda AL VALOR MEDINA DEL CAMPO NOVIEMBRE 23 DE 1809. Pende de una cinta blanca con dos franjas verdes a los lados. El reverso es liso.

³⁰⁸ La corona de laurel va de sinople, frutada de gules, atada y liada por cinta de gules. Orlado con la leyenda · AL VALOR MEDINA DEL CAMPO NOV. 23 · 1809. El reverso es liso.

³⁰⁹ La corona de laurel va de sinople, frutada de gules, atada y liada por cinta de sinople. Orlado con la leyenda (estrella) AL VALOR MEDINA DEL CAMPO NOV. Ð 1809. El reverso es liso.

³¹⁰ Tamaño princesa. La corona de laurel va de sinople, frutada de gules. Orlado con la leyenda de gules AL VALOR M^A DEL CAMPO 23 NOV. 1809. El reverso es liso.

DON FRANCISCO JOSEF BERNALDO DE QUIRÓS,

ALAS, CARREÑO Y HUERGO, MARIÑO DE LOBERA, PARDO DE FIGUEROA; Dueño y Pariente mayor de la Casa Solariega de Quirós en el Principado de Asturias; Regidor, Alguacil mayor de la ciudad de Oviedo, y del Tribunal de la Santa Cruzada de ella; Socio honorario de la Real Sociedad de Asturias, y de la Real Academia Médica de Murcia; Marques de Campo-Sagrado; Vizconde de las Quintanas; Teniente General de los Reales Ejércitos; Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III; Notario de los Reinos; Caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; Condecorado con la Lis de Francia; Presidente de la Academia Médico-Práctica de Barcelona; del Consejo de Estado, y Secretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra de España é Indias.

Por cuanto *el Capitan D. Benigno de la Vega Teniente del Regimiento*
Amare de Bailén ha acreditado en debida forma haberse hecho digno de usar de la Cruz de distincion que el REY nuestro Señor tuvo á bien conceder por su Real resolucion de *dos de Julio de mil ochocientos quince* á los Generales, Gefes, Oficiales y demas individuos

del Exército que se hallaron en la Batalla de Medina del Campo en dias
veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos nueve.

Por tanto, y para dar S. M. al expresado *D. Benigno de la Vega* un público testimonio de su Real aprecio, y de la estimacion que le merece el distinguido mérito que contrajo *en la referida batalla* ha venido en mandar que se le expida la presente cédula para que pueda usar libremente de la mencionada condecoracion, que debe ser arreglada al diseño aprobado y anunciado en la citada resolucion; y previene que no se le ponga impedimento en su uso por ninguna Autoridad militar ni civil: por ser asi su soberana voluntad. Dada en Palacio á *quince* de *Junio* de mil ochocientos *diez y siete.*

Por ocupacion del Sr. Secretario de Estado
y del Despacho de la Guerra,

Pedro Diaz de Briviera



DON FRANCISCO RAMON DE EGUIA Y LETONA,
Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida
Orden Española de Carlos III, y de las Reales y Militares de S. Herme-
negildo y S. Fernando, é Individuo de la Asamblea de esta, condeco-
rado con la cruz de distincion de Talavera y de la Lis de Francia, Te-
niente General de los Reales Egércitos, y Secretario de Estado y del
Despacho universal de la Guerra de España é Indias &c. &c.

Por cuanto *el Teniente Coronel D. Antonio Loriga, Capitán*
del Real Cuerpo de Artillería — " — "
ha acreditado en debida forma haberse hecho digno de usar de la cruz de
distincion que el REY nuestro Señor tuvo á bien conceder por su Real re-
solucion de *dos de Julio de mil ochocientos quince* — "
á los Generales, Gefes, Oficiales y demas individuos
del Exército de la Izquierda que se hallaron en la glo-
riosa accion de Medina del Campo, verificada el Vein-
te y tres de Noviembre de mil ochocientos nueve — "
Por tanto, y para dar S. M. al expresado *D. Antonio Loriga* — "
un público testimonio de
su Real aprecio, y de la estimacion que le merece el distinguido mérito
que contrajo *en la referida accion* — ha venido en
mandar que se le expida la presente cédula para que pueda usar libremente
de la mencionada condecoracion, que debe ser arreglada al diseño aproba-
do y anunciado en la citada resolucion; y previene que no se le ponga im-
pedimento en su uso por ninguna Autoridad militar ni civil: por ser asi su
soberana voluntad. Dada en Palacio á *quince* — de *Mayo* —
de mil ochocientos *y diez y ocho*.

Por ocupacion del Sr. Secretario de Estado
y del Despacho de la Guerra,

Pablo Sierra



Cruz de distinción de los correos de gabinete

Real orden de 9 de julio de 1815.

Los correos de gabinete que han estado en los ejércitos durante la última guerra han repetido al rey la instancia, para que se les conceda una cruz de distinción, cuyo modelo presentaron³¹¹; S. M. sin embargo de lo resuelto sobre la primera, y en vista de lo que ahora exponen, ha tenido a bien concedérsela, y de su real orden lo participo a V. SS. para su inteligencia y cumplimiento.



³¹¹ Consta de cuatro brazos iguales formados por medias flores de lis de oro. El escudo central es circular y bordeado por una corona de laurel. El anverso tiene en su centro, esmaltado de rojo, el busto del rey en relieve de plata; la orla, de blanco esmalte dice: VALOR Y CONSTANCIA POR SU REY Y PATRIA. El reverso, sobre campo blanco, ostenta el lema: LOS CORREOS DE GABINETE. Sobre el brazo superior descansa la corona real. La cinta, dividida en tres listas iguales, es roja en el centro y de color verde oscuro a los lados.

Brazalete de la junta patriótica de señoras de Cádiz

Real orden de 27 de julio de 1815.

Habiendo dado cuenta al rey de la solicitud de esa junta patriótica de señoras, que al mismo tiempo que añade una nueva prueba de amor a su real persona en el voluntario donativo de quince zurrone de añil, pide su real beneplácito y licencia para disolverse; S. M. que siempre ha considerado como una de las acciones que tienen mayor derecho a su soberana gratitud la institución oportuna de dicha junta, que en tan críticas circunstancias supo distinguirse con servicios en que tan notablemente brillan la lealtad, generosa bizarría y amor patriótico acreditados por las matronas españolas en los casos de mayor conflicto; se ha servido conceder dicha licencia en atención a haber ya felizmente cesado las circunstancias que motivaron su reunión. Pero no queriendo S. M. que se pierda ni la memoria ni el provechoso ejemplo de tan útiles servicios, se ha dignado resolver que en la gaceta de la corte se haga mención honorífica de las circunstancias que tanto la recomiendan; y para que las señoras que compusieron dicha junta conserven un testimonio de lo aceptas que han sido a S. M. sus patrióticas tareas, se ha dignado concederlas la preeminencia de poder usar con el traje serio de ceremonia la cifra de su real nombre, que eligieron por advocación de su junta la que llevarán esmaltada en un brazalete de oro, ceñido al brazo izquierdo; y cuyo diseño y dimensiones tiene S. M. la benigna complacencia de remitir al gusto y dictamen general de ellas mismas. Al mismo tiempo S. M. se ha dignado admitir graciosamente el donativo de los quince zurrone de añil, por el cual me manda S. M. manifestar a la junta, como en su real nombre lo hago, su soberano agrado y benevolencia.

Real orden de 2 de agosto de 1815 (Gaceta de Madrid número 96, del 5).

Accede S. M. a la solicitud de la junta patriótica de Señoras, establecida en Cádiz, para disolverse; y en demostración de su amor y fidelidad les concede la preeminencia de usar, con traje serio o de ceremonia, de la cifra de su real nombre.

En consecuencia de la paternal bondad con que cuida el rey nuestro señor de no dejar sin recompensa ninguna las pruebas del patriotismo y leal adhesión a su real persona, manifestadas durante su real ausencia por cualquier clase de sus amados vasallos, no han podido menos de hallar el lugar más distinguido en su soberna gratitud los importantes y voluntarios servicios hechos por la junta patriótica de Señoras, establecida en Cádiz en el largo y memorable bloqueo de aquella plaza; y habiendo dado ocasión a que S. M. los tomase en particular consideración la sencilla solicitud de la junta de que S. M. la concediese su real permiso para disolverse, en atención a haber felizmente cesado los motivos de su reunión, añadiendo una nueva demostración de lealtad en la oferta que hacían a S. M. de 15 zurrone de añil, quiso S. M. informarse detenidamente de la naturaleza y extensión de tan útiles servicios; lo que elevado a su superior conocimiento por medio de su primer secretario de Estado el excelentísimo señor don Pedro Cevallos, sirvió a S. M. de mayor agrado y complacencia el reconocer en el expediente instruido con los más verídicos informes los más patentes testimonios de celo, actividad y generosa bizarría con que tan beneméritas Señoras se dedicaron a poner en práctica cuanto pudo cooperar en aquel tiempo al socorro, alivio y entusiasmo de los defensores de su causa. Ni fue menos grato a S. M. la tierna memoria y reconocimiento que hicieron de su real nombre, eligiéndole por empresa y divisa de sus tareas, mientras era víctima de la agresión más alevosa; en cuya consecuencia llamaron a su reunión junta patriótica de Fernando VII. El resultado de tan bizarro pensamiento goza ya de la mayor notoriedad en el público por sus útiles y conocidos efectos, que fueron el haber equipado y armado gran número de los cuerpos de

tropa y marinería que, no solo sirvieron a la gloriosa defensa de las murallas de Cádiz, sino que llenos de entusiasmo y valor, salieron de ellas a disputar al enemigo la posesión de las provincias que infestaba. Penetrado el magnánimo corazón del rey de todas las circunstancias meritorias que envuelve la referida conducta, no sólo ha venido en acceder a la solicitud de la junta dignándose admitir graciosamente la última demostración de su amor y fidelidad, sino que no queriendo se borre de la memoria tan bello y loable ejemplo, se ha servido conceder a las señoras que fueron individuos de ella la preeminencia de usar, con el traje de serio o de ceremonia, la cifra de su real nombre, esmaltada en un brazalete de oro, que ceñirán al brazo izquierdo; teniendo S. M. la benigna complacencia de remitir al gusto y dictamen general de ellas mismas la elección de su diseño y dimensiones³¹².



³¹² Insignia ovalada en cuyo centro lleva las iniciales de Fernando VII bajo manto y corona real, sobre fondo azul o rojo, orlada de bordura de esmalte blanco con el lema A LA JUNTA PATRIÓTICA DE SEÑORAS DE CADIZ. Debía lucirse a modo de brazalete, sobre el brazo izquierdo. Véase: CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, Alfonso de: “La insignia distintivo de la Junta Patriótica de señoras de Fernando VII establecida en la ciudad de Cádiz (1811-1815)”, *Cuadernos de Ayala*, 84 (2021), pp. 3-9.

Medalla de honor del dos de mayo

Real orden de 27 de octubre de 1815.

Aprueba S. M. los auxilios que propone el ayuntamiento de esta heroica villa a favor de los hijos de ambos sexos, viudas y parientes más cercanos de las ilustres víctimas del dos de mayo³¹³.

Enterado el rey de lo expuesto por el ayuntamiento de esta heroica villa, con fecha 11 del corriente, en consecuencia de la real orden de 30 de abril de este año para que propusiese los auxilios que necesitasen los hijos de ambos sexos, viudas y parientes más cercanos de las ilustres víctimas del dos de mayo; se ha servido S. M. aprobar con satisfacción lo siguiente:

A todos los referidos, sin excepción, una medalla de honor pendiente de una cinta negra, con el lema bien inteligible FERNANDO VII A LAS VÍCTIMAS DEL DOS DE MAYO³¹⁴.



³¹³ AHN. Consejos, 3218, Exp. 3. *Relación de víctimas del 2 de mayo de 1808 y sus familiares, elaborada por el Ayuntamiento de Madrid para la concesión por el Consejo de Castilla de una condecoración y varias gracias establecidas por el rey.* 1816-01-31. Madrid. Papel 73,5 x 52,5 cm. Después de la contienda, las víctimas del “2 de Mayo” no fueron olvidadas. Para honrar su memoria se decidió concederles, por dos reales órdenes de 30 de abril y 28 de octubre de 1815, una medalla y una serie de gracias, que se extendieron a sus familiares. Conocer su número e identidad se convirtió en tarea fundamental. Para ello, el Ayuntamiento de Madrid llevó a cabo una información que remitió al Consejo de Castilla, para que resolviera al respecto. Fruto de la misma es un documento que posee una importancia histórica de primer orden, ya que es una de las escasísimas listas oficiales de las víctimas españolas del 2 de mayo que se conservan. Su trascendencia se materializa en los nombres que figuran en el cuadro, como los de Pedro Velarde, Luis Daoíz, Manuela Malasaña o Clara del Rey.

³¹⁴ La medalla es de plata, de figura oval. El anverso presenta palma y laurel enlazados por sus troncos y que, casi tocándose por su extremidad superior, venían a formar una elipse, dentro de la cual hay una corona de laurel; y por bajo esta inscripción en cinco líneas: FERNANDO VII / A LAS / VÍCTIMAS / DEL DOS / DE MAYO. El reverso tiene el lema en cuatro líneas PRO / PATRIA MORI / ÆTERNUM / VIVERE (Los que mueren por la Patria tienen vida eterna). De la parte superior sale un anillo para la cinta, que es de color negro. Aunque demasiado sencilla y de pobre concepto y ejecución artística, fue ideada por José de Macazaga, grabador de troqueles y artífice platero, y los troqueles se confiaron al señor Espinosa, director de la Real platería de Madrid. Se encargaron 500 ejemplares.



³¹⁵ De esmalte blanco. Anverso: dentro de láurea formada por dos ramas de laurel y palma atadas por una cinta de gules y la inscripción Fº VII / A LAS / VICTIMAS / DEL 2 / DE MAYO y sobre ella una corona de hojas de laurel. Reverso: PRO / PATRIA MORI / AETERNUM / VIVERE.

³¹⁶ (O-1742). Medalla oval de plata de 39 por 30 milímetros, 2 de grosor y de 16,01 gramos de peso. Bordes perlados. Restos de un antiguo enganche. El borde del reverso se cierra por una orla continua de V separadas por pequeñas líneas horizontales. Anverso: dentro de láurea formada por dos ramas de laurel y palma la inscripción Fº VII / A LAS / VICTIMAS / DEL 2 / DE MAYO y sobre ella una corona de hojas de laurel. Reverso: PRO / PATRIA MORI / AETERNUM / VIVERE.

Cruz de distinción de Mengibar

*Real orden circular de 18 de abril de 1816 (Gaceta de Madrid número 57, del 4 de mayo).
Concediendo una cruz de distinción a los generales, jefes, oficiales y tropa de la división del
Ejército de Andalucía que se expresan.*

Queriendo dar el rey nuestro señor un público testimonio de su real aprecio a las tropas de la primera división del ejército de Andalucía al mando del general don Teodoro Reding, y que sostuvieron la importante acción de Mengibar contra las enemigas, mandadas por el general Gover, el día 16 de julio de 1808 entre aquella villa y la de Bailén; y conformándose con el parecer de la comisión encargada en el examen de las instancias en solicitud de nuevas condecoraciones, ha venido S. M. en conceder una cruz de distinción a los generales, jefes, oficiales y tropa de la expresada división, a solicitud del teniente general don Francisco Xavier Venegas, que con arreglo al diseño presentado y aprobado, constará de cuatro brazos de color rojo sobrepuestos a otros cuatro blancos, cuyos extremos en todos terminarán en curvas cóncavas al exterior: los blancos formarán ángulos curvilíneos, cuyos vértices sobresaldrán de los rojos y corresponderán al medio de ellos; en estos vértices habrá cuatro remates en forma de pequeños globos; las aspas o brazos expresados partirán de un plano circular de color azul, y en el centro tendrá trofeos militares de plata, compuestos de morrión y coraza, espada y lanza; en los cuatro claros que dejan los brazos, y desde la periferia del plano saldrán cuatro flores de lis, que tocarán a las curvas de los brazos blancos, y serán de su misma altura: por el pequeño globo superior pasará una corona de laurel de figura elíptica, cuyo diámetro mayor será menor que la distancia que haya entre las aspas opuestas; en la parte superior de la corona de laurel saldrá un anillo para la cinta azul turquí con filetes encarnados con que deberá llevarse la cruz pendiente del cuello³¹⁷.

Para calificar el derecho de los sujetos que aspiren a la mencionada condecoración presentarán estos sus instancias a la junta de revalidación de grados y empleos militares, quien la pasará con su informe a este Ministerio de la Guerra para la expedición del correspondiente diploma, sin el cual ninguno podrá usar de la mencionada condecoración.



(HistOrd)



Perrot

³¹⁷ En el reverso el centro es también redondo, pero de esmalte blanco con la cifra F. VII, y alrededor de ella, en letras de oro la inscripción: MENGIBAR, 16 DE JULIO DE 1808.



Colección JBM³¹⁸

Colección Alberto Vicioso Ballester³¹⁹

³¹⁸ En el reverso el centro es también redondo, pero de esmalte azul con la cifra F.º 7; la corona circular es de esmalte blanco y lleva la inscripción en letras de oro MENJIBAR 16 DE JULIO DE 1808.

³¹⁹ En el reverso el centro es también redondo, pero de esmalte azul con la cifra F. VII; la corona circular es de esmalte blanco y lleva la inscripción en letras de oro MENJIBAR 16 DE JULIO DE 1808.

Insignia de la Junta de damas españolas de Fernando VII

Resolución de 23 de mayo de 1816.

Para las señoras que componían la Junta de damas españolas de Fernando VII con el objeto de servir a la causa de la religión, del rey y de la patria por el mérito que contrajeron desplegando su celo patriótico.

DON PEDRO CEVALLOS Y GUERRA,

Consejero de Estado de S. M., Caballero de la Insigne Orden del Toison de Oro, Gran Cruz en la Real y distinguida Orden de Carlos III, de las de S. Fernando y del Mérito y de S. Genaro de las Dos Sicilias, Gentilhombre de Cámara con ejercicio, primer Secretario de Estado y del Despacho Universal, Superintendente general de Caminos, de Correos y Postas en España é Indias &c. &c.

Por cuanto *la Sr. D.^a María Concepción Monasterio de Revilla*

ha acreditado en debida forma haberse hecho digna de la insignia de distincion que el REY nuestro Señor tuvo á bien conceder por su resolucion de 23 de Mayo de este año á las Señoras que compusieron la Junta de Damas Españolas de FERNANDO VII, establecida en *Madrid* con el objeto de servir á la causa de la Religion, del REY y de la Patria. Por tanto, y para dar S. M. á la expresada *Sr. D.^a María Concepción Monasterio de Revilla*

un público testimonio de su Real aprobacion, y de la estimacion que le merece el distinguido mérito que contrajo desplegando su zelo patriótico en habilitar al Soldado, que olvidando su desnudez se aprestaba á batirse con enemigos bien equipados; ó que vencido y prisionero buscaba arbitrios para volver á la pelea en que la España se declaró heroicamente empeñada por todo el tiempo que durase la usurpacion de su cetro, ha venido en mandar que se la expida la presente cédula para que pueda usar libremente de la mencionada condecoracion, que debe ser arreglada al diseño presentado y aprobado en la citada Real resolucion; y previene no se la ponga el menor impedimento en el uso de ella por ninguna Autoridad, por ser así su voluntad soberana. Dada en Palacio á *trece* de *Junio* de mil ochocientos y *diez*

y seis  *Pedro Cevallos*



m.º 35

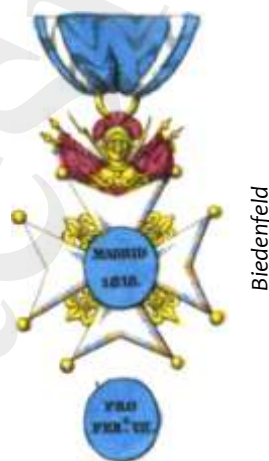
B-19

Cruz de la fuga de Madrid

Circular de 30 de mayo de 1816 (Gaceta de Madrid número 84, del 6 de julio).

Accediendo a la solicitud de varios oficiales del real cuerpo de Ingenieros de Ejército para usar la Cruz de distinción que obtuvieron por real orden de 22 de junio de 1815.

Varios oficiales del real cuerpo de Ingenieros de ejército han hecho presente al rey nuestro señor que hallándose destinados en esta corte en 1808 se fugaron de ella, juntamente con el comandante general interino que era entonces del expresado cuerpo don Antonio Samper, y antes de la primera entrada del intruso, llevándose consigo la tropa de Zapadores que existía en esta capital con todo su armamento y vestuario, dirigiéndose reunidos al ejército de Andalucía para ser útiles en él, y tomar parte en la defensa de los sagrados derechos de la religión y del trono, venciendo las mayores dificultades y riesgos para conseguir su objeto; por todo lo cual han solicitado que para perpetuar la memoria de tan memorable servicio se les conceda poder usar de una cruz de distinción, como la que obtuvieron por real orden de 22 de junio de 1815 las tropas que se fugaron de Portugal, con las variaciones que han propuesto; y S. M. en vista de la consideración que le merecen el patriotismo y adhesión a la justa causa que han manifestado estos beneméritos oficiales con la referida fuga, se ha servido acceder a su solicitud, permitiéndoles el que puedan usar de la referida cruz de distinción, igual a la que se concedió a las tropas que en aquella época se fugaron de Portugal para tomar las armas en la península, con la diferencia de que en el reverso de ella se ponga MADRID 1808 en lugar de PORTUGAL 1808 que tiene aquella, y que la cinta de que ha de pender sea azul con cantos blancos, en lugar de blanca con cantos azules; y al mismo tiempo ha resuelto S. M. que esta gracia sea extensiva a todos los oficiales que se fugaron de esta capital desde el referido dos de mayo de 1808 hasta el día anterior al de la primera salida del intruso de ella, pues que todos contrajeron un particular mérito, y dieron pruebas del horror con que miraban la violencia cometida con su real persona, y el ansia que les asistía de unirse a los ejércitos, y tomar las armas por vengarla; cuyo distintivo podrán usar luego que, precedidas las debidas justificaciones de su derecho ante la junta de Revalidación de empleos y grados militares, las remitirán a la secretaría del despacho de mi cargo, y obtendrán en consecuencia los correspondientes diplomas.





Museo del Ejército



Colección JBM³²⁰



³²⁰ Cruz de cuatro brazos esmaltados en blanco, con una lis entre ellos y sobre el superior un grupo de trofeos militares formado por cuatro banderas, un morrión, un casco, un cañón y un sable; su centro es circular en campo azul, con el lema en letras de oro y en dos líneas MADRID /1808; y en el reverso, que también es campo azul, pone en dos líneas POR / F.VII; se lleva pendiente de cinta azul con cantos blancos.

DON FRANCISCO JOSEF BERNALDO DE QUIRÓS,
 ALAS, CARREÑO Y HUERGO, MARÍÑO DE LOBERA, PARDO DE FIGUEROA;
 Dueño y Pariente mayor de la Casa Solariega de Quirós en el Principado
 de Astúrias; Regidor, Alguacil mayor de la ciudad de Oviedo, y del
 Tribunal de la Santa Cruzada de ella; Socio honorario de la Real Socie-
 dad de Astúrias; Marques de Campo-Sagrado; Vizconde de las Quinta-
 nas; Teniente General de los Reales Egércitos; Caballero Gran Cruz
 de la Real y distinguida Orden Española de Cárlos III; Notario de los
 Reinos; Caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;
 Condecorado con la Lis de Francia; Presidente de la Academia Médico-
 Práctica de Barcelona; del Consejo de Estado, y Secretario de Estado
 y del Despacho universal de la Guerra de España é Indias.

Por cuanto *D. Gaspar Fernandez de Bobadilla, Teniente Coronel*
de los R. Ejércitos, y Capitan del Regim^{to} Cab.^{da} de Sanatorio
 ha acreditado en debida forma haberse hecho digno de usar de la Cruz de
 distincion que el REY nuestro Señor tuvo á bien conceder por su Real re-
 olucion de *treinta de Mayo de mil ochocientos diez y seis*

á los Generales, Gefes, Oficiales y demas individuos
que hallandose en esta Capital ocupada por los Enemigos refuga-
ron p.^a tomar parte en la defension de los sagrados derechos de la Reli-
gion y del Trono, desde el 2 de Mayo de 1808, hasta el dia anterior al de
la 1.^a salida del Rey nuestro Señor en ella.
 Por tanto, y para dár S. M. al expresado *D. Gaspar Fernandez de*
Bobadilla un público testimonio de
 su Real aprecio, y de la estimacion que le merece el distinguido mérito
 que contrajo *en la referida fuga* ha venido en
 mandar que se le expida la presente cédula para que pueda usar libremente
 de la mencionada condecoracion, que debe ser arreglada al diseño aproba-
 do y anunciado en la citada resolucion; y previene que no se le ponga im-
 pedimento en su uso por ninguna Autoridad militar ni civil: por ser asi su
 soberana voluntad. Dada en Palacio á *ocho* de *Mayo*
 de mil ochocientos *diez y seis*

Por ocupacion del Sr. Secretario de Estado
 y del Despacho de la Guerra,

Pedro Diaz de Lispero



Cruces de distinción de Bubierca, Aranjuez y Almonacid

Circular de 30 de mayo de 1816 (Gaceta de Madrid número 79, del 25 de junio).

Concede S. M. a los generales, jefes, oficiales y tropa que se batieron en Bubierca, Aranjuez y Almonacid una cruz de distinción en cada una de las acciones.

Deseando el rey nuestro señor que las acciones de Bubierca, Aranjuez y Almonacid gocen en la posteridad la memoria que merecen, así por su importancia en la guerra última contra Francia, como por el calor que mostraron en ella las tropas que las sostuvieron; se ha servido S. M. conceder, a solicitud del teniente general don Francisco Xavier Venegas, un distintivo a los generales, jefes, oficiales y tropa que se batieron en cada una de las mencionadas acciones, que según el diseño presentado y aprobado será del modo siguiente:

El concedido por la de Bubierca constará de cuatro brazos iguales en forma de aspa, y cada uno de ellos de figura semejante a la de un clarín, esmaltados de blanco por su medio solamente; en el centro del aspa habrá una elipse de oro, en que estará grabado el lema POR F.7.º, y en el exergo sobre campo blanco se leerá con letras rojas: EN BUBIERCA 29 DE NOVIEMBRE DE 1808; rodeará la elipse una rama de encina, y en la parte superior de ella tendrá una corona real de oro, con cinta de color también de oro³²¹.

El distintivo por la acción de Aranjuez, con cinta celeste y filetes amarillos, será en forma de estrella con solos cinco rayos o brazos triangulares isósceles, e iguales, esmaltados de color también celeste, con filetes de oro y globitos del mismo metal en sus vértices; estos triángulos o brazos estarán unidos por sus lados menores a un círculo, cuya superficie ha de ser de oro, y se verán en él de relieve una corona real con una F y un 7 en ella; en su circunferencia estará también de relieve en campo blanco, la leyenda en letras rojas: ACCIÓN DE ARANJUEZ, 5 DE AGOSTO DE 1809³²².

Por último el de Almonacid figurará un escudo convexo en su exterior, por debajo del que saldrán cuatro brazos colocados en forma de aspa, y cada uno terminado en tres puntas agudas; de estas la del medio, con la parte de aspa a ella correspondientes, será de esmalte verde, y de blanco las otras dos; el escudo también será blanco, menos en su centro que lo ocupará una elipse de color verde en el que se leerá con caracteres de oro: POR FERNANDO 7.º, y en su contorno sobre la parte blanca del escudo con letras rojas: EN ALMONACID 11 DE AGOSTO DE 1809. Por la parte superior rematará el escudo con una corona real de oro, a la que estará ceñida una rama de encina, y de la parte inferior de él penderá una bellotita con media cáscara de oro. La cinta será verde con filetes blancos³²³.

Y a fin de que con la posible brevedad y la mayor exactitud puedan expedirse los correspondientes diplomas para el uso de estas condecoraciones, sin los que ninguno podrá usar de ellas, presentarán los interesados sus instancias al teniente general don Francisco Xavier Venegas con las justificaciones competentes que acrediten el derecho, quien con su informe las remitirá a la junta de Revalidación de empleos y grados militares, y esta con su dictamen las dirigirá al ministerio de mi cargo.

Circular de 20 de junio de 1816 (Gaceta de Madrid número 84, del 6 de julio).

Mandando que las instancias de los que se consideren con derecho a una cruz de distinción las remitan de la forma expresada.

Habiendo tenido a bien el rey nuestro señor conceder por su real orden de 30 de mayo último una cruz de distinción a las valientes tropas que se hallaron en las acciones de

³²¹ MUÑOZ MALDONADO, Tomo II, 1833, op. cit., p. 59.

³²² MUÑOZ MALDONADO, Tomo II, 1833, op. cit., p. 217.

³²³ MUÑOZ MALDONADO, Tomo II, 1833, op. cit., p. 221.

Bubierca, Aranjuez y Almonacid, cuyas sus instancias deben ser dirigidas por los que se consideren con derecho al teniente general don Francisco Xavier Venegas; ha resuelto S. M. que las referidas instancias se remitan con cubierta a V. E., quien las pasará al mencionado general Venegas para el informe correspondiente.

BUBIERCA



(HistOrd)



Colección JBM



Colección EMF

ARANJUEZ



(HistOrd)



Museo del Ejército



Colección JBM



Colección EMF



ALMONACID



(HistOrd)



Perrot



Colección EMF



Colección JBM



Colección JBM



Cédula acreditativa de la condecoración de la Cruz de distinción “que el Rey nuestro Señor tuvo a bien conceder / por su Real re- / solución de treinta de Mayo de mil ochocientos diez y seis / á los Generales, Gefes, Oficiales y demas individuos / el Ego. que se batieron con valor en la accion de Aranjuez, el día cinco de Agos- / to de mil ochocientos nueve”, concedida al Teniente Alférez de la Brigada de carabineros don Antonio Sánchez otorgada por la autoridad de don Francisco Josef Bernaldo de Quirós, Alas, Carreño y Huergo, Mariño de Lobera, Pardo de Figueroa como Secretario de Estado y del Despacho Universal de la Guerra de España e Indias. Firma manuscrita de Pedro Díaz de Rivera.

2 h. blancas, escrito sólo el recto de la primera hoja. Texto manuscrito sobre documento impreso en tinta negra. En el ángulo inferior izquierdo está el grabado de un escudo con la inscripción: “DESPUES DE DIOS LA CASA DE QUIROS”.

01/06/1817

Palacio [Madrid]

30,4x20,8 cm

“Col. Museo del Pueblo de Asturias, Gijón”. N° registro 8540

DON FRANCISCO JOSEF BERNALDO DE QUIRÓS,

ALAS, CARREÑO Y HUERGO, MARIÑO DE LOBERA, PARDO DE FIGUEROA; Dueño y Pariente mayor de la Casa Solariega de Quirós en el Principado de Astúrias; Regidor, Alguacil mayor de la ciudad de Oviedo, y del Tribunal de la Santa Cruzada de ella; Socio honorario de la Real Sociedad de Astúrias; Marques de Campo-Sagrado; Vizconde de las Quintanas; Teniente General de los Reales Ejércitos; Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III; Notario de los Reinos; Caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; Condecorado con la Lis de Francia; Presidente de la Academia Médico-Práctica de Barcelona; del Consejo de Estado, y Secretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra de España é Indias.

Por cuanto *el Aferez Vitorado D.^a Manuel Pinacarrillo y Acuña*

ha acreditado en debida forma haberse hecho digno de usar de la Cruz de distincion que el REY nuestro Señor tuvo á bien conceder por su Real resolucion de *treinta de Mayo de mil ochocientos diez y seis*

á los Generales, Gefes, Oficiales y demas individuos *del Exército que se batieron con Valor en la accion de Almonacid el dia once de Agosto de mil ochocientos nueve*

Por tanto, y para dar S. M. al expresado *Aferez Vitorado D.^a Manuel Pinacarrillo y Acuña* un público testimonio de su Real aprecio, y de la estimacion que le merece el distinguido mérito que contrajo *en la referida accion* ha venido en mandar que se le expida la presente cédula para que pueda usar libremente de la mencionada condecoracion, que debe ser arreglada al diseño aprobado y anunciado en la citada resolucion; y previene que no se le ponga impedimento en su uso por ninguna Autoridad militar ni civil: por ser asi su soberana voluntad. Dada en Palacio á *Quince* de *Marzo* de mil ochocientos *diez y siete*

Por ocupacion del Sr. Secretario de Estado
y del Despacho de la Guerra,

Pedro Diaz de Trisera



DON FRANCISCO JOSEF BERNALDO DE QUIRÓS,
ALAS, CARREÑO Y HUERGO, MARIÑO DE LOBERA, PARDO DE FIGUEROA;
Dueño y Pariente mayor de la Casa Solariega de Quirós en el Principado
de Asturias; Regidor, Alguacil mayor de la ciudad de Oviedo, y del
Tribunal de la Santa Cruzada de ella; Socio honorario de la Real Socie-
dad de Asturias, y de la Real Academia Médica de Murcia; Marques
de Campo-Sagrado; Vizconde de las Quintanas; Teniente General de
los Reales Ejércitos; Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida
Orden Española de Carlos III; Notario de los Reinos; Caballero de la
Real y Militar Orden de San Hermenegildo; Condecorado con la Lis
de Francia; Presidente de la Academia Médico-Práctica de Barcelona;
del Consejo de Estado, y Secretario de Estado y del Despacho uni-
versal de la Guerra de España é Indias.

Por cuanto *el Teniente Alférez D. Antonio Sánchez, de la 1.ª Brigada de*
Carabineros

ha acreditado en debida forma haberse hecho digno de usar de la Cruz de
distincion que el REY nuestro Señor tuvo á bien conceder por su Real re-
solucion de *treinta de Mayo de mil ochocientos diez y seis*

á los Generales, Gefes, Oficiales y demas individuos
del Ejército que se batieron con valor en la acción de Almonacid el día cinco de Mayo
de mil ochocientos nueve

Por tanto, y para dar S. M. al expresado *Teniente Alférez de la 1.ª Brigada*
de Carabineros D. Antonio Sánchez un público testimonio de
su Real aprecio, y de la estimacion que le merece el distinguido mérito
que contrajo *en la referida acción* ha venido en
mandar que se le expida la presente cédula para que pueda usar libremente
de la mencionada condecoracion, que debe ser arreglada al diseño aproba-
do y anunciado en la citada resolucion; y previene que no se le ponga im-
pedimento en su uso por ninguna Autoridad militar ni civil: por ser así su
soberana voluntad. Dada en Palacio á *Primero* de *Junio*
de mil ochocientos *diez y siete*

Por ocupacion del Sr. Secretario de Estado
y del Despacho de la Guerra,

Pedro Diaz de Livaerra



Cruz de distinción de la acción de Castalla

Circular de 27 de junio de 1816.

Se concede una cruz de distinción a las tropas de la división mallorquina del mando de don Santiago Whittingham por la bizarría con que se portaron en la acción de Castalla el 13 de abril de 1813.

Enterado el rey nuestro señor de extraordinario valor con que tropas de la división mallorquina del mando del teniente general don Santiago Whittingham arrostraron el día 13 de abril de 1813 en los campos de Castalla a las huestes enemigas, mandadas por el mariscal Suchet, obligándole con su bizarría a retirarse hasta la línea de Júcar; y deseando S. M. remunerar unos servicios que eternizarán la memoria de las armas españolas, y darle una prueba de lo satisfechos que se halla de su conducta militar, ha venido en conceder a todos los individuos que de la nominada división se hallaron en la memorable acción de Castalla una cruz de distinción que conforme al diseño presentado y aprobado tendrá cuatro brazos iguales terminados por líneas curvas y esmaltadas de rojo con filete de oro, en su centro habrá un círculo con el mismo filete y esmalte blanco, en el cual se leerán por el anverso: CASTALLA 13 DE ABRIL DE 1813, escrito con letras rojas; y se verán al reverso con letras de igual color las iniciales D M³²⁴; unirá entre sí los brazos una orla de laurel, y rematará la cruz por su parte superior una corona de la misma especie, la que se llevará pendiente del ojal de la casaca con una cinta amarilla.

Para evitar los abusos en el uso de esta distinción formarán los jefes de los cuerpos relaciones nominales, con expresión de grados y empleos, de los individuos que juzguen con derecho a ella, las que así como las instancias de los jefes y oficiales sueltos dirigirán al teniente general don Francisco Xavier Horcasitas, presidente de la junta de revalidación de grados y empleos militares, quien las remitirá para su correspondiente informe al indicado general Whittingham.



³²⁴ División mallorquina.

Cruz de la división mallorquina

Circular de 27 de junio de 1816.

Concede S. M. una cruz de distinción por sus singulares servicios en la última guerra a los cuerpos de todas armas que compusieron la división mallorquina al mando del teniente general don Santiago Whittingham.

Queriendo el rey nuestro señor dar un público testimonio de su aprecio a los cuerpos de todas armas que componían la división mallorquina del mando del teniente general don Santiago Whittingham, tanto por su valor y distinguidos servicios, como por la disciplina y constancia que brillaron en todas las operaciones, ha venido S. M. en concederles una cruz de distinción que conforme al diseño presentado y aprobado será su centro un círculo rojo, cuya circunferencia formará una rama de encina, en su medio tendrá el busto del monarca de relieve y de oro, y se leerá en el reverso: VALOR Y DISCIPLINA; saldrán de dicho círculo cuatro brazos iguales esmaltados de blanco con filetes de oro, y terminará por curvas, las que en su lado exterior serán dos y formarán ángulo entrante; distribuidas en ellos se verán las iniciales A L D M³²⁵ esmaltadas de negro; entre cada dos brazos habrá una flor de lis de oro, y una corona real terminará la cruz, que se llevará pendiente del ojal de la casaca con cinta de color rojo.

Para calificar el derecho a esta distinción formarán los jefes de los cuerpos relaciones nominales con expresión de grados y empleos de los individuos que consideren con goce a este distintivo, y que dirigirán, así como las solicitudes de los jefes y oficiales sueltos, al teniente general don Francisco Xavier Horcasitas, presidente de la junta de Revalidación de grados y empleos militares, quien las remitirá al de igual clase don Santiago Whittingham para su correspondiente informe.



³²⁵ A la división mallorquina.

Cruz de distinción de Castelló de Ampurias

Gaceta de Madrid número 162, de 31 de diciembre de 1816.

Cruz de distinción para las tropas que componían la división de vanguardia del mando del ejército de Cataluña.

El teniente general marqués de Lazán ha solicitado una cruz de distinción para las tropas que componían la división de vanguardia de su mando del ejército de Cataluña, y se hallaron en la acción de Castelló de Ampudia dada el día 2 de enero de 1809; y habiéndose pasado de real orden la nominada instancia a la junta de nuevas condecoraciones militares para los efectos que prescribe la circular de 26 de junio del año último, se publica por medio de la gaceta a fin de que las personas que tuvieren que exponer en pro o en contra lo ejecuten en el prefijado término de un mes, contado desde el día de esta publicación, bajo su firma y en los términos que señala la dicha circular; dirigiendo la exposición al capitán general don Joaquín Blake, presidente de la junta de nuevas condecoraciones militares.

Real orden circular de 25 de marzo de 1817 (Gaceta de Madrid número 40, de 3 de abril).

Concediendo una cruz de distinción a los individuos que tomaron parte en la gloriosa acción de Castelló de Ampurias.

Enterado el rey nuestro señor del singular mérito que contrajeron las valientes tropas que formaban la vanguardia del ejército de Cataluña, al mando del teniente general marqués de Lazán, en la gloriosa acción de Castelló de Ampurias el día 20 de enero de 1809 y queriendo S. M. darles una prueba del aprecio que hace de sus servicios, se ha dignado conceder, a petición del citado general marqués de Lazán, una cruz de distinción que perpetúe la memoria de tan favorable suceso a todos los individuos que con las armas en la mano tuvieron parte en él; la cual se compondrá de un círculo de oro esmaltado de rojo con dos sables enlazados, teniendo alrededor sobre campo blanco la inscripción CASTELLÓ DE AMPURIAS; del mismo círculo saldrán cuatro aspas iguales de esmalte azul con filetes de oro; el círculo del reverso tendrá el lema 2 DE ENERO DE 1809; y sobre el aspa superior, una corona olímpica, de la cual saldrá un anillo para llevar la cruz pendiente del ojal de la casaca con cinta blanca.

Los individuos comprendidos en esta gracia que se hallen en la península dirigirán sus instancias en el preciso término de dos meses; y de seis los de fuera de ella, por conducto de sus jefes, y los inspectores las remitirán con su informe al ministerio de mi cargo; en el concepto de que fenecido aquel término, no se dará curso a ninguna reclamación de esta naturaleza.



Velasco Dueñas



(HistOrd)



Colección JBM



Colección EMF



Cruz de distinción del Villafranca del Bierzo y Lugo

Gaceta de Madrid número 4, de 9 de enero de 1817.

El teniente general don Nicolás Mahy, ha recurrido a S. M. solicitando una cruz de distinción para las valientes tropas que asistieron a la toma de Villafranca del Vierzo y acciones de Lugo.

El teniente general don Nicolas Mahy, como comandante general que fue del ejército de la izquierda, ha recurrido a S. M. solicitando una cruz de distinción para las valientes tropas que asistieron a la toma de Villafranca del Vierzo y acciones de Lugo, verificadas la primera en 19 de marzo de 1809, y las segundas en 18 y 19 de mayo del mismo año; y habiendo pasado esta instancia de real orden a la junta de nuevas condecoraciones militares, con arreglo a la circular de 26 de junio de 1815, se publica por este medio de la gaceta, a fin de que las personas que tuviesen que exponer en pro o en contra acerca de los pormenores de dichas acciones, lo verifiquen en el preciso término de un mes contado desde la fecha de esta publicación, bajo su firma y en los términos descritos en dicha circular, dirigiendo sus exposiciones al capitán general don Joaquín Blake, presidente de la junta de nuevas condecoraciones militares.

Circular de 13 de marzo de 1817 (Gaceta de Madrid número 39, de 1 de abril).

Concediendo cruces de distinción a las bizarras tropas de Galicia en la forma que se expresa.

El rey nuestro señor se ha enterado por la exposición que le ha hecho el teniente general don Nicolás Mahy del distinguido mérito que contrajeron las bizarras tropas del ejército de Galicia de su interino mando en la reconquista de Villafranca del Vierzo el 10 de marzo de 1809, en que quedó prisionera a discreción la guarnición enemiga, como asimismo en las sangrientas acciones de Lugo el 18 y 19 de mayo del mismo año; y queriendo S. M. dar un público testimonio del particular aprecio que le merecen el valor y disciplina de los militares que se hallaron en estas gloriosas jornadas, se ha dignado concederles una cruz de distinción, que conforme al modelo aprobado, será de oro para los generales, jefes y oficiales, y de bronce para los demás individuos, y consistirá en cuatro brazos rectangulares esmaltados de blanco, que se cruzarán en ángulo recto, debiendo tener cada uno de ellos un globito de oro en el medio de su lado exterior; en el centro habrá un círculo azul, del cual saldrán cuatro flores de lis de oro en los ángulos formados por las direcciones de los brazos; el círculo del exergo representará un león saliendo de una montaña³²⁶, y en los cuatro brazos se leerá la inscripción TOMA DE VILLAFRANCA DEL VIERZO EL DÍA 19 DE MARZO DE 1809; y el círculo del reverso representará un cáliz de oro con su hostia³²⁷, y tendrá en sus brazos el lema BATALLAS DE LUGO DEL 18 Y 19 DE MAYO DE 1809; sobre el brazo superior tendrá una corona real, de la cual saldrá un anillo para llevarla pendiente del ojal de la casaca, con cinta dividida en tres partes iguales, siendo blanca la del centro, y verdes las de los extremos.

Y a fin de evitar abusos en el goce de esta distinción, dirigirán los individuos de armas que se consideren acreedores a ella sus instancias y documentos justificativos por el conducto de los jefes de quienes dependan a los inspectores respectivos, y estos las pasarán con su informe a este ministerio de mi cargo; en la inteligencia de que los interesados existentes en la península deben practicar sus gestiones en el término preciso de dos meses, y de seis los que permanecen fuera de ella, contados desde el día de su publicación, pues pasado este tiempo no se dará curso a instancia alguna de esta clase³²⁸.

³²⁶ Las armas de Villafranca.

³²⁷ Las armas de Lugo.

³²⁸ MUÑOZ MALDONADO, Tomo II, 1833, op. cit., pp. 178-180.



(HistOrd)



Biedenfeld



Colección JBM



DON IGNACIO BALANZAT DE ORBAY,
Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales, Caballero de las Reales y Militares Ordenes de San Fernando de tercera clase, y de la de San Hermenegildo, dos veces benemérito de la Patria, condecorado con varias Cruces de distincion, é Inspector general interino de la Infantería de Línea y Ligera.

Con arreglo á las facultades que me han sido dispensadas por la Real orden de 24 de Abril de 1820, y atendiendo á que *Don Manuel Maria Aranguren Coronel agregado al Regimiento de Infantería de Voluntarios de Castilla* ha acreditado en debida forma haberse hecho digno de usar de la *Cruz* de distincion que el Rey tuvo á bien conceder por su Real resolucion de *vece de Mayo de mil ochocientos diez y siete* á los Generales, Gefes, Oficiales y demas individuos *del Ejército que concurren con las Armas en la mano á las acciones de Lugo en el año de mil ochocientos y nueve.*

Y para que el expresado *Don Manuel Maria Aranguren* pueda usar de la referida condecoracion, que deberá ser arreglada al diseño aprobado y anunciado en la citada resolucion; he tenido por conveniente expedirle la presente cédula para que no se le ponga impedimento alguno en su uso por ninguna Autoridad asi militar como civil. Dada en Madrid á *cuatro* de *Setiembre* de mil ochocientos *veinte y uno*.

Ign.º Balanzat



ARCHIVO DE LA
CASA DE ZAVALA
SAN SEBASTIAN

CÉDULA DE UNA CRUZ DE DISTINCIÓN DE VILLAFRANCA DEL BIERZO Y LUGO, EXPEDIDA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1821 Archivo Histórico de Euskadi. Archivo de la Casa de Zavala. Cédula expedida por orden de D. Ignacio Balanzat de Orbay, mariscal de campo de los Ejércitos Nacionales, por la que se concede licencia a D. Manuel María de Aranguren, coronel agregado al Regimiento de Infantería de Voluntarios de Castilla, para usar la cruz que le fue otorgada por el Rey Fernando VII en 1817.

Signatura: 69.25

Cruz de distinción del primer Ejército

Circular de 26 de enero de 1817 (Gaceta de Madrid número 14, de 1 de febrero).

Concede S. M. una cruz de distinción a todos los individuos de armas que compusieron el primer ejército del mando de don Francisco Copons y Navia en los años de 1813 y 1814 por las innumerables ventajas que en dicha época consiguieron de los enemigos.

Queriendo el rey nuestro señor dar una prueba de lo gratos que le han sido los servicios contraídos en su obsequio durante su cautividad por los individuos de armas, que bajo las órdenes de su general en jefe el teniente general don Francisco Copons y Navia compusieron en los años de 1813 y 1814 el nominado primer ejército, como asimismo que no queden sepultadas en el olvido las innumerables ventajas que en dicha época consiguieron de los enemigos con gloria de la nación española; ha venido S. M. a petición del mencionado general, en conceder a aquellos una cruz de distinción, que conforme al diseño presentado y aprobado se compondrá de cinco brazos en campo celeste, en el centro un círculo en campo blanco y en la parte superior una corona real de la que saldrá un laurel que rodeará los brazos de la cruz; en el círculo del centro se leerá FERNANDO VII AL EGERCITO VICTORIOSO DEL PRIMER EGERCITO, y en el reverso POR LAS CAMPANAS DE 1813 Y 1814; cuya cruz será de oro para los oficiales, y de plata para las demás clases de armas, la que estará pendiente de una cinta dividida en cinco listas encarnadas de campo verde.

Los aspirantes a esta nueva condecoración dirigirán sus instancias por conducto de los jefes de quienes dependan a los inspectores respectivos, quienes con su informe las remitirán a este ministerio de mi cargo; bajo el concepto de que los interesados existentes en la península practicarán sus gestiones en el preciso término de dos meses, y de seis los que permanecieren fuera de ella, contados desde el día de su publicación, pues que finalizado este tiempo, no se dará curso a ninguna solicitud de esta especie.



Perrot



Biedenfeld



Colección JBM³²⁹



³²⁹ Cruz de cinco brazos en campo celeste; en el centro un círculo en campo blanco y en la parte superior una corona real de la que saldrá un laurel que rodeará los brazos de la cruz; en el círculo del centro se lee en tres líneas F°. 7°. · AL EX^{TO} VICT · DEL 1^{ER} EX^{TO}, y en el reverso en tres líneas POR LAS · CAMP^S DE · 1813 Y 1814.

Cruz de distinción del Ejército del Centro

Circular de 26 de enero de 1817 (Gaceta de Madrid número 14, de 1 de febrero).

Se hace extensiva a todos los individuos de armas de la primera división del ejército del Centro la cruz de distinción acordada a las tropas del que mandó el teniente general duque de Alburquerque, por el mérito que contrajeron reuniéndose a este a costa de innumerables riesgos, bajo la diferencia que se expresa.

El teniente general don Francisco Copons y Navia, como comandante general que fue de la primera división del nominado ejército del Centro, ha recurrido a S. M. solicitando que la cruz de distinción concedida a las tropas del ejército, que bajo las órdenes, del difunto teniente general duque de Alburquerque ejecutaron el oportuno movimiento desde la provincia de Extremadura hasta la isla de León, hoy ciudad de San Fernando, fuese extensiva a todos los individuos de armas que componían aquella división, en consideración al mérito que contrajeron reuniéndose al mencionado ejército de Alburquerque a costa de continuas privaciones e innumerables riesgos, diferenciándose el reverso de dicha cruz con la lectura PRIMERA DIVISIÓN DEL CENTRO; y en el exergo BUSQUEMOS AL GOBIERNO; y S. M., deseando dar a sus amados vasallos pruebas nada equívocas de lo satisfactorios que le son los servicios contraídos en su obsequio y con tanto lustre de sus armas, ha venido en acceder a la petición de aquel general, concediendo a todos los individuos de armas que en aquella época componían la mencionada división la misma cruz que disfrutaban las tropas de dicho ejército, y en los términos propuestos por dicho general.

Para calificar su mérito los individuos militares que se consideren con derecho a dicha gracia, dirigirán sus instancias por conducto de los jefes de quien dependan a los inspectores respectivos, quienes las pasarán con su informe a este ministerio de mi cargo; debiendo practicar sus gestiones los interesados existentes en la península en el preciso término de dos meses y de seis los que permanecen fuera de ella, contados desde el día de su publicación; bien entendido que finalizado este término no se dará curso a ninguna instancia de esta naturaleza.



³³⁰ En el centro lleva un escudo ovalado, que en el anverso lleva las columnas de Hércules, una porción de mar y una nave en actitud de naufragar; alrededor el lema en letras doradas sobre bordura azul SALVO LA NAVE QUE ZOZOBRABA; en el reverso lleva la inscripción en cuatro líneas PRIMERA / DIVISIÓN / DEL / CENTRO y alrededor el lema en letras doradas sobre bordura azul BUSQUEMOS AL GOBIERNO.

Cruz de distinción del condado de Niebla

Circular de 26 de enero de 1817 (Gaceta de Madrid número 15, de 4 de febrero).

Concede S. M. una cruz de distinción a todos los individuos de armas de la división nominada del Condado de Niebla del mando del digno general don Francisco Copons y Navia.

Convencido el rey nuestro señor del singular mérito que contrajeron en el año de 1810 las valientes tropas que bajo el mando de su digno general don Francisco Copons y Navia componían la división denominada del Condado de Niebla; y deseando darlas una prueba de lo gratos que le han sido los servicios que en aquella lamentable época adquirieron sobre el enemigo a costa de innumerables peligros, ha venido S. M., a petición de dicho general, en conceder a todos los individuos de armas de dicha división una cruz de distinción que deberá ser de oro para los oficiales, y de plata para los sargentos, cabos y soldados, y conforme al diseño presentado y aprobado; componiéndose de cuatro aspas esmaltadas en verde con una corona de laurel en la superior, las que saldrán de un centro ovalado esmaltado en blanco, en el que habrá la cifra FERNANDO VII, y alrededor A LA DIVISIÓN DEL CONDADO DE NIEBLA, AÑO DE 1810; en el reverso en líneas horizontales FORMADA POR LA ACREDITADA LEALTAD DEL GENERAL COPONS, la que se llevará pendiente en el ojal de la casaca de una cinta azul celeste con dos filetes blancos en cada lado de ella.

Los interesados con opción a esta gracia dirigirán sus instancias por conductos de los jefes de quienes dependan a los inspectores respectivos, quienes con su informe las remitirán a este ministerio de mi cargo; practicando sus gestiones los existentes en la península en el preciso término de dos meses, y de seis los que permanezcan fuera de ella, contados desde el día de su publicación; en el concepto de que finalizado este término no se dará curso a ninguna instancia de esta naturaleza.



Colección JBM³³¹

³³¹ El anverso lleva en el centro la cifra F. VII y alrededor A LA DIV. DEL COND. DE NIEBLA 1810; en el reverso en seis líneas horizontales FORMADA / POR LA / ACREDITADA / LEALTAD DEL / GENERAL / COPONS.

Cruces de distinción del primer sitio y del primer y segundo sitios de Zaragoza

Real orden circular de 25 de marzo de 1817 (Gaceta de Madrid número 42, de 8 de abril). Concediendo una nueva cruz de distinción a todos los individuos militares que contribuyeron en la defensa de la ciudad de Zaragoza.

Convencido el rey nuestro señor del singular mérito contraído por los valientes guerreros que con tanto valor y bizarría defendieron la ciudad de Zaragoza en su primer sitio, y deseando darles un testimonio público del aprecio que le merecen unos servicios, cuya memoria servirá de gloria eterna a la nación española, y de oprobio a las huestes del tirano de la Francia, se ha dignado S. M. conceder, a petición del capitán general de sus ejércitos don Josef de Palafox y del teniente general marqués de Lazán, una nueva cruz de distinción a todos los individuos militares que con las armas en la mano contribuyeron a la expresada defensa de la ciudad de Zaragoza en su primer sitio, la cual será igual a la que disfrutaban los del segundo, con la diferencia de que el esmalte de las aspas sea blanco, su centro rojo, y en lugar de la corona mural, corona olímpica. Y queriendo S. M. al mismo tiempo disminuir los gastos que indispensablemente ocasionarían a los individuos que se hallaron en los dos sitios por tener que usar dos cruces diferentes, ha tenido a bien elegir una particular para los comprendidos en este caso, la cual se compondrá de un círculo ovalado, con esmalte azul celeste, y en su centro, la efigie de nuestra señora del Pilar con dos palmas enlazadas; del mismo centro saldrán cuatro aspas iguales esmaltadas de blanco y rojo, y en cada uno de los ángulos de ellas una flor de lis, teniendo sobrepuesta al aspa inferior una corona olímpica, y en la superior una mural; sobre el aspa superior habrá una corona real de oro, y de ésta saldrá un anillo para llevar la cruz pendiente del ojal de la casaca con cinta celeste con cuatro filetes a los extremos interpolando los colores rojo y amarillo.

Los que se hallen con derecho a esta nueva condecoración dirigirán sus instancias por conducto de sus jefes respectivos a los inspectores del arma de que dependan, quienes con su informe las remitirán al ministerio de mi cargo; en el concepto de que deberán verificarlo en el término de dos meses los existentes en la península y de seis los de fuera de ella, pues finalizado este término no se dará curso a ninguna instancia de esta naturaleza.

Circular de 4 de mayo de 1817 (Gaceta de Madrid número 57, del 13). Concede a los habitantes de la inmortal plaza de Zaragoza, que con las armas en la mano contribuyeron a su defensa, el mismo distintivo que se dignó señalar a los individuos militares por real orden de 25 de marzo próximo pasado.

Deseando el rey nuestro señor dar un público testimonio del particular aprecio que le merecen los servicios hechos durante su cautiverio por los habitantes de la inmortal Zaragoza, y especialmente los que contrajeron en su primera memorable defensa, se ha servido S. M. condescendiendo con las solicitudes de V. E., como capitán general que fue de aquel reino, y del actual marqués de Lazán, hacer extensiva a todos los particulares que con las armas en la mano contribuyeron a inmortalizar la referida defensa, el mismo distintivo que con igual motivo se dignó señalar a los individuos militares por su real orden de 25 de marzo próximo pasado; en el supuesto de que los particulares que estuviesen anteriormente condecorados con la cruz dispensada a sus defensores en el segundo sitio, y obtuviesen la del primero, deberán usar el mismo distintivo que se ha señalado para los militares en igual caso; con el fin de evitar abusos en la pretensión y uso de la referida condecoración, quiere S. M. que los particulares que se consideren con derecho a ella, lo expongan y justifiquen ante la junta que se deberá formar a las inmediatas órdenes del

capitán general marqués de Lazán, a quien dirigirán todos sus solicitudes en el término de dos meses, contados desde esta fecha; bien entendido que no tendrá efecto ninguna que carezca de este requisito.

NOTA: La cruz del primer sitio debe ser igual a la que disfrutaban los del segundo, con la diferencia de que el esmalte de las aspas sea blanco, y con granadas de oro en las puntas o extremos, su centro rojo, y en lugar de la corona mural, corona olímpica; y la que usarán los comprendidos en ambos sitios se compondrá de un círculo ovalado, con esmalte azul celeste, y en su centro la efigie de nuestra señora del Pilar con dos palmas enlazadas, y al reverso EL REY A LOS DEFENSORES DE ZARAGOZA EN SU 1º Y 2º SITIO; del mismo centro saldrán cuatro aspas iguales esmaltadas de blanco y rojo, y en cada uno de los ángulos entrantes una flor de lis, y granadas de oro en sus extremos, teniendo sobrepuesta al aspa inferior una corona olímpica, y en la superior una mural; sobre el aspa superior habrá una corona real de oro, y de ésta saldrá un anillo para llevarla pendiente del ojal de la casaca, con cinta celeste con cuatro filetes a los extremos interpolando los colores rojo y amarillo.

PRIMER SITIO



Velasco Dueñas



(HistOrd)



Museo del Ejército



Industria privada

Colección Jesús Chapela Rey³³²Colección JBM³³³

Colección Alberto Vicioso Ballester



³³² En el reverso sobre un óvalo azul la inscripción en cuatro líneas 1ª / SITIO / DE ZARA / GOZA (estrella).

³³³ En el reverso sobre un óvalo azul la inscripción en cuatro líneas 1ª / SITIO / DE ZARA / GOZA (línea).

PRIMER Y SEGUNDO SITIO



Velasco Dueñas



(HistOrd)



Colección JBM



Colección JBM³³⁴



³³⁴ El centro del reverso lleva la inscripción en siete líneas EL / REY A LOS / DEFENSORES / DE ZARAGOZA / EN SU / 1º Y 2º / SITIO; cada uno de los ángulos entrantes de los brazos lleva una flor de lis.

Cruz de distinción de Mora y Consuegra

Circular de 29 de marzo de 1817 (Gaceta de Madrid número 44, del 12 de abril).

Concediendo a todos los individuos militares que con las armas en la mano contribuyeron al feliz éxito en las acciones de Mora y Consuegra las cruces expresadas.

Los tenientes generales don Manuel Freire, don Gaspar de Vigodet y don Santiago Withingan han manifestado al rey nuestro señor el singular mérito contraído por las valientes tropas al mando del difunto general duque de Alburquerque en las acciones de Mora y Consuegra dadas los días 18 y 22 de febrero de 1809; y S. M. nunca satisfecho en la dispensación de gracias a los que constantemente se consagraron a la salvación de la patria durante su cautiverio, y para perpetuar más y más la memoria de aquel digno general, se ha servido conceder a todos los individuos militares que con las armas en la mano contribuyeron al feliz éxito de dichas jornadas, una cruz de distinción, que será de oro esmaltada de blanco, enlazándose en su centro las iniciales M y C, y en el reverso una A en lugar de Alburquerque, saliendo de cada uno de los cuatro ángulos que forman esta cruz, una granada de oro con las llamas de fuego figuradas y en el remate tendrá trofeos militares también de oro, y se llevará pendiente del ojal de la casaca con cinta blanca. Los comprendidos en esta gracia dirigirán sus instancias por conducto de sus jefes en el preciso término de dos meses los que se hallen en la península, y de seis los de fuera de ella, y los inspectores las remitirán con su informe al ministerio de mi cargo; en el concepto de que fenecido aquel término, y separándose de dicho conducto, quedarán sin derecho a la referida gracia.



Velasco Dueñas



(HistOrd)



Colección EMF



Museo del Ejército



Colección particular



Colección JBM



Cruz de distinción de Arroyo Molinos

Circular de 1 de mayo de 1817 (Gaceta de Madrid número 60, del 20).

Concediendo a todos los individuos militares que contribuyeron al feliz resultado de la acción realizada contra la división enemiga del general Girard, el uso de un distintivo que se expresa.

Con el objeto de perpetuar el sobresaliente mérito que contrajeron las valientes tropas que, bajo el mando del teniente general don Pedro Agustín Girón tuvieron parte activa en la feliz y sangrienta jornada de Arroyo Molinos el 28 de octubre de 1811, en la que quedó destruida la brillante división enemiga del general Girard, con pérdida de toda su artillería y bagajes, considerable número de muertos, y 1500 prisioneros, entre ellos un general, el coronel duque de Aramberg, y otros varios jefes y oficiales, se ha dignado S. M. conceder a todos los individuos militares, que con las armas en la mano contribuyeron al feliz resultado de la referida acción, el uso de un distintivo, que según el modelo propuesto por el citado general, será una estrella compuesta de seis rayos brazos iguales de figura triangular esmaltados de blanco, y terminado cada uno de ellos en un pequeño globo de oro; el centro de la estrella formará un círculo, que será de oro, en donde se verá un sol con los rayos figurados de bajo relieve: la circunferencia del círculo será de color morado, y en letras de oro tendrá la siguiente inscripción: ARROYO MOLINOS 28 DE OCTUBRE DE 1811; y se llevará pendiente de un ojal de la casaca sobre el costado izquierdo con una cinta blanca, que tendrá a sus cantos dos listas estrechas moradas.

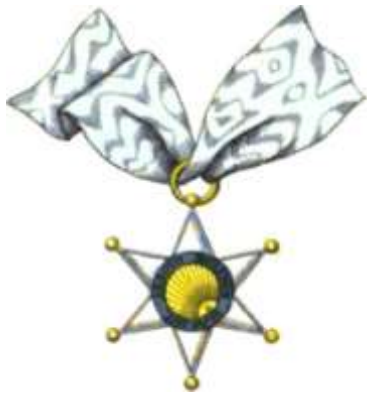
Al solicitar este distintivo los individuos puramente militares, para quienes está señalada, deberán justificar haberse hallado en la acción, y contribuido a su feliz resultado, dirigiendo las instancias por conducto de sus jefes a las respectivas inspecciones, y los individuos retirados o licenciados del servicio las remitirán por medio de los capitanes generales de las provincias en que estén establecidos, acompañando además de los documentos justificativos copia autorizada del real despacho de retiro o de la licencia absoluta; en el supuesto que para reclamarle se señala el término de dos meses contados desde esta fecha a los que se hallen en la península, y de seis a los que estuviesen en los dominios de América o países extranjeros.



(HistOrd)



Velasco Dueñas



Biedenfeld



Museo del Ejército



Colección Ángel Segarra



Colección JBM



Medalla de distinción de Lucena

*Expediente sobre la acción de Lucena y el distintivo concedido a sus defensores*³³⁵.

Don Fernando Ramírez de Luque colegial teólogo habitual del real de la villa de Cabra, examinador sinodal de varios obispados, y cura beneficiado más antiguo de las iglesias de Lucena, ciudad del reino de Córdoba; don Antonio Ortiz Repiso, brigadier de los reales ejércitos, y caballero profeso de la orden de Calatrava; don Francisco Polo y Valenzuela, coronel de los mismos reales ejércitos; y don Francisco de Asís de la Carrera, maestrante de la de Granada, y en el año de 1810 regidor decano del ayuntamiento de dicha ciudad de Lucena, postrados con el más profundo respeto los R. P. de V. M. exponen.

Ser muy notorio y famoso en la península el hecho con que acreditaron los vecinos de Lucena (y con más particularidad los exponentes) su fina lealtad y constante amor a V. M. y a la patria, como su eterno implacable odio al tirano de V. M. y de la nación. Tan poderosos estímulos empeñaron a estos moradores a sublevarse en setiembre de 810 contra el intruso rey y sus huestes. Esta empresa tuvo todo el carácter de un verdadero atentado, pues paisanos mal armados, y tan lejos de poder ser socorridos por tropas españolas se arrojaron a sacudir de un golpe el yugo, y salvar la Andalucía; batiéndose por dos veces (en el 12 y el 15 de septiembre) en un pueblo abierto con tropas de línea, aguerridas, irritadas y dominantes en toda la provincia. Alarmados los lucenenses, sin escuchar más que el grito de su amor al Soberano y de la libertad de la patria; sin previsión de su impotencia, y del peligro a que se exponían, se arrojaron a emprender un hecho de armas, que en su clase ha sido original en esta guerra, y que desengañó a los franceses de ser inconquistable el corazón de los legítimos españoles. Y si a los sublevados les fue imposible el lograr su heroico designio, al menos tienen la gloria de haber sido capaces de intentarlo, y ponerlo en ejecución con asombro y aun terror de los mismos enemigos. Bien lo mostraron, en que intimidados a vista de tanto valor, fidelidad y patriotismo, aceptaron el capitular; y en que necesitaron de reforzarse con más de mil hombres y dos cañones para atreverse a volver el día 16 a pisar este suelo.

En esta ocasión los dos militares *Repiso* y *Polo*, nombrados comandantes por el ayuntamiento en la junta pública del 14 de setiembre dirigieron la terrible acción del 15, resistiéndose con tesón, y manteniéndose intrépidos en el campo de batalla más de diez horas con evidente peligro de su vida, y harta pérdida de una y otra parte; hasta que agotados todos los recursos en tan desigual lucha, principalmente el de las municiones, les obligó la necesidad con bastante dolor a pedir la capitulación; la cual por todas las expresadas circunstancias fue la más ignominiosa para los enemigos.

El cura *Ramírez* no contento con haber dado a la prensa en Málaga en los años de 808 y 9 tres papeles [...] hizo también vivos esfuerzos por electrizar más y más los ánimos de sus paisanos en la insurrección de setiembre; [...]

El regidor *Carrera* firmó, y despachó a los pueblos del partido los oficios convocatorios que circuló el ayuntamiento, llamándolos a pelear por tan santa causa: franqueando al mismo tiempo un balcón de su casa para la publicación del bando militar, que había decretado la citada junta pública, [...]

Ve aquí V. M. lo que graduaron los franceses por crímenes de alta traición, con los que irritado su orgullo hicieron prender con vilipendio a los cuatro, como principales cómplices de la rebelión, encerrando al cura en un oscuro calabozo; les formaron proceso como a reos de estado, condujéronles con tropa a la cárcel pública de Córdoba, y después de estrecharles con prolijas declaraciones, les hicieron sufrir un riguroso consejo de guerra. El resultado fue, que cuando por momentos esperaban la muerte, dispuso la divina misericordia que se contentasen con sentenciar a los tres seglares a tranquilizar el pueblo,

³³⁵ AHN. Diversos-Colecciones,94,N.77. *Expediente sobre acción de Lucena y distintivo concedido por Su Majestad a sus defensores*. Se inserta únicamente los que interesa a este epígrafe.

en caso de ocurrir otro levantamiento, y presentarse de continuo al comandante de la columna (que desde aquella época se fijó en Lucena, y la hizo padecer tantos males por espacio de 31 meses) y al eclesiástico a privación de predicar y confesar hasta la paz general.

En atención, señor, a todo este relato y a la real liberalidad con que V. M. se ha dignado derramar sus favores, y gracias para premiar, honrar e inmortalizar los servicios de sus fieles vasallos, en los calamitosos años de la invasión francesa, han creído no deber dejar oscurecidos sus tales cuales méritos adquiridos a tanta costa; sino elevar su noticia al pie del trono, confiados en que serán del agrado de V. M., y le merecerán alguna recompensa bajo el concepto de ser todo ello cuanto, cada uno de los cuatro suplicantes, según su profesión y destino, pudo hacer en el crítico apuro en que los puso su patriotismo. Por lo tanto

A V. M. rendidamente suplican tenga la bondad de concederles el honor de un distintivo que a ellos sirva de premio, y a los demás de estímulo. Podrá reducirse este favor a una medalla de oro orlada con ocho rayos de plata en forma de estrella (por ser esta la principal mitad del blasón de Lucena) cuyo centro lo ocupe un cerro color sinople coronada su cima con una cruz de gules sobre un pedestal de lo mismo, aludiendo al cerro llamado *del Hacho*, (cuya cumbre ocupaba una gran cruz, que derribaron y tiraron los soldados enemigos) en donde cometieron los franceses la afrentosa y cobarde baja de capitular con paisanos rebeldes; en la circunferencia gravado este lema: CERRO DE LA CAPITULACIÓN; y en el reverso la siguiente inscripción: LA LEALTAD PREMIADA POR F. VII. LUCENA 15 DE SETIEMBRE DE 1810. Pendiente dicha insignia de una cinta verde con extremos carmesíes al ojal izquierdo de la casaca o chaqueta en los tres seglares, y al cuello ante el pecho en el eclesiástico.

Los suplicantes esperan esta singular merced de la magnanimidad de un rey tan grande y benéfico, por cuya preciosa vida no cesan de rogar a Dios la dilate y prospere muchos años para bien de la iglesia y de la monarquía. Lucena 11 de enero de 1816.

Visto por S. M. este memorial con los documentos justificativos de la verdad de su relato, tuvo a bien remitirlo a la junta de generales, llamada de revalidación de empleos y grados, la cual en 30 de julio de este año de 1816 consultó al Rey diciendo: „que ha examinado con la debida atención la instancia y documentos que presentan estos interesados, y es de parecer que son acreedores a que V. M. se digne concederles el uso del distintivo arreglado al diseño que acompañan y en los términos que solicitan, para que no queden sin recompensa los brillantes y arriesgados servicios, que contrajeron; las penalidades y prisiones que sufrieron y su decidida adhesión a la justa causa, y a la sagrada persona de V. M. con lo que contesta a la Real &c.,,

Y conformándose el Soberano con este dictamen, se dignó de decretar el 21 de octubre lo que incluye el siguiente oficio que el Excmo. Sr. capitán general de Andalucía remitió a cada uno de los cuatro interesados.

Capitanía general de Andalucía.

El señor ministro de la guerra en oficio de 23 de octubre último me dice de real orden lo siguiente.

Excmo. Sr. He dado cuenta al rey de la instancia que con fecha de 11 de enero último dirigieron a este ministerio de mi cargo don Fernando Ramírez de Luque, cura beneficiado de las iglesias de Lucena, y los vecinos de la misma ciudad don Antonio Ortiz Repiso, brigadier de los Reales ejércitos, el coronel don Francisco Polo Valenzuela, y el maestrante de Granada don Francisco Asís de la Carrera, solicitando el uso de una *medalla de distinción*, cuyo diseño acompañaban, que *perpetuase los servicios contraídos con riesgo de sus vidas* en defensa de la justa causa. Enterado de todo S. M. y deseando darles una prueba de *lo gratos que le han sido sus servicios*, ha venido en concederles aquella gracia, aprobando el diseño presentado, cuya medalla deberán llevar los tres seglares pendiente del ojal de la casaca y del cuello el eclesiástico, acompañando V. E. copia de la descripción de dicha medalla para su inteligencia.

Lo traslado a V. con inclusión de una copia de la citada descripción para su inteligencia y satisfacción³³⁶. Dios guarde a V. muchos años. Cádiz 12 de diciembre de 1816. El marqués de Castell Dorrius.

Habiendo recibido los agraciados con el debido aprecio y la mayor satisfacción en 17 de diciembre este soberano decreto, que tanto los honra, dirigieron a S. M. la siguiente acción de gracias³³⁷.

Junio de 1817 (Gaceta de Madrid número 81, del 8 de julio).

Concedida una medalla de distinción a los individuos que se expresan.

Teniendo en consideración el rey nuestro señor los brillantes y arriesgados servicios contraídos en favor de la justa causa por don Fernando Ramírez Luque, cura beneficiado de Lucena, y por los vecinos de la misma ciudad don Antonio Ortiz Repiso, brigadier de los Reales ejércitos; el coronel don Antonio Polo Valenzuela, y el maestrante de Granada don Francisco Asís de la Guerra, ha venido en concederles una medalla de distinción, que conforme al diseño presentado y aprobado será de oro, orlada con ocho rayos de plata en forma de estrella, cuyo centro lo ocupará un cerro, color simple, coronada su cima con una cruz de gules sobre un pedestal de lo mismo, y en la circunferencia grabado el lema CERRO DE LA CAPITULACIÓN, y en el reverso: LA LEALTAD PREMIADA POR FERNANDO VII. LUCENA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1810, la que llevarán los tres seglares pendiente del ojal de la casaca, y del cuello del eclesiástico, de una cinta verde con extremos carmines.



³³⁶ No se inserta aquí la copia de dicha descripción por no repetir lo que expresa y se pide en el memorial.

³³⁷ No se inserta aquí por no ser de interés para este epígrafe.

³³⁸ En el anverso lleva el lema EL CERRO DE LA CAPITULACIÓN, y en el reverso, en seis líneas A LA / LEALTAD / POR F. VII / LUCENA 25 DE / SEPTIEMBRE / DE 1810.

Cruz de distinción de Madrid

Real orden de 10 de junio de 1817 (Gaceta de Madrid número 84, del 15 de julio). Concediendo una cruz de distinción a los individuos que se expresan³³⁹.

He dado cuenta al rey nuestro señor de la exposición del ayuntamiento de su muy heroica villa de Madrid, dirigida a que S. M. se digne perpetuar su soberana aceptación y la memoria del denodado e inaudito ardimiento con que todo su vecindario había señalado la inalterable fidelidad que le caracteriza, resistiendo a las tropas francesas mandadas por el mismo Napoleón en los tres primeros días de diciembre de 1808, y que para ello se sirviese conceder una cruz de distinción a las cabezas de familia que hubiesen asistido a tan gloriosa defensa, y a las demás personas que en ella hubiesen sobresalido por alguna acción brillante, y no se hubiesen hecho indignos de esta condecoración por su posterior conducta, como así bien la misma cruz, aunque con la diferencia de que pendiese de cinta más ancha y colgase del cuello, a los individuos del ayuntamiento que ahora son y que lo fueren en lo venidero³⁴⁰. No puedo explicar bien la emoción de gozo y de placer que sintió mi corazón al ver la benignidad y gusto con que S. M. se dignó condescender con las súplicas del ayuntamiento, defiriendo en todo a su propuesta. Es pues su real voluntad que todos los miembros de tan noble e ilustre corporación, y los que para siempre lo fueren, puedan traer colgada del cuello, y pendiente de una cinta ancha de color rojo y filetes blancos, cruz de oro de ocho brazos cortados en puntas o extremos, y esmaltados de verde en el anverso, y en el reverso de blanco, que tenga en el centro o contorno del anverso un brazo armado con espada en campo de plata, y en su orla la inscripción siguiente: AL VALOR Y FIDELIDAD DE MADRID; y en el centro del reverso las armas de Madrid, y en su orla estas palabras: EN LOS PRIMEROS DÍAS DE DICIEMBRE DE 1808³⁴¹; colocándose rayos de oro entre los brazos de la cruz, que ha de cubrir una corona real en demostración de ser Madrid la corte de los reyes de España, todo en conformidad del diseño presentado por el ayuntamiento. Cada cabeza de familia y demás personas que se hubiesen distinguido en días tan memorables, exceptuando los comprendidos en cualquiera de los artículos que se expresan en la adjunta nota, podrán usar la misma cruz, pendiente de cinta de los mismos colores, aunque más estrecha. Y S. M. espera que el ayuntamiento, a cuya discreción confía la calificación de los méritos de los que aspiren a esta distinción, se conducirá con aquella rectitud, imparcialidad y justificación que le es propia, y hacen más apreciables este género de gracias.

Y la nota que se acompaña con dicha real orden es como sigue:

La cruz se ha de conceder a solo los cabezas de familia que estaban en Madrid en los tres primeros días de diciembre de 1808, con exclusión de los comprendidos en las clases siguientes:

Los compradores de bienes nacionales de primera, segunda y tercera mano, y los que sirvieron de agentes, apoderados o comisionados para las compras, bajo de cualquiera concepto que lo hicieren.

Los que fueron oficiales de la guardia cívica, y todos los individuos de la que llamaron guardia de honor de a caballo.

Los que sirvieron al intruso en las prefecturas, ramos de secuestros, administración y recaudación de los que llamaban bienes nacionales, policía y juntas criminales, y los que se emplearon en la exacción de contribuciones.

³³⁹ La orden es de 10 de junio, pero se circula el 5 de julio.

³⁴⁰ El uso de esta insignia fue abolido durante la revolución de 1868, pero se restableció con Alfonso XII y aún subsiste con alguna modificación. Puede verse al final de este epígrafe el modelo actual de Cejalvo.

³⁴¹ En las cruces que se han visto de esta clase pone EN LOS TRES PRIMEROS DÍAS DE DICIEMBRE DE 1808, que fueron los que duró la defensa por que se concedió esta condecoración, como asimismo se expresa en los diplomas.

Los que obtuvieron nombramiento o título del intruso para servir cualesquiera destino u oficio, sea cual fuese su clase.

Los que fueron promovidos de los que obtenían a otro, o que no les correspondía por escala.

Los que estuvieron empleados, o sirvieron o ayudaron en el juego de la ruleta.

Los que estuvieron empleados en la oficina principal del timbre y sus agregados.

Los que han sido castigados por cualesquiera delito desde que regresó S. M.

Todos los cuales, aun cuando se hallen repuestos en sus respectivos destinos u otro que S. M. haya tenido a bien dispensarles, porque su conducta no hubiese sido criminal en los primeros casos, no se les considera merecedores de semejante distinción que concede S. M. al mérito, acendrado patriotismo, constante amor a su real persona, y lealtad permanente, a cuyo fin el ayuntamiento procederá con la mayor escrupulosidad en la asignación de los sujetos que son acreedores a la citada gracia, y exclusión de los que estén comprendidos en las clases expresadas, consultando las dudas que ocurran directamente a S. M.



Velasco Dueñas



(HistOrd)

Biedenfeld

Perrot



Colección JBM

Coll. J. Declercq - Belgique³⁴²

³⁴² En el reverso lleva adicionada una corona mural.

Cruz de distinción de Abisbal, San Feliú y Palamós

Circular de 2 de julio de 1817.

Concede S. M. una cruz de distinción a las valientes tropas, que bajo el mando del digno general conde del Abisbal atacaron en 13 de septiembre de 1810, los pueblos de Abisbal, San Feliú y Palamos.

Deseando el rey nuestro señor dar un público testimonio del aprecio que le merecen los servicios contraídos por las valientes tropas que bajo de las órdenes de su digno general el conde del Abisbal atacaron el día 13 de septiembre de 1810 los pueblos de Abisbal, San Feliú y Palamós, haciendo prisioneros cuantos enemigos se les presentaron, y apoderándose de los fuertes, en que creyeron poderlas resistir; se ha servido S. M., condescendiendo con la instancia del referido general, conceder a todos los individuos militares que con las armas en la mano tuvieron parte activa en las referidas acciones en uso de una cruz, que según el diseño presentado y aprobado por S. M. deberá ser de oro, y compuesta de cuatro brazos, formando cada uno de ellos tres puntas en los extremos. El esmalte en el centro de los brazos blanco, y en las fajas circulares en que están los lemas, las letras de estos negras, y lo demás azul celestes, siguiendo la misma figura de los lados de las aspas con un filete de oro entre ambos esmaltes; los cuatro brazos serán enlazados por una corona de laurel, que principiando por el esmalte del brazo inferior del frente de la cruz, y pasando por detrás de los dos horizontales terminará en el esmalte blanco del brazo superior; en las fajas blancas del centro de la cruz, en el anverso, y sobre campo azul celeste, habrá un castillo de oro, denotando los tres fuertes tomados en aquel día, con el lema ABISBAL, PALAMOS, SAN FELIU, y en el reverso una flor de lis blanca como parte de las armas españolas, que tan bien puestas quedaron aquel día, con el lema SETIEMBRE 13 DE 1810. Esta cruz terminará en una corona real de oro, y se llevará pendiente de un ojal de la casaca con una cinta azul celeste con fajas blancas entrelazadas entre sí, de modo que formen cuadros azules en su centro.

Los individuos militares que se consideren con derecho a esta distinción deberán dirigir sus solicitudes por medio de sus jefes a los respectivos inspectores, y por el mismo conducto los que se hallen separados del servicio, en el preciso término de dos meses, contados desde esta fecha hallándose en la península, y de seis los que se hallen fuera de ella.





Colección JBM



Colección JBM

Cruz de distinción de Fuentes de Oñoro

Oficio del ministro de la Guerra de 30 de septiembre de 1817.
 Concediendo la Cruz de distinción de Fuentes de Oñoro³⁴³.

El rey nuestro señor deseando dar una prueba del particular aprecio que le merecen los servicios contraídos por las tropas de las tres armas de Infantería, Caballería y Artillería que bajo las inmediatas órdenes del brigadier don Julián Sánchez coronel que fue del Regimiento de Caballería Lanceros de Castilla, concurren a la memorable batalla de Fuentes de Oñoro dada el 5 de mayo de 1811 por el Ejército británico al mando del capitán general duque de Ciudad Rodrigo, y en premio a la bizarría con que en ella se batieron se ha servido conceder una cruz de distinción que conforme al diseño propuesto por el expresado brigadier será espada de once líneas de largo y diez de ancho, con corona de oro de figura cónica truncada de seis líneas de diámetro; los cuatro brazos serán de figura de prismas recortados en cinco líneas de largo y cuatro de ancho iguales que se unirán en su centro por medio de un romboide de seis líneas de largo y dos de ancho de esmalte encarnado; cuyos brazos serán esmaltados de blanco con un filete negro al canto de una línea de ancho.

Por medio de ellos cruzará por la derecha una lanza y por la izquierda un sable ambos de oro; en el romboide se leerá este lema EL REY A LOS VENCEDORES. Las letras de plata y estará rodeado de un filete negro por el lado derecho y azul por el izquierdo. El reverso será de la misma figura todo de oro sin esmalte alguno, el romboide del medio de esmalte encarnado, el filete de la derecha azul, el de la izquierda negro, y en su centro el lema EN FUENTES DE OÑORO con letras de oro. La cinta de que va pendiente la cruz será encarnada de aguas de nueve y media líneas de ancho con dos ribetes en sus cantos, negro el de la derecha, y azul el de la izquierda de línea y media de ancho.



Colección JBM³⁴⁴

³⁴³ MANZANO-GRÁVALOS, op. cit., p. 68 y l. 77. Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe. Una línea, medida empleada para dar las dimensiones de la cruz es igual a 1,935 milímetros.

³⁴⁴ Cruz con corona de oro; los cuatro brazos, de esmalte blanco y filete dorado, tanto en el anverso como en el reverso, se unen en su centro con un losange de esmalte encarnado y filete negro con el lema en cinco líneas EL / REY A / LOS VEN / CEDO / RES en el anverso y en el reverso EN / FUEN / TES DE / OÑO / RO con letras de oro. La cinta es roja un ribete negro en el canto derecho y azul en el izquierdo.

Cruz de distinción de la salida de los Zapadores

Real orden de 1 de octubre de 1817.

Comunicando la concesión de la Cruz de la salida de los Zapadores.

El rey quiere que V. E. me remita una relación de los oficiales del Real Cuerpo de Ingenieros, sargentos, cabos, tambores y soldados del Regimiento Real de Zapadores que al principio de la revolución se fugaron de Alcalá, y salvando la bandera, armas, municiones y caja militar, se presentaron al capitán general del reino de Valencia, a fin de que con arreglo a ella se les puedan expedir los correspondientes diplomas para el uso de la cruz que por dicha acción se ha dignado S. M. concederles³⁴⁵.

Otros datos.

Concedida la primera recompensa a los que inicialmente marcharon de Alcalá, el comandante general del cuerpo expuso lo siguiente: «Pongo en conocimiento de V. E. que habiéndose fugado de Alcalá de Henares a principios de junio de 1808 varios oficiales de ingenieros y conmigo la mayor parte de los que allí estaban el mismo día en que Murat mandó nos trasladásemos a esta Corte dirigiéndonos a Aragón [...] son acreedores a que se les conceda esta misma condecoración».

El 11 de noviembre de 1820, el ministro de la Guerra comunica al ingeniero general lo siguiente: «Enterado S. M. del oficio del antecesor de V. E. de 15 de septiembre de este año [...] S. M. ha tenido a bien resolver que la Cruz concedida el 1 de octubre de 1817 a los oficiales que servían en el Regimiento de Zapadores y se fugaron de Alcalá de Henares a Valencia, sea extensiva a los del mismo cuerpo que lo verificaron a Aragón, variando el lema del escudo de esta forma: en el anverso, “La lealtad y valor nos decidieron”, y en el reverso, “Salida de Zapadores. Alcalá 24 de mayo de 1808”».

CRUZ DE DISTINCIÓN DE LA SALIDA
DE LOS ZAPADORES A VALENCIA



³⁴⁵ Formada por cuatro brazos curvilíneos esmaltados de rojo y divididos en su mitad por un filete de oro, teniendo cada uno de ellos en sus extremos un pequeño triángulo isósceles igualmente curvilíneo esmaltado de azul, y cuya base forma el extremo de cada brazo; en el centro se dibuja, sobre unos montes, una bandera con las tres letras ZMP, iniciales de zapadores, minadores, pontoneros, y en el cerco, sobre fondo blanco, con letras negras, se lee la inscripción MI LEALTAD Y VALOR TE CONSERVARON. El reverso es igual, y en su centro, que es azul, tiene el lema: SALIDA DE LOS ZAPADORES DE ALCALA. MAYO DE 1808. Sobre el brazo superior hay una corona real de oro, de la cual sale un anillo para usarle pendiente de cinta encarnada.

CRUZ DE DISTINCIÓN DE LA SALIDA
DE LOS ZAPADORES A VALENCIA



Colección JBM³⁴⁶

CRUZ DE DISTINCIÓN DE LA SALIDA
DE LOS ZAPADORES A ARAGÓN



Museo del Ejército³⁴⁷

³⁴⁶ La bandera lleva las letras ZMP. En el cerco, sobre fondo blanco, con letras negras, la inscripción MI LEALTAD Y VALOR TE CONSERV^N. El centro del reverso, que es azul, tiene el lema en cuatro líneas y letras doradas: SALIDA / DE ZAPS / MAYO / 1808.

³⁴⁷ Se compone de cuatro brazos curvilíneos esmaltados en rojo y divididos por la mitad en un filete de oro; en sus extremos va un pequeño triángulo isósceles, igualmente curvilíneo, esmaltado de azul cuya base es el extremo de cada brazo. Centro circular blanco con un monte de oro, sobre el que ondea una bandera azul con las letras doradas RRZ, iniciales de Regimiento Real de Zapadores. Alrededor, sobre fondo blanco con letras doradas, se lee la inscripción LA LEALT^D Y VALOR NOS DECID^N (La lealtad y valor nos decidieron). El reverso lleva los brazos esmaltados en blanco y en el círculo central azul lleva el lema en letras doradas y en cuatro líneas SALIDA / DE LOS ZAP. / ALC^A 24 M^o / 1808 (Salida de los Zapadores. Alcalá 24 de mayo de 1808). Sobre el brazo superior se articula una corona real de oro que se une a una anilla por la que pasa una cinta encarnada.

Cruz de distinción del Real Cuerpo de Guardias de la persona del rey

Real orden de 29 de diciembre de 1817³⁴⁸.

Concedida a los generales, jefes, oficiales y demás individuos del Real Cuerpo de Guardias de la persona del rey que acompañaron a Fernando VII en abril de 1808 a Tolosa, fugándose y presentándose en Valladolid al capitán general de Castilla la Vieja, Gregorio de la Cuesta, incorporándose al ejército de su mando en las acciones de Cabezón, Rioseco y retirada de León.

³⁴⁸ No ha sido posible encontrar la citada disposición y detalles sobre la cruz.

DON FRANCISCO RAMON DE EGUIA Y LETONA,
Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Or-
den Española de Carlos III, y de las Reales y Militares de S. Hermene-
gildo y S. Fernando, é Individuo de la Asamblea de esta, condecorado
con la cruz de distincion de Talavera y de la Lis de Francia, Tenien-
te General de los Reales egércitos, y Secretario de Estado y del Des-
pacho universal de la Guerra de España é Indias &c. &c.

Por cuanto *D. Manuel Meneses, Coronel de Caballeria y Ayudante Mayor*
del Real Cuerpo de Guardias de la Persona del Rey,
ha acreditado en debida forma haberse hecho digno de usar de la cruz de
distincion que el REY nuestro Señor tuvo á bien conceder por su Real re-
solucion de *veinte y nueve de Diciembre del presente año de la fecha*

á los Generales, Gefes, Oficiales y demas individuos
del expresado Real Cuerpo que acompañaron al Rey e su Real Señor hacia la villa
de Tolona en Abril del año de mil ochocientos y ocho, y desde allí se fugaron y
perseguieron en la Ciudad de Valladolid al Capitán General de Castilla la Vieja
D. Eugenio de la Cueva, hallándose con el Ejército que mandaba este General,
en las acciones de Robres, Alcora y retirada de Leon.

Por tanto, y para dar S. M. al expresado *D. Manuel Meneses*
un público testimonio de
su Real aprecio, y de la estimacion que le merece el distinguido mérito
que contrajo *en la referida fuga y persecucion* ha venido en
mandar que se le expida la presente cédula para que pueda usar libremente
de la mencionada condecoracion, que debe ser arreglada al diseño aproba-
do y anunciado en la citada resolucion; y previene que no se le ponga im-
pedimento en su uso por ninguna Autoridad militar ni civil: por ser asi su
soberana voluntad. Dada en Palacio á *veintuna y uno de Diciembre*
de mil ochocientos *veinte y cinco.*

Por ocupacion del Sr. Secretario de Estado
y del Despacho de la Guerra,

Pedro Diaz de Biscaino



Escudo de distinción de las Milicias urbanas de Tarragona

Circular de 15 de febrero de 1818 (Gaceta de Madrid número 34, de 19 de marzo).

Por la que se informa del restablecimiento del cuerpo de milicias urbanas creado provisionalmente en la plaza de Tarragona en el año de 1810, y extinguido con motivo del asalto que sufrió dicha plaza en el año de 1811, y más que se expresa³⁴⁹.

Uno de los testimonios públicos que dio la ciudad de Tarragona de su constante lealtad y amor al rey nuestro señor, y de sus nobles esfuerzos en defensa de los sagrados derechos de S. M. y libertad de la patria, fue crear un cuerpo de Milicias Urbanas en 18 de junio de 1810, cuyos individuos dieron las más irrefragables pruebas de valor durante el sitio que sufrió aquella plaza, y no menos cuando la asaltaron los enemigos en el siguiente año de 1811, como lo acredita el crecido número de todas clases que se sacrificaron peleando, y la total destrucción del cuerpo. En su vista propuso con fecha de 4 de setiembre de 1815 el marqués de Campo-Sagrado, capitán general entonces de aquel principado, la formación de un cuerpo permanente de milicias urbanas en la referida plaza, para perpetuar la memoria del que se había creado en dicho año de 1810, y los premios que consideraba podían concederse a los individuos que han quedado del expresado extinguido cuerpo. Y habiendo merecido el soberano aprecio del Rey los distinguidos servicios de aquellos beneméritos defensores, deseando premiarlos, y que el nuevo cuerpo que se propone tenga un origen tan honorífico, tuvo a bien S. M. oír sobre el asunto al consejo supremo de la Guerra; y conformándose con su dictamen, se ha servido aprobar la formación de un cuerpo de milicias urbanas permanente en la plaza de Tarragona, bajo el pie y reglas que prescriben los artículos siguientes:

Artículo 1.º Se restablece el cuerpo de milicias urbanas creado provisionalmente en la plaza de Tarragona en el año de 1810 y extinguido con motivo del asalto que sufrió dicha plaza en el año de 1811 [...]

Al mismo tiempo ha resuelto S. M. [...] que todos los individuos del cuerpo que se mantuvieron constantes en la plaza hasta el día del asalto usen un escudo de distinción en el brazo izquierdo con las armas de Tarragona bordadas en su centro, y en la circunferencia la inscripción FIDELIDAD Y PATRIOTISMO; que reservándose el derecho a los que lo tengan de condecorarse con la medalla de Prisioneros y la concedida a la guarnición de Tarragona, les sean extensivas en sus diferentes casos las reales resoluciones de 14 y 24 de octubre de 1814 [...].



Infografía del autor

³⁴⁹ Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe.

Cruz de distinción de las juntas provinciales

Real decreto de 21 de octubre de 1818 (Gaceta de Madrid número 129, del 24).

Concediendo a los vocales de las juntas principales de todas las provincias, la gracia de que puedan usar y llevar una cruz de oro con corona real.

Los vocales de las juntas provinciales de Burgos y Guipúzcoa que han sobrevivido a las desgracias pasadas, y librándose de la furia de las huestes enemigas, me han representado los muchos y muy señalados servicios que hicieron en mi obsequio y bien común del estado desde el momento de su instalación, y me suplicaron que les concediese la gracia de poder usar una cruz de distinción que inmortalizase lo heroico de sus nobles empresas. Desde luego se inclinó mi real ánimo a condescender con una solicitud que debe mirarse como una nueva prueba de la lealtad española; pero quise oír antes el parecer de mi consejo, así sobre lo principal de esta pretensión, como sobre el diseño que los individuos de dichas juntas presentaron de la cruz, su metal, adornos, emblemas y colores de la cinta de que debía pender; y habiéndole elevado, a mis reales manos en consultas de 18 de junio y 12 de setiembre de este año, después de haber oído a mis fiscales, y a los reyes de armas, por lo tocante a la parte heráldica, he tenido a bien conformarme con él; pero considerando al mismo tiempo que las juntas de las demás provincias han hecho esfuerzos dignos de los mayores elogios; que no han cedido a aquellas en acometer acciones grandes y arriesgadas; que mantuvieron en todas las partes de esta vasta monarquía el orden y el espíritu público; que reuniendo gentes y caudales socorrieron con esmero, celo y prontitud cuantas necesidades públicas llegaron a su noticia, y que a su abrigo y bajo de sus continuas fatigas, trabajos y disposiciones se formaron y alimentaron los ejércitos que con tanta gloria del nombre español acabaron de consumir y arrojar al osado enemigo, que se vio hollado y abatido casi en el momento en que se creyó el dominador de las tres partes de la tierra. Considerando todos estos sucesos, y que por lo mismo era llegada la ocasión de dar a dichas juntas y sus individuos una muestra del aprecio con que miro tan particulares servicios, y del deseo de que pasando de generación en generación la memoria de ellos, conozca el mundo entero que los españoles no necesitan de otro estímulo que el de su innata fidelidad y virtudes para llegar a la cumbre del heroísmo, cuando se trata de la salvación de un rey y de su patria, he venido en conceder a los vocales de las juntas principales de todas las provincias, que después no hubiesen incurrido en caso que les haga indignos de tan particular distintivo, la gracia de que puedan usar y llevar una cruz de oro con corona real, que se compondrá de ocho brazos iguales entre sí, que rematen en otros tantos globos lisos, y tendrá en sus contornos fajas de esmalte blanco con llamas de color de púrpura en el centro, y entre los brazos cuatro flores de lis; en el centro de la cruz, que ha de ser ovalado, esmaltado de verde esmeralda y orlado de blanco, el busto de mi real persona coronado de laurel, con el emblema en la orla que diga AL ZELO Y CONSTANCIA DE LA JUNTA PROVINCIAL. El reverso de toda la cruz será esmaltado de azul celeste, exceptuando el centro, en que se colocarán las armas de cada una de las provincias, orladas con su nombre y dictado, girando estas orlas de izquierda a derecha, así en el anverso como en el reverso. Esta cruz habrá de ir pendiente de una cinta de los colores negro, encarnado y blanco, colocándose el negro en el centro y el blanco en las orillas; todo en conformidad del diseño presentado por las juntas de Burgos y Guipúzcoa, y modificación de los reyes de armas³⁵⁰. Y quiero que los diplomas, en que se ha de insertar a la letra este mi real decreto, se despachen por la Secretaría de Gracia y de vuestro cargo, después de confiaros estar averiguado en ella, por la persona a quien tuviereis a bien encomendado, que los sujetos a

³⁵⁰ En el Museo del Ejército hay una pieza que lleva las armas de Galicia y la inscripción A LOS VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL DE GALICIA. Otra pieza lleva las armas de Asturias y la inscripción A LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE ASTURIAS. En una colección particular se encuentra un ejemplar de la del Principado de Cataluña con la inscripción AL M. N. Y L. PRINCIPADO DE CATALUÑA.

quienes se dieren se hallan adornados de las circunstancias que les hagan acreedores a esta distinción.

Real orden de 14 de marzo de 1819 (Decretos del Rey Don Fernando VII. Tomo sexto).

Aprueba S. M. la instalación de una Junta para el examen de los documentos que se presenten en solicitud del uso de la cruz concedida a los vocales de las juntas provinciales de todo el reino.

Por real decreto que el rey nuestro señor se dignó dirigirme con fecha de 21 de octubre del año próximo pasado, se sirvió S. M. conceder a los vocales de las juntas provinciales de todas las provincias del reino, que después no hubiesen incurrido en caso que la desmerezcan, la gracia de que puedan usar y llevar una cruz de oro con corona real en los términos y forma que se detalla en el expresado real decreto; en el que también se previene que los diplomas que se despachen al efecto sean por esta Secretaría del Despacho de Gracia y Justicia de España de mi cargo, después de constarme estar averiguado por la persona o personas a quienes tuviere a bien confiar esta comisión que los sujetos a quienes se concedieren se hallen adornados de las circunstancias que les hagan acreedores a esta distinción. En este estado me pareció conveniente que dicho examen se ejecutase por una Junta de sujetos condecorados de la mayor distinción que hubiesen sido presidentes o vocales de diferentes juntas provinciales, cuya conducta posterior haya sido notoriamente correspondiente a sus deberes; y habiéndolo hecho así presente al rey nuestro señor, se ha dignado S. M. aprobar mi propuesta, y se ha servido nombrar para presidente de la referida junta a V. E., y para vocales de ella al señor D. Tomás Aparicio Santín, colector general de Espolios y Vacantes, y a los tenientes generales D. Joaquín María Velarde, marqués de Monsalud, y a D. Luis Alejandro Bassecourt; siendo su soberana voluntad que los pretendientes a esta distinción presenten por sí o por sus agentes sus solicitudes con los documentos correspondientes ante este ministerio, de donde se pasarán a V. E. para el debido examen de la junta, quien después de haber calificado las circunstancias de los sujetos en la forma que va prevenido, me remitirá una nota de los que considere dignos de la referida distinción para en su virtud despacharles el correspondiente diploma. Lo que de orden de S. M. participo a V. E. para su inteligencia, la de los referidos individuos que han de componer la junta, y su cumplimiento.

Habiéndose instalado la junta, hizo presente dicho señor duque con oficio de 23 del citado mes, proponiendo de acuerdo con ella entre otras cosas que se incluyan en la expresada distinción los secretarios de las referidas juntas superiores en quienes se reúnan las circunstancias prevenidas, respecto a que con su celo contribuyeron tanto a la salvación del reino; y habiendo el rey nuestro señor accedido a esta propuesta, se sirvió declarar por resolución de 30 del mismo mes comprendidos a los secretarios de las juntas superiores provinciales mencionadas para la cruz de distinción concedida por real decreto de 21 de octubre último a los vocales de las juntas provinciales del reino que se hallen con las calidades prevenidas para estos³⁵¹.

³⁵¹ "España ante la invasión francesa", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, pp. 498-616. Incluye las concesiones a individuos de las siguientes provincias: Álava, Aragón, Asturias, Ávila, Badajoz, Baleares, Cartagena, Cataluña, Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Córdoba, Galicia, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Jaén, León, Murcia, Salamanca, Santander, Sevilla, Soria, Toledo y Valencia.



Velasco Dueñas



(HistOrd)

JUNTA SUPREMA DEL GOBIERNO DE MALLORCA



Historia de la Casa Real de Mallorca



SEVILLA³⁵²



Colección JBM



³⁵² Cruz de esmalte blanco de esmalte rojo en el centro, blanco a los lados y filetes dorados. Entre los brazos cuatro flores de lis; en el centro de la cruz, ovalado, esmaltado de verde esmeralda el busto de Fernando VII, y orlado de blanco la inscripción AL CELO Y CONST. DE LA J. PROV. El reverso de toda la cruz igual que el anverso, y el centro, también ovalado y de azul celeste con la inscripción NO DO intercalada por una madeja, entre dos ramas de laurel, todo de oro.

Cruz de distinción de la defensa de Rosas

Real orden de 2 de mayo de 1821.

Por la que se concede una cruz de distinción a los defensores de la plaza de Rosas y castillo de la Trinidad, dependiente de ella.

En consideración al distinguido mérito que en los días 12 y 23 de noviembre de 1808, contrajo la bizarra guarnición de la plaza de Rosas y castillo de la Trinidad, dependiente de ella, con su digno gobernador don Ramón O'daly, ya difunto, verificando varias salidas con diferentes objetos, principalmente el de incomodar al enemigo, y continuando su vigorosa defensa hasta que la escasez de víveres y municiones, la ninguna esperanza de socorro, y la brecha abierta que tenía, obligó a aquel a capitular el día 5 de diciembre del mismo año; tuvo a bien S. M., conformándose con el parecer del Consejo Supremo de la Guerra, y a petición del coronel del cuerpo de ingenieros don José de Torres y Pellicer, conceder en 9 de febrero de 1820 a todos los individuos de armas, que desde el día 6 de noviembre de dicho año contribuyeron a tan gloriosa defensa, una cruz de distinción que conforme al diseño presentado y aprobado, será de la forma siguiente: cuatro aspas iguales esmaltadas de color de rosa, con los cuatro lados exteriores de ellas curvos, cuyos ocho ángulos mixtilíneos rematarán en globitos pequeños de oro, y sobre el aspa superior una corona de laurel; dichas aspas concurren en una superficie circular, en cuyo centro se figura esmaltada la plaza de Rosas, y en su contorno, y de letras de oro, se lee: CON BRECHA ME DEFENDÍ. En el reverso sobre campo azul celeste, tiene esmaltadas tres rosas, y alrededor en campo blanco y letras de oro el escrito: A LOS DEFENSORES DE ROSAS, POR FERNANDO VII. La cinta que ha de usarse para llevarla pendiente del ojal de la casaca será verde, con cantos de color de rosa³⁵³.

Para poder obtener esta distinción los que se juzguen acreedores a ella, y estén en la península, acudirán en el término de dos meses, y de ocho los que permanezcan fuera de ella, contados desde el día de su publicación, por conducto de sus jefes a los inspectores de las armas, quienes remitirán relaciones nominales a esta Secretaria del Despacho de mi cargo al fin del expresado término, manifestando al pie de ellas el concepto que les merezcan las solicitudes de los aspirantes a esta distinción; bien entendido que los que hubiesen obtenido su retiro a dispersos, agregación a plazas, licencia absoluta, o de cualquier otro modo se hallasen separados del servicio de las armas, acudirán por los respectivos capitanes generales de las provincias, quienes del mismo modo, y en igual tiempo expresado para los inspectores, las remitirán al referido ministerio; en el concepto de que pasado el término prefijado no se dará curso a ninguna instancia de esta naturaleza.



³⁵³ MUÑOZ MALDONADO, Tomo II, 1833, op. cit., pp. 74-75.



Velasco Dueñas



Colección JBM³⁵⁴



Colección JBM³⁵⁵



³⁵⁴ La cinta debería ser verde con los cantos de color rosa. En el reverso lleva la inscripción A LOS DEF^S D ROSAS POR F^o 7.

³⁵⁵ La cinta debería ser verde con los cantos de color rosa. En el reverso lleva la inscripción A LOS DEFENSORES DE ROSAS POR FERNANDO VII.

Cruz de distinción de Sagunto

Real orden de 20 de abril de 1840 (Gaceta de Madrid número 1993, del 21).

Declarando gloriosa la defensa de la plaza de Sagunto en 1811, y concediendo al general Andriani la gran cruz de San Fernando, y a sus defensores una cruz de distinción según el modelo que presente el mismo³⁵⁶.

Enterada la augusta reina gobernadora de una exposición presentada por el mariscal de campo don Luis María Andriani, y del manifiesto documentado unido a ella que ha publicado para justificar y esclarecer algunos hechos y circunstancias de la defensa y capitulación de la plaza de Sagunto en el año de 1811, de la que fue gobernador, y satisfacer las justas exigencias de su honor y delicadeza ofendidos en la historia del levantamiento, guerra y revolución de España, escrita y publicada por el conde de Toreno en Madrid desde 1835 a 1837, reclamando con este motivo una final resolución en el expediente que sobre el mismo asunto pendió en el extinguido consejo supremo de la guerra desde 1811; se sirvió S. M. ordenar que, con presencia de todos los antecedentes del que el expediente hace mérito, el tribunal supremo de Guerra y Marina la consultase lo que considerase más justo; y habiéndolo verificado en acordada de 4 de febrero último, ha visto S. M. con particular satisfacción que la guarnición de Sagunto en la citada época, dirigida y entusiasmada por la pericia, actividad, singular valor y decisión de su gobernador Andriani durante 31 días de riguroso sitio que sufrió, rechazó con admirable denuedo tres decididos asaltos, humillando al ejército sitiador de muy superiores fuerzas, mandado por el mariscal Suchet, y obligándole a respetar y reconocer como plaza lo que en realidad no era más que un retrincheramiento aun no concluido. Así que, queriendo S. M. que tan esforzada y benemérita guarnición reciba una solemne prueba de su real aprecio, y que el general Andriani conserve siempre el ventajoso concepto que, según resulta de los antecedentes unidos, supo adquirirse con el relevante mérito que contrajo, y no desmereció, aceptando una honrosa capitulación después de ocho días de brecha abierta, forzada y sostenida prodigiosamente, y de haber agotado todos los recursos indispensables para más dilatada resistencia, tenga también un testimonio público y perpetuo del real agrado a que se hizo acreedor, así como de la justicia con que reclamó y reclama la compensación de los perjuicios que le ha ocasionado el extraordinario retraso en la resolución de este asunto, causado por diferentes vicisitudes que la paralizaron; conformándose con el dictamen emitido por el referido supremo Tribunal en la citada acordada, se ha dignado S. M. declarar gloriosa la expresada defensa de Sagunto, conceder al general Andriani la gran cruz de la Real y militar orden de San Fernando, y la cruz de distinción propuesta por el mismo y arreglada al modelo que presente en favor de los valientes que se hallaron en la propia defensa [...].

Otros datos.

El espacio céntrico de esta cruz podrá ser de figura elíptica, con un castillo de esmalte blanco en campo de oro; sus cuatro aspas o brazos de esmalte azul claro, y filetes del mismo metal, intermediadas con cuatro granadas de oro, y una cinta figurada de lo mismo atravesando el brazo superior de la cruz; en ella el lema de SAGUNTO sostenido por una corona de esmalte verde, imitando al laurel, pendiente de una argollita colgada de una cinta encarnada con lista angosta a sus extremos de color amarillo. Esta para los oficiales. Para los sargentos, cabos y soldados la misma toda de plata, y en el caso de ser ascendidos a oficiales podrán usar la acordada para otra clase.

³⁵⁶ Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe.



AGMM³⁵⁷



Colección JBM³⁵⁸

³⁵⁷ AGMM. Signatura. 7340.25. *Solicitud de reconocimiento público para los defensores de Sagunto (Valencia) contra los franceses (1814-1815)*. Expediente promovido por el brigadier Luis María Andriani, gobernador del castillo de Sagunto (Valencia) durante el asedio francés de 1811, a fin de solicitar el título de *muy heroica* para la defensa de aquel castillo, el reconocimiento de las gracias y ascensos concedidos a los defensores, la creación de una medalla de conmemoración de la defensa de Sagunto y la publicación de todo ello. Incluye relaciones nominales de los defensores recompensados y no recompensados, un dibujo del diseño de la medalla solicitada y un folleto impreso con el título “Extracto del manifiesto de la defensa del retrincheramiento no concluido en 1811, conocido por castillo de San Fernando de Sagunto, que hizo su gobernador el brigadier Andriani”, de 19 de marzo de 1815.

³⁵⁸ Cruz de metal dorado, esmaltado y pintado de 37 milímetros de ancho. El centro es una elipse de esmalte anaranjado, fileteada de plata con gráfila de puntos; sus cuatro brazos son de esmalte azul claro y filetes del mismo metal; en los huecos cuatro granadas de oro con el centro de gules; una cinta figurada de esmalte blanco atraviesa el brazo superior de la cruz con el lema · SA / GUN / TO · en letras doradas, sostenida por una anilla que se une a una corona de esmalte verde, imitando al laurel con el centro blanco y pintado de gules PUZOL; colgada de una cinta encarnada con lista estrecha a sus extremos de color amarillo. El centro del reverso liso, excepto un óvalo de esmalte blanco, pintado con una filiera y el año 1811, de gules.

Cruz de la defensa de Zaragoza

Una carta conservada en el archivo del general Palafox informaba a éste de cómo se estaba vendiendo en París (1814) una cruz para aquellos prisioneros, entonces liberados, procedentes del sitio de Zaragoza «que traen puesta Villahermosa, Villalpando y otros. Pero Renovales tiene otra con una Virgen del Pilar en el medio y orlitas de laurel con otras garambainas, cuyo modelo traerá esta tarde»³⁵⁹.

Lamentablemente este segundo dibujo no ha llegado hasta nosotros.



³⁵⁹ A.P. Caj. 13, leg. 8 2. ¿Palomino? a Palafox.

Escudo de distinción de los voluntarios distinguidos de Cádiz

Otros datos.

Bordado en hilillo de oro sobre paño grana, en forma de círculo sobremontado de la corona real; lleva en su centro la cifra F7 entre dos ramos de laurel y rodeado de un emperlado de lentejuelas.

Se usaba cosido en el antebrazo izquierdo³⁶⁰.



Infografía

Escudo bordado en hilillo de plata sobre paño grana, recortado, en forma de corazón; lleva en su centro la cifra F7 coronada entre dos ramos de laurel³⁶¹.



Colección Herranz-Teodoroescu

³⁶⁰ Catálogo del Museo Iconográfico e Histórico de las Cortes de Cádiz.

³⁶¹ Se ha incluido sin tener la certeza de que corresponda con esta denominación.

Otros escudos

Principado de Cataluña

En el *Estado Histórico de las acciones de guerra premiadas sobre el campo de batalla en el Principado de Cataluña durante la Guerra de la Independencia* se encuentra una relación numérica de veinticuatro folios dobles y a dos caras en la que se detalla la concesión entre otros de medallas de honor y de distinción y escudos de ventaja de honor y de distinción³⁶².

Estrechamiento del cerco de Barcelona

Acciones entre el 10 y el 12 de noviembre de 1808. Concede varios escudos de distinción, sin definirlos, a personal de varias unidades y por real orden del día 20.

Escudos de distinción de Cardedeu (o de Llinás). Barcelona

Acción del 16 de diciembre de 1808. Un escudo de distinción al Regimiento de Caballería de Húsares Españoles diciendo *Valientes Uzares Españoles de la Patria* por real orden de 16 de enero de 1809 y otro igual respecto a la Artillería por real orden de 26 de enero de 1809³⁶³.



Cortesía de José Luis Calvo Pérez

Bárcara. Gerona

Acción del 26 de octubre de 1809. Dos escudos de distinción a personal del Regimiento de Infantería de Saboya y otros a los heridos del Regimiento de Infantería de Santa Fe, sin más datos.

³⁶² GRÁVALOS-CALVO, 1996, op. cit., pp. 35-38. Servicio Histórico Militar. *Papeles del Conde de Clonard*. Legajo 41. 6 de diciembre de 1849. Este apartado está en revisión y se desarrollará oportunamente.

³⁶³ GRÁVALOS GONZÁLEZ, Luis; BUENO CARRERA, José María: *Uniformes de los Húsares (1702-1931)*. Madrid, 2009. p. 219.

Arbeca. Lérida

Acción del 6 de agosto de 1810. Cinco medallas de honor a personal del Regimiento de Infantería de Ultonia. Sin más datos.

Falset. Tarragona

Acción del 29 de agosto de 1810. Cinco medallas de honor a personal del Regimiento de Infantería de Saboya.

Cuenca de Tremp. Lérida

Acción del 11 de setiembre de 1810. Una medalla de honor a un somatenista de la Puebla.

Puigcerdá. Gerona y Cerdaña francesa

Acción del 29 de setiembre de 1810. Doce medallas de honor a personal vario y una medalla de distinción por cada cinco soldados del Regimiento de Infantería de Almería.

San Juan Despí y Garrofé. Barcelona

Acción de 17 de octubre de 1810. Dos medallas de honor a personal del Regimiento de Caballería de Alcántara.

Darnius. Gerona

Acción del 10 de octubre de 1810. Dos medallas de honor a personal del Regimiento de Húsares de San Narciso³⁶⁴.

Cardona. Barcelona

Acción del 20 de diciembre de 1810. Dos medallas de honor a personal del Regimiento de Infantería de Hibernia y una a personal del de Almería.

Borjas Blancas. Tarragona

*Gaceta de la Regencia de España e Indias número 12, del 26 de enero de 1811.
Tarragona, 25 de diciembre. Parte del mariscal de campo Miguel Iranzo al general en jefe³⁶⁵.*

El general en jefe satisfecho del modo que se ha comportado la oficialidad y tropa que han tenido la gloria de hallarse en esta pequeña acción, se ha servido premiarlos, a los

³⁶⁴ GRÁVALOS y BUENO. *Uniformes de los Húsares*, op. cit., p. 219.

³⁶⁵ Se inserta únicamente lo que interesa a este epígrafe. Acción del 20 de diciembre de 1810. Dos medallas a personal del Regimiento de Caballería de Numancia, otras dos al de Dragones del Rey y una más a la Artillería.

oficiales y sargentos nombrados con el grado inmediato, y una medalla de honor a los 4 soldados que se distinguieron.

Valls. Tarragona

Acción del 16 de febrero de 1811. Cuatro medallas de honor a personal de la 2ª División de Granaderos Provinciales y cuatro medallas de distinción al del Regimiento de Infantería de Saboya.

Plá. ¿Tarragona?

Acción del 11 de enero de 1811. Unas sesenta medallas de distinción.

Figueras. Gerona

Acción del 3 de marzo de 1811. Tres medallas de distinción.

Arens de Mar. Barcelona

Acción del 19 de marzo de 1811. Tres medallas de distinción a la primera Sección de Artillería ligera.

Perelló. Tarragona

Acción del 3 de mayo de 1811. Cincuenta y una medallas de distinción a personal de distintos cuerpos.

Inmediaciones de Tarragona

Acción del 4 de mayo de 1811. Cuatro escudos de honor y seis de distinción a personal del Regimiento de Infantería de Almería y uno de distinción a personal de los Regimientos de Infantería de Hibernia y de Granaderos.

Sitio de Tarragona

Acción del 19 de mayo de 1811. Seis escudos de honor y diez de distinción a personal de distintas unidades.

Otra legislación relacionada con este periodo

Circular de 13 de junio de 1815 (Gaceta número 84, del 8 de julio).

Disponiendo que los militares que hayan muerto con derecho a alguna cruz o cruces de distinción de las concedidas a los ejércitos de operaciones, se les expida para que honre su buena memoria, y haga honor a sus familias.

Haciendo el rey nuestro señor particular aprecio de los militares que han muerto en campaña en defensa de sus reales derechos y de la libertad de la patria, es su soberana voluntad que si murieron con derecho a alguna cruz o cruces de distinción de las concedidas a los ejércitos de operaciones o a los defensores de plazas sitiadas por servicios contraídos durante la última guerra, se les expida, para que honre su buena memoria, y haga honor a sus familias, el diploma o diplomas que habrían obtenido si vivieran, y que previa la correspondiente reclamación de parte de las viudas por el conducto del jefe inmediato de los difuntos se las entreguen dichos diplomas para que los conserven como un testimonio del aprecio a que se hicieron acreedores por su mérito y servicios; y por pase de aquellas a segundas nupcias, a los padres o parientes más cercanos de los difuntos, mediante la misma reclamación documentada que acredite su derecho a obtenerlos.

Real orden de 17 de junio de 1815.

Se expresa que en adelante no concederá S. M. cruz alguna por acción de guerra perdida.

El rey nuestro señor ha tenido a bien resolver que no concederá en adelante ninguna cruz por acción de guerra perdida; pero sin que por esto dejen de merecer a S. M. consideración los servicios de los concurrentes a ella.

Orden de 20 de junio de 1815 (Gaceta número 84, del 8 de julio).

Dispensando la gracia de que el oficial primero de la secretaría del despacho de la Guerra firme los diplomas de cruces y medallas que se expidan.

Habiendo hecho presente al rey nuestro señor que el considerable número de cruces y medallas de distinción que su soberana bondad se ha dignado conceder a los ejércitos, cuerpos e individuos por sus servicios particulares en la última guerra produce necesariamente la expedición de una suma extraordinaria de diplomas, cuya firma unida a la de las diarias reales órdenes de S. M. y demás correspondencia del ministerio de mi cargo, con lo que ha de aumentarse por la cualidad de general en jefe del ejército de reserva con que S. M. acaba de honrarme ocupa demasiado para atender con la precisión que exigen los demás grandes objetos del instituto y atribuciones de dicho ministerio, ha servido S. M. dispensarme la gracia de que el oficial mayor primero de la secretaría del despacho de la Guerra de mi cargo firme por ocupación mía y a mi nombre todos los expresados diplomas de cruces y medallas que se expidan desde esta fecha por el expresado ministerio de Guerra de mi cargo.

Circular de 26 de junio de 1815 (Gaceta número 89, del 20 de julio).

Manda S. M. establecer una junta bajo la forma y circunstancias que se determinan, con el fin de calificar el mérito de los que aspiren a la concesión de alguna cruz de distinción que en adelante se adjudiquen por acciones de guerra.

Convencido el ánimo del rey de la necesidad de fijar reglas, que al paso aseguren la justa adjudicación del merecido premio a las distinguidas acciones militares que eviten la

multiplicación de ellos, en que tal vez puede confundirse el verdadero y legal mérito con las exageradas relaciones, lo el sencillo cumplimiento de los deberes de las tropas; y deseando S. M. que así en este punto como en todo sea el norte la justicia, para que la que asista a las solicitudes de premios o distinciones por acciones de guerra tenga todo el examen y circunspecta adjudicación que se requiere y es tan propia de la valiente nación española, se ha servido S. M. mandar que se establezca una junta que entienda en dicho examen, y determinar las circunstancias a que han de atenerse para la consideración y fijación de los expresados premios, en la forma que explican los artículos siguientes:

1.º Se establecerá una junta o comisión compuesta de tres caballeros de la Orden militar de San Fernando, que S. M. nombrará, presidida por un Gran Cruz de la misma Orden, la que entenderá en calificar el mérito para la concesión de las cruces de distinción que en adelante se adjudiquen por acciones de guerra.

2.º Para solicitar de S. M. esta gracia se deberá tener presente que solo se conceden por acción que haya sido ganada, según la real resolución de 17 de este mes; y que en ella han de haber combatido siete mil hombres a lo menos por una y otra parte; siendo en este caso la fuerza de los enemigo en el menor número de tres mil.

3.º Como el mayor o menor número proporcional de tropas en razón dicha, ya sea por nuestra parte, ya por la del contrario, puede tener circunstancias que influyan directamente en el éxito más o menos brillante de la acción, se deberán considerar estas, y la ventaja que respectivamente resulte, por la calidad de las armas que concurren, y la situación en que se ejecute la acción más o menos a propósito al uso oportuno de cualquiera de ellas; cuya consideración servirá no solo para darla el valor correspondiente, si también para calcular la fuerza total indicada en el artículo anterior, o la que con igual razón y progresivamente de motivo a la expresada calificación.

4.º Cuando la fuerza por nuestra parte no pase de cuatro mil hombres, y por la del enemigo de mil y quinientos, podrán solicitarse las dichas cruces siempre que haya sido prisionera la mitad de esta fuerza, o el todo cuan sean solo mil, sin disminución en el número por nuestra parte.

5.º La diferencia de tropas regladas en Europa o de cuerpos colectivos en América se tendrá presente en la calificación, pues la base principal de lo anteriormente dicho se funda solo en razón de las primeras, con las que hay por nuestra parte la de igualdad relativa.

6.º Para que la guarnición de una plaza pueda aspirar a una condecoración particular ha de haberse verificado la apertura de trinchera por los enemigos, y el establecimiento de baterías, obligándole por su resistencia a levantar el sitio; o bien si fuese bloqueo por salidas que le impidan formalizarlo.

7.º En caso de haber capitulado, o de ser tomada por asalto la plaza, ha de haberse verificado en el primero el haber hecho su defensa en regla todas las obras atacadas, y en el segundo una esforzada resistencia.

8.º Las indicadas solicitudes se harán o por los generales que hubieren mandado la acción en persona, dirigiéndolas al general en jefe del ejército a quien corresponda, si este no hubiese concurrido, o por tres oficiales de graduación, siendo uno a lo menos del Estado mayor, y que se haya encontrado en ella. El general en jefe la remitirá con su informe a esta secretaría del despacho de mi cargo, a fin de que enterado S. M. de todo pase dicha solicitud a la comisión; la que después de examinada con la detención que se requiere, e ilustrada con las noticias que crea conveniente pedir, expondrá su dictamen por el mismo conducto por la resolución de S. M.

9.º y último. Para dar la notoriedad conveniente, y que la resolución que recaiga tenga el carácter de justicia que le corresponde, luego que la expresada solicitud se entable, y al mismo tiempo que esta se pase a la comisión, se publicará en la gaceta, a fin de que el que quiera informarla sobre la acción o acerca de sus circunstancias en pro o en contra, pueda ejecutarlo bajo su firma en el término de un mes; bien entendido que cuanto exponga ha de ser fundado en razones sólidas, y probando lo que tenga que oponer. Asimismo se anunciará también por la gaceta si se ha concedido o negado la cruz que se pide.

¿Condecoraciones que no fueron?

De la lectura y estudio de las numerosas gacetas, boletines y demás papeles, hemos encontrado referencia a nuevas posibles condecoraciones, de las que desgraciadamente, no hemos conseguido concretar si realmente llegaron a crearse, y por consecuencia a concederse, al no encontrar pruebas documentales que lo acrediten. Vamos a incluir varias reseñas, con la esperanza de que nuestros lectores puedan ayudarnos a identificar y documentar adecuadamente las que citamos, o bien para que desarrollen investigaciones propias.

Estas serían las solicitadas para las acciones de Calatayud, Soria, Tudela, Aranda de Duero, Alacuás y Puebla de Sanabria.

Gaceta de Madrid número 96, de 3 de agosto de 1816

Solicitudes de cruces de distinción para los jefes, oficiales y tropa que se expresan.

Don Josef Joaquin Duran y Barazaval, mariscal de campo de los reales ejércitos, y comandante general que fue de la división de Soria en la última pasada guerra, ha recurrido a S. M. en solicitud de cuatro cruces de distinción para los jefes, oficiales y tropa que asistieron personalmente a las cuatro acciones siguientes:

1.^a La de Calatayud en los días 26 de septiembre y 4 de octubre de 1811, en que respectivamente se rindieron la plaza y fuerte, este con la guarnición de 700 a 800 hombres, dos coroneles, un teniente coronel y 31 oficiales.

2.^a La de Soria el 18 de marzo de 1812, en la que se tomó por asalto a la escalada el arrabal fortificado y plaza, de cuyas ventajas se consiguieron la libertad de la provincia de Soria, excepto la sola ciudad de Logroño.

3.^a La de Tudela, tornada igualmente por asalto el 29 de mayo del mismo año, tomando un tren de artillería de 24 piezas de grueso calibre, a pesar de su numerosa y valiente guarnición y de la proximidad de otra fuerte guarnición.

4.^a y última. La de Aranda de Duero, que fue tomada por asalto por medio de escalas.

De cuya solicitud se da noticia al público con arreglo a la circular de 26 de junio del año último³⁶⁶, a fin de que las personas que quisieren informar sobre las acciones que se citan, o acerca de sus circunstancias en pro o en contra, lo verifiquen con razones sólidas, y bajo su firma en el preciso término de un mes contado desde la fecha de esta publicación; dirigiendo las exposiciones al capitán general don Joaquin Blake, presidente de la junta de nuevas condecoraciones militares.

Gaceta de Madrid número 1, de 2 de enero de 1817.

Solicitudes de cruces de distinción.

El coronel don Cristóbal Frontin, comandante de escuadrón, agregado al estado mayor de Alicante, ha solicitado para sí, los oficiales y tropas del primer escuadrón de húsares de Fernando VII una cruz de distinción por la bizarría con que cargaron al enemigo, triple de fuerzas, el día 26 de diciembre de 1811 en los campos de Alacuás, línea de Valencia; y habiendo pasado esta instancia de real orden a la junta de nuevas condecoraciones militares, con arreglo a la circular de 26 de junio del año anterior, se publica en la gaceta para que las personas que tuvieran que alegar en pro o en contra acerca de los pormenores de la acción, lo verifiquen en el preciso término de un mes, contado desde el día de su publicación, bajo firma y en los términos que señala la enunciada circular, dirigiendo sus

³⁶⁶ Puede consultarse en este mismo trabajo.

exposiciones al capitán general don Joaquín Blake, presidente de la junta de nuevas condecoraciones militares.

Gaceta de Madrid número 35, de 22 de marzo de 1817.

Solicitudes de cruces de distinción.

El teniente general don Nicolás Mahy, como general en jefe que fue del sexto ejército de operaciones, ha recurrido a S. M. solicitando una cruz de distinción para las tropas de la división del mando del mariscal de campo don Francisco Taboada y Gil por el mérito que contrajeron el día 10 de agosto de 1810, recobrando la plaza de la Puebla de Sanabria, y haciendo prisionera de guerra toda su guarnición; y habiendo pasado esta instancia de real orden a la junta de nuevas condecoraciones militares, conforme a lo prevenido en la circular de 26 de junio de 1815, se publica por medio de la gaceta, a fin de que las personas que tuvieren que exponer en pro o en contra acerca de los pormenores de dicha reconquista, lo verifiquen en el preciso término de un mes, contado desde el día de su publicación, bajo su firma, y en los términos prescritos en aquella circular, dirigiendo sus exposiciones al capitán general don Joaquín Blake, presidente de la junta de nuevas condecoraciones militares.

Medalla de la acción del 5 de agosto de 1808

El archivo del general Palafox³⁶⁷, contiene un documento fechado el 22 de mayo de 1817, sobre la solicitud del Batallón de Guardias Españolas de una cruz de distinción de la acción del 5 de agosto de 1808 a orillas del Gállego y el Ebro y que finalmente no sería aprobada.

Dicho documento, contiene un dibujo de la cruz que tendría la aprobación de todos los oficiales del citado batallón y se describe de la siguiente manera: *los brazos de la cruz son blancos, con unos filetes de oro, rayos de oro en los ángulos y la cinta blanca y amarilla en los extremos. En el centro que es de esmalte azul, y en el reverso, nada se ha puesto, pues todos se conforman con lo que V. E. se sirva determinar y le parezca más oportuno.*

Con fecha 21 de junio de 1817, el marqués de Lazán, envía la propuesta al rey, con las siguientes variaciones: *... y pareciéndome que aquella acción no le corresponde corona real sino olímpica, he variado el diseño de la cruz, añadiéndole un letrero que dice: Socorro de Zaragoza el día cinco de agosto de 1808.*

Finalmente, con fecha 16 de enero de 1822, se notifica por el Ministerio de la Guerra que *... S. M. conformándose con el parecer de la junta militar auxiliar, se ha servido resolver, que diga a V. E. [...] que no está en las atribuciones del Gobierno el crear la nueva distinción que V. E. solicita por estar prohibida por el art. 25 del Reglamento de la Orden de San Fernando de 11 de agosto de 1811 que está en su fuerza y vigor.*



³⁶⁷ AMZ. Fondo Palafox. Signatura 2/5-6. Caja 08146.

Cruz de distinción de Zamora

Otros datos.

En Zamora se eleva propuesta al Ministerio de la Guerra en 1817, para instituir «un distintivo para el vecindario por los servicios hechos contra los franceses en la guerra consistente en una cruz cuyos brazos fueran de fondo carmesí con el centro blanco y en él la bandera [carmesí] y brazo de Viriato, con el lema A LOS PRIMEROS ESFUERZOS DE VALOR, y en el reverso, DIA 6 DE ENERO DE 1809, pendiente de una cinta estrecha de color naranja con cantos blancos»³⁶⁸.

El ministerio se consideró descargado de reconocimiento con una carta de gracias y dando aviso del decreto de 21 de octubre de 1818 por el que se creaba la cruz de distinción de las juntas provinciales.



Reconstrucción cortesía de José Luis Calvo Pérez

³⁶⁸ FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *Memorias históricas de la ciudad de Zamora, su provincia y obispado*. Tomo III. Madrid. Sucesores de Rivadeneira, 1883, p. 517.

Medallas acuñadas con motivo de los sucesos de España desde el año 1808 hasta el 1814

ca. 1816.

El *Listado de la serie de medallas acuñadas con motivo de los sucesos de España desde el año 1808 hasta el 1814 presentadas a Fernando VII*³⁶⁹ consta de tres páginas donde se relacionan las siguientes medallas y monedas³⁷⁰:

- la de insurgentes de Buenos Aires, nº 1.
- la del día dos de Mayo de Madrid, nº 2.
- la instalación de la Central, nº 3.
- Cádiz defendida por el Duque de Alburquerque, nº 4.
- monedas de Cataluña, nºs 5, 6, 7, 8, 9, 10.
- monedas de La Coruña, Valencia y Cádiz, nºs 11, 12.
- del Arzobispo Virrey Lizana, nº 13.
- Lealtad de Méjico, nºs 14, 15 y 16.
- unión de la Península con América y con los ingleses y portugueses, nº 17.
- convite de las Milicias de Cádiz a los ingleses, nº 18.
- campaña de Cataluña en 1810, nº 19.
- batalla de Salamanca, nº 20.
- victorias de Wellington, nº 21.
- La de Vitoria, nº 22.
- La Jura de Fernando VII en Buenos Aires, nºs 23 y 24.
- Jura de Caracas, nº 25.
- Jura de la Margarita, nº 26.
- del sanguinario Morellos, nº 27.
- Junta revolucionaria en Zaltepeque, nº 28.
- República Mexicana de Beristain, nº 29.
- creación del reino de Cundinamarca, nº 30.
- Batalla del monte de las Tres Cruces, nº 31.
- Batalla de Huaqui en el alto Perú, nº 32.
- Moneda de Zacatecas, nº 33.
- del regreso de S. M. nºs 34, 35 y 36.

³⁶⁹ Anónimo [1816]. [Madrid]. GN 1816-2(1). En *Biblioteca virtual Miguel de Cervantes*. Portal: Antigua. Historia y Arqueología de las civilizaciones. En [<http://www.cervantesvirtual.com/>]

³⁷⁰ Puede apreciarse que varias de ellas son relativas a las guerras de emancipación americana.

Cruces de distinción por méritos de guerra

Expediente sobre el otorgamiento de cruces de distinción por méritos de guerra (1820-1822)³⁷¹.

Consta de los siguientes documentos:

- Advertencias sobre cruces.
- Advertencias útiles para solicitar cruces.
- Instrucciones sobre cruces.
- Oficio de 3 de enero de 1822 al secretario del Departamento de Guerra sobre concesiones a individuos no de armas.
- Pregunta y respuesta sobre las creadas para los diferentes ejércitos.
- Pregunta y respuesta sobre la expedición de diplomas de la Cruz de Marina.
- Anotación de 20 de diciembre de 1820 sobre cruces de distinción.

Advertencias sobre cruces

La real orden de 21 de abril de 1820 somete al jefe de la comisión el despacho de Diplomas.

Por resolución de 4 de agosto de 1820 está mandado se despachen las que existan hasta el de dicha fecha.

En los números 102, 88 y 11 hay informes del general Contreras sobre la cruz de Tarragona.

En el número 290 existe un informe de Copons sobre las Campañas de 1813 y 1814 del 1^{er}. Ejército.

En el número 885 hay un informe de Copons sobre no pertenecer la cruz de las Campañas de 1813 y 1814 a los de la división Mallorquina.

En el número 14 de real orden existe una concediendo la Cruz del 1.º ejército a la división de Mina, pero no hay cruz de éste ejército ni la orden fija término.

El último término para solicitar la Cruz de Rosas está fijado a 2 de julio de 1821.

Advertencias útiles para solicitar cruces

Para solicitarlas se necesita presentar las certificaciones de oficiales o dos de jefes en caso de que en la hoja de servicios no se hallen expresadas, pues entonces basta con acompañar a la solicitud la hoja de servicios.

En caso de que el interesado no la haya solicitado antes del 4 de agosto de 1820, en cuya época se mandó por resolución de igual fecha, no se admitiese ninguna instancia. Es preciso justificar con certificaciones no haberlo podido realizar hasta la época presente por ésta o la otra razón, advirtiéndole que si ha sido por haber estado en América tiene que acompañar certificación de que permaneció allí en la época prefijada para solicitar las cruces, y otra del día en que desembarcó en la Península.

Instrucciones sobre cruces

La cruz de Tolosa está únicamente concedida a los generales, jefes y oficiales.

La de Talavera a los generales y oficiales.

³⁷¹ AHN. Diversos-Colecciones,123,N.8.

Oficio de 3 de enero de 1822

*Comisión de Jefes y Oficiales
a las órdenes inmediatas
del Señor Secretario
del despacho de Guerra*

Sección de cruces de distinción

Madrid, 4 de enero de 1822.

*Habiendo consultado verbalmente
con el Señor Ministro de la Guerra el
contenido de este oficio resolvió que no
atendieran ... las órdenes de concesión
de cruces y a ellas*

*Las reales órdenes que obran sobre el despacho de
cruces de distinción en esta comisión de mi
interino cargo, provienen unas que las cruces de
que tratan se conceden a las valientes tropas,
otras a los individuos de armas, sin excepción ni
distinción como las de los ejércitos 1.º, 2.º, 3.º y aun
algunas como las de San Marcial, excluyen a los
capellanes, cirujanos y demás empleados que no
tienen plaza militar, y en general de todas se
infiere estar concedidas las condecoraciones a que
se refieren a los individuos de armas; pero como la
de 4 de junio de 1815 que concede la del ejército
Asturiano, no designe terminantemente la clase o
clases a que esté destinada, suplico a V. E. tenga
bien dar la resolución que crea oportuna a la duda
que me ... al determinar sobre las solicitudes a
esta distinción que tienen hechas varios
empleados de Hacienda y aun otros que no
pertenecieron a la clase de individuos de armas,
aunque cooperaron de alguna manera al buen
éxito de las operaciones en los ejércitos y plazas.*

Pregunta y respuesta sobre las creadas para los diferentes ejércitos.

Pregunta:

Si a las tropas de un ejército que sirvieron algún tiempo en territorio de otro se les concede la cruz señalada a éste habiéndose encontrado en dos acciones.

Por ejemplo, la división del 2.º Ejército que bloqueó a Tortosa en territorio del 1.º Ejército; el 3.º Ejército que estuvo en territorio del 2.º y luego del 4.º; la Reserva de Andalucía que en 1813 y 14 estuvo en el territorio del 4.º

Respuesta:

La División del 2.º Ejército que concurrió al bloqueo de la Plaza de Tortosa se ha considerado [ilegible] separadamente de él, y las acciones a que asistieron se contaron para el uso de la condecoración dirigida a los que le compusieron, pero no a la del 1.º y aun cuando estuvieren en territorio de éste.

Lo mismo se verificó con los procedentes del 3.º Ejército aun cuando se hallaron en territorio del 2.º hasta diciembre de 1812, en que ambos se reunieron y formaron el 2.º por real orden de 4 del mismo mes; contándose las acciones del 4.º y 5.º desde otra época para la acordada al 3.º, y el 6.º y el 7.º se reunieron y formaron el 4.º

Con respecto a las de Reserva, únicamente tienen derecho a las condecoraciones ... por acciones particulares, [ilegible] al de Andalucía se acordó una por las de Pancorbo, Pirineos, paso del Nivelles, etc.

Pregunta y respuesta sobre la expedición de diplomas de la Cruz de Marina**Pregunta:**

Si se expiden por la Inspección de infantería los diplomas de la Cruz de Marina a los de infantería que sirvieron en ella.

Si efectivamente se expiden, cual es el mérito que se considera necesario, porque la real orden de 2 de febrero de 1816 no especifica; solo habla de los servicios hechos, y luego habla de una acción militar de mar.

Respuesta:

Solo se ha ofrecido un caso en [ilegibles] el que se preguntó particularmente a la Dirección General de la Armada y manifestó el Secretario que los [ilegible] acreedores a la precitada condecoración, debían hacer sus solicitudes por conducto del comandante del buque en que se hallaban cuando contrajeron el mérito al comandante general del Departamento a que aquel pertenecía, quien las dirigiría a la expresada dirección para la calificación del mérito de los aspirantes para lo cual estaba autorizada.

Anotación de 20 de diciembre de 1820 sobre cruces de distinción

Los que no presenten su hoja de servicios o filiación autorizadas competentemente, deberán acreditar su derecho con dos certificados de jefes, o en su defecto con tres a lo menos de oficiales, expresándose en unas y otras haber sido presenciales del mérito del pretendiente, y autorizadas por los jefes del cuerpo en que sirvan los que certifiquen.

Esto es lo que se ha observado en la Inspección de infantería.



Cruz de distinción de La Albuhera.—R. O. 1.º marzo 1815.



Cruz de distinción de Astorga.—R. O. 10 abril 1815.



Cruz de distinción de Alcañiz.—R. O. 14 mayo 1815.



Cruz de distinción del Puente de Alcolea.—R. O. 3 junio 1815.



Cruz de distinción del Ejército Asturiano.—R. O. 4 junio 1815.















Brazaletes de distinción de la
Junta Patriótica de Señoras.
R. O. 27 julio 1815.



Medalla de distinción de Teran-
cón.—R. O. 10 junio 1815.



Medalla de distinción de los
prisioneros militares.
R. O. 6 noviembre 1814.



Medalla de distinción de Medina
del Campo.—R. O. 2 julio 1815.







CRUZ DE DISTINCION DE VALLS

(R. O. 27 de abril de 1815.)



MEDALLA DE DISTINCION DE TAMAMES

(R. O. 2 de julio de 1815.)



CRUZ DE DISTINCION DE VITORIA

(R. O. 2 de abril de 1815.)



CRUZ DE DISTINCION DE TARIFA

(R. O. 4 de junio de 1815.)



CRUZ DE DISTINCION DE
TOLOSA

(R. O. 30 de enero de 1815.)



CRUZ DE DISTINCION DE
ZARAGOZA

(R. O. 30 de agosto de 1814.)



CRUZ DE DISTINCION DE LOS
PRISIONEROS CIVILES

(R. O. 4 de junio de 1815.)



N. 33.



N. 34.



N. 35.



N. 36.



N. 37.



N. 38.



N. 39.



N. 40.



N. 41.



N. 42.



N. 43.



N. 44.



N. 45.



N. 46.



N. 47.



N. 48.



N. 49



N. 50



N. 51



N. 52



N. 53



N. 54



N. 55



N. 56



N. 57



N. 58



N. 59



N. 60



N. 61



N. 62



N. 63



N. 64



N. 17.



N. 18.



N. 19.



N. 20.



N. 21.



N. 22.



N. 23.



N. 24.



N. 25.



26.



N. 27.



N. 28.



N. 29.



N. 30.



N. 31.



N. 32.



Declaración de beneméritos

A tenor del gran número de solicitudes de concesión del título de benemérito de la patria informadas y resueltas por la Comisión de Premios de las Cortes puede considerarse uno de los galardones más estimados por los ciudadanos de la época. En uno de dichos dictámenes, se proporciona una definición de este premio: «es Benemérito de la Patria aquel que, pública y notoriamente, ha hecho servicios muy distinguidos, reconocidos y calificados por tales en todas partes, de manera que ésta haya llegado a ser voz común y opinión generalmente recibida», declarándolo como «el más glorioso que puede adquirir el hombre», por lo que se debería velar porque no se perdiese «algún tanto del sumo valor que tiene».

El real decreto de 1 de abril de 1809 acuerda «que el general del ejército de Extremadura y los cuerpos que se han sostenido contra el enemigo en la batalla de Medellín, han merecido bien de la Patria».

El 7 de enero de 1811, el comandante general Luis Alexandro de Bassecourt, declaró «beneméritos de la patria a los jefes, oficiales, soldados, paisanos y mujeres» que concurrieron a la sorpresa de Morella el 1 de enero del mismo año³⁷².

Por decreto de 30 de junio de 1811 por «la gloriosa resistencia que la plaza de Ciudad-Rodrigo opuso a las fuerzas francesas, sin admitir capitulación hasta el punto crítico de ser asaltada por más de 30.000 hombres», se declara beneméritos de la patria a los defensores de esta ciudad³⁷³.

Por otro de la misma fecha y año, «habiendo examinado la gloriosa resistencia, que la pequeña y mal fortificada plaza de Astorga, artillada con solas doce piezas de campaña, y guarnecida con dos mil y quinientos hombres, opuso por espacio de treinta y dos días a las fuerzas francesas, que a las órdenes del mariscal Junot se componían de quince mil infantes, dos mil caballos, y veinte piezas de artillería, sin admitir capitulación aun después de asaltada la plaza, en cuya tentativa fue escarmentado el enemigo, hasta el momento que sólo había en ella treinta cartuchos por hombre, y ocho por cañón», se declara a los defensores de esta ciudad, beneméritos de la patria³⁷⁴.

Por decreto de 13 de enero de 1812 y «atendiendo las Cortes generales y extraordinarias al distinguido mérito de don Arias Mon y Velarde, decano que fue del consejo y cámara de Castilla, y particularmente a la firmeza de carácter y fortaleza que manifestó a la faz de la nación por su recto modo de proceder, arrostrando todo peligro en la causa del Escorial, y últimamente falleciendo infelizmente en París después de haber sufrido tres años de cautiverio, por no someterse a la dominación del tirano» se le declara benemérito de la patria³⁷⁵.

El 14 de enero de 1812 las Cortes dieron un decreto, declarando al duque de Alburquerque y al ejército de su mando, beneméritos de la patria, principalmente por haber cubierto con talento y previsión los puntos accesibles de la isla y de Cádiz³⁷⁶.

Por decreto de 24 de enero de 1812, «las cortes generales y extraordinarias, queriendo honrar la memoria del difunto don Gaspar Melchor de Jovellanos con un testimonio público, que pueda ser correspondiente a su patriotismo y constante adhesión a la santa causa que la nación defiende, a sus afanes y singular esmero por la educación de la juventud, a su amor a la humanidad, a su infatigable trabajo por difundir entre sus conciudadanos las luces y la ilustración, y a la firmeza con que sufrió la persecución que le hizo padecer la mano cruel del despotismo; y atendiendo igualmente a las ventajas que pueden resultar a la enseñanza

³⁷² Gaceta de la Regencia de España e Indias número 14, de 31 de enero de 1811, p.114.

³⁷³ Decreto LXXIII. Colección de Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias desde 24 de septiembre de 1810 hasta igual fecha de 1811. Sevilla, 1820, p. 150.

³⁷⁴ Decreto LXXIV. Colección de Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias desde 24 de septiembre de 1810 hasta igual fecha de 1811. Sevilla, 1820, p. 151.

³⁷⁵ Decreto CXVII. Colección de Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias desde 24 de septiembre de 1811 hasta 24 de mayo de 1812. Tomo II. Imprenta Nacional. Madrid, 1820, p. 50.

³⁷⁶ MUÑOZ MALDONADO, Tomo II, 1833, op. cit., p. 297.

pública de su informe sobre el expediente de ley agraria», le declaran benemérito de la patria³⁷⁷.

Por decreto de 19 de mayo de 1812 «no pudiendo las cortes generales y extraordinarias recordar sin el más amargo dolor el desgraciado fin que han tenido los vocales de la Junta de la provincia de Burgos don Pedro Gordo, don Eulogio Josef Muro y don Josef Ortiz Covarrubias, y el tesorero don Pedro [Martínez de] Velasco, terminando en un patíbulo a impulso de la barbarie francesa la gloriosa carrera de sus heroicos servicios; y queriendo eternizar la memoria de tan ilustres víctimas sacrificadas por su lealtad y patriotismo» se declaran beneméritos de la patria a estos individuos³⁷⁸. Por decreto 17 de marzo de 1813, se anula este honor para el tesorero Pedro Martínez de Velasco y recae en José Navas, secretario de la Intendencia.

Por orden de 2 de octubre de 1812, el brigadier Gregorio Cruchaga, segundo comandante de la división Navarra «en atención a los distinguidos servicios hechos a la patria» y a «la bizarría y demás prendas militares que adornaban a este ilustre guerrero», se le declara benemérito de la patria³⁷⁹.

Este premio, asociado a un colectivo o a una persona física, carecía de algún tipo de insignia que lo materializara³⁸⁰.



FRANCISCO VICENTE DE IRAÑETA Y ARTIEDA, TENIENTE CORONEL MAYOR DEL REGIMIENTO DE EXTREMADURA 15.

Placa de la Orden de San Hermenegildo, dos cruces de primera clase sencillas de la Orden de San Fernando (concesiones de 1817 y 1839), cruz de distinción de Valls y cruz de distinción del primer ejército (1815)
Cortesía de EMF

³⁷⁷ Decreto CXXVII. Colección de Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias desde su instalación en 24 de septiembre de 1810 hasta igual fecha de 1811. Tomo I. Imprenta Nacional, Madrid, 1813, p. 63.

³⁷⁸ Decreto CLX. Colección de Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias desde 24 de septiembre de 1811 hasta 24 de mayo de 1812. Tomo II. Imprenta Nacional, Madrid, 1820, pp. 208-209.

³⁷⁹ Colección de Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias desde 24 de mayo de 1812 hasta 24 de febrero de 1813. Tomo III. Imprenta Nacional, Madrid, 1820, p. 96.

³⁸⁰ En una fecha indeterminada, comienza a usarse una cruz en aspa de cinco brazos, esmaltada en negro, cada una de las puntas acabada en un globulillo; los espacios entre los brazos con muralla de oro; el centro circular, sobre fondo blanco con la inscripción BENEMÉRITO A LA PATRIA; el reverso con inscripción PATRIA Y LEALTAD; con adorno en la parte superior y la cinta azul, con franja lateral roja a cada lado. Tiene idéntico formato que las de Cádiz y la Milicia nacional expedicionaria ambas creadas en 1836, por lo que podría darse este año como fecha aproximada de su creación.

MEDALLA DE PRISIONEROS MILITARES, CRUZ DE LA ORDEN DE SAN HERMENEGILDO, CRUZ DE DISTINCIÓN DEL PRIMER EJÉRCITO (1815), CRUZ DE DISTINCIÓN DE VALLS, CRUZ DE DISTINCIÓN DEL PRIMER EJÉRCITO (1817), PLACA DE LA ORDEN DE SAN HERMENEGILDO, ¿PREMIO MEDIO? LA CINTA AL PECHO
Cortesía de Luis Sorando



CRUCES DE DISTINCIÓN DE TALAVERA, CHICLANA, MEDALLA DE PRISIONEROS MILITARES, FUGA DE PORTUGAL, SAN HERMENEGILDO, SAN FERNANDO, TERCER EJÉRCITO, RESERVA DE ANDALUCÍA, VITORIA
Cortesía de José M. Lafora



Otros premios

Además de los reseñados en las páginas anteriores, es posible encontrar en los decretos, órdenes y circulares de esta época varias anotaciones individuales o colectivas de civiles y militares, consistentes, dependiendo del mérito contraído, en un número variable de premios cómo:

- Uso del uniforme del cuerpo.
- Pensiones.
- Anotaciones de hechos para recomendación en ascensos.

De igual manera es posible encontrar premios a las guarniciones y habitantes de varias ciudades por su comportamiento en esta guerra.

Por real decreto de 9 de marzo de 1809 se establece que «Zaragoza, sus habitantes y guarnición sean tenidos por beneméritos de la patria en un grado heroico y eminente»; por decreto de 3 de enero de 1810 «que Gerona, sus habitantes y guarnición tenidos por beneméritos de la patria en grado eminente y heroico»; por decreto LXXIII, de 30 de junio de 1811 «que a los defensores de Ciudad Rodrigo se les declara beneméritos de la patria»; el decreto LXXIV, de 30 de junio de 1811 «que a los defensores de Astorga se les declara beneméritos de la patria».

Al tiempo que se premian a las ciudades con otros títulos.

Por decreto CLXXVII, de 9 de julio de 1812, se establece que «la ciudad de Manresa tendrá desde ahora en adelante el título de Muy Noble y Muy Leal»; por decreto CLXXVIII, de 9 de julio de 1812 que «la villa de Molina tendrá desde ahora en adelante el título de ciudad»; por decreto CCXLV, de 1 de abril de 1813 «que la villa de Cazorla tendrá en adelante el título de ciudad, con la distinción de Muy Noble y Leal».

Colección Real Academia de la Historia³⁸¹



Recompensas extranjeras

Los países aliados también crearon recompensas alusivas a hechos acaecidos en la guerra de la Independencia, y que comentamos de forma breve.

³⁸¹ Pasador de condecoraciones en miniatura concedidas a Pablo Morillo, I conde de Cartagena. De bronce dorado de 110 milímetros de anchura por 11 de altura esmaltado con los colores de las cintas que representan, y del que penden trece miniaturas; en su parte posterior lleva un alfiler para prenderlo de la casaca. De izquierda a derecha: Cruz de distinción de Vitoria, Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Cruz de distinción del Ejército de reserva de Andalucía, Cruz de distinción de Arroyo Molinos, Cruz de Cartagena de Indias, Medalla de distinción de Tamames, Medalla de distinción de Medina del Campo, Medalla de distinción por la pacificación de Venezuela, Medalla de distinción de Puente Sampaio, Cruz de distinción al Ejército de Galicia o de Izquierda, Cruz de la Real y Militar Orden de San Fernando, Cruz de la Real y Distinguida Orden de Carlos III y Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica.

REINO UNIDO

Peninsular Army Gold awards³⁸²

Recompensas de oro al Ejército Peninsular

Mediante su publicación en la Gaceta de Londres de 11 de septiembre de 1810 se crean la Medalla Grande (*Large Army Gold Medal*), redonda de 54 milímetros de diámetro, destinada a los oficiales generales y llevada pendiente del cuello, y la Medalla Pequeña (*Small Army Gold Medal*), redonda, de 33 milímetros de diámetro, y destinada a los coroneles y otros oficiales que tuviesen mando efectivo de unidades en campaña en las respectivas acciones, y llevada en el pecho.

Ambas medallas, fueron diseñadas por T Wyon, Junior.

El anverso de la medalla lleva la figura de Britania sentada sobre un globo, vestida al modo clásico y tocada con un casco. Lleva la mano derecha con una corona de laurel extendida sobre el león británico y en la izquierda una rama de palma, apoyada a su vez, sobre un escudo oval revestido de la bandera británica. El reverso lleva una corona de laurel y en el centro un espacio para grabar a cincel y en mayúsculas el nombre de la primera acción por la que se concedía. La medalla iba embutida en un cerco de oro grabado con el nombre del receptor y que también servía de sujeción a dos vidrios que llevaba en ambas caras.

Por orden publicada en la Gaceta de Londres de 7 de octubre de 1813 se determina que sólo se entregue una medalla y que las siguientes acciones se conmemoren con pasadores de oro sobre la cinta; si una cuarta distinción se atribuye a una misma persona, habría de usarse una Cruz con los nombres de las respectivas acciones inscritas en los brazos de la misma; por cada nueva distinción, un nuevo pasador sobre la cinta.

³⁸² PAYNE, 1981, op. cit., pp. 36-39. ESTRELA, Paulo Jorge. *Ordens e Condecorações Portuguesas 1793-1824*. Tribuna da História. Edição de Livros e Revistas, Lda. Lisboa, 2008, pp. 158-167. Otras informaciones de James Whittaker. Se relacionan igualmente las acciones en territorio portugués y francés. Ver también CARTER, Thomas. *Medals of the British Army, and how they were won. Egypt, Peninsula, Waterloo, and South Africa*. London, 1861 y *Army Officers Awards of the Napoleonic Period 1853*, Savannah Publications, 2002.

El equivalente naval fueron las Medallas de Oro de la Armada (grande y pequeña), 1794-1815 *Large Navy Gold Medal* (para almirantes) and *Small Navy Gold Medal* (para capitanes de navío), diseñadas por L Pingo.

Gracias a Paulo Estrela, que nos envía una relación, podemos incluir los receptores españoles para estas condecoraciones, de los que varios de ellos han sido localizados en los Estados Militares de España (EME).

ARMY GOLD CROSS:

Mariscal de Campo Miguel Ricardo de Álava y Esquivel, Marqués de Álava (9 pasadores)

[Fuentes d'Onor / Ciudad Rodrigo / Badajoz / Salamanca / Vittoria / Pyrenees / Nive / Orthes / Toulouse]

Brigadier José O'Lalor (7 pasadores)

[Fuentes d'Onor / Ciudad Rodrigo / Badajoz / Salamanca / Vittoria / Pyrenees / Nivelle]

LARGE ARMY GOLD MEDAL:

Mariscal de Campo Carlos de España [Salamanca]

Brigadier Francisco Ignacio Cepeda [Salamanca] ^{Brigadier (EME 1811, 1812, 1816, 1817)}

SMALL ARMY GOLD MEDAL:

Teniente Coronel Enrique Croquemour [Nive / Orthes] ^{Capitán de Húsares de Fernando VII (EME 1812)}

Coronel Ventura Mena [Salamanca] ^{Coronel del Regimiento Trujillo (EME 1816, 1817)}

Coronel Tulio de O'Neill [Salamanca] ^{Brigadier (EME 1815, 1816, 1817)}

Teniente Coronel Cristóbal Escobar [Salamanca] ^{Sargento Mayor (Teniente coronel) de Tiradores de Castilla (EME 1812)}

Teniente Coronel Pedro García Benítez [Salamanca] ^{Teniente coronel del Regimiento Princesa, 33 de Línea (EME 1816, 1817)}

Teniente Coronel Ramon Lias [Salamanca] ^{Coronel en comisión Regimiento de Infantería Sevilla (EME 1815)}

Teniente Coronel Juan de Mata Marina [Salamanca] ^{Teniente coronel del Cuerpo de España e Indias (EME 1816)}

Sargento Santiago Ruiz [Salamanca]

Capitán Francisco Xavier Cueto [Salamanca]

Del apéndice 2 del libro *British Battles and Medals*, Spink & Son Ltd., London 2002, incluimos los siguientes comentarios:

— La cruz del Marqués de Álava, sería una *Gold Cross* con cuatro acciones grabadas en la cruz y las otras cinco con pasadores sobre ella.

— La cruz de José O'Lalor sería una *Gold Cross* con cuatro acciones grabadas en la cruz y las otras tres con pasadores sobre ella.

Así nace la Cruz del Ejército en oro (1808-1814 Army Gold Cross), que es una cruz paté con el borde de laureles y una rosa en el centro de cada uno de ellos. En el centro de la cruz, un león. La parte superior lleva un anillo grabado y decorado con laureles, por el que pasa una anilla redonda que se une a la barra de suspensión por la que, a su vez, pasa la cinta.

El diseño es igualmente obra de T Wyon, Junior.

La cinta para todas ellas era igual, de 44 milímetros de ancho, carmesí con los cantos azul oscuro. Algunas de las acciones por la que concedió fueron: Roleia (Roliça), Vimiera, Sahagun, Benevente, Corunna, Talavera, Busaco, Barossa, Fuentes d'Onor, Albuhera, Ciudad Rodrigo, Badajoz, Salamanca, Vittoria, Pyrenees, St. Sebastian, Nivelles, Nive, Orthes y Toulouse.

Las acciones de Sahagún y Benavente se tratan como una acción con el pasador Sahagun & Benevente e incluso, en ocasiones como Cavalry Spain 1808. También otras acciones pueden aparecer combinadas en los pasadores: Roleia & Vimiera.

Existen pasadores grabados con acciones no reconocidas oficialmente (Passage of the Douro, Almaraz, Arroyos dos Molinos, etc.) e igualmente existen con variantes ortográficas de los nombres de las acciones (Busaco y Buzaco, Fuentes d'Onor y Fuentes de Onor, etc.)

Existe otra distinción llamada Collar y Cruz de Oro (1827 Gold Collar and Cross), que sólo fue concedida en dos ocasiones: una al duque de Wellington por su contribución militar en la guerra de la Independencia y en Waterloo y otra al general Viscount Beresford por su participación en la guerra de la Independencia.

El diseño de estos dos ejemplares es similar pero no idéntico, posiblemente obra de sir George Naylor.



REINO UNIDO
The Military General Service Medal 1793-1814
Recompensas de plata al Ejército Peninsular
Medalla de Servicios Generales³⁸³

Autorizada en 1847 y entregada en 1848, para los veteranos del ejército británico que combatieron en las campañas y batallas entre 1801 y 1814.

Es habitual encontrarla con su denominación abreviada de MGS 1793-1814.

Se concedieron unas 25650 de estas medallas.

El diseño es de William Wyon RA (Académico Real).

La medalla sólo se concedía con un pasador (o varios) sobre la cinta. Es de plata, de 36 milímetros de diámetro. El anverso lleva el busto de la reina Victoria con diadema y alrededor la leyenda VICTORIA REGINA 1848. El reverso lleva una figura erecta de la reina Victoria sobre un estrado, en el momento de imponer una corona de laurel al duque de Wellington arrodillado ante ella y portando en su mano derecha el bastón de *Field Marshal*. La inscripción TO THE BRITISH ARMY va alrededor y las fechas 1793-1814 en el exergo. Lleva grabado el nombre del receptor en el canto de la medalla.

La cinta de 32 milímetros de ancho, es carmesí con los cantos azul oscuro.

Se crearon veintinueve pasadores para llevar sobre la cinta, de los que veintiuno corresponden a hechos de la guerra de la Independencia, y que son: Roleia (Roliça), Vimiera, Sahagun, Benevente, Sahagun & Benevente, Corunna, Talavera, Busaco, Barrosa, Fuentes D'onor, Albuhera, Ciudad Rodrigo, Badajoz, Salamanca, Vittoria, Pyrenees, St Sebastian, Nivelle, Nive, Orthes y Toulouse.

³⁸³ PAYNE, 1981, op. cit., pp. 39-53. ESTRELA, 2008, op. cit., pp. 167-169. Consultar además *Army Officers Awards of the Napoleonic Period 1853*. Savannah Publications, 2002 y *The Military General Service Roll 1793-1814*, editado por A.L.T. Mullen, y publicado por London Stamp Exchange, London 1990. Otras informaciones de James Whittaker. Se relacionan igualmente las acciones en territorio portugués y francés. El mismo año se crea la Medalla Naval de Servicios Generales (*Naval General Service Medal*), para las operaciones navales equivalentes. Es habitual encontrarla con la denominación abreviada de NGS 1793-1840. El diseño es igualmente de William Wyon RA. El anverso es el mismo, y en el reverso lleva una representación de Britannia, con su tridente, sentada en un caballo que cabalga sobre el mar. La cinta es blanca con los cantos azul oscuro. Sólo tres pasadores aluden a algún hecho o acción de este periodo por servicio prestado en botes: TRAFALGAR, GUT OF GIBRALTAR y SAN SEBASTIAN. Según el apéndice 3 del libro citado *British Battles and Medals...*, se concedieron dos NGS 1793-1840 con dos pasadores en total a personal del Ejército en la guerra de la Independencia: 23 November Boat Service 1810 (1) y St Sebastian (1). Según el apéndice 4, se concedieron cuatro MGS 1793-1814 con cinco pasadores en total, a personal de la Armada en la guerra de la Independencia: Corunna (1), Vittoria (1), y St Sebastian (3).



Colección JBM³⁸⁴

Colección James Whittaker³⁸⁵

³⁸⁴ Grabada en el canto de la medalla T. HANDCOCKS. SERGJT. R. WAGGON TRAIN (sargento Thomas Handcocks, tren de suministros), lleva el nombre del grabador Wyon debajo del busto y trae siete pasadores, SALAMANCA, TOULOUSE, ORTHES, PYRENEES, VITTORIA, BADAJOZ y CORUNNA.

³⁸⁵ Grabada en el canto: JAS SPRINGTHORPE, 1ST FOOT. Lleva el nombre del grabador Wyon debajo del busto y trae cuatro pasadores, ST SEBASTIAN, VITTORIA, SALAMANCA y CORUNNA. Concedida a James Springthorpe del Primer Regimiento a Pie de los Royal Scots quien también combatió en Waterloo 1815 con el mismo regimiento.

PORTUGAL³⁸⁶

Creada el 28 de junio de 1816 para distinguir a los oficiales que participaron en las campañas de la Guerra Peninsular de 1809 a 1814 adoptaban diversas formas según se expone. Las batallas o sitios principales en la Península o Francia con participación de tropas portuguesas fueron: Vimieiro, Corunha, Talavera, Bussaco, Fuentes de Honor, Albuhera, Cerco de Ciudad Rodrigo, Cerco de Badajoz, Salamanca, Victoria, Pyreneos, Cerco de S. Sebastião, Nivelles, Nive, Orthes y Toulouse. Las campañas se contaban por años: 1ª campaña, 1809; 2ª campaña, 1810; 3ª campaña, 1811; 4ª campaña, 1812; 5ª campaña 1813 y 6ª campaña, 1814. En cada año o campaña, fueron consideradas los siguientes combates y batallas, bastando la participación en uno de ellos para ser acreedor a la medalla:

1809	TALAVERA
1810	BUSSACO
1811	FUENTES DE HONOR, ALBUHERA
1812	CIUDAD RODRIGO, BADAJOZ, SALAMANCA
1813	VICTORIA, PYRINEOS, S. SEBASTIÃO, NIVELLE, NIVE
1814	ORTHEs, TOULOUSE

Medalha de Comando das Campanhas da Guerra Peninsular **Medallas de las campañas de la Guerra Peninsular**

Medalla de oro (82) con la efigie real, pendiente del lado derecho del pecho, concedida a los generales y oficiales que participaron en tres hasta nueve acciones, rodeada de hojas de olivo, donde van grabados los nombres de las acciones. Medalla de oro (83) concedida a los oficiales que participaron en una o dos acciones, con una o dos hojas de olivo con los nombres de las acciones grabados, igualmente pendiente del lado derecho.

Cruz de Condecoração da Guerra Peninsular **Cruces de distinción de la Guerra Peninsular**

Cruz de oro (84) pendiente del lado izquierdo, concedida a los oficiales participantes en cuatro, cinco o seis años de campaña. Otra igual de plata, para los oficiales participantes en dos o tres años de campaña, teniendo siempre en el centro del anverso las armas reales y en el reverso el número de los años de campaña. Cruz de la plata (85) para los oficiales y soldados, que hubiesen participado en dos o más años de campaña. Todas estas medallas pendientes de cinta de color nacional (azul y encarnada).

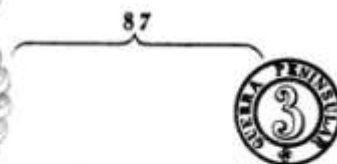
Medalha para Civis das Campanhas da Guerra Peninsular **Medallas para civiles en la Guerra Peninsular**

Creadas el 18 de mayo de 1825, bajo tres modelos para los empleados civiles. Los empleados con designación real que lo hicieran en cuatro o más campañas (ya mencionadas anteriormente), una Medalla de oro (86), para ser llevada en el lado izquierdo del pecho, pendiente de cinta jaquelada azul y encarnada. Para los que lo hicieran en dos o tres campañas, una Medalla de Plata (87), llevada de igual modo y con la misma cinta. Un tercer modelo de Medalla de Plata (88), se reservaba para otros empleados que hubieran participado en dos o más campañas, llevándose de igual manera y con la misma cinta.

³⁸⁶ ESTRELA, 2008, op. cit., pp. 93-137. Ver también LOPES FERNANDES, Manuel Bernardo. *Memoria das Medalhas e Condecorações portuguesas e das estrangeiras com relação a Portugal*. Lisboa, 1861. Pendiente de confirmar si existen receptores españoles para estas condecoraciones.



Lopes



Lith. de I. N.º

MEDALHA DE COMANDO DAS CAMPANHAS DA GUERRA PENINSULAR

BADAJOZ Y SABUGAL



Colección particular

PIRINEOS



Colección particular

ARAPILES



Colección particular

TOLOSA Y PIRINEOS



Colección particular



CRUZ DE CONDECORAÇÃO DA GUERRA PENINSULAR, 5 ANOS



Colección Alberto Vicioso Ballester



CRUZ DE CONDECORAÇÃO DA GUERRA PENINSULAR, 6 ANO



Colección JBM



BRUNSWICK

Silberne und Bronzene Ehrenmedaille für die Feldzüge in Spanien und Portugal 1810-1814

Medalla de honor por la campaña de España y Portugal³⁸⁷

Creada por el duque Carl Friedrich August Wilhelm el 30 de diciembre de 1824 y destinada a los que estando en servicio activo en Brunswick o gozando de una pensión, hubieran participado entre 1810 y 1814, en los regimientos de húsares y de infantería que, con los ingleses, combatieron a los franceses en la Península Ibérica. Es redonda y de 35 milímetros de diámetro. De plata para los oficiales y de bronce para sargentos y soldados. Anverso, en relieve unos trofeos de armas y banderas sobre dos ramas de laurel. Sobre el trofeo, un escudo hexagonal llevando grabada la cifra del duque Carl (una doble C). Reverso, en relieve una corona de laurel y en el centro de ella, la inscripción PENINSULA. En la parte superior lleva una pieza por la que pasa una anilla ancha que se une a una cinta de color carmesí.



Das Buch der Ritterorden und Ehrenzeichen

Colección Jesús Chapela Rey

³⁸⁷ Das Buch der Ritterorden und Ehrenzeichen, Leipzig, 1848, pp. 42-43. KRISCHER ROLF, Dieter y NIMMERGUT, Jörg: Bänderkatalog Orden & Ehrenzeichen Deutschland 1800-1945, 1991.

HANNOVER
Kriegsdenkmünze für die freiwilligen der KGL.-Großbritannisch-
Deutschen Legion
Medalla de los Voluntarios de la Real Legión Alemana³⁸⁸

Creada el 11 de mayo de 1811, por el rey Ernesto Augusto, para dar una señal pública y duradera de su justa benevolencia a los sujetos que se alistaron voluntariamente en la Real Legión Alemana, dando una prueba de su adhesión al legítimo soberano y de su amor a la patria, les fue entregada una medalla de guerra hecha con el bronce conquistado al enemigo. Se entregada a los que hubieran contribuido a combatir al enemigo en la Península Ibérica desde 1803 hasta la paz de París de 1814. Redonda, de bronce y de 34 milímetros de diámetro. Anverso: Todo en relieve, cruz paté de cuatro brazos ensanchados en sus extremos, con un doble borde liso y el interior poroso, que lleva la cifra real EAR coronada con la real de Hannover. Reverso, en relieve, lleva grabadas las palabras TAPFER / UND / TREU (bravo y leal) en tres líneas, rodeadas de la leyenda KÖNIGLICH-DEUTSCHE LEGION (Real Legión Alemana) con una estrella en la parte inferior, rodeadas, a su vez, de una corona de laurel. Se lleva sobre el uniforme, pendiente de una cinta blanca, con dos listas anchas muy próximas a los cantos, de color amarillo.



³⁸⁸ Das Buch der Ritterorden und Ehrenzeichen, op. cit., pp. 98-99.

Bibliografía

CLONARD, Conde de: *Historia orgánica de las Armas de Infantería y Caballería españolas desde la creación del Ejército hasta el día*. Imprenta de don B. González. Madrid, 1851.

Diccionario bibliográfico de la Guerra de la Independencia española (1808-1814). Referencias y notas comentadas de obras impresas, documentos y manuscritos de autores nacionales y extranjeros que tratan de asuntos militares, históricos políticos, religiosos, económicos, etc., relacionados con dicha guerra y su época. Tres volúmenes. Servicio Histórico Militar. Madrid, 1944.

ESTRELA, Paulo Jorge: *Ordens e Condecorações Portuguesas 1793-1824*. Tribuna da História. Edição de Livros e Revistas, Lda. Lisboa, 2008.

GÓMEZ DE ARTECHE Y MORO, José: *Guerra de la Independencia. Historia militar de España de 1808 a 1814*. Imprenta del Crédito Comercial. Madrid. Tomo I, 1868. Imprenta y Litografía del Depósito de la Guerra. Madrid. Tomo II, 1875; Tomo III, 1878; Tomo IV, 1881; Tomo V, 1883; Tomo VI, 1886; Tomo VII, 1891; Tomo VIII, 1893; Tomo IX, 1895; Tomo X, 1896; Tomo XI, 1899; Tomo XII, 1901; Tomo XIII, 1902; Tomo XIV, 1903.

HERRANZ YBARRA, Rafael: "Condecoraciones de la Guerra de la Independencia (1808-1814) en Cataluña", *Álvarez de Castro y su tiempo (1719-1810)*. Ministerio de Defensa, 2010. pp. 172-175.

MAIER, Jorge: *Antigüedades Siglos XVI-XX*. Catálogo del Gabinete de Antigüedades. Real Academia de la Historia. Madrid, 2005.

MANZANO LAHOZ, Antonio; GRÁVALOS GONZÁLEZ, Luis: *Los uniformes del Estado Militar de España del año 1815*. Aldaba Ediciones, S. A.

MARTÍNEZ LLORENTE, Félix: "Como si del Rey se tratase. El ejercicio de regalías premiales por las juntas supremas, regencia y Cortes de Cádiz (1808-1814)", *Cádiz 1812. Origen del constitucionalismo español*. Editorial Dykinson. 2013, pp. 193-272.

MUÑOZ MALDONADO, José: *Historia política y militar de la guerra de la Independencia de España contra Napoleón Bonaparte desde 1808 a 1814*. Tres tomos. Madrid. Imprenta de José Palacios, 1833.

PAYNE, A. A.: *British and foreign orders, war medals and decorations*. 1911. (Ed. facsímil: J. B. Hayward & Son. Suffolk, 1981).

PRIETO BARRIO, Antonio: "Recompensas militares en la Guerra de la Independencia en Extremadura", *Actas de las Jornadas de Historia de las Vegas Altas. La Batalla de Medellín*. Don Benito, 2010, pp. 325-335.

SALAT, Josef: *Tratado de las monedas labradas en el principado de Cataluña con instrumentos justificativos*. Imprenta de Antonio Brusi. Barcelona, 1818.

SANAHUJA. X.: *La seca del Principat de Catalunya (1809-1814)*. 2003.

SORANDO MUZÁS, Luis. "Las condecoraciones de Los Sitios". *Revista Fundación* 2008 Zaragoza, 3 (2005), pp. 26-27.

Agradecimientos

Jaume Boguñá Morraja, por sus numerosas aportaciones y comentarios, así como por la cesión de imágenes de piezas de su colección, incluso inéditas y no referenciadas en otros libros, para ilustrar este trabajo.

José Luis Calvo Pérez, por sus valiosos comentarios y aportaciones especialmente sobre los escudos de distinción, además de por permitir el uso de numerosas imágenes de su autoría.

Jesús Chapela Rey, por la cesión de imágenes de piezas de su colección.

Jacques Declercq, por la aportación de cédulas de concesión e imágenes.

Paulo Jorge Estrela, por las imágenes proporcionadas y sus precisiones sobre algunas condecoraciones, especialmente las del Ejército portugués.

Francisco Javier Fernández-Cid Castaño, por su valiosa aportación de documentación, parte de ella inédita y no relacionada en otros trabajos.

Emilio Montiel, por sus aportaciones, así como por la cesión de imágenes de piezas de su colección para ilustrar este trabajo.

Manuel Pérez Rubio, por la aportación de cédulas de concesión e imágenes.

Luis Sorando Muzás, estudioso de este periodo y especialmente de los sitios de Zaragoza, por sus trabajos, comentarios y correcciones, que en gran medida se han incorporado al trabajo.

James Whittaker, por los comentarios e imágenes sobre las recompensas del Ejército británico para este periodo.

Índice

Cruz de la Victoria.....	6
Escudo de distinción de la venta de Alcolea	7
Escudo de voluntario distinguido de Tarifa.....	8
Escudo de voluntario de Fernando VII	8
Escudo de distinción de la salida de los Zapadores	9
Escudo por la acción de Tudela.....	10
Escudo de distinción de Arjonilla	11
Escudo de distinción por la defensa de la batería de Santa Catalina y las torres de Cuarte	12
Escudo de distinción de Jaén.....	13
Escudo de distinción de defensor de la patria	14
Escudo de distinción por el rey, la religión y la patria. Fuga de Portugal.....	15
Escudo de distinción de Bailén	16
Escudo de valor acreditado en todo.....	17
Medalla de distinción de Bailén	18
Escudo de defensor (de Zaragoza).....	21
Escudo de premio y distinción de Zaragoza.....	23
Cruz de Vimieira (Vimeiro)	26
Escudo y medalla de distinción de la rendición de la escuadra francesa	27
Escudos de distinción por la toma de Bilbao.....	30
Escudo de distinción de la defensa del parque de Artillería de Madrid	31
Escudo de honor en defensa del rey	32
Medalla de distinción por la salida de Gerona	33
Escudo de distinción de San Andrés.....	34
Escudo por la retirada de Tudela	35
Escudo de distinción de Llansá	36
Escudo de distinción de Espinosa de los Monteros	36
Cruz de la división de Nalda	37
Escudo de distinción de Tarancón	38
Cinta encarnada.....	39
Escudo de distinción de Montjuïc.....	40
Escudo de distinción del Ejército asturiano.....	41
Escudo de distinción al valor en Asturias	42
Escudo de distinción por valor y constancia	43
Medalla de defensor de Zaragoza	44
Escudo de distinción por valientes defensores en Capellades	46
Escudo de premio por la acción de Cervera de Pisuerga.....	46
Cruz de distinción del Norte	47
Escudo de distinción de Llinás (o de Cardedeu)	50
Escudo de distinción de «defensor de la justa causa»	52
Escudo de distinción de Villafranca	53
Escudo de distinción «vencer o morir».....	54
Escudo por la toma de Vigo	54
Escudo de distinción de Medellín	55
Cruz y medalla de la villa de Alcántara	58
Premios de la Junta de Extremadura	59
Escudo de distinción «por valiente defensor de la patria»	60
Escudo de distinción de Valdepeñas	60
Escudo de distinción de Consuegra.....	61
Escudo y medalla de distinción de Torralba	62
Escudo de patriotismo en Marchena.....	64
Escudo de distinción de Puente Sampayo.....	65
Escudo de distinción de la cruzada de mujeres de Gerona	67
Escudo de mérito de Santo Domingo de la Calzada	67
Escudos de distinción de Gerona	68
Escudo de distinción de Madrid.....	70
Medalla del sitio de Zaragoza de 1809	70
Escudo de distinción de la Junta de Lobera	71
Escudo de distinción de la ermita de la Oliva	72
Escudo de honor por la acción del 22 de septiembre de 1809	73
Escudo de distinción de Tamames.....	74
Escudo de distinción de Ontígola	75

Escudo de distinción de Medina del Campo	75
Escudos de distinción de Alba de Tormes.....	76
Cruz de San Jorge	77
Escudo de honor de Vigo y Tuy	80
Escudo de distinción de Villamanrique	82
Escudo de distinción por la acción de Mollet	83
Escudo de distinción de Vich	84
Escudo de honor de Hostalrich	85
Medalla de muerto en defensa de la Patria.....	86
Escudo de distinción del Cristo de la Laguna.....	86
Escudo de distinción de Montellano.....	87
Medalla de distinción de Vich.....	88
Medalla de distinción de Hostalrich	90
Escudos de distinción de Peñaflores	92
Escudo de distinción por la acción de Limés	93
Medalla de distinción de Casa Roxas	94
Escudo de distinción de Barcelona	95
Escudo de distinción del Batallón de Almogávares.....	96
Medalla por la acción de Tivissa	97
Escudo de distinción de Yanguas.....	98
Cruz de los defensores de Gerona	99
Cruz de Busaco.....	102
Medalla conmemorativa de Bagur y Palamós	103
Escudo de distinción de Salvatierra y Jerez.....	106
Escudo de distinción por valor heroico.....	107
Medalla de los defensores de Astorga	108
Cruz de distinción de Talavera.....	109
Medalla de distinción al Ejército de Cataluña por la campaña de 1810.....	111
Escudo de distinción de la sorpresa de Morella	112
Escudo de distinción del falucho Nuestra Señora del Carmen	113
Escudo de distinción de Peñíscola	114
Escudo(s) de distinción por el sitio de Badajoz	115
Escudo de distinción del Regimiento de la Unión	116
Escudo de distinción de Arcos de la Frontera.....	117
Escudo de distinción por la captura de la barca de Lobón.....	118
Escudo de distinción de la sorpresa de Gaena	119
Escudo de valor y distinción por la salida de la plaza de Figueras	120
Escudo de distinción por la reconquista de la plaza de San Fernando de Figueras	121
Cruz y escudo de distinción de Lerín.....	122
Medalla de honor de Tortosa	124
Escudo de distinción al batallón de Buenos Aires	124
Escudo de distinción de Sagunto	125
Cruz de distinción del primer Ejército por la campaña de 1811.....	126
Medalla modelo de patriotismo.....	128
Escudo de distinción de Castro Urdiales.....	129
Medalla de Monzón, Lérida y Mequinenza.....	130
Condecoración de la lealtad en Valançay	131
Cruz de distinción del segundo sitio de Zaragoza	132
Medalla de distinción de la batalla de San Marcial	136
Cruz de distinción de El Escorial	138
Cruz de distinción de Ciudad Rodrigo	140
Cruz de distinción del Ejército de reserva de Andalucía.....	142
Cruz de distinción del cuarto Ejército o de Tolosa	144
Cruz de distinción de la batalla de Chiclana.....	147
Cruz de distinción de la Albuhera.....	149
Cruz de distinción de Sevilla	154
Cruces de distinción del primer, segundo y tercer Ejércitos.....	156
Cruz de distinción de Vitoria.....	162
Cruz y escudo de distinción de San Lorenzo del Puntal	165
Cruz de distinción para los defensores de Astorga	167
Cruz de distinción a los prisioneros civiles.....	169
Cruz de distinción de Valls	171
Cruz de distinción del Ordal	174
Cruz de distinción al Ejército de Aragón o de Alcañiz y al de Galicia o de Izquierda.....	176
Escudo de distinción de Chinchilla	181

Cruz de distinción de Tarragona	182
Cruz de distinción al séptimo Ejército	184
Cruz de distinción del puente de Alcolea	186
Cruz de distinción de Pamplona y Bayona	189
Cruz de distinción al Ejército asturiano	190
Cruz de distinción de la defensa de Tarifa o del cuarto Ejército.....	193
Cruz de distinción al Ejército de Extremadura (Albuquerque).....	195
Medalla de distinción de Tarancón.....	198
Cruz de distinción de Utiel	199
Cruz de distinción de la fuga de Portugal.....	200
Cruz de distinción de Asturias.....	202
Medalla de distinción de Tamames	203
Medalla de distinción de Medina del Campo	204
Cruz de distinción de los correos de gabinete	207
Brazaletes de la junta patriótica de señoras de Cádiz	208
Medalla de honor del dos de mayo	210
Cruz de distinción de Mengibar	212
Insignia de la Junta de damas españolas de Fernando VII	214
Cruz de la fuga de Madrid	216
Cruces de distinción de Bubierca, Aranjuez y Almonacid	218
Cruz de distinción de la acción de Castalla	224
Cruz de la división mallorquina	225
Cruz de distinción de Castelló de Ampurias	226
Cruz de distinción del Villafranca del Bierzo y Lugo.....	228
Cruz de distinción del primer Ejército.....	230
Cruz de distinción del Ejército del Centro	232
Cruz de distinción del condado de Niebla	233
Cruces de distinción del primer sitio y del primer y segundo sitios de Zaragoza	234
Cruz de distinción de Mora y Consuegra	238
Cruz de distinción de Arroyo Molinos	239
Medalla de distinción de Lucena	241
Cruz de distinción de Madrid	244
Cruz de distinción de Abisbal, San Feliú y Palamós.....	247
Cruz de distinción de Fuentes de Oñoro	249
Cruz de distinción de la salida de los Zapadores.....	250
Cruz de distinción del Real Cuerpo de Guardias de la persona del rey	252
Escudo de distinción de las Milicias urbanas de Tarragona.....	253
Cruz de distinción de las juntas provinciales.....	255
Cruz de distinción de la defensa de Rosas	258
Cruz de distinción de Sagunto	260
Cruz de la defensa de Zaragoza.....	262
Escudo de distinción de los voluntarios distinguidos de Cádiz	263
Otros escudos.....	264
Principado de Cataluña	264
Estrechamiento del cerco de Barcelona.....	264
Escudos de distinción de Cardedeu (o de Llinás). Barcelona	264
Bácar. Gerona	264
Arbeca. Lérida.....	265
Falset. Tarragona.....	265
Cuenca de Tremp. Lérida.....	265
Puigcerdá. Gerona y Cerdaña francesa.....	265
San Juan Despí y Garrofé. Barcelona.....	265
Darnius. Gerona	265
Cardona. Barcelona	265
Borjas Blancas. Tarragona.....	265
Valls. Tarragona	266
Plá. ¿Tarragona?.....	266
Figueras. Gerona.....	266
Arens de Mar. Barcelona.....	266
Perelló. Tarragona	266
Inmediaciones de Tarragona.....	266
Sitio de Tarragona	266
Otra legislación relacionada con este periodo.....	267
¿Condecoraciones que no fueron?.....	269
Medalla de la acción del 5 de agosto de 1808	271

Cruz de distinción de Zamora	272
Medallas acuñadas con motivo de los sucesos de España desde el año 1808 hasta el 1814	273
Cruces de distinción por méritos de guerra.....	274
Declaración de beneméritos	293
Otros premios	297
Recompensas extranjeras	297
Peninsular Army Gold awards	298
The Military General Service Medal 1793-1814	300
Medalha de Comando das Campanhas da Guerra Peninsular	302
Cruz de Condecoração da Guerra Peninsular	302
Medalha para Civis das Campanhas da Guerra Peninsular	302
Silberne und Bronzene Ehrenmedaille für die Feldzüge in Spanien und Portugal 1810-1814.....	305
Kriegsdenkmünze für die freiwilligen der KGL.-Großbritannisch-Deutschen Legion.....	306
Bibliografía	307
Agradecimientos.....	308